ASOSUPRO
ASOCIACION SUPREADEPARTEMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-036-2024

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MINUCIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META

ORIGINAL

PROPONENTE: **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U**

Dirección: Calle 7B No. 46-69 B. Esperanza IV Etapa

Ciudad: Villavicencio

Teléfono: 8 - 6844646

Celular: 311 219 9720

E-mail: informacion.sicaeu@gmail.com

No. FOLIOS:

Fecha: 23 de Enero de 2025

Rep. Legal: JOSE AGUSTO ESPINOSA CIFUENTES

INDICE

DESCRIPCION	NUMERO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO	1-3
ANEXO No.1 - CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	4
FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	5
COPIA TARJETA PROFESIONAL	6
CERTIFICADO COPNIA	7
ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA	8-10
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	11-12
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	13-14
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PENALES	15
CERTIFICADO RMNC	16
CERTIFICADO REDAM	17
CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	18-22
FORMATO 6 PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	23
FORMATO 3 EXPERIENCIA	24
CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – (RUP)	25-290
CERTIFACIONES CONTRATOS EXPERIENCIA	291-378
CAPACIDAD RESIDUAL	379-382
FORMATO 7 FACTOR DE CALIDAD	383-385
FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES MBIENTALES Y SOCIALES	386
FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	387
FORMATO 8 – VINCULACION PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	388
SOPORTE FORMATO 8	389
FORMATO 12A – ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	400-401
SOPORTES FORMATO 12A	402-424
FORMATO 13B – ACREDITACION MIPYME	425

FORMATO 11 – AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	426-428
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	429-430
RUT	431
ESTADOS FINANCIEROS	432-449

LP-036-2024

FORMATO 1

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META,**

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES en mi calidad de representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U** en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

12. Ni los integrantes del proponente plural, *ni* los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los documentos del proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.
19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

    Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional __x_ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no_x__ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí___ no_x___ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón social del Accionista**
100 %	86053456	Jose Augusto Espinosa Cifuentes

21. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
22. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**		
Dirección y ciudad	CALLE 7B 46 69		
Teléfono	3112199720	**Celular**	3112199720
Correo electrónico	Información.sicaeu@gmail.com		

23. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _	**SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U**
Nombre del representante legal	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**
C. C. No.	86.053.456
Matrícula profesional No.	2520280962 CND
Dirección de correo	Calle7B # 46-69 IV etapa de la esperanza
Correo electrónico	informacion. sicaeu@gmail.com
Ciudad	Villavicencio-Meta

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
SOLIUCIONES INTEGRALES EN IMGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **86053456**

ESPINOSA CIFUENTES
APELLIDOS

JOSE AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA

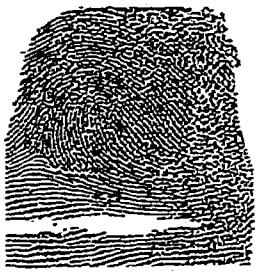

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-1977**

VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

03-AGO-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200100-59108751-M-0086053456-20030402 01436 03091A 02 122773954

PEER S.A. 10/02-26074

Esta tarjeta es un documento público que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/78, y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con los cuales se expide.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Cra. 7 No. 64 - 19 Tel. 2498138 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3319098

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 86053456, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-80962 desde el 18 de Mayo de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1899.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LP-036-2024

ANEXO 4

ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.

iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

vi. Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

vii. Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de

corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación

xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier

solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262488928

PIB
10:29:24

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 86053456:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262489092

PIB
10:30:25

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOLUCIONES INTEGRALE identificado(a) con NIT número 8220068868:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en *ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía.* ***Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.*** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 10:25:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8220068868
Código de Verificación	8220068868250123102553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 10:25:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	86053456
Código de Verificación	86053456250123102525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
SIGLA: SICA E.U
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822006886-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : PUERTO LOPEZ

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 106562
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 20 DE 2003
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,350,604,498.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA 14 N. 14-70
BARRIO : EL VERGEL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50573 - PUERTO LOPEZ
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6844646
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3112199720
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : informacion.sicaeu@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 B 46-69
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
CORREO ELECTRÓNICO : informacion.sicaeu@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : informacion.sicaeu@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERíA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORíA TéCNICA
OTRAS ACTIVIDADES : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23534 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2003, SE INSCRIBE

: LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 16 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DOCUMENTO PRIVADO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80621 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE DECRETÓ : POR DOCUMENTO PRIVADO NUMERO 16 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EXPEDIDA POR UNICO SOCIO CONSTA CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DE LA JURISDICCION DE PUERTO GAITAN A PUERTO LOPEZ

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DP-1	20060628	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-30449	20080430
DP-1	20060628	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-30449	20080430
DP-1	20081226	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-32349	20090428
DP-1	20081226	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-32349	20090428
DP-1	20100330	COMERCIANTE	VILLAVICENCIO RM09-34146	20100405
DP-1	20100330	COMERCIANTE	VILLAVICENCIO RM09-34146	20100405
DP-4	20100430	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-34406	20100520
DP-4	20100430	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-34406	20100520
DP-5	20101230	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-36959	20110405
DP-5	20101230	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-36959	20110405
AC-6	20111220	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-41148	20120402
AC-6	20111220	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-41148	20120402
DP-7	20121228	COMERCIANTE	VILLAVICENCIO RM09-45145	20130522
DP-7	20121228	COMERCIANTE	VILLAVICENCIO RM09-45145	20130522
AC-8	20130805	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-45937	20130808
AC-8	20130805	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-45937	20130808
AC-9	20130927	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-46489	20131001
AC-9	20130927	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-46489	20131001
AC-10	20140505	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-48709	20140526
AC-10	20140505	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENCIO RM09-48709	20140526
AC-11	20151230	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCIO RM09-57233	20160408
AC-11	20151230	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCIO RM09-57233	20160408
DP-12	20151230	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RM09-59002	20160823
DP-12	20151230	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RM09-59002	20160823
DP-13	20151230	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RM09-59081	20160830
DP-13	20151230	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RM09-59081	20160830
DP-1	20161230	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENCIO RM09-61269	20170405

			IO	
DP-1	20161230	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENC RM09-61270 IO	20170405
DP-1	20161230	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENC RM09-61269 IO	20170405
DP-1	20161230	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENC RM09-61270 IO	20170405
DOC.PRIV.	20191230	REPRESENTANTE LEGAL	VILLAVICENC RM09-77024 IO	20200114
DP-17	20211230	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-91464 IO	20220506

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2053

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PRESTARA DE MANERA PRINCIPAL, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA; INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES Y AMBIENTALES; DESARROLLO Y ELABORACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD, URBANISMO, CONSTRUCCION, REMODELACIÓN, AMPLIACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION Y/O DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS ARQUITECTONICAS, METALICAS, DE MADERA, ESTRUCTURAS Y ESCENARIOS DEPORTIVOS Y DE CONCRETO CONVENCIONAL Y ESPECIALES; DISEÑO, ELABORACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS, ELECTRICOS, ESTRUCTURALES, GEOTECNICOS, VIALES, PUENTES, OBRAS DE ARTE, BOX COULVERT, SISTEMAS DE DRENAJE VIALES, MUROS DE CONTENCION, FRIGORIFICOS, ESTACIONES DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE, PLANES Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL; DISEÑO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, SUPERVISION, OPERACION Y/O ADMINISTRACION DE PLANTAS DE AGUA POTABLE, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PISCINAS DE RECREACION, PLANTAS DE DESECHOS SOLIDOS, PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS PROFUNDOS, ESTUDIOS GEOLECTRICOS Y REGISTROS ELECTRICOS; PLATAFOMAS Y/O LOCACIONES, FACILIDADES EN CAMPOS PETROLEROS, MONTAJES DE INFRAESTRUCTURA, TRATAMIENTO DE AGUAS ACEITOSAS Y DE PRODUCCION, MANEJO, MITIGACION, PREVENCION, COMRENSACION,CORRECCION ABANDONOS DE CAMPOS DE PRODUCCION `DE HIDROCARBUROS, CONTROLIDE EROSION Y CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE PROTECCION GEOAMBIENTAL, PETROLERAS; DISEÑO, DIRECCION, DESARROLLO, SUPERVISION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, IMPORTACION Y EXPORTACION DE SISTEMAS MODULAES DE NUEVAS TECNOLOGIAS LIVIANAS EN SECO PARA VIVIENDA, EDIFICACIONES, BODEGAS Y SIMILARES; SANEAMIENTO Y TITULACION DE LA PROPIEDAD PÚBLICA INMOBILIARIA, GESTIÓN DE LEGALIZACIÓN, TITULACION Y ADMINISTRACIÓN DE PREDIOS URBANOS Y RURALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS; INVENTARIO PREDIAL, APOYO A PROCESOS DE FORMALIZACION DE TIERRAS Y TITULACION DE PREDIOS, DIAGNOSTICO Y ESTUDIO DE TITULOS CATASTRALES, ELABORACIÓN, PROYECCION, ADMINISTRACION Y/O EJECUCION DE PROYECTOS URBANISTICOS, PARCELACIONES RURALES; PROPIEDAD HORIZONTAL, PLANES PARCIALES, DE IMPLANTACIÓN, DE CONTINGENCIA Y LICENCIAS AMBIENTALES DE URBANISMO Y CONSTRUCCION, Y DESARROLLLO DE PROYECTOS TURISTICOS, ELABORACION O SUPERVISION DE RECUPERACIONES AMBIENTALES, PAISAJISTICA, REFORESTACION, OBRAS GEOAMBIENTALES DE 4 MITIGACION, CORECCION Y RECUPERACION; PROCESAMIENTO DE CARTERAS TOPOGRAFICAS, DIGITALIZACIÓN DE PLANOS, LEVANTAMIENTOS&RSQUO;TOPOGRAFICOS, PLANIMETRIA Y ALTIMÉTRIA DE PRESICION SEGÚN _NORMATMDAD IGAC.; SERVICIO DE; DIGITALIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓNU CONTABLE Y FINANCIERA, ASESORIA Y LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS Y SIMILARES; SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN PROCESAMIENTO Y/O CAPTURA ELECTRONICA DE DATOS; COMERCIALIZACION Y TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, PREFABRICADOS DE CONCRETO, EXPLOTE, CARGUE, TRANSPORTE, DE JMATERIALES PETREOS, RECEBO, ARENAS, TODOS SUS DERIVADOS, CONCRETOS HIDRAULICOS, ASFALTICOS Y SIMILARES, OBRAS PARA MINERIA, FORMALIZACION Y/O LEGAILIZACION, OPERACIÓN Y/O ADMINISTRACION DE CONCESIONES MINERAS; COMERCIALIZACION, INSTALALACION, MANTENIMIENTO Y SERVICIO TECNICO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, AIRE ACONDICONADO, EQUIPOS DE BOMBEO, PLANTAS ELECTRICAS, TABLEROS ELECTRICOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA ACUEDUCTOQALCANTARILLADO, REDES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO Y MATERIALES DE FERRETERIA EN GENERAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE OFICINA, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN, VIDEO;' PROYECCION, TELVISORES, CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION, CAMARAS Y ACCESORIOS PARA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, Y REDES DE DATOS, ELEMENTOS DE PAPELERIA EN GENERAL; ALQUILER Y TRANSPORTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCION, TRANSPORTE DE PERSONAL, ASESORIA PROFESIONAL, PRESTACION TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y PERSONAL NO CALIFICADO, EN LAS AREAS DE LA INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS GENERALES, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE GESTION ISO, NORSOK, RUC, NORMAS DE TURISMO SOSTENIBLE, CAPACITACION EN SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BRIGADAS DE EMERGENCIA Y SIMILARES, SELECCIÓN DE PERSONAL Y ANALISIS DE CARGOS, ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER, ALNIACENAR, TRANSPORTAR Y DISTRIBUIR, PETROLEO Y TODO TIPO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y DERIVADOS DE LA INDUSTRIA PETROQUIMICA, DISEÑO, CONSTRUCCION, SUPERVISION Y COMERCIALIZACION DE PROYECTOS URBANISTICOS, Y SIMILARESÍPRESTAR EL SERVICIO DE ASESORIA DE INVERSION, JURIDICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, DE INGENIERIA, TECNICA Y AMBIENTAL, COMERCIAL Y ECONOMICAEN PROYECTOS DE REDUCCION DE EMISONES DE DESFORESTACION Y DEGRADACIONEJÉORESTAL, VC&CCEDIL;NSERV/?CION\Y MANEJO SOSTENIBLE - REDD&OUML;ADQUISICION COMPRA, VENTA, ENDOSO, NEGOCIACION, CESION Y/O INVERSION DE TODA CLASE DE TITULOS VALORES, INSTRUMENTOS

NEGOCIABLES O EFECTOS DE COMERCIO, CARTAS DE CREDITO, BONOS DE PRENDA, ACEPTACIONES BANCARIAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITOS A TERMINO, CERTIFICADOS DE CAMBIO, TITULOS DE PARTICIPACION, DERECHOS O ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES, BONOS O TITULOS EMITIDOS POR ENTIDADES OFICIALES O POR ENTIDADES Y PERSONAS PARTICULARES Y CREDITOS CIVILES CON O SIN GARANTÍAS ESPECIFICAS. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, TOMAR O DAR EN ARRIENDO, ADMINISTRAR, EXPLOTAR, CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA, BIENES RAICES, URBANOS O RURALES, PROPIOS O AJENOS. PROMOVER, COMERCIALIZAR Y/O ADMINISTRAR ACTIVIDADES DE CARACTER INDUSTRIAL, EMPRESAS DE ACTIVIDADES AGRICOLAS, GANADERAS, COMERCIALES, MINERAS, DE CONSTRUCCION, DE SISTEMAS Y/O COMPUTACION Y DE FINCA RAIZ EN GENERAL Y PARTICIPAR EN ELLAS MEDIANTE APORTE DE CAPITAL, FINANCIACIONES O CUALQUIER OTRO MODO. REPRESENTAR A PERSONAS NATURALES, JURIDICAS O EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y MERCADEO DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO O SERVICIO NACIONAL O EXTRAJERO. PRESTAR ASESORIAS Y CONSULTORIAS QUE TENGAN RELACION CON LA IMPORTACION Y/O EXPORTACION DE CUALQUIER CLASE DE MERCANCIA Y/O SERVICIOÍIMPORTAR&CCEDIL; EXPORTAR Y/O COMERCIALIZAR CUALQUIER CLASE DE MERCANCIA O&IUML;SERVICIO. ,EL EJERCICIO DEL CONTRATO O COMISIÓN DIRECTAMENTE O POR ` CUENTA' DE TERCEROS PUDIENDO SERVIR DE INTERMEDIARIOS EN&RAQUO;TODA CLASE DE INVERSIONES DE CAPITALES NACIONALES O EXTRANJEROS Y REALIZAR TALES INVERSIONES DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE BOLSAS DE VALORES O INSTITUCIONALES O PERSONAS DEDICADAS A ESTOS FINES. SIN EMBARGO PODRÁ EFECTUAR CUALQUIER ACTO LICITO DE COMERCIO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	360.000.000,00	360.000,00	1.000,00

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS EMPRESARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO	CC-86,053,456	360000	$360.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23535 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2003, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO	CC 86,053,456

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ESTARA EN CABEZA DE UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSTITUYENTE.

FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESIDADES (SIC) PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $675,073,987
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FtQ6cjvXjN

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

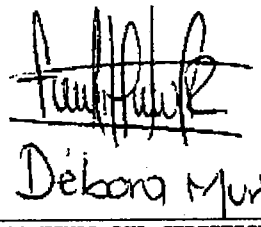

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/01/2025 - 16:23:56
Recibo No. **S002056930**, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u2R9dmH7Sd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** **LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME** **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
SIGLA:SICA E.U
NIT:822006886-8
MATRICULA MERCANTIL:106562
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:20/11/2003
NÚMERO DEL PROPONENTE:2162
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:12/09/2016
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:21/05/2024
ORGANIZACIÓN:EMPRESA UNIPERSONAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:20/11/2003
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:12/11/2003
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:EMPRESARIO CONSTITUYENTE
FECHA DE VENCIMIENTO:12/11/2053

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 86053456
CARGO:GERENTE

FACULTADES:

ADMINISTRACION. LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ESTARA EN CABEZA DE UN GERENTE, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSTITUYENTE. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL,

EL GERENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPANIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO UNDECIMO. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESIDADES (SIC) PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:AVENIDA 14 N. 14-70
MUNICIPIO:50573 - PUERTO LOPEZ
DEPARTAMENTO:META
TELEFONO 1:6844646
TELEFONO 2:3112199720
CORREO ELECTRÓNICO:informacion.sicaeu@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 7 B 46-69
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:META
CORREO ELECTRÓNICO:informacion.sicaeu@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 15 19 00 : SEMILLAS, BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES DE FLORES
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 16 00 : PLANTAS FLORALES
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 12 16 00 : MADERA
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 20 00 : PLASTIFICANTES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN

12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 16 50 00 : AGENTES ANTI ENCOGIMIENTO
12 17 17 00 : COMPUESTOS DE COLORES Y DISPERSIONES
12 19 15 00 : SOLVENTES HIDROCARBONATOS
12 19 16 00 : SOLVENTES OXIGENADOS
12 35 24 00 : MEZCLAS
13 10 15 00 : CAUCHO NATURAL
13 10 17 00 : ELASTÍMEROS
13 11 13 00 : ESPUMAS
15 12 18 00 : ANTICORROSIVOS
15 12 19 00 : GRASAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES

23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24 11 15 00 : BOLSAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 16 00 : SUMINISTROS DE ACOLCHADOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26 13 17 00 : EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
26 13 18 00 : EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS

30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : L?MINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE

30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 13 23 00 : FORJAS DE ALUMINIO
31 13 27 00 : FORJAS DE HIERRO
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES

31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
31 33 12 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES EMPERNADOS
31 33 15 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO DE SOLVENTE
31 33 16 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 33 17 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES REMACHADOS
31 34 12 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE PLACA
31 34 16 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA CON ACABADO LIGADO
31 34 17 00 : CONJUNTOS DE LÁMINA EMPERNADA
31 35 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA O SOLDADA CON LATÓN
31 35 13 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 35 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA LIGADA
31 35 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA EMPERNADOS
31 35 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 36 11 00 : CONJUNTOS DE PLACA LIGADOS
31 36 12 00 : CONJUNTOS DE PLACA EMPERNADOS
31 36 13 00 : CONJUNTOS DE PLACA SOLDADOS DE SOLVENTE
31 36 14 00 : CONJUNTOS DE PLACAS SOLDADAS O SOLDADAS CON LATÓN
31 36 17 00 : CONJUNTOS DE PLACAS REMACHADAS
31 37 10 00 : PRODUCTOS DE FIBRA DE CERÁMICA
31 37 11 00 : LADRILLOS REFRACTARIOS
31 37 13 00 : REFRACTARIOS FORMADOS

31 37 14 00 : LOSETAS REFRACTARIAS
31 41 15 00 : SELLOS TORNEADOS
32 12 18 00 : FILTROS DE SEÑALES
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 20 00 : PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00 : ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 18 00 : INSTALACIONES DE EDIFICIOS INTELIGENTES - IBI
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39 12 20 00 : UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLES
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES

40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 15 00 : TUBOS DE COBRE SOLDADOS
40 18 16 00 : TUBOS DE LATÓN SOLDADOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS

40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES
40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 11 46 00 : INSTRUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE METALES, METALURGIA Y MATERIALES ESTRU...
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 17 00 : ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 15 00 : TRAPOS Y PAÑOS DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES

56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
60 10 47 00 : MATERIALES DE FÍSICA DE ENERGÍA Y ELECTRICIDAD
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 12 00 : EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 15 00 : DESARROLLO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 14 11 00 : SERVICIOS DE TAPAR Y ABANDONO DEL POZO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
71 16 14 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO PETROLERO
71 16 16 00 : OTROS SERVICIOS DE SOPORTE PARA CAMPOS PETROLEROS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS

72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 17 16 00 : MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
76 10 16 00 : DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 21 00 : SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76 12 22 00 : SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
76 13 17 00 : LIMPIEZA DE DERRAMES DE PETRÓLEO
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 15 00 : EMPAQUE
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 16 00 : ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
78 13 18 00 : BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO
78 14 18 00 : SERVICIOS AL TERMINAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 14 15 00 : INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80 14 16 00 : ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80 14 17 00 : DISTRIBUCIÓN
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 21 00 : INGENIERÍA DE OCÉANOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 24 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 11 25 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPU...
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
81 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
86 10 15 00 : SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...
86 10 16 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL CIENTÍFICA
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
92 10 17 00 : SISTEMAS DE CÁRCELES Y PRISIONES
92 12 16 00 : SERVICIOS DE DETECTIVES
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
94 13 15 00 : ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
94 13 16 00 : ORGANIZACIONES DE CARIDAD
94 13 17 00 : ASOCIACIONES VERDES
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2023

ACTIVO CORRIENTE	:	$1.110.494.299,00
ACTIVO TOTAL	:	$1.350.604.498,00
PASIVO CORRIENTE	:	$94.789.589,00
PASIVO TOTAL	:	$94.789.589,00
PATRIMONIO	:	$1.255.814.909,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$115.535.368,00
GASTOS DE INTERESES	:	$9.020.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

INDICE DE LIQUIDEZ	:	11,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,07
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	12,80

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MALEJA 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2013,70
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	CATALIZADORES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES

26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO.
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS

31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES

40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS

41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SALMO 01
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :9217,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES

20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SALMO 07
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1920,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE

30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS

40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS

72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO

73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL POLIDEPORTIVO CALVARIO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL CALVARIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :645,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	15	35	00	SISTEMAS DE PINTURA
23	19	12	00	PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	BLOQUES
30	13	16	00	LADRILLOS
30	13	17	00	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	14	15	00	AISLAMIENTO TÉRMICO
30	14	16	00	AISLAMIENTO ESPECIAL
30	14	17	00	CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30	15	15	00	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS

30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES

56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL

72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE INIRIDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1139,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS

76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :903,36
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS

27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.7 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :309,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG	FM	CL	PR	– DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	: BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	: PIEDRA
11	11	17	00	: ARENA
11	11	18	00	: ARCILLAS
11	17	15	00	: ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	: ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	: ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	: ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	: INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	: CATALIZADORES
12	16	23	00	: AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	: ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	: AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	: EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	: MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	: ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	: HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	: BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	: EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	: EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	: MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	: LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	: EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	: INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	: UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	: TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	: GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	: MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	: MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	: HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	: MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	: MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	: MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	: MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	: SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	: MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	: HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	: HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	: EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	: EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS

24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS

31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS

40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SICA 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :925,84
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1316,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE

27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVIAS VICHADA 2011
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL VICHADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :131,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,79

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES

30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA

31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS

40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,14

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESP

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :68,93

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO RICO - META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :434,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA

26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA

30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES

40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA

72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA

73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 015

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL LETICIA 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :894,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	CATALIZADORES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES

31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES

40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS

41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :252,70

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS

11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS

31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS

40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :26,83

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA

93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :97,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS

32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA

47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 019
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,90

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS

23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS

30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN

40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS

95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :494,89

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA

30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 021
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VILLAVICENCIO 2009-1
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BATALLÃN DE INGENIEROS NO. 7 "CARLOS ALBAN ESTUPIÃAN"
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES

20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD

81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :135,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN

27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO

72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBIA S.A.
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :177,09

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
10	16	15	00	ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10	16	18	00	PLANTAS SIN FLOR
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	12	16	00	MADERA
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	22	00	MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20	10	23	00	VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	10	15	00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23	19	12	00	PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23	30	15	00	MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30	10	15	00	ÁNGULOS
30	10	17	00	VIGAS
30	10	22	00	PLANCHA
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	18	00	AGREGADOS
30	11	19	00	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	15	20	00	CERCADO
30	16	17	00	SUELOS
31	15	22	00	ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA

73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :200,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES

23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES

30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :156,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS

31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS

31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS

40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LOPEZ ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :542,20

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	CATALIZADORES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES

26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS

31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES

40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS

41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VILLAVICENCIO 2009
NOMBRE DEL CONTRATANTE :BATALLON DE INGENIEROS NO. 7 "CARLOS ALBAN ESTUPIÃAN"
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :172,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS

30 16 17 00 : SUELOS
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INTERDIAL LTDA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :333,42

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PETROTESTING COLOMBIA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :339,10

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CABUYARO - META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 17 17 00 : RIEGO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

***** EXPERIENCIA No.31 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :41,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE

24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS

30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO

40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES

95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.32 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO

30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA

73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.33 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 033
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,81

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES

23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES

30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.34 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUERZA AEREA COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES

23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS

31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS

31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS

40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.35 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U

NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÃBLICOS DE PUERTO LOPEZ - ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :162,56

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	CATALIZADORES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES

26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS

31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES

40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS

41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.36 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PETROTESTING COLOMBIA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :77,27

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO

30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.37 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÃBLICOS DE PUERTO LOPEZ - ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN

23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA

30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA

31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS

40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.38 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 038
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO POZOS 2006
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÃBLICOS DE PUERTO LOPEZ - ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :587,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL

23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS

31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA

40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...

72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.39 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:039
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÃBLICOS DE PUERTO LOPEZ - ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA

11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES

27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS

31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES

40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO

41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA

73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.40 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:040
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CUBARRAL - META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA

12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS

27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS

31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS

40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO

70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.41 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:041
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :241,15

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA

20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA

30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS

31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS

40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO

71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA

81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.42 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:042
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PÃBLICOS AGUAS DEL UPIA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :25,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS

23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD

31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO

40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS

40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.43 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:043
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PÃBLICOS AGUAS DEL UPIA SA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :90,56

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	CATALIZADORES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO

26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS

31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES

40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS

41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.44 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:044
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :189,58

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES

12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN

27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS

31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS

40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.45 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:045
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MAYUGA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4336,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN

20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...

30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES

31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO

40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO

71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL

81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.46 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:046
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO SOLUCIONES AMBIENTALES SC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAINIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3508,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 11 15 00 : PLANTAS Y ÁRBOLES ORNAMENTALES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 16 00 : VIGILANCIA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 13 14 00 : SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DEL POZO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 19 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

***** EXPERIENCIA No.47 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:047
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE MAPIRIPAN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :89,84

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 12 16 00 : SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80 13 17 00 : SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 16 00 : PROGRAMADORES DE COMPUTADOR
81 11 17 00 : SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES

***** EXPERIENCIA No.48 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:048
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO VIA JAPONESES 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :343,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA

11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.49 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:049
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO CABUYARO BORAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1426,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS

27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO

72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.50 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:050
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :60,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO

30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA

73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.51 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 051
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL MANTENIMIENTO ICFE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1663,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES

23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES

30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS

39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES

70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET
81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

***** EXPERIENCIA No.52 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:052
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :280,87

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES

23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO

31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS

31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS

40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.53 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:053
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA. SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :159,45

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	17	15	00	ACEROS BÁSICOS
11	17	16	00	ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11	17	17	00	ACEROS RÁPIDOS
11	17	20	00	ALEACIONES DE ALUMINIO
12	16	15	00	INDICADORES Y REACTIVOS
12	16	16	00	CATALIZADORES
12	16	23	00	AGENTES DE CURACIÓN
12	16	26	00	ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	23	00	EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	13	10	00	LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20	14	25	00	EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20	14	26	00	INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20	14	27	00	UNIDADES DE BOMBEAR
20	14	29	00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
23	24	14	00	MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23	24	15	00	MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23	24	16	00	HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23	24	17	00	MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23	24	18	00	MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23	24	19	00	MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23	27	14	00	MÁQUINAS SOLDADORAS
23	27	18	00	SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23	28	17	00	MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23	29	18	00	HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23	29	19	00	HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24	10	16	00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES

25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS

31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA

40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...

41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.54 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:054
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :125,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE

11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR

27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES

31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS

40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25.00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA

47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.55 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 055
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO UNIDOS POR PUERTO LOPEZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD. SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1379,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS

23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.56 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:056
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ENTERRITORIO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :124,23

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
10 16 15 00 : ÁRBOLES Y ARBUSTOS
10 16 18 00 : PLANTAS SIN FLOR
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 12 16 00 : MADERA
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEH?CULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 30 15 00 : MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA EL TRABAJO DE ALAMBRE
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 17 00 : SUELOS
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 15 00 : GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES
70 15 16 00 : INDUSTRIA FORESTAL
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 16 17 00 : ECOSISTEMAS
70 17 17 00 : RIEGO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS

73 15 17 00 : TRATAMIENTO DE MATERIALES
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 12 16 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
78 13 17 00 : ALMACENAMIENTO A GRANEL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

***** EXPERIENCIA No.57 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:057
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :52,80

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS

11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO

27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS

31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS

40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN

47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.58 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:058
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :PAREX RESOURCES COLOMBIANA LTDA . SUCURSAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :178,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN

20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS

30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL

31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA

40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA

71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.59 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:059
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GEOPARK COLOMBIA SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :334,48

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
11 17 15 00 : ACEROS BÁSICOS
11 17 16 00 : ALEACIONES DE ACERO INOXIDABLE
11 17 17 00 : ACEROS RÁPIDOS
11 17 20 00 : ALEACIONES DE ALUMINIO
12 16 15 00 : INDICADORES Y REACTIVOS
12 16 16 00 : CATALIZADORES
12 16 23 00 : AGENTES DE CURACIÓN
12 16 26 00 : ESTABILIZADORES DE ARCILLA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 16 00 : MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 14 25 00 : EQUIPO PARA TRATAR AGUA PRODUCIDA
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN

23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
23 29 18 00 : HERRAMIENTAS DE ROSCADO INDUSTRIAL
23 29 19 00 : HERRAMIENTAS DE BARRENADO INDUSTRIAL
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 18 17 00 : REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA

30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO
31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 19 00 : MUELLES
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 21 00 : ANCLAS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
31 17 15 00 : RODAMIENTOS
31 17 16 00 : COJINETES
31 17 17 00 : ENGRANAJES
31 17 18 00 : RUEDAS INDUSTRIALES
31 17 19 00 : RUEDAS DENTADAS
31 18 17 00 : EMBALAJES Y EMPAQUETADURAS
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 19 16 00 : RUEDAS ABRASIVAS
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 20 16 00 : OTROS ADHESIVOS Y SELLADORES
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 24 17 00 : ESPEJOS
31 25 15 00 : ACTIVADORES
31 26 15 00 : CUBIERTAS Y CAJAS
31 27 16 00 : PIEZAS HECHAS CON TORNO DE ROSCAR
31 28 17 00 : COMPONENTES SOLDADOS
31 28 18 00 : COMPONENTES PERFORADOS
31 28 24 00 : COMPONENTES FORMADOS DE EXPLOSIVOS
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA

31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
31 32 12 00 : CONJUNTOS SOLDADOS DE SOLVENTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 13 00 : CONJUNTOS REMACHADOS DE MATERIAL EN BARRAS
31 32 14 00 : CONJUNTOS SOLDADOS O SOLDADOS EN FUERTE DE MATERIAL EN BARRAS
31 33 11 00 : CONJUNTOS ESTRUCTURALES CON ACABADO LIGADO
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 16 15 00 : FILTROS
40 16 16 00 : PURIFICACIÓN
40 16 17 00 : SEPARADORES
40 16 18 00 : MEDIOS DE FILTRADO
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS

40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 47 00 : BRIDA ROSCADA PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
41 10 17 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN, AMOLADURA, CORTE, TRITURACIÓN Y PRENSADO PARA ...
41 10 40 00 : EQUIPO DE TOMA DE MUESTRAS
41 10 42 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACIÓN DE AGUA PARA LABORATORIO
41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
41 12 23 00 : PROTECTORES Y REVESTIMIENTOS DE BANCO DE LABORATORIO
41 12 33 00 : CONTENEDORES Y ARMARIOS DE ALMACENAMIENTO GENERAL PARA LABORATORIO
41 12 34 00 : DISPOSITIVOS DE DOSIFICACIÓN
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
60 10 42 00 : PRUEBAS DEL AGUA, CONSERVACIÓN Y ECOLOGÍA
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
71 10 15 00 : PROSPECCIÓN MINERA
71 10 16 00 : SERVICIOS MINEROS DE PERFORACIÓN Y VOLADURA
71 10 17 00 : EXTRACCIÓN
71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
71 11 22 00 : OTROS SERVICIOS DE REGISTRACIÓN
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
71 14 10 00 : SERVICIOS DE EMERGENCIA DE CONTROL DEL POZO
71 15 11 00 : SERVICIOS DE GERENCIA DE DATOS DEL CAMPO PETROLÍFERO
71 15 14 00 : SERVICIOS DE INGENIERÍA DEL POZO
71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 16 15 00 : MANUFACTURA DE MAQUINARIA
73 16 16 00 : MANUFACTURA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 10 15 00 : DESINFECCIÓN
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 18 00 : INGENIERÍA QUÍMICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 15 15 00 : METEOROLOGÍA
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 19 00 : GEOFÍSICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA

***** EXPERIENCIA No.60 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:060
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNIVERSIDAD NACIONAL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :47,31

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 15 35 00 : SISTEMAS DE PINTURA
23 19 12 00 : PIEZAS DE MEZCLADORA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 28 17 00 : MÁQUINAS PARA TRATAMIENTO MECÁNICO DE SUPERFICIE
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 19 00 : EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24 10 20 00 : DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS

30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 24 17 00 : ESPEJOS
32 15 19 00 : DISPOSITIVOS DE AUTOMATIZACIÓN DE CONTROL DE LA CONECTIVIDAD
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA

39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 11 00 : CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 14 00 : LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 15 00 : CONMUTADORES, CONTROLES Y RELES Y ACCESORIOS
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 10 15 00 : VENTILACIÓN
40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
43 22 33 00 : DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DAT...
44 11 19 00 : TABLEROS
44 11 20 00 : SISTEMAS DE PLANIFICACIÓN
46 17 15 00 : CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
46 17 16 00 : EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
47 12 16 00 : MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
47 12 19 00 : ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA
47 13 17 00 : SUMINISTROS PARA ASEOS
47 13 18 00 : SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
56 10 15 00 : MUEBLES
56 10 16 00 : MUEBLES PARA EL EXTERIOR
56 10 17 00 : MUEBLES DE OFICINA
56 10 19 00 : PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
56 11 15 00 : SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
56 11 16 00 : SISTEMAS DE PANELES
56 11 17 00 : CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
56 11 18 00 : MUEBLES INDEPENDIENTES
56 11 19 00 : MUEBLES INDUSTRIALES
56 11 20 00 : MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56 11 21 00 : ASIENTOS
56 11 22 00 : SISTEMAS DE ESCRITORIOS
56 11 23 00 : PARTES Y ACCESORIOS PARA ASIENTOS DE AUDITORIOS O ESTADIOS O DE USO ESP...
56 12 10 00 : MOBILIARIO DE BIBLIOTECA
60 14 11 00 : JUEGOS
60 14 13 00 : SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y BLOQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 15 18 00 : SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00 : RECURSOS FORESTALES
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS

72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 11 15 00 : PROCESAMIENTO DE MADERA
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
73 15 20 00 : SERVICIOS DE LLENADO
73 15 21 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA
73 18 10 00 : SERVICIOS DE MAQUINADO
73 18 11 00 : SERVICIOS DE REVESTIMIENTO
73 18 12 00 : SERVICIOS DE FORMADO
73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 11 15 00 : INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81 11 20 00 : SERVICIOS DE DATOS
81 11 21 00 : SERVICIOS DE INTERNET

81 11 22 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE
81 11 23 00 : MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
83 11 18 00 : SERVICIOS DE TELEVISIÓN
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
93 13 17 00 : PROGRAMAS DE SALUD
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 46820 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 47220 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 48788 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 50266 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2017.

QUE EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 52462 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 55967 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 08 DE MAYO DE 2019.

QUE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 57358 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

QUE EL DÍA 19 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 59215 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 61462 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 64605 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE MAYO DE 2022.

QUE EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 67812 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2023.

QUE EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 69845 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MAYO DE 2024.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC
NIT:8999991022
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
NÚMERO DEL CONTRATO:086-00-A-COFAC-DINSA-2015
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:086-00-A-COFAC-DINSA
FECHA DE ADJUDICACIÓN:01/07/2015
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:22/07/2015
FECHA DE INICIO:12/08/2015
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$288.145.130,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:02/12/2015
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:00043790

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
NIT:8600412478
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA

AREA O SECCIONAL:INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - CONTRATOS
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:43921909
NOMBRE FUNCIONARIO:MARGOTH CATALINA ALZATE ATEHORTUA
NÚMERO DEL CONTRATO:059
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:17-1-171724
FECHA DE ADJUDICACIÓN:07/06/2017
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:15/06/2017
FECHA DE INICIO:22/06/2017
TIPO DEL CONTRATO:3
VALOR DEL CONTRATO:$403.237.833,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:06/04/2018
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:51658
OBJETO:MANTENIMIENTO A TODO COSTO VIVIENDAS FISCALES Y AREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES A NIVEL NACIONAL. (GRUPO 3).

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 11 11 00 :
72 15 36 00 :
72 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
NIT:9005233921
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC - DIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1019012903
NOMBRE FUNCIONARIO:CARLOS YESID PEREZ BELTRAN
NÚMERO DEL CONTRATO:231-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:231-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/10/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:02/10/2019
FECHA DE INICIO:17/10/2019
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$197.295.637,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:25/10/2019
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:57498
OBJETO: Construcción de pozos para agua subtrerránea para el abastecimiento del EPMSC Neiva.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
71 12 16 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
NIT:8600610991
MUNICIPIO:11001 - BOGOTA
AREA O SECCIONAL:SUBDIRECCION DE CONTRATACIÃ?N
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:53039248
NOMBRE FUNCIONARIO:CAROL ANDREA R RINCON RODRIGUEZ
NÚMERO DEL CONTRATO:IDRD-CTO-2119-2021
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:IDRD-CTO-2119-2021

FECHA DE ADJUDICACIÓN:21/05/2021
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:15/06/2021
FECHA DE INICIO:15/06/2021
FECHA DE TERMINADO:14/11/2021
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$47.978.000,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:23/05/2022
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:64793
OBJETO:REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, EN LOS POZOS DE LOS PARQUES EL TUNAL Y SIMON BOLIVAR, ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
70 17 17 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
NIT:8920993243
MUNICIPIO:50001 - VILLAVICENCIO
AREA O SECCIONAL:ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:35262541
NOMBRE FUNCIONARIO:ASTRID YESENIA CASTRO GARCIA
NÚMERO DEL CONTRATO:2714-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:19-13-10137848
FECHA DE ADJUDICACIÓN:06/12/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:06/12/2019
FECHA DE INICIO:16/12/2019
FECHA DE TERMINADO:30/04/2020
FECHA DE LIQUIDACIÓN:30/04/2020
TIPO DEL CONTRATO:1
VALOR DEL CONTRATO:$40.553.080,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:$40.553.080,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/07/2020
NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOPONENTES:59027
OBJETO:CONSTRUCCION DEL FILTRO FRANCES PARA LAS VIAS LAS LOMAS ENTRE LAS ABSCISAS (K0+00 - K0+34) Y LAS PISCINAS ENTRE LAS ABSCISAS (K0+00-K0+90), UBICADAS EN LA VEREDA BUENOS AIRES BAJO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 14 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/01/2025 - 16:23:57
Recibo No. S002056930, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN u2R9dmH7Sd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $72,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

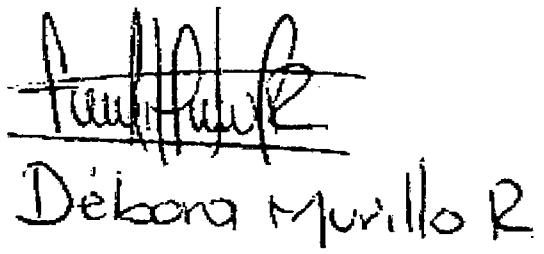

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Libertad y Orden

CONTRATO 2120600
FONADE / CONSORCIO SALMO 01

CONTRATO No : 2120600
CLASE: OBRA
CONTRATISTA: CONSORCIO SALMO 01
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA VÍA BARAYA-COLOMBIA K7+500 AL K10+200, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, TRANSVERSAL DE LA MACARENA.
VALOR: CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4 659 645 921,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y LA TOTALIDAD DE LOS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN.
PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos ISABEL ABELLO ALBINO identificada con cédula de ciudadanía numero 36 547.362 de Santa Marta quien actua en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE- (en adelante FONADE) Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Departamento Nacional de Planeación, identificada con NIT 899 999.316-1, en su calidad de Subgerente de Contratación, nombrada mediante resolución No 396 del 23 de diciembre de 2011 y debidamente posesionada el 28 de diciembre del 2011, con efectos a partir del 2 de enero del 2012 tal como consta en la respectiva acta, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No 136 de 23 de febrero de 2011, de una parte, y de la otra, el CONSORCIO SALMO 01, identificado con NIT 900.501.890-3 conformado por COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA. –CONGETER LTDA- identificada con NIT 820 003 319-2 con el 60% de participación SOLUCIONES INTEGRALES SEN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL E U –SICA E.U.- identificada con NIT 822 006 886-8 con el 20% de participación y GRUPO GEMLSA S.A identificada con NIT 900 257 051-4 con el 20%, y representado legalmente por CESAR JULIO VERA PARADA identificado con cédula de ciudadanía N° 4 164 580 quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y que en adelante, se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el contrato previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) 1 FONADE el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el Ministerio de Transporte y Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional celebraron el convenio N° 200925 con el objeto de: *"gerenciar promocionar ejecutar y financiar los proyectos denominados 'CARRETERA DE LA SOBERANÍA' y 'TRANSVERSAL DE LA MACARENA", aunando esfuerzos para. 1) Estudios y diseños, gestión social predial, ambiental y mejoramiento del proyecto "CARRETERA DE LA SOBERANÍA" tramo La Lejía – Saravena, hasta el monto de los recursos 2) Estudios y diseños, gestión social, predial, ambiental y mejoramiento del proyecto "TRANSVERSAL DE LA MACAPENA", tramo San Juan de Arama – La Uribe – Colombia – Baraya hasta el monto de los recursos"* 2 Que en desarrollo del convenio 200925 FONADE se compromete en la cláusula quinta, numeral b) y c) a: *b) Estructurar coordinar y realizar los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio respondiendo de su ejecución por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Plan Operativo establecido para los proyectos"* 3 Que el numeral 6 1 del Manual de Contratación de Derecho Privado de FONADE prevé la modalidad de oferta publica de contrato aplicable al objeto y la cuantía del presente contrato 4. Que en ejecución de las obligaciones asumidas en virtud del convenio 200925 FONADE publicó el 11 de enero de 2012 el Aviso de Invitación Pública, y el 13 de enero de 2012 las Reglas de Participación, sus correspondientes Anexos, formatos y las Especificaciones Técnicas para la ejecución del objeto del presente contrato 5 Presentadas veintidós ofertas, tal como quedo consignado en el Acta de Cierre y Presentación de Ofertas del 2 de febrero de 2012, y realizada la audiencia de cierre se procedió a la evaluación y verificación de las condiciones técnicas de escogencia y la oferta económica, en virtud de la cual, el Comité Asesor y Evaluador de FONADE produjo el informe de evaluación y recomendación publicado el 13 de febrero de 2012 6. Presentadas las observaciones al Informe de Evaluación y Recomendación, el Comité Asesor Evaluador mediante documento publicado el 24 de noviembre de 2011 da respuesta a todas las observaciones presentadas, recomendando a la Subgerente de Contratación aceptar la oferta presentada por el CONSORCIO SALMO 01 7 Teniendo en cuenta la recomendación del Comité Asesor y Evaluador, la Subgerente de Contratación de FONADE en su condición de ordenadora del gasto, mediante comunicación No. 20125100039811 del 22 de febrero de 2012 procedió a aceptar la oferta presentada por el CONSORCIO SALMO 01, por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VEINTIUN PESOS ($4.659.645.921,00) INCLUIDO EL IVA, Y LA TOTALIDAD DE LOS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN POR EL HECHO DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN del presente contrato, y un plazo de ejecución de SEIS (6) MESES, contado a partir de perfeccionamiento del presente contrato 8 Los compromisos asumidos por FONADE mediante el presente contrato se pagarán con cargo a los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo 200925 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4521 del 3 de enero de 2012, expedido para la celebración del presente contrato por el responsable del Fondo de Gerencia de Proyectos de FONADE 9. Radicados por el oferente todos los documentos requeridos para la elaboración y suscripción del presente contrato y con fundamento en los anteriores considerandos, las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA VÍA BARAYA-COLOMBIA K7+500 AL K10+200, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, TRANSVERSAL DE LA MACARENA El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con las reglas de participación que rigieron el proceso de selección OPC 001-2012 PARÁGRAFO PRIMERO: El alcance del objeto del presente contrato comprende todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del proceso OPC 001-2012 PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Reglas de Participación y los Estudios Previos, que rigieron el proceso de selección OPC 001-2012 se entienden incorporados al presente contrato, aún cuando en este no se reproduzca su contenido En el evento en que se presente alguna contradicción entre, de una parte, las Reglas de Participación y este contrato, y de otra, la propuesta presentada por el CONTRATISTA prevalecerá el contenido de aquellos documentos. PARÁGRAFO TERCERO: Sin autorización previa y escrita de FONADE previo concepto de la inteventoria, el CONTRATISTA no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella le cause a FONADE, sin perjuicio de la que seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS ($4 659 645.921,00) M/CTE , INCLUIDO EL IVA y la totalidad de los tributos que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, asi como la totalidad de los costos relacionados con la cabal ejecución del objeto contractual PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato se encuentra amparado y presupuestado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4521 del 3 de enero de 2012, expedido por el responsable del Fondo de Gerencia de Proyectos de FONADE. PARÁGRFO SEGUNDO: El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios fijos (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto de conformidad con lo pactado), sin fórmula de reajuste, en consecuencia el valor real del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción de FONADE por los valores o precios unitarios pactados para el respectivo item Cada precio global comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales desplazamiento transporte alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista transporte garantías y bodegaje de equipos y materiales. las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato por lo cual también incluye el A I U en el precio para la obra PARÁGRAFO TERCERO: El valor del contrato inicialmente estimado podrá ser modificado en razón de la necesidad de ejecución de mayores cantidades de obra y/o ítents no previstos necesarios para la terminación del objeto del contrato o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial. Las modificaciones al valor correspondientes a mayores cantidades de obra ajustarán el valor inicialmente contratado y se denominarán adición de contrato Las modificaciones al valor correspondientes a ítems no previstos, o para la realización de actividades que se consideren técnicamente convenientes u oportunas con ocasión de la ejecución del objeto inicial se denominarán contrato adicional, y no podrán superar el 50% del valor inicial CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: FONADE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste así: 1) FONADE entregará a EL CONTRATISTA, a título de anticipo, el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato 2) El 90% del valor del contrato mensualmente, por el sistema de precios unitarios fijos, previa presentación de las

respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del proyecto y de la respectiva factura en la que se amortiza proporcionalmente el anticipo Los desembolsos deberán ser refrendados en los formatos que FONADE suministra para el efecto 3) **El último pago** correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato se realizará una vez: a) Se haya liquidado el contrato b) Se haya cumplido con cada una de las obligaciones del contratista en el desarrollo del contrato, incluyendo la entrega en perfecto estado de limpieza y retirado todo elemento que haya sido parte del campamento y c) se haya aprobado por parte de la Subgerencia de Contratación la garantía de estabilidad de obra en las condiciones determinadas por FONADE la cual se diligenciará con el acta de recibo final de la obra suscrita por el contratista interventor y supervisor del contrato, y será presentada para aprobación y liquidación final del contrato previa aprobación de la póliza de estabilidad de obra en las condiciones determinadas por FONADE **PARÁRAFO PRIMERO:** El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas de mensuales de obra en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo Para el desembolso del anticipo, se requiere previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de pago y adicionalmente los siguientes: a. Suscripción del acta de inicio de obra b. Aprobación de FONADE a la garantía entregada por EL CONTRATISTA c. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día d. Aprobación por parte de la interventoría del plan de manejo e inversión del anticipo en el cual se contemple los tiempos e inversiones de conformidad con las cuales se ejecutará el anticipo e La apertura de una cuenta corriente conjunta entre el CONTRATISTA y el interventor para el manejo del anticipo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el manejo e inversión del anticipo se aplicarán las siguientes reglas: a EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión b El anticipo se manejará en una cuenta corriente conjunta entre EL CONTRATISTA y la interventoría de la obra de tal forma que los cheques que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados la firma del CONTRATISTA o su designado y la del Interventor c El interventor y EL CONTRATISTA deberán elaborar y firmar el documento de solicitud de pago del anticipo para su desembolso, la cual deberá ser registrada por el interventor con los documentos soporte, quien se asegurará de que siga el trámite correspondiente para el pago respectivo d El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por FONADE, el cual deberá ajustar a los porcentajes indicados en la oferta. e EL CONTRATISTA debe permitirle a la interventoría, sin ningun tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos f EL CONTRATISTA deberá rendir a la interventoría un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos (según el manual de Interventoría) y anexando copia del extracto bancario de dicha cuenta g En todo caso la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras h Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que FONADE maneja los recursos del Convenio Interadministrativo No 200925 una vez ejecutado el valor entregado por este concepto EL CONTRATISTA deberá remitir copia del correspondiente recibo de consignación **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor a pagar en la(s) actas se liquidará mediante el diligenciamiento de los formatos proporcionados por FONADE para el efecto **PARÁGRAFO CUARTO:** Para cada uno de los pagos el CONTRTISTA deberá tener en cuenta: a) Deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que FONADE suministre para el efecto b) EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 30 de 1993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 c) Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas según sea el caso o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen d) Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de FONADE e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA FONADE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. f) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor contratado por FONADE **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo señalado podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron Una vez perfeccionado dicho documento EL CONTRATISTA ajustará y presentará para aprobación de FONADE la garantía otorgada. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones contractuales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

previstas y de las acciones que pueda interponer FONADE para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen CLÁUSULA QUINTA - MAYORES CANTIDADES DE OBRA: EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual a los mismos precios contenidos en la oferta económica previa autorización de la interventoría En caso de presentarse mayores cantidades de obra estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y EL CONTRATISTA Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor inicialmente estimado del contrato deberá procederse de conformidad con lo establecido para la adición del contrato CLÁUSULA SEXTA.- ÍTEMS Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, EL CONTRATISTA los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por FONADE, previo concepto de la interventoría Le está prohibido a EL CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA, de manera que FONADE no reconocerá valores por tal concepto Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte de EL CONTRATISTA, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido en los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo se aplicará el menor valor Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de insumos, será acordado entre EL CONTRATISTA y el interventor previa verificación y aval de los precios por parte del Área de Estudios Previos Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la Republica de Colombia, las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las contenidas en el numeral 4 10 de las Reglas de Participación y el Documento de Estudios Previos publicados dentro del proceso de selección OPC 001-2012, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones de carácter general, las relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual las relacionadas con la adecuación del lugar de la obra con los equipos herramientas, maquinaria y materiales de construcción, con la correcta con la ejecución de la obra las obligaciones de carácter particular las de información las relacionadas con los estudios, diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción con el análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos, las contempladas en las normas técnicas y toda la normatividad vigente y aplicable a cada una de las actividades derivadas de la ejecución del presente contrato, así como las concernientes para la suscripción, perfeccionamiento, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, y todas las requeridas para la correcta y cabal ejecución del objeto contractual CLÁUSULA OCTAVA.- PÓLIZA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor de FONADE una póliza en formato para particulares, expedida por una aseguradora o entidad financiera legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos: A) DE BUEN MANEJO CORRECTA INVERSIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor que EL CONTRATISTA reciba por este concepto, por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más El amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo B) CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más C) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más D) DE ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato para la etapa de Obra y por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo final de la obra E) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de ejecución Deberá constituirse en póliza anexa conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia En ésta póliza deberán figurar como asegurados FONADE y EL CONTRATISTA y como beneficiarios FONADE y los terceros afectados PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA entregará a FONADE, a

más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del presente contrato, las garantías a las que se refiere la presente cláusula y el comprobante de pago de las primas **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de FONADE serán aprobadas por la Subgerencia de Contratación - Legalizaciones de esta Entidad, como requisito para suscribir el acta de inicio del contrato **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de las garantías previstas en la presente cláusula no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades contractuales y legales en relación con los riesgos asegurados **PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA** debe mantener durante la vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías será de cargo exclusivo del **CONTRATISTA** - **CLÁUSULA NOVENA - CLÁUSULA PENAL DE APREMIO:** En caso de mora o retrasos por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal de apremio pactada a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al **2 0 %** del valor total del contrato, sin exceder el **10%** de su valor total Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, **FONADE** y/o la Supervisión verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en las reglas de participación, especificaciones técnicas, propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y cláusulas del contrato Para efectos de que **EL CONTRATISTA** cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que **FONADE** lo constituya en mora el simple retardo imputable a **EL CONTRATISTA** dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral **EL CONTRATISTA** autoriza que **FONADE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, **FONADE** podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio por las vías legales a que haya lugar **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** después de terminado el plazo de ejecución **FONADE** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista razón por la cual, **FONADE** tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado **EL CONTRATISTA** autoriza a **FONADE** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **FONADE** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato incluidas las modificaciones al valor del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **FONADE** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido En la citación se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación En la misma se establecerá el lugar fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales b) En desarrollo de la audiencia, la Subgerente de Contratación o su designado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación Acto seguido se

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE COLOMBIA

concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presenten sus descargos en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad; c) Hecho lo precedente mediante comunicación motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia FONADE procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento Contra la decisión así proferida EL CONTRATISTA podrá presentar descargos dentro de los tres (3) días siguientes a su envío La decisión sobre los descargos será comunicada por FONADE por escrito d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, Subgerente de Contratación o su designado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia FONADE podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a FONADE de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos sus acreedores sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra FONADE, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra FONADE, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito a EL CONTRATISTA En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de FONADE para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere Si FONADE estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si FONADE lo estima necesario, asumirá directamente la misma En este último caso, FONADE cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos por concepto de gastos de administración Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA FONADE podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral por la vía ejecutiva para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores prestará mérito ejecutivo CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - INTERVENTORÍA: La interventoría será ejecutada por el CONSORCIO INTARCOL contratado por FONADE para tal fin. El interventor desempeñará las funciones previstas en el Manual de Interventoría de FONADE, contenido en la Resolución No 150 de 2011 y sus respectivas modificaciones o adiciones, las reglas de participación y el contrato En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONTRATISTA y FONADE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades EL CONTRATISTA, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Interventoría de FONADE CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SUBCONTRATOS: En el evento en que EL CONTRATISTA subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada No obstante lo anterior, EL CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante FONADE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre FONADE y EL CONTRATISTA y/o terceros CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración a las calidades de EL CONTRATISTA; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de FONADE Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la aprobación de FONADE EL CONTRATISTA igualmente podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de FONADE En cualquier caso para efectos de proceder a la cesión del contrato o de los derechos económicos de mismo, se deberá acatar el procedimiento interno previsto por FONADE para el efecto CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se entiende por las partes que EL CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la obra En consecuencia, se considera

conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato tal como efectivamente lo hace con la presentación de la oferta y, posteriormente, de resultar adjudicatario con la suscripción del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DAÑOS A PERSONAS, OBRAS, BIENES, EQUIPOS, DATOS, PROGRAMAS Y SERVICIOS, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES MAL EJECUTADOS:** 1) El **CONTRATISTA** será el unico responsable por la calidad y cumplimiento de las actividades (servicios, trabajos, obras informes etc) y productos contratados y por los daños que su personal, trabajadores, contratistas, proveedores o propios le ocasionen a las obras lotes equipos datos y/o programas bienes de propiedad de **FONADE** o de la entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo de gerencia de proyectos del que se derive del presente contrato, y de las propiedades y bienes adyacentes 2) El **CONTRATISTA** se obliga a responder y a asumir los costos de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a cualesquier persona y/o bienes de particulares, de servicio publico o de **FONADE** o de la entidad beneficiaria o suscriptora del respectivo convenio interadministrativo y de las propiedades y bienes adyacentes por imprudencia, negligencia impericia o descuido, por la inobservancia de las políticas normas o procedimientos establecidos dentro o fuera de las áreas donde se ha de ejecutar total o parcialmente el objeto del contrato, derivados de su actividad de la de sus trabajadores, de la de sus contratistas o de la de sus proveedores 3) El **CONTRATISTA** se obliga a responder y a asumir el riesgo los daños o pérdida de las máquinas, equipos, informes y bienes de su propiedad o utilizados por este para la ejecución del presente contrato. 4) En el evento que cause algún daño a **FONADE**, a la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio, a personal o contratistas de **FONADE**, o a terceros por acción u omisión del **CONTRATISTA** o del personal del **CONTRATISTA** o de sus proveedores o subcontratistas el **CONTRATISTA** se obliga a su costa a: a) Responder por los daños y perjuicios que se ocasionen a las personas o bienes de **FONADE** a la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio y/o de terceros; b) Reparar o reponer las máquinas, bienes equipos dañados o averiados por otros de iguales especificaciones técnicas; c) Recuperar los datos y/o programas dañados o averiados. d) Rehacer los servicios mal prestados y los trabajos mal ejecutados o con condiciones o especificaciones diferentes a las pactadas, y **e)** Realizar las acciones pertinentes para subsanar el daño causado, en forma oportuna asumiendo todos los costos a que haya lugar. 5) El **CONTRATISTA** se obliga a reparar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de su causación, los daños ocasionados a bienes de propiedad de **FONADE** o de la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio. Si los daños se causan a instalaciones bienes o edificaciones de **FONADE** o de la entidad beneficiaria o suscriptora del convenio que demanden su inmediata reparación si el **CONTRATISTA** no acomete las reparaciones oportunamente de conformidad con la situación, **FONADE** procederá a efectuar los trabajos necesarios y descontará al **CONTRATISTA** la totalidad de los costos más el diez por ciento (10%) por costos de administración los cuales serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, y en el evento que no existieren dichos saldos **FONADE** podrá proceder, para el cobro de los valores mencionados por la vía ejecutiva para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen tales valores, prestan el mérito de título ejecutivo **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, segun los procedimientos establecidos por la ley **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza expresamente a **FONADE** para terminar anticipadamente el mismo mediante oficio escrito que se comunicará al **CONTRATISTA** en los siguientes eventos: **a)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos ultimos, sin autorización de **FONADE**; **c)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato; **d)** Cuando el **CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a **FONADE** los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido para ello; **e)** Cuando el **CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del contrato sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **f)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **g)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato el **CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; h) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de FONADE, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; i) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de FONADE sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; j) Cuando el CONTRATISTA incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 (pago de sumas de dinero a extorsionistas u ocultar o colaborar por parte de algún directivo o delegado del CONTRATISTA en el pago por la liberación de una persona secuestrada que sea funcionaria o empleada del CONTRATISTA o de alguna de sus filiales); k) Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución de obra superior a 3 semanas, FONADE podrá asumir el control de la obra con el fin de garantizar su oportuna terminación; l) Por mutuo acuerdo; m) Por orden legal judicial; n) Por las demás causas dispuestas en la ley **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de FONADE; sin perjuicio de lo anterior, las partes suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma Igualmente el CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción por FONADE hasta la fecha de la terminación anticipada Posteriormente el CONTRATISTA no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los previstos en dicha acta **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos financiación del terrorismo narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas Para efectos de lo anterior, el contratista autoriza expresamente a FONADE para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, FONADE procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores empleados, etc , y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas" **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la que se consignaran, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar garantías constituidas, balance financiero y de gestión incumplimientos contractuales, acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo Las partes acuerdan que si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por FONADE a través de documento escrito La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; lo anterior no obsta para que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal por parte de FONADE Para su ejecución requiere de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la póliza establecida la cláusula octava del presente contrato

En constancia se firma el

POR FONADE

ISABEL ~~ABELLO ALBINO~~
Subgerente de Contratación

POR EL CONTRATISTA

CESAR JULIO VERA PARADA
Representante legal
CONSORCIO SALMO 01

86.053458
Y/cd

se suscribe el presente documento en representante Legal Suplente JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES

CONSORCIO "SALMO 01"

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
Subgerencia de Contratación
Calle 26 No 13-19, piso 21
BOGOTA D C

REFERENCIA: **OFERTA PÚBLICA DE CONTRATO OPC 01- 2012**

Los suscritos, JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES, Identificado con la cedula de ciudadanía No. 86 053 456 de Villavicencio, JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.204.571 de Bogotá D C y CESAR JULIO VERA PARADA identificado con cedula de ciudadanía No. 4 164 580 de Miraflores - Boyacá, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SOLUCIONES INTEGRALE S EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E. U. "SICA E.U", Nit 822 006.886-8 Domiciliada en la Calle 9 No 5 – 61 Puerto López (Meta), GRUPO GEMLSA S.A., Nit 900.257.051-4 Domiciliada en la Carrera 36 No 10-86 Bogotá D.C. y COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA. "CONGETER LTDA, Nit 820 003 319-2 Domiciliada en la Carrera 15 No 12 -53 Piso 3 de Tunja (Boy); respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE LA VIA BARAYA – COLOMBIA EL K7+500 Al K10+200 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, TRANSVERSAL LA MACARENA"** y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será: igual al término de la ejecución, liquidación y/o vigencia del contrato.

2 El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACION GESTION Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA.	60%
GRUPO GEMLSA S.A.	20%
SOLUCIONES INTEGRALES SEN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E. U.	20%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO "SALMO 01"**

CONSORCIO "SALMO 01"

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria y en cumplimiento del art 11 del decreto 3050 de 1997, la facturación se realizara a nombre del consorcio con su propio NIT. Cumpliendo con los requisitos legales vigentes.

5 El representante del Consorcio es CESAR JULIO VERA PARADA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.164.580 de Miraflores - Boyacá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades Actuará como suplente el Ing. JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86 053.456 de Villavicencio,

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo Carrera 36 No. 10 -86 Zona Industrial Gorgonzola Bogotá D.C
Correo electrónico: sicaeu2003@yahoo.es - grupo.gemlsa@gmail.com
Teléfono 311 219 9720 – 312 317 7098
Telefax: 0925934910 - 091 6218625
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 23 días del mes de Enero de 2012.

CESAR JULIO VERA PARADA
Rep Legal CONGETER LTDA
C.C. No. 4 164.580 de Miraflores - Boyacá
Acepto

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Rep. Legal SICA E. U
C.C No. 86.053.456 DE V/CIO

Acepto

JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ
Rep Legal GRUPO GEMLSA S A
C.C. No 80 204 571 DE BOGOTA D C.

Acepto

CESAR JULIO VERA PARADA
Rep. Legal Principal.
Consorcio "SALMO 01"

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Rep. Legal Suplente
Consorcio "SALMO 01"

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	Versión	Código	
Libertad y Orden	Vigencia a partir de 29/04/2010	03	FM1027	

TIPO DE CONTRATO: OBRA

CONTRATO No: 2120560

CONTRATISTA: CONSORCIO SALMO 01

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA VIA BARAYA - COLOMBIA EL K7+500 AL K10+200 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, TRANSVERSAL LA MACARENA

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: BARAYA - HUILA

INTERVENTOR: CONSORCIO INTARCOL

SUPERVISOR: LEONARDO MARTINEZ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No: 2120558

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	12 Meses y 16 Dias
FECHA DE TERMINACIÓN	25/07/2013
VALOR EJECUTADO	$ 5.433.969.963,01

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO CONTRACTUAL EL DIA 25 DEL MES DE JULIO DE 2013

LA INTERVENTORIA HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Campamento	UN	1,00	4.000.000,00	4.000.000,00
2	Valla	UN	1,00	1.200.000,00	1.200.000,00
3	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.724,80	28.400,00	361.384.320,00
4	Rellenos para estructuras (Incluye material de prestamo 40% y material aluvial 60%) Muros	M3	7.679,45	51.400,00	394.723.730,00
5	Rellenos para estructuras (Incluye material de prestamo 40% y material aluvial 60%) Alcantarillas - Box	M3	5.933,15	50.300,00	298.437.445,00
6	Concreto estructural Clase D (para pocetas, aletas, muros de concreto reforzado de 3000 PSI (210 (Kg/cm2))	M3	1.383,53	561.500,00	776.852.095,00
7	Concreto estructural Clase D (para box coulvert de concreto reforzado de 3000 PSI (210 (Kg/cm2))	M3	1.823,40	561.500,00	1.023.840.784,50
8	Concreto Clase F (2000 PSI)	M3	169,76	324.000,00	55.000.620,00
9	Concreto Clase G (Ciclopeo compuesto por 60% concreto 2000 PSI y 40% piedra)	M3	584,99	342.500,00	200.359.075,00
10	Acero de refuerzo fiejado 60.000 PSI	Kg	181.669,38	2.750,00	499.590.795,00
11	Tuberia de concreto reforzado de 900 mm de diametro interior	Ml	92,00	542.500,00	49.910.000,00
12	Disipadores de energia, huella=1.0 - contrahuella 1.0 , tipo 1	Ml		632.500,00	
13	Disipadores de energia, huella=2.0 - contrahuella 1.0 , tipo 2	Ml		439.000,00	
14	Material granular filtrante	M3	1.170,45	84.400,00	98.786.624,00
15	Geotexil No Tejido 2500	M2	8.109,60	5.000,00	40.548.000,00
16	Tuberia perforada de 4"	Ml	-	22.400,00	
17	Gaviones (Calibre 13)	M3	2.040,26	140.000,00	285.636.400,00
	ITEM NO PREVISTOS 01				
18	Suministro e instalación de tuberia perforada para filtro de 6" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	Ml	340,00	31.144,00	10.589.960,00
19	Suministro e instalación de cinta PVC de 15 cms incluye materiales y mano de obra	Ml	734,00	35.261,00	25.881.574,00
20	Tala de árboles y retiro de raiz diámetro mayor a 50 cms y alturas minimas de 6 mts incluye equipo, retiro de sobrantes y mano de obra	UN	16,00	800.000,00	12.800.000,00

TIPO DE CONTRATO: OBRA
CONTRATO No.: 2120600
CONTRATISTA: CONSORCIO SALMO 01
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA VIA BARAYA - COLOMBIA EL K7+500 AL K10+200 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. TRANSVERSAL LA MACARENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: BARAYA - HUILA
INTERVENTOR: CONSORCIO INTARCOL
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 2120568
SUPERVISOR: LEONARDO MARTINEZ

21	Suministro e instalación de manguera para riego de 1" incluye materiales y mano de obra	MI	600,00	5.464,00	3.278.400,00
22	Reconstrucción de cerca con postes de madera a 2.50 mts y 4 hilos de alambre de pua incluye retiro de la cerca existente, materiales y mano de obra	MI	1.057,00	19.778,00	20.905.346,00
23	Suministro e instalación de manguera para riego de 2" incluye materiales y mano de obra	MI	1.130,00	9.161,00	10.351.930,00
24	Tala de arboles y retiro de raiz diámetro inferior a 50 cms y alturas máximas de 6 mts incluye equipo, retiro de sobrantes y mano de obra	UN	17,00	531.000,00	9.027.000,00
25	Manejo y control de aguas superficiales y subterráneas incluye equipo y mano de obra	Dia	30,00	166.392,00	4.991.760,00
26	Excavacion mecánica en conglomerado rocoso por debajo de nivel freático incluye retiro de sobrantes, equipo y mano de obra	M3	86,00	40.032,00	3.442.752,00
27	Excavacion mecánica seca en conglomerado rocoso incluye retiro de sobrantes, equipo y mano de obra	M3	450,00	39.327,00	17.697.150,00
28	Suministro e instalación de tuberia PVC de 1/2" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	370,00	4.003,00	1.481.110,00
29	Suministro e instalación de tuberia PVC de 1" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	108,00	6.063,00	654.804,00
30	Suministro e instalación de tuberia PVC de 1 1/2" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	156,00	8.699,00	1.357.044,00
31	Suministro e instalación de tuberia PVC de 2" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	1.390,00	13.727,00	19.080.530,00
32	Suministro e instalación de tuberia PVC de 2 1/2" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	9,00	19.690,00	177.210,00
33	Suministro e instalación de tuberia PVC de 3" incluye materiales, excavación, adecuacion y mano de obra	MI	1.706,00	25.457,00	43.429.642,00
34	Suministro e instalación de tuberia sanitaria PVC de 2" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	47,00	17.740,00	833.780,00
35	Suministro e instalación de tuberia sanitaria PVC de 3" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	66,00	21.820,00	1.440.120,00
36	Suministro e instalación de tuberia sanitaria PVC de 4" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	-	30.658,00	-
37	Suministro e instalación de tuberia sanitaria PVC de 6" incluye materiales, excavación, adecuación y mano de obra	MI	-	51.934,00	-
38	Suministro e instalación de compuerta metálica rectangular para control de aguas de riego de comunidad incluye materiales, equipo y mano de obra	UN	5,00	2.251.533,00	11.257.665,00
39	Suministro e instalación de malla electrosoldada de 4 mm de 15 x 15 cms incluye materiales y mano de obra	M2	1.688,82	6.256,00	10.565.257,92
	ITEM NO PREVISTOS NO 02				
40	Construccion de traslado de red electrica de baja tension, sector del muro del k9 +520 al k9 +645 (Incluye incada de postes de concreto de 12 m, templetes de tension, cable trenzado, accesorios electricos)	UN	3,00	4.492.435,00	13.477.305,00
41	Localizacion y replanteo para redes de acueducto	MI	3.000,00	2.102,00	6.306.000,00
42	Acometida domiciliaria acueducto de 2" x 1/2" (incluye suministro e instalacion de manguera de 10 mts, registro, cajilla y accesorios)	UN	27,00	169.400,00	4.573.800,00
43	Acometida domiciliaria acueducto de 3" x 1/2" (incluye suministro e instalacion de manguera de 10 mts, registro, cajilla y accesorios)	UN	18,00	171.692,00	3.090.456,00
44	Suministro e instalacion de valvula de compuerta elastica HD 2" (incluye caja, valvula, anclaje)	UN	5,00	580.669,00	2.904.345,00

	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL	Versión	Código	
Unidad y Orden	Vigencia a partir de 29/04/2010	03	FMI027	FENALCE

TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATO No.	2120600
CONTRATISTA	CONSORCIO SALMO 01
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA VIA BARAYA - COLOMBIA EL K7+500 AL K10+200 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, TRANSVERSAL LA MACARENA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	BARAYA - HUILA
INTERVENTOR	CONSORCIO INTARCOL
SUPERVISOR	LEONARDO MARTINEZ

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2120568

45	Suministro e instalacion de valvula de compuerta elastica HD 3" (Incluye caja, valvula, anclaje)	UN	5,00	774.145,00	3.870.725,00
46	Arena base para tuberia (Incluye extendida y compactada)	M3	135,00	66.110,00	6.924.850,00
SUBTOTAL					4.342.659.604,42
ADMINISTRACION				16%	709.156.313,40
IMPREVISTOS				3%	130.279.788,13
UTILIDAD				5%	217.132.980,22
IVA/ UTILIDAD				16%	34.741.276,84
VALOR TOTAL EJECUTADO					5.433.969.963,01
VALOR NO EJECUTADO					303,67
VALOR TOTAL EJECUTADO					5.433.969.963,01

EN CASO DE CONSULTORIA ADJUNTE DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGUN CORRESPONDA

EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

NOTA:

FIRMA
AUGUSTO ESPINOZA C.
REP. LEGAL SUPLENTE

FIRMA
LIBARDO BALAGUERA
DIRECTOR DE OBRA

Código	Versión	Vigencia
FOPP041	01	23/05/2005
	02	05/05/2006

Libertad y Orden

FONADE

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 2120600 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL CONSORCIO SALMO 01

La presente Acta de Liquidación del contrato de Obra No 2120600 es suscrita por MARÍA PATRICIA TRONCOSO AYALDE, identificada con cédula de ciudadanía No 38 263 295 expedida en Ibagué, quien actúa en nombre y representación legal del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE en su calidad de Subgerente de Contratación nombrada mediante Resolución No 85 del 31 de julio de 2013 debidamente posesionada el 1 de agosto de 2013, tal como consta en el acta respectiva; en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No 83 de junio de 2012 modificada por la Resolución No. 85 y 87 del 27 de junio de 2012 y de otra parte CÉSAR JULIO VERA PARADA identificado con cédula de ciudadanía No 4 164 580 en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO SALMO 01 identificado con Nit 900.501.890-3 conformado por la COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA -CONGETER LTDA identificada con Nit 820 003.319-2 con un porcentaje de participación del 60% SOLUCIONES INTEGRALES SEN EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SICA E U identificado con Nit 822 006.886-8 con un porcentaje de participación del 20% y GRUPO GEMLSA S A identificado con Nit 900.257.051-4 con un porcentaje de participación del 20% hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el contrato No 2120600 previas las siguientes consideraciones

1 ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejecución del Convenio Interadministrativo No 200925 celebrado entre FONADE, y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS-, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - FONADE suscribió con el CONSORCIO SALMO 01 el Contrato No 2120600 con las características que se especifican a continuación

VIGILADO

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE		
Dirección	Calle 26 No 13 - 19	Identificación	NIT 899 999 316 1
Teléfonos	5940407	Ciudad Domicilio	Bogotá D C
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	CONSORCIO SALMO 01	Identificación	NIT 900 501.890-3
	CONGETER LTDA	Identificación	Nit. 820.003 319-2
		Porcentaje Participación	60%
	Conformado por SICA E U	Identificación	Nit. 822.006 886-8
		Porcentaje Participación	20%
	GRUPO GEMLSA S A	Identificación	Nit 900.257 051-4
		Porcentaje Participación	20%
Teléfonos	5934910	Dirección	Carrera 36 No 10-65
		Ciudad domicilio	Bogotá D C
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Numero	2120600		
Clase de Contrato	OBRA		

Libertad y Orden

FONADE
FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 2120600 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL CONSORCIO SALMO 01

Objeto del Contrato	*CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE DE LA VÍA BARAYA – COLOMBIA K7+500 AL K10+200, EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, TRANSVERSAL DE LA MACARENA EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato de conformidad con las reglas de participación que rigieron el proceso de selección OPC 001-2012.*				
Valor Total del Contrato	$5 433 970 266,68.oo incluido el IVA y la totalidad de los tributos que se causen por el hecho de la celebración ejecución y liquidacion del presente contrato asi como la totalidad de los costos relacionados con la cabal ejecución del objeto contractual	Valor Inicial:	$4 659 645 921 00	$50 066 107 16	Items no previstos Cantidades originales del contrato que se requirieron adicionar
		Adición No. 1: (10/05/2013)	$179 023.375 88	$128 957 288 72	
		Adición No. 2 (24/05/2013)	$595 300 969 80		
Información Presupuestal	Recursos del Convenio 200925 segun Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 4521 del 03/01/2012 y 9220 del 18/04/2013 y 9630 del 16/05/2013 y Registros Presupuestales Nos 5105 del 13/03/2012 9107 y 9108 del 10/05/2013 y 9348 del 24/05/2013 conforme al Balance Económico No 5839 del 23/09/2013 expedido por el responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE				
Fecha de Firma Contrato	7 de marzo de 2012				
Plazo Total del contrato	Un (1) año y quince (15) días	Plazo Inicial	Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio		
		Prórroga No 1 (19/10/2012)	Se prorroga el plazo contractual por el término de sesenta (60) días calendario		
		Suspensión No 1 (15/12/2012)	Se suspende el plazo contractual por el termino de cuarenta y cinco (45) días		
		Suspensión No 2 (29/01/2013)	Se prorroga la Suspension No 1 por el término de veinte (20) días		
		Prórroga No 2 (11/03/2013)	Se prorroga el plazo contractual por el término de sesenta (60) días calendario		
		Prórroga No 3 (10/05/2013)	Se prorroga el plazo contractual por el término de quince (15) días calendario		
		Prórroga No 4 (24/05/2013)	Se prorroga el plazo contractual por el término de sesenta (60) días calendario		
Fecha de Inicio	7 de mayo de 2012				
Fecha de Vencimiento contractual	25 de julio de 2013				

Mediante Modificación de fecha 17 de septiembre de 2012 se amplio el alcance del objeto contractual para la ejecución de las actividades y obras de arte de la via Baraya – Colombia entre el k5+500 y el k10+400 en el departamento del Huila Transversal de la Macarena

VIGILADO

Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 2120600 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL CONSORCIO SALMO 01

2 CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las obligaciones contractuales derivadas de la citada contratación se cumplieron en los términos y condiciones contractuales, de acuerdo con el Acta de Terminación y Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual ambas de fecha 25 de julio de 2013 suscritas por AUGUSTO ESPINOZA C en su calidad de Representante Legal Suplente del CONSORCIO SALMO 01 y LIBARDO BALAGUERA en calidad de Director de interventoría del CONSORCIO INTARCOL documentos de los cuales concluye la INTERVENTORÍA que el Contratista cumplió con el objeto del Contrato No 2120600

3 ANTICIPO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

El anticipo girado corresponde a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($931 929 184,oo) M/CTE el cual fue correctamente amortizado segun consta en el Proyecto de Liquidación del Contrato No 2120600 y en el Informe de Inversión y Buen Manejo de Anticipo, documentos suscritos por JOSE AUGUSTO ESPINOZA C en calidad de Representante Legal Suplente del CONSORCIO SALMO 01 y LIBARDO BALAGUERA en calidad de Director de interventoria del CONSORCIO INTARCOL , se manejó en la cuenta corriente No 232-04102-0 del Banco de Occidente Credencial desde el dia 27 de febrero de 2012 la cual se encuentra saldada tal y como consta en la certificación de fecha 3 de octubre de 2013 suscrita por DANIEL MARTÍNEZ M. en calidad de Asesor Comercial Oficina Av Colón del BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL

Asimismo el BANCO DE OCCIDENTE CREDENCIAL certifico que la cuenta corriente No 232-04102-0 no generó rendimientos financieros

VIGILADO

4 INFORMACIÓN FINANCIERA

Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del contrato y de conformidad con el Balance Económico No 5839 del 23 de septiembre de 2013 expedido por el Responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos la información financiera del contrato No 2120600 es la siguiente

	CONCEPTO	VALORES
a	Vr Inicial del Contrato	$4 659 645 921,oo
b	Vr. Adición No. 1	$179 023 375,88
c	Vr. Adición No. 2	$595 300 969,80
d	Vr Total del Contrato	$5.433.970.266,68
e.	Vr. desembolsado al Contratista por FONADE a título de anticipo	$931 929 184,00
f.	Vr del anticipo amortizado por el Contratista	$931 929 184 00
g	Vr pendiente por amortizar del anticipo por parte del contratista	$00,00
h	Vr Total facturado por el Contratista	$5 433 969.962,00
i	Vr. Total Ejecutado por el Contratista (1)	$5 433 969 963 01
j.	Vr. Ejecutado y no cobrado por el Contratista (2)	$1,01
k	Vr Total Desembolsado por FONADE al Contratista	$4 890 572 970,00
l	Vr. a desembolsar por FONADE al Contratista (i-j-k) (3)	$543 396 992 00
m.	Vr. No ejecutado por el Contratista a reintegrar al Convenio No 200925 (4)	$303,67
n.	Vr. Total a reintegrar al Convenio No 200925 (j +m) (5)	$304,68

Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 2120600 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL CONSORCIO SALMO 01

(1) *La suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON UN CENTAVO ($5.433.969.963,01) MCTE corresponde al valor total ejecutado por el contratista, de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 25 de julio de 2013*

(2) *La suma de UN PESO CON UN CENTAVO ($1,01) MCTE, corresponde al valor ejecutado y no cobrado por el CONSORCIO SALMO 01 de conformidad con la comunicación No. CO-SM-060-12 de fecha 8 de noviembre de 2013 suscrita por JOSÉ AUGUSTO ESPINOSA, en calidad de Representante Legal Suplente del CONSORCIO SALMO 01 mediante la cual presento renuncia al cobro de UN PESO CON UN CENTAVO ($1,01) MCTE del valor total ejecutado del contrato de Obra No 2120600*

(3) *La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($543 396 992,oo) MCTE corresponde al saldo a desembolsar al contratista contra Acta de Liquidación de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera Forma de Pago suma que corresponde al valor que fue descontado por concepto de retención en garantía practicada a los pagos efectuados al contrato No. 2120600 según consta en memorando No 20134500347763 de fecha 14 de noviembre de 2013 suscrito por JOSÉ MANUEL MELO, en su calidad de Coordinador Área de Pagaduría de FONADE*

(4) *La suma de TRESCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($303,67) MCTE a reintegrar al Convenio No 200925 corresponde al valor no ejecutado por el CONSORCIO SALMO 01 de conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 25 de julio de 2013*

(5) *La suma de TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($304,68) MCTE corresponde al valor total a reintegrar al Convenio No 200925, el cual se discrimina de la siguiente manera*

a *La suma de UN PESO CON UN CENTAVO ($1,01) MCTE, corresponde al valor ejecutado y no cobrado por el CONSORCIO SALMO 01*

b *La suma de TRESCIENTOS TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($303,67) MCTE corresponde al valor no ejecutado por el CONSORCIO SALMO 01*

5 OBLIGACIONES PENDIENTES

a) FONADE desembolsará al contratista la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($543 396.992,oo) MCTE, una vez la presente Acta de Liquidación esté debidamente suscrita por las partes previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago contemplados en la Cláusula Tercera: Forma de Pago.

b) FONADE reintegrará al Convenio No 200925 la suma de TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($304,68) MCTE una vez la presente Acta de Liquidación esté debidamente suscrita por las partes.

VIGILADO

Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 2120600 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL CONSORCIO SALMO 01

6. GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A	37-45-101007143	CUMPLIMIENTO	07/03/2012	24/03/2014	$1 630 191 080 oo
		BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	07/03/2012	24/03/2014	$967 733 859 38
		ESTABILIDAD DE LA OBRA	25/07/2013	25/07/2016	$2 716 985 133 34
		SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	07/03/2012	24/07/2016	$1 086 794 053 34
	37-40-101003779	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	07/03/2012	22/07/2013	$1 630 191 080 oo

7 CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada uno de los miembros que integran el CONSORCIO SALMO 01, certificó dicho cumplimiento como se indica a continuación:

JOSÉ AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES, en su calidad de Representante Legal de la firma SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SICA E.U. certificó a FONADE mediante comunicación de fecha 8 de noviembre de 2013 que la firma SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL SICA E.U. cumplió durante el término de ejecución del contrato No 2120600 sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y Aportes Parafiscales

NUBIA OMAIRA BELTRÁN en su calidad de Revisora Fiscal de la COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA - CONGETER LTDA -, certificó a FONADE mediante comunicación de fecha 8 de noviembre de 2013 que la COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO CONGETER LTDA cumplió durante el término de ejecución del contrato No 2120600 sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral en salud y pensiones y aportes parafiscales

EDNA MARTÍNEZ en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad GRUPO GEMLSA S.A. certificó a FONADE mediante comunicación de fecha 14 de noviembre de 2013, que el GRUPO GEMLSA S.A. cumplió durante el término de ejecución del contrato No 2120600, sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y Aportes Parafiscales.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
SGS SGS

Libertad y Orden

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO N° 2120600 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE Y EL CONSORCIO SALMO 01

8. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades publicas se tiene por cierta la información que sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia obra en el respectivo expediente del archivo de FONADE la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato No 2120600

Adicionalmente se ha tomado como soporte de esta Acta de Liquidacion la información contenida en el 1) Balance Económico No 5839 de fecha 23 de septiembre de 2013 expedido por el responsable de Balances Económicos del Fondo de Ejecución de Proyectos de FONADE 2) El Acta de Terminación de fecha 25 de julio de 2013 3) El Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 25 de julio de 2013 4) El Proyecto de Liquidación del contrato No 2120600 5) El Informe de Inversión y Buen Manejo de Anticipo 6) Memorando de retención en garantía radicada con el No 20134500347763 de fecha 14 de noviembre de 2013 suscrito por JOSÉ MANUEL MELO en su calidad de Coordinador Área de Pagaduría de FONADE. 7) la Ficha y Solicitud de liquidación No 2911 de fecha 6 de diciembre de 2013 documento suscrito por LUZ AIDA PAIBA BUENO, en su calidad de Gerente del Convenio No 200925

En consecuencia una vez cumplida por FONADE la obligación referida en el numeral 5 Obligaciones Pendientes de la presente Acta de Liquidación las partes contratantes se declaran recíprocamente a PAZ Y SALVO por todo concepto relacionado con la ejecución y liquidación del contrato No 2120600

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá D C 23 ENE 2014

MARÍA PATRICIA TRONCOSO AYALDE
Subgerente de Contratación
FONADE

CÉSAR JULIO VERA PARADA
Representante Legal
CONSORCIO SALMO 01
suscribe el presente documento el Rep Legal suplente Jose Agusto Espinosa Cifuentes

LUZ AIDA PAIBA BUENO
Gerente Convenio 200925

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRACT

FOR

HIRING OF AGENCY FOR RATE CONTRACT FOR ROAD MAINTENANCE IN CPO-5 BLOCK

CONTRACT No: ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23/C-151

BETWEEN

ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA

AND

CONSORCIO CABUYARO BORAL

ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
Calle 100, No. 13-76,
Piso 8, Bogota, Colombia

CONTRACT No: ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23/C-151

THIS Agreement is made and entered into on this 31st July Two Thousand Eighteen by and between ONGC Videsh Limited - Sucursal Colombiana, a company existing under the laws of Colombia identified with Nit 900.196.778.7, and having its office at address at Calle 100, No. 13-76, Piso 8, Bogota, Colombia (hereinafter referred to as "ONGC-VL" which expression shall include its successors, administrators, executors and assignees) on the one part;

AND

M/s CONSORCIO CABUYARO BORAL, a company registered under the relevant statutes of Colombia with its Registered office at Carrera 3, No. 7-10, Inspeccion Viso de Upia, Cabuyaro Meta, Colombia (hereinafter referred to as the "CONTRACTOR" which expression shall include its successors, administrators, executors and permitted assignees) on the other part.

Whereas ONGC-VL is desirous of Rate Contract for Road Maintenance in CPO-5 block conforming to specifications as set forth in the Scope of Work at Annexure-I of this CONTRACT, for carrying out ONGC-VL's operations.

And Whereas the CONTRACTOR represents that it has the necessary experience in providing services for carrying out ONGC-VL's operations as referred to herein and has submitted a bid for providing the required services against ONGC-VL's Tender No. ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23 all in accordance with the terms and conditions set forth herein and any other reasonable requirements of the ONGC-VL from time to time.

And Whereas ONGC-VL has accepted the bid of the CONTRACTOR and has placed Letter of Award vide its letter No. ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23/ C-151 dated 17.07.2018 on the CONTRACTOR.

Now it is hereby agreed to by and between the parties as under:

1. **DEFINITIONS:**

1.0 Unless inconsistent with or otherwise indicated by the context, the following terms stipulated in this CONTRACT shall have the meaning as defined hereunder.

1.1 **CONTRACT**

Shall mean a written CONTRACT signed between ONGC-VL and the CONTRACTOR (the successful bidder) including subsequent amendments to the CONTRACT in writing thereto.

1.2 **ONGC-VL:**

Shall mean ONGC Videsh Limited - Sucursal Colombiana and shall include its legal representatives, successors and permitted assignees

1.3 **SITE**

Shall mean the place in which the operations/services are to be carried out or places approved by the ONGC-VL for the purposes of the CONTRACT together with any other places designated in the CONTRACT as forming part of the site.

1.4 **ONGC-VL's SITE REPRESENTATIVE/ENGINEER**

Shall mean the person or the persons appointed by ONGC-VL from time to time to act on its behalf at the site for overall co-ordination, supervision and project management at site.

1.5 **CONTRACTOR:**

Shall mean any person/ persons/ firm/ company etc. to whom work has been awarded and whose bid has been accepted by ONGC-VL and shall include its authorised representatives, successors and permitted assignees.

1.6 **SUB-CONTRACT:**

Shall mean order/ contract placed by the CONTRACTOR for any portion of the CONTRACT or work sublet with necessary written consent of ONGC-VL on third party. Such sub-letting shall not relieve the CONTRACTOR from any obligation, duty or responsibility under the CONTRACT.

1.7 **SUB-CONTRACTOR:**

Shall mean any person or persons or firm or their legal representatives, successors, assignees to whom part of CONTRACT has been sublet by the CONTRACTOR after necessary consent of ONGC-VL.

1.8 **CONTRACTOR'S REPRESENTATIVE**

Shall mean such person/or persons duly appointed representative at the site and base as the CONTRACTOR may designate in writing to the ONGC-VL as having authority to act for the CONTRACTOR in matters affecting the work and to provide the requisite services.

1.9 **CONTRACT PRICE**

Shall mean the sum accepted or the sum calculated in accordance with the rates accepted by ONGC-VL and amendments thereof, and shall include all fees, registration and other charges paid to statutory authorities without any liability on ONGC-VL for any of these charges. The prices will remain firm during currency of the CONTRACT unless specifically agreed to in writing by ONGC-VL.

1.8 **DAY**

Shall mean a calendar day of twenty-four (24) consecutive hours beginning at 0000 hours with reference to local time at the site.

1.9 **EQUIPMENT/MATERIALS/GOODS:**

Shall mean and include any equipment, machinery, instruments, stores, goods which CONTRACTOR is required to provide to the ONGC-VL for/under the CONTRACT and amendments thereto.

1.10 **WORKS / OPERATIONS:**

Shall mean all work to be performed by the CONTRACTOR as specified in the Scope of Work under this CONTRACT.

1.11 **GUARANTEE:**

Shall mean the period and other conditions governing the warranty/guarantee of the works as provided in the CONTRACT.

1.12 **DRAWINGS:**

Shall mean and include all Engineering sketches, general arrangements/ layout drawings, sectional plans, all elevations, etc. related to the CONTRACT together with modification and revision thereto.

1.13 **SPECIFICATIONS:**

Shall mean and include detailed description, statements to technical data, performance characteristics, and standards (Indian as well as International) as applicable and as specified in the CONTRACT.

1.14 **INSPECTORS:**

Shall mean any person or outside Agency nominated by ONGC-VL to inspect equipment, materials and services, if any, in the CONTRACT stagewise as well as final as per the terms of the **CONTRACT**.

1.15 **TESTS:**

Shall mean such process or processes to be carried out by the CONTRACTOR as are prescribed in the CONTRACT considered necessary by ONGC-VL or their representative in CONTRACT to ascertain quality, workmanship, performance and efficiency of equipment or services thereof.

1.16 **FACILITY:**

Shall mean all property of the ONGC-VL owned or hired by ONGC-VL.

1.17 **THIRD PARTY**

Shall mean any group, corporation, person or persons who may be engaged in activity associated with the work specified but who shall remain at an arm's length from the work and who shall not have a direct responsibility or authority under the terms of this CONTRACT.

1.18 **APPROVAL:**

Shall mean and include the written consent duly signed by ONGC-VL or their representative in respect of all documents, drawings or other particulars in relation to the CONTRACT

1.19 **SINGULAR/ PLURAL WORDS:**

Save where the context otherwise requires, words imparting singular number shall include the plural and vice versa and words imparting neutral gender shall include masculine or feminine gender and vice versa.

1.20 **GROSS NEGLIGENCE**

Shall have the meaning set forth under Colombian law.

1.21 **WILLFUL MISCONDUCT**

Shall have the meaning set forth under Colombian law.

2.0 **SCOPE OF WORK/CONTRACT:**

Scope of the CONTRACT shall be as defined in the CONTRACT, specifications, drawings and annexures thereto at Annexure-I.

3.0 DURATION OF THE CONTRACT:

Period of contract is for one year i.e, upto 16.07.2019.

Time lines

The execution period of the project pertaining for road maintenance shall be defined for each work Order depending upon quantities of award and urgency. The commencement of the job shall be defined in such work orders.

Notwithstanding the foregoing, ONGC-VL shall have the option to terminate this CONTRACT, at any time by serving 15 (fifteen) DAYS' Notice without assigning any reason.

4.0 **NOTICES AND ADDRESSES:**

For the purposes of this CONTRACT, the addresses of the parties will be as follows and all correspondence and notices in relations to the present CONTRACT sent to the parties at the addresses mentioned below shall be deemed to be sufficient service of notice on the parties. All such notices as will as reports, invoices and other relevant material shall be addressed to the parties as per the address given below:

4.1 ONGC-VL

For CONTRACT related communication:

The Country Manager
ONGC-VL Videsh Limited Sucursal Colombiana,
Calle 100, No.13-76,
Piso 8, Bogota, Colombia.
Telephone +57 1 4858700

4.2 CONTRACTOR'S REGISTERED OFFICE AND ADDRESS

M/s CONSORCIO CABUYARO BORAL
Carrera 3, No. 7-10, Inspeccion Viso de Upia,
Cabuyaro Meta,
Colombia
Email : informacion.sicaeu@gmail.com

5.0 DUTIES AND POWER /AUTHORITY :

5.1 The duties and authorities of the ONGC-VL's site representative are to act on behalf of the ONGC-VL for:

(i) Overall supervision, co-ordination and Project Management at site

(ii) Proper utilisation of equipment and services.

(iii) Monitoring of performance and progress

(iv) Commenting/ countersigning on reports made by the CONTRACTOR's representative at site in respect of works, receipts, consumption etc. after satisfying himself with the facts of the respective cases.

(v) He shall have the authority, but not obligation at all times and any time to inspect/test/examine/ verify any equipment machinery, instruments, tools, materials, personnel, procedures and reports etc. directly or indirectly pertaining to the execution of the work. However this shall not construe to imply an acceptance by the inspector. Hence, the overall responsibility of quality of work shall rest solely with the CONTRACTOR.

(vi) Each and every document emerging from site in support of any claim by the contractor has to have the countersignature/ comments of the ONGC-VL's representative/engineer without which no claim will be entertained by the ONGC-VL.

5.2.1 CONTRACTOR's representative:

(i) The CONTRACTOR's representative shall have all the powers requisite for the performance of the works.

(ii) He shall liaise with ONGC-VL's representative for the proper co-ordination and timely completion of the works and on any matter pertaining to the works.

(iii) He will extend full co-operation to ONGC-VL's representative/inspector in the manner required by them for supervision/inspection/observation of equipment, material, procedures, performance, reports and records pertaining to works.

(iv) To have complete charge of CONTRACTOR's personnel engaged in the performance of the work and to ensure compliance of rules and regulations and safety practice.

6. CONTRACT DOCUMENT :

6.1 **Governing language:**

The governing language for the CONTRACT shall be English. All CONTRACT documents and all correspondence and communication to be given and all other documentation to be prepared and supplied under the CONTRACT shall be written in English and the CONTRACT shall be construed and interpreted in accordance with English language.

6.2 **Entire Agreement :**

The CONTRACT constitutes the entire agreement between the ONGC-VL and the CONTRACTOR with respect to the subject matter of the CONTRACT and supersedes all communication, negotiations and agreement (whether written or oral) of the parties with respect thereto made prior to the date of this agreement.

6.3 **Modification in CONTRACT:**

All modifications leading to changes in the CONTRACT with respect to technical and/or commercial aspects, including terms of delivery, shall be considered valid only when accepted in writing by ONGC-VL by issuing amendment to the **CONTRACT.** ONGC-VL shall not be bound by any printed conditions, provisions in the CONTRACTOR's BID, forms of acknowledgement of **CONTRACT,** invoice, packing list and other documents which purport to impose any condition at variance with or supplement to **CONTRACT.**

6.4 **Assignment:**

The CONTRACTOR shall not, save with the previous consent in writing of the ONGC-VL, sublet/SUB-CONTRACT, transfer or assign the CONTRACT or any part thereof in any manner whatsoever. However, such consent shall not relieve the CONTRACTOR from any obligation, duty or responsibility under the CONTRACT and CONTRACTOR shall be fully responsible for the services hereunder and for the execution and performance of the CONTRACT.

6.5 **Waivers and amendments :**

a) Waivers: - It is fully understood and agreed that none of the terms and conditions of this CONTRACT shall be deemed waived by either party unless such waiver is executed in writing only by the duly authorised agents or representative of both the parties. The failure of either party to execute any right shall not act as a waiver of such right by such party.
b) Amendments: - It is agreed that CONTRACTOR shall carry out work in accordance with the completion program (e.g. Drilling programme) to be furnished by the ONGC-VL which may be amended from time to time by reasonable modifications as ONGC-VL sees fit.

7.0 REMUNERATION AND TERMS OF PAYMENT

7.1 ONGC-VL shall pay to CONTRACTOR for the services, to be provided by the CONTRACTOR as per the Scope of Work (Annexure-I), as per the price Schedule at Annexure-II. The rates payable, shall be firm during the entire CONTRACT period, including extension period, if any.

7.2 Invoice is to be submitted by the Contractor to ONGC-VL once the work order is executed and accepted by ONGC VL. Payment be made within 30 Days from date of submission of the invoice.

Invoices with original supporting documents duly countersigned by the ONGC-VL's representative/ engineer wherever applicable will be submitted, with a certificate signed by a statutory auditor certifying that all social security payments have been made and the receipts of the payments made.

7.3 The original invoice should also accompany the following documents/details:

1) <u>Alongwith first invoice:</u>
Following documents / details should be invariably furnished alongwith the first invoice:

a) Copy of valid registration certificate under the Service Tax rules.
b) Particulars required for making payments through 'Electronic Payment Mechanism', in accordance with the clause on 'MODE OF PAYMENT' appearing in Annexure-I (i.e. 'Instructions to bidders') of bid document.
c) Mobile No. (Optional).
d) e-mail ID.

2) <u>Periodical / Monthly payment:</u>

a) Invoice (i.e. Tax invoice as per relevant Service Tax rules, in original and duplicate, clearly indicating Service Tax registration number, Service Classification, Rate and amount of Service Tax shown separately).
b) Insurance policies and proof of payment of premium (As applicable).
c) Undertaking by the contractor regarding compliance of all statutes.

d) Certificate by the contractor stating that labour have been paid not less than minimum wages. (As applicable)

e) Copy of Time sheet / Log Sheet /DPRs with summary showing non-operating period, operating period, Rig move period, idle period, breakdown of equipment, non deployment / short deployment etc (if any) and reasons thereof.

f) Attendance Sheet (How many person on board) / Manpower deployment sheet [showing non deployment / short deployment etc (if any) and reasons thereof].

g) Statement of persons travelled on chargeable basis (Recoverable), if applicable.

h) Any other document specifically mentioned in the Contract, or supporting documents in respect of other claims (if any), permissible under the Contract.

i) Details / statement showing cost of services, service tax etc. as per clause 8.3.1 below (alongwith details of disclosure as per clause 21.7)

7.4 In the event of any dispute in a portion or whole of any invoice, the ONGC-VL shall make payment of undisputed portion and shall promptly notify the CONTRACTOR's representative in writing for the remaining portion in CONTRACT to mutually resolve the dispute and if resolved in part or full, payment shall be made to the CONTRACTOR within 30 days of such settlement.

7.5 **ONGC-VL's right to question the amounts claimed**

Payment of any invoice shall not prejudice the right of the ONGC-VL to question the allowability under this Agreement of any amounts claimed therein, provided ONGC-VL, within one year beyond the expiry of each CONTRACT year, delivers to CONTRACTOR, written notice identifying any item or items which it questions and specifying the reasons therefor. Should ONGC-VL so notify CONTRACTOR, such adjustment shall be made as the parties shall agree. These provisions shall be reciprocal for similar rights to the CONTRACTOR.

The CONTRACTOR shall provide on demand a complete and correct set of records pertaining to all costs for which it claims reimbursement from ONGC-VL and as to any payment provided for hereunder, which is to be made on the basis of CONTRACTOR's costs.

7.6 The legal requirement set forth under Article 617 and subsequent articles of the Colombian Tax Statute, as amended or replaced from time to time, must be complied with.

7.7 No Advance payment shall be made by ONGC-VL.

8.0 CLAIMS, TAXES & DUTITES, FEES AND ACCOUNTIING :

8.1 **CLAIMS:-**

CONTRACTOR agrees to pay all claims, taxes and fees for equipment, labour, materials, services and supplies to be furnished by it hereunder and agrees to allow no lien or charge resulting from such claims to be fixed upon any property of ONGC-VL. ONGC-VL may, at its option, pay and discharge any liens or overdue charges for CONTRACTOR's equipment, labour, materials, services and supplies under this CONTRACT and may thereupon deduct the amount or amounts so paid from any sum due, or thereafter become due, to CONTRACTOR hereunder.

8.2 **NOTICE OF CLAIMS:-**

CONTRACTOR or ONGC-VL, as the case may be, shall promptly give the other, notice in writing of any claim made or proceeding commenced for which that party is entitled to indemnification under the CONTRACT. Each party shall confer with the other concerning the defense of any such

claims or proceeding, shall permit the other to be represented by counsel in defense thereof, and shall not effect settlement of or compromise any such claim or proceeding without the other's written consent.

8.3 **TAXES:-**

8.3.1 CONTRACTOR, unless specified otherwise in the CONTRACT, shall bear all tax liabilities, duties, Govt. levies etc. including Service tax, customs duty, Corporate and personnel taxes levied or imposed on the CONTRACTOR on account of payments received by it from the ONGC-VL for the work done under this CONTRACT. It shall be the responsibility of the CONTRACTOR to submit to the concerned authorities, the returns and all other concerned documents required for this purpose and to comply in all respects with the requirements of the laws in this regard, in time.

8.3.2 **Personnel Taxes:-**

The CONTRACTOR shall bear all personnel taxes levied or imposed on its personnel, SUB-CONTRACTOR's personnel, vendors, consultants etc. on account of payment received under this CONTRACT.

8.3.3 **Corporate Taxes:-**

The CONTRACTOR shall bear all corporate taxes, levied or imposed on the CONTRACTOR on account of payments received by it from the ONGC-VL for the work done under this CONTRACT.

8.3.4 If it is so required by the applicable laws in force at the time of payment, the ONGC-VL shall withhold from the amount due to the CONTRACTOR and pay to the Tax authorities any tax levied or assessed on account of the CONTRACTOR"s operations pursuant to this CONTRACT.

8.3.5 For the lapse, if any on the part of the CONTRACTOR and consequential penal action taken by the tax authorities, the ONGC-VL shall not take any responsibility whether financial or otherwise.

8.4 "Withholding Tax on services":, The CONTRACT PRICE and the RATES are considered to be including of Withholding Tax and it is the liability to be borne by the CONTRACTOR.

8.5 Value Added Taxes

In accordance with the provisions of Article 8.0, all taxes mentioned herein, except Value Added Tax (V.A.T.), are deemed already taken into account in the prices, rates or fees specified hereto. Where applicable, the invoices shall indicate CONTRACTOR"s V.A.T. based on the profit of the bidder/contractor and it should be quoted separately in the Price Format included in ANNEXURE-II.

9.0 **PERFORMANCE:-**

The CONTRACTOR shall undertake to perform all services under this CONTRACT with all-reasonable skill, diligence and care in accordance with sound industry practice to the satisfaction of the ONGC-VL and accept full responsibility for the satisfactory quality of such services as performed by them. Any defect, deficiencies noticed in the CONTRACTOR's service will be promptly remedied by the CONTRACTOR within 10 days upon the receipt of written notice from the ONGC-VL to improve their performance failing which the ONGC-VL may terminate the CONTRACT by giving the CONTRACTOR 15 (fifteen) days written notice.

10.0 **PERFORMANCE BOND:-**

The CONTRACTOR shall issue a performance bond to guarantee the obligations under this CONTRACT according to the following options:

Option 1: Performance Bank Guarantee:

The CONTRACTOR shall furnish to ONGC-VL within 15 days from the date of fax CONTRACT/ Letter of Intent (LOI), security deposit (10% of contract value) in the form of Bank Guarantee issued by the Bank acceptable to ONGC-VL, in the FORMAT placed at Appendix-1 of Annexure II of Tender document, acceptable to ONGC-VL for the period specified in the bid document/ Notification of Award/ LOI, towards performance under this CONTRACT.

In the event CONTRACTOR fails to honour any of the commitments entered into under this agreement, and /or in respect of any amount due from the CONTRACTOR to the ONGC-VL, the ONGC-VL shall have unconditional option under the guarantee to invoke the above bank guarantee and claim the amount from the bank. The bank shall be obliged to pay the amount to the ONGC-VL on demand.

Option 2: Insurance Policy:

1. CONTRACTOR within the five (5) business days following the execution of this CONTRACT, shall obtain at its own cost and risk, with an insurance company duly established in Colombia and acceptable to the COMPANY, and submit to ONCG-VL, the following insurance policy, which will be in full force and effect during the term established below.

1) Performance Bond:
   By an amount equal to 15% of the contract value and the validity of the contract period and its extensions, if any, and four (4) months more.

2) Guarantee of Payment of Wages and Social Benefits:
   By an amount equal to 10% of the contract value with a validity of the term of the contract and its extensions, if any, and three (3) years more.
3) Quality of Service:
   By an amount equal to 25 % of the contract value and the validity of the contract period and its extensions, if any, and one (1) year more.
4) Tort Policy:
   By an amount equal to 15% of the contract value and the validity of the contract period and its extensions, if any, and four (4) months more. The policy must cover the protection of land, operations, works, pollution, fire, explosion, vehicles, crane and similar equipment resulting from proceedings, acts or omissions by the contractor, its employees, agents, representatives, sub-contractors to hold ONGC-VL harmless against any such occurrence.

2. The Contractor is required to provide salary policies in the amounts and other conditions provided in this Clause, for which surrender or certificates thereof and the receipt of payment of premiums to ONGC VL, prior to initiation the contract.

3. The policies and the insurance company are subject to ONGC's approval; otherwise the payment of invoices of the CONTRACTOR will be retained until CONTRACTOR provide the above mentioned certificates.

4. It is an obligation of the CONTRACTOR, the fulfillment of its obligations with its employees and subcontractors regarding health systems regulations, occupational risks, pensions, family allowance funds , Institute of Family Welfare and SENA Art. 50, Law 789 of 2002, Article 2 of the Act 828. The payments of these obligations must be certificated.

If the CONTRACTOR fails demonstrating compliance of the provisions of this clause, It shall not start the contract execution, and the costs generated by this delay will be afforded by it, and it is renouncing to any claim to the COMPANY in this respect.

11.0 **IMPORT AND IMPORT CLEARANCE:-**

All imports and clearance under this CONTRACT shall be done by the CONTRACTOR and ONGC-VL will not provide any assistance in this regard.

12.0 **DISCIPLINE:-**

CONTRACTOR shall carry out operations hereunder with due diligence and in a safe and workman like manner according to good international oilfield practice. CONTRACTOR shall maintain strict discipline and good CONTRACT among its employees and its SUB-CONTRACTOR's employees and shall abide by and conform to all rules and regulations promulgated by the ONGC-VL governing the operations. Should ONGC-VL feel that the conduct of any of CONTRACTOR/SUB-CONTRACTOR's employees is detrimental to ONGC-VL's interest, the ONGC-VL shall have the unqualified right to request for the removal of such employee either for incompetence, unreliability, misbehavior, security reasons etc. while on or off the job. The CONTRACTOR shall comply with any such request to remove such personnel at CONTRACTOR's expense unconditionally. The CONTRACTOR will be allowed a maximum of 7 working days to replace the person by competent qualified person at CONTRACTOR's cost.

13. **SAFETY AND LABOUR LAWS:-**

CONTRACTOR shall comply with the provision of all laws including Labour Laws, rules, regulations and notifications issued thereunder from time to time. All safety and labour laws enforced by statutory agencies and by ONGC-VL shall be applicable in the performance of this CONTRACT and CONTRACTOR shall abide by these laws.

CONTRACTOR shall take all measures necessary or proper to protect the personnel, work and facilities and shall observe all reasonable safety rules and instructions. No smoking shall be permitted out side the living quarters, and welding jobs will be carried out with full safety precautions. ONGC-VL's employee also shall comply with safety procedures/policy.

The CONTRACTOR shall report as soon as possible any evidence which may indicate or is likely to lead to an abnormal or dangerous situation and shall take all necessary emergency control steps to avoid such abnormal situations.

13.1 **Verification of character and antecedents of Contractual Manpower**

In all contracts involving deployment of Contractor's manpower within ONGC-VL's premises like plants, offices, installations, rigs, stock yards etc., the Contractor shall submit the following documents to ONGC-VL prior to start of work:

(i) Undertaking from the Contractor that the character and antecedents of the person(s) proposed to be deployed by them is/are impeccable.

(ii) Undertaking from the Contractor that they have scrutinized the previous working of the person(s) proposed to be deployed by them and there is nothing adverse as regards his/her character and antecedent.

14. **SECRECY:-**

CONTRACTOR shall during the tenure of the CONTRACT and at anytime thereafter maintain in the strictest confidence all information relating to the work and shall not, unless so authorised in writing by ONGC-VL, divulge or grant access to any information about the work or its results and shall prevent anyone becoming acquainted with either through CONTRACTOR or its personnel or authorised SUB-Contractors or agents. CONTRACTOR shall not avail of the information obtained in the course of work hereunder in any manner, whatsoever, nor shall CONTRACTOR divulge any information about the location of the work area of part thereof. CONTRACTOR shall not also destroy any report, note and technical data relating to the operation/ work and not required by the ONGC-VL. The obligation is continuing one and shall survive after the completion/ termination of this agreement.

15. **STATUTORY REQUIREMENTS:-**

During the tenure of this CONTRACT nothing shall be done by the CONTRACTOR in contravention of any law, act and/or rules/regulations, thereunder or any amendment thereof governing interalia customs stowaways, foreign exchange etc.

16. INSURANCE:-

A) CONTRACTOR shall, at his own expense, arrange appropriate insurance to cover all risks assumed by the CONTRACTOR under this CONTRACT in respect of its personnel deputed under this CONTRACT as well as CONTRACTOR's equipment, tools and any other belongings of the CONTRACTOR or their personnel during the entire period of their engagement in connection with this CONTRACT. ONGC-VL will have no liability on this account.

However, CONTRACTOR shall not be required to take insurance cover for their equipment, tools when these are in the custody of ONGC-VL.

B) Deleted.

C) Waiver of subrogation: All insurance policies of the CONTRACTOR with respect to the operations conducted hereunder as set forth in clause 13 hereof, shall be endorsed by the underwriter in accordance with the following policy wording:-
" The insurers hereby waive their rights of subrogation against any individual, ONGC-VL, affiliates or assignees for whom or with whom the assured may be operating to the extent of the Contractual indemnities undertaken by the CONTRACTOR".

D) Certificate of Insurance: Before commencing performance of the CONTRACT, CONTRACTOR shall upon request furnish ONGC-VL with certificates of insurance indicating (1) kinds and amounts of insurance as required herein (2) insurance ONGC-VL or companies carrying the aforesaid coverage (3) effective and expiry dates of policies (4) that ONGC-VL shall be given thirty (30) days written advance notice of any material change in the policy (5) waiver of subrogation endorsement has been attached to all policies and (6) the territorial limits of all policies. If any

of the above policy expire or/ are cancelled during the term of this CONTRACT and CONTRACTOR fails for any reason to renew such policies, then ONGC-VL may replace same and charge the cost thereof to CONTRACTOR. Should there be lapse in any insurance required to be carried out by CONTRACTOR hereunder for any reason, losses resulting therefrom shall be to the sole account of the CONTRACTOR. Such insurance shall be effected within Insurance Company incorporated and registered in India/Colombia or jointly with a Company of International repute and an Insurance Company incorporated and registered in India/Colombia.

E) Deductible:- That portion of any loss not covered by insurance provided for in this article solely by reason of deductible provision in such insurance policies shall be to the account of the CONTRACTOR.

F) CONTRACTOR shall require all of its SUB-Contractors to provide such of the foregoing insurance cover as the CONTRACTOR is obligated to provide under this CONTRACT.

17. INDEMNITY AGREEMENT:

17.1 INDEMNITY BY CONTRACTOR:

Unless otherwise specified elsewhere in this CONTRACT, CONTRACTOR shall indemnify and keep indemnified ONGC-VL, its CONTRACTORs (other than the CONTRACTOR) and/or sub-CONTRACTORs and its/their employees from all actions, proceedings, suits, claims, demands, liabilities, damages, losses, costs, charges, expenses(including without limitation, wreck or debris, removal costs, where wreck or debris removal is ordered by a competent authority) judgements and fines arising out of or in the course of or caused by the execution of work under the CONTRACT or other obligations hereunder directly or indirectly associated herewith and or arising from :

a) personal injury, illness or death of :

i) any of CONTRACTOR's or subCONTRACTOR's personnel (even if caused by or contributed to by the negligence or fault of ONGC-VL); and

ii) subject to clause 17.2 (a) (I) any other person to the extent the injury, illness or death is caused by the negligence or fault of the CONTRACTOR or CONTRACTOR's personnel or subCONTRACTORs or subCONTRACTOR's personnel and

b) loss or damage to :

i) any property owned, hired or supplied by CONTRACTOR or CONTRACTOR's personnel or subCONTRACTORs or subCONTRACTOR's personnel including Constructional Plant (even if caused by, or contributed to by, the negligence or fault of ONGC-VL); or

ii) subject to clause 17.2 (b) (I) any other property to the extent the loss or damage is caused by the negligence or fault of the CONTRACTOR or CONTRACTOR's personnel or subCONTRACTORs or subCONTRACTOR's personnel.

17.2 **INDEMNITY BY ONGC-VL** :

Unless otherwise specified elsewhere in this CONTRACT, ONGC-VL shall indemnify and keep indemnified CONTRACTOR (which expression in this clause includes, unless the context otherwise requires. SubCONTRACTORs of any tier and their employees) from all actions, proceedings, suits, claims, demands, liabilities, damages, losses, costs, charges, expenses and fines arising from :

a) personal injury, illness or death of

i) any employee of the ONGC-VL (even if caused by or contributed to by the negligence or fault of CONTRACTOR);

ii) subject to clause 17.1 (a) (I) any other person to the extent that the injury, illness or death is caused by the negligence or fault of ONGC-VL ; and

b) any loss or damage to :

i) any property owned, hired or supplied by ONGC-VL (even if caused by or contributed to by the negligence or fault of CONTRACTOR); except to the extent that such property is in the care or custody of CONTRACTOR in connection with the work under the CONTRACT.

ii) Subject to clause 17.1 (b) (I) any loss or damage to any other property to the extent the loss or damage is caused by the negligence or fault of ONGC-VL.

18. TERMINATION

18.1 Termination on expiry of the CONTRACT

This Agreement shall be deemed to have been automatically terminated on the expiry of the CONTRACT period unless the ONGC-VL has exercised its option to extend this CONTRACT in accordance with the provisions, if any, of this CONTRACT.

18.2 Termination on account of force majeure

ONGC-VL shall have the right to terminate this CONTRACT on account of Force Majeure, as set forth in clause 23.

18.3 Termination on account of insolvency

In the event the CONTRACTOR at any time during the term of this Agreement becomes insolvent or makes a voluntary assignment of its assets for the benefit of creditors or is adjudged bankrupt, then the ONGC-VL shall, by a notice in Writing have the right to terminate this CONTRACT and all the CONTRACTOR's rights and privileges hereunder, shall stand terminated forthwith.

18.4 Termination for unsatisfactory performance

If the ONGC-VL considers that the performance of the CONTRACTOR is unsatisfactory or, not upto the expected standard, the ONGC-VL shall notify the CONTRACTOR in writing and specify in detail the cause of such dissatisfaction. The ONGC-VL shall have the option to terminate this Agreement by giving 30 days notice in writing to the CONTRACTOR, if, CONTRACTOR fails to comply with the requisitions contained in the said written notice issued by the ONGC-VL.

18.5 Termination for delay in mobilisation

Successful bidder shall be required to mobilise complete equipment alongwith crew (only manpower / crew in case of Operation and Maintenance Contracts) for commencement of services at the specified site within a maximum number of days as mentioned in the Work order. If the CONTRACTOR (successful bidder) fails to mobilise as above, ONGC-VL shall have, without prejudice to any other clause of the CONTRACT, the right to terminate the contract.

18.6 Notwithstanding the foregoing, ONGC-VL shall have the option to terminate this CONTRACT, at any time by serving 15 (fifteen) DAYS' Notice without assigning any reason.

18.7 Consequences of termination

In all cases of termination herein set forth, the obligation of the ONGC-VL to pay shall be limited to the period upto the date of termination. Notwithstanding the termination of this Agreement, the parties shall continue to be bound by the provisions of this Agreement that reasonably require some action or forbearance after such termination.

In case of termination of Contract herein set forth, except under 18.1 and 18.2, and 18.6, and / or annulment of the contract due to non-submission of Performance Security (as per clause 10), following actions shall be taken against the Contractor:

i. ONGC-VL shall conduct an inquiry against the Contractor and consequent to the conclusion of the inquiry, if it is found that the fault is on the part of the Contractor, then they shall be put on holiday [i.e neither any tender enquiry will be issued to such a Contractor by ONGC-VL against any type of tender nor their offer will be considered by ONGC-VL against any ongoing tender(s) where contract between ONGC-VL and that particular Contractor (as a bidder) has not been concluded] for a period of two years from the date the order for putting the Contractor on holiday is issued. However, the action taken by ONGC-VL for putting that Contractor on holiday shall not have any effect on other ongoing contract(s), if any with that Contractor which shall continue till expiry of their term(s).

ii. Pending completion of the enquiry process for putting the Contractor on holiday, ONGC-VL shall neither issue any tender enquiry to the defaulting Contractor nor shall consider their offer in any ongoing tender.

19.0 Fines & Penalty

19.1 Fines:

ONGC-VL may impose fines for partial non-compliance of the Contractor's obligations, provided that it affects the proper execution of the Contract, or affects involved third parties. The above mentioned fines can only be applied provided procedure of Article 24.2 has been followed.

In case of partial non-compliance of any of the obligations of the contract, ONGC-VL may impose daily fines to the Contractor on pro-rata basis @0.5% per week of the value of work orders / service orders issued under the contract, while non-compliance persists. The total of these fines shall not exceed ten percent (10%) of the Contract Value. ONGC-VL may collect payment of the fines by deducting them from amounts owed to the Contractor, without the need of legal intervention or judicially, if such amounts were insufficient.

The quantification of fines shall be established by ONGC-VL according to the affectation grade of the impact or the damage originated from the non-compliance and the agility of the Contractor to correct such non-compliance.

For this effect, ONGC-VL shall request and document the non-compliance events, ensuring due process and Contractor's defence. Therefore, no partial fines will be imposed for non-compliance of the events that do not fulfil the procedure.

19.1.1 Fine Imposing Procedure:

In case ONGC-VL detects the existence of partial non-compliance by the Contractor, ONGC-VL: (i) will request by writing the respective explanations and correctives actions about the case within the next five (5) working days after its occurrence, for the above the Contractor shall reply, also by writing, within the next five (5) working days after the requirement made by ONGC-VL, in order to correct the deficiencies and solve the presented problems as soon as possible; (ii) Contractor's reply shall be added with an Improvement Plan that must be accepted by ONGC-VL, in which an appropriate term to correct the deficiencies shall be established, according to the events found, without this term, under any case, exceeds the Contract's maximum execution term; (iii) in case the Contractor does not timely reply the ONGC-VL's request, ONGC-VL will require it again in order to respond to the request within the next five (5) working days; (iv) if Contractor does not reply within the aforementioned term, ONGC-VL will notify the possibility of the application of fines for partial non-compliance, during the term by which the non-compliance persists and it will be imposed from the time where the notified non-compliance was detected; (v) If the Contractor presents an Improvement Plan, which requires approval by ONGC-VL, if the Contractor does not fulfil with the aforesaid Plan, ONGC-VL will notify, by writing, the imposition of fines for non-compliance, in force the previously established from the first day of initial non-compliance.

Paragraph I: The parties agree that the cause and fines' payment correspond to a simple delay in the compliance and does not relieve the Contractor of the proper execution of the respective obligation.

Paragraph II: However, the application of fines agreed in this Contract, if their provision was not appropriated, ONGC-VL shall perform the activities that correspond to the unfulfilled part and charge them to the Compliance Policy, adding to the amount paid for the activities a 10% as administration fee, the above as compensation for non-compliance and it shall be established in the Compliance Policy.

Paragraph III: if the sum of all payments by fines concept established in the Contract exceeds ten per cent (10 %) of the Contract value in any time since the starting date, ONGC-VL will be entitled to terminate the Contract and to become effective the compliance policy.

Paragraph IV: In case of arrear, ONGC-VL will become effective the compliance policy in the amounts corresponding for unpaid fines, without need conciliation, legal requirement, arbitral or of friendly composition and by simple communication made by ONGC-VL to the insurance company. This provision shall be expressly stated in the respective Policy Compliance. For purposes of causation and collection of fines the Contractor acknowledges and agrees that it will not be necessary any procedure nor any requirement to set it as arrear, likewise it expressly authorizes ONGC-VL to deduct any amount that has in its favour.

19.2 Pecuniary Penalty Clause:

In case of total non-compliance of any of the obligations established herein that does not permit to achieve the purpose of this Contract, Contractor shall pay to ONGC-VL as a pecuniary penalty clause, an amount equal to ten percent (10%) of the Contract Price. The above without prejudice that ONGC-VL request Contractor the full amount of additional losses caused in excess of the penalty clauses value, prior written communication, duly supported, to the Contractor.

Paragraph I: ONGC-VL will declare the non-compliance and the application of pecuniary penalty to the Contractor by written notification within the next five (5) working days after the occurrence of the event.

Paragraph II: ONGC-VL may be compensated the value of the penalty clauses established, including the fines clause, from any amount owed to the Contractor or requires the fulfilment from guarantor, for which the Contractor expressly authorizes it.

Paragraph III: ONGC-VL may collect the penalty clause provided in the contract by way of enforcement, based on this contract and ONGC-VL 's declaration about the non-compliance by the Contractor, as evidence of such non-compliance, without needing summons or declaration of arrear, what is agreed from now by the Contractor.

20. **SEVERABILITY**:

Should any provision of this agreement be found to be invalid, illegal or otherwise not enforceable by any court of law, such finding shall not affect the remaining provisions hereto and they shall remain binding on the parties hereto.

21. **CHANGE IN LAW**:

21.1 In the event of introduction of any new legislation or any change or amendment or enforcement of any Act or Law, rules or regulations of Government of Colombia or State Government(s) or Public Body which becomes effective after the date of submission of Price Bid or revised price bid, if any, for this CONTRACT and which results in increased cost of the works under the CONTRACT through increased liability of taxes, (other than personnel and Corporate taxes), duties, the CONTRACTOR shall be indemnified for any such increased cost by the ONGC-VL subject to the production of documentary proof to the satisfaction of the ONGC-VL to the extent which directly is attributable to such introduction of new legislation or change or amendment as mentioned above and adjudication by the competent authority & the courts wherever levy of such taxes / duties are disputed by ONGC-VL.

21.2 Similarly, in the event of introduction of new legislation or any change or amendment or enforcement of any Act or Law, rules or regulations of Government of Colombia or State Government(s) or Public Body which becomes effective after the date of submission of Price Bid or revised price bid, if any, for this CONTRACT and which results in any decrease in the cost of the works through reduced liability of taxes, (other than personnel and Corporate taxes) duties, the CONTRACTOR shall pass on the benefits of such reduced cost, taxes or duties to the ONGC-VL, to the extent which is directly attributable to such introduction of new legislation or change or amendment as mentioned above.

21.3 All duties, taxes (except where otherwise expressly provided in the Contract) as may be levied / imposed in consequences of execution of the Works/Services or in relation thereto or in connection therewith as per the Acts, Laws, Rules, Regulations in force on the date of submission of Price Bid or revised price bid, if any, for the this CONTRACT shall be to CONTRACTOR's account. Any increase / decrease in the net amount of such duties, taxes (i.e. the amount of taxes/duties payable minus eligible credit of taxes / duties paid on input services / input) after the date of submission of price bid or revised price bid, if any, but within the contractual completion / mobilization date as stipulated in the CONTRACT will be to the account of ONGC-VL.

21.4 Any increase in net amount of the duties and taxes (i.e. the amount of taxes/duties payable minus eligible credit of taxes / duties paid on input services / inputs) after the contractual completion / mobilization date during the extended period will be to the contractor's account, where delay in completion /mobilization period is attributable to the CONTRACTOR. However, any decrease in net amount of the duties and taxes (i.e. the amount of taxes/duties payable minus eligible credit

of taxes / duties paid on input services / inputs) after the contractual completion / mobilization date will be to ONGC-VL's account.

21.5 The Contract Price and other prices given in the Schedule of Prices are based on the applicable tariff as indicated by the CONTRACTOR in the Schedule of Prices. In case this information subsequently proves to be wrong, incorrect or misleading, ONGC-VL will have no liability to reimburse/pay to the CONTRACTOR the excess duties, taxes, fees, if any finally levied / imposed by the concerned authorities. However, in such an event, ONGC-VL will have the right to recover the difference in case the rate of duty/tax finally assessed is on the lower side.

21.6 Notwithstanding the provision contained in clause 21.1 to 21.4 above, the ONGC-VL shall not bear any liability in respect of :

(i) Personal taxes on the personnel deployed by CONTRACTOR, his sub-contractor / sub-sub contractors and Agents etc.

(ii) Corporate taxes and Fringe benefit tax in respect of contractor and all of their sub-contractors, agents etc.

(iii) Other taxes & duties including Customs Duty, Excise Duty and Service Tax in addition to new taxes etc. in respect of sub-contractors, vendors, agents etc of the CONTRACTOR.

21.7 In order to ascertain the net impact of the revisions / enactment of various provisions of taxes / duties, the CONTRACTOR is liable to provide following disclosure to ONGC-VL:

(i) Details of each of the input services used in relation to providing service to ONGC-VL including estimated monthly value of input service and service tax amount.

(ii) Details of Inputs (material/consumable) used/required for providing service to ONGC-VL including estimated monthly value of input and excise duty/CVD paid/payable on purchase of inputs.

22. **LIABILITY OF THE GOVERNMENT OF INDIA:-**

It is expressly understood and agreed by and between the CONTRACTOR and ONGC-VL, that ONGC-VL is entering into this agreement solely on its own behalf and not on behalf of any other person or entity. In particular, it is expressly understood and agreed that the Govt. of India is not a party to this agreement and has no liabilities, obligations or rights hereunder. It is expressly understood and agreed that ONGC-VL is an independent legal entity with power and authority to enter into CONTRACTs solely in its behalf under the applicable laws of Colombia and general principles of CONTRACT Law. The CONTRACTOR expressly agrees, acknowledges and understands that ONGC-VL is not an agent, representative or delegate of the Govt. of India. It is further understood and agreed that the Govt. of India is not and shall not be liable for any acts, omissions, and commission, breaches or other wrongs arising out of the CONTRACT. Accordingly, CONTRACTOR hereby expressly waives, releases and forgoes any and all actions or claims, including cross claims, impleader claims or counter claims against the Govt. of India arising out of this CONTRACT and covenants not to the Govt. of India as to any manner, claim, cause of action or thing whatsoever arising of under this CONTRACT

23. **FORCE MAJEURE**:

In the event of either party being rendered unable by Force Majeure to perform any obligation required to be performed by them under this Agreement, the relative obligation of the party affected by such Force Majeure shall, upon notification to the other party be suspended for the period during which such cause lasts.

The term "Force Majeure" as employed herein shall mean Act of God, floods, tempest, war, civil riot, fire and Acts, Rules and Regulations of respective government of the two parties namely ONGC-VL and the Contractor, directly effecting the performance of the Contract.

Upon the occurrence of such cause and upon its termination, the party alleging that it has been rendered unable as aforesaid thereby, shall notify the other party in writing within seventy-two hours of the alleged beginning and ending thereof, giving full particulars and satisfactory evidence in support of its claim.

Time for performance of the relative obligation suspended by the Force Majeure, shall then stand extended by the period for which such cause lasts.

If performance under the contract are suspended by Force Majeure conditions lasting for more than 2 (two) months, **ONGC-VL** shall have the right to terminate this Agreement by giving 15 days' notice.

24. **EMPLOYMENT BY FIRMS TO OFFICIALS OF ONGC-VL**

Firms/companies who have or had business relations with ONGC-VL are advised not to employ serving ONGC-VL employees without prior permission. It is also advised not to employ ex-personnel of ONGC-VL within the initial two years period after their retirement/resignation/severance from the service without specific permission of ONGC-VL. The ONGC-VL may decide not to deal with such firm(s) who fail to comply with the above advice.

25. **PREFERENCE TO LOCAL COMPANIES:-**

CONTRACTOR agrees to give priority and preference to locally owned companies, when hiring Sub CONTRACTOR, SUBJECT TO price, quality and delivery being equivalent.

26. **JURISDICTION AND APPLICABLE LAW:-**

This CONTRACT including all matter connected with this CONTRACT, shall be governed by the laws of Colombia (both substantive and procedural) for the time being in force. Foreign companies, operating in Colombia or entering into Joint ventures in Colombia, shall have to obey the law of Colombia and there shall be no compromise or excuse for the ignorance of the Colombian legal system in any way.

27. **ARBITRATION**

Contracting in agreement agree and stipulate that any dispute or difference concerning this Agreement, its interpretation, execution and settlement will resolve addressing the priority order of the following Alternative Dispute Resolution conflict:

1. By direct arrangement between the parties.
2. In no agreement through direct settlement after thirty (30) calendar days of the dispute or difference arising, shall be used to a Conciliator appointed by the Center for Conciliation and Arbitration of the Chamber of Commerce of Bogotá. All expenses connected to the Adjudicator and the Settlement Hearing shall be borne by the parties in equal proportions (50% each.).
3. In no agreement by way of conciliation, the parties by agreement stipulate that any dispute or difference concerning this Agreement, its interpretation, execution and settlement, shall be settled by an arbitration tribunal, which shall be subject to the provisions of Act 446 of 1998 and 1563, 2012, or the rules which regulate, add to or modify, according to the following rules:

   A. The Tribunal shall consist of three (3) arbitrators, unless the matter to discuss whichever is minor amount, in which case the Referee shall be one.
   B. The arbitrators shall be chosen by lot by the Center for Conciliation and Arbitration of the Chamber of Commerce of Bogotá, the Official List of registered Arbitrators.
   C. The internal organization of the Court and its procedure is subject to the rules provided for Institutional Arbitration to apply those used by the Center for Conciliation and Arbitration of the Chamber of Commerce of Bogotá.
   D. The Court decided in law.
   E. The Court shall in Bogotá, at the Center for Conciliation and Arbitration of the Chamber of Commerce of that city.
   F. The duration of Arbitration shall be six (6) months from the first hearing.
   G. All expenses for the call, installation and arbitration proceedings, including the arbitrators' fees and expenses of the Tribunal shall be borne by the parties in equal proportions (50% each).

28. **CONTINUANCE OF THE CONTRACT: -**

Notwithstanding the fact that settlement of dispute(s) (if any) under arbitration may be pending, the parties hereto shall continue to be governed by and perform the work in accordance with the provisions under this CONTRACT.

29. **INTERPRETATION: -**

The titles and headings of the sections in this CONTRACT are inserted for convenient reference only and shall not be construed and limiting or extending the meaning of any provisions of this CONTRACT.

30.0 ENTIRE AGREEMENT: -

This Agreement supersedes all prior Agreements and commitments, whether oral or in writing between the parties concerning the subject matters thereof. The right of either party to require strict performances will not be affected by any previous waiver or course of dealing. Neither this Agreement nor any modification will be binding on a party unless signed by an authorised representative of CONTRACTOR and ONGC-VL.

31.0 **PATENT INDEMNITY**

31.1. The CONTRACTOR shall, subject to the ONGC-VL's compliance with Sub-Clause below, indemnify and hold harmless the ONGC-VL and its employees and officers from and against any and all suits, actions or administrative proceedings, claims, demands, losses, damages, costs, and expenses of any nature, including attorney's fees and expenses, which the ONGC-VL may suffer as a result of any infringement or alleged infringement of any patent, utility model, registered design, trademark, copyright, or other intellectual property right registered or otherwise existing at the date of the Contract by reason of:

(a) the installation of the Items by the CONTRACTOR or the use of the Items in the country where the Site is located; and

(b) the sale in any country of the products produced by the Items.

Such indemnity shall not cover any use of the Items or any part thereof other than for the purpose indicated by or to be reasonably inferred from the Contract, neither any infringement resulting from the use of the Items or any part thereof, or any products produced thereby in association or combination with any other equipment, plant, or materials not supplied by the CONTRACTOR, pursuant to the Contract.

31.2. If any proceedings are brought or any claim is made against the ONGC-VL arising out of the matters referred to in GCC above Sub-Clause, the ONGC-VL shall promptly give the CONTRACTOR a notice thereof, and the CONTRACTOR may at its own expense and in the ONGC-VL's name conduct such proceedings or claim and any negotiations for the settlement of any such proceedings or claim.

31.3. If the CONTRACTOR fails to notify the ONGC-VL within twenty-eight (28) days after receipt of such notice that it intends to conduct any such proceedings or claim, then the ONGC-VL shall be free to conduct the same on its own behalf.

31.4. The ONGC-VL shall, at the CONTRACTOR's request, afford all available assistance to the CONTRACTOR in conducting such proceedings or claim, and shall be reimbursed by the CONTRACTOR for all reasonable expenses incurred in so doing.

31.5. The ONGC-VL shall indemnify and hold harmless the CONTRACTOR and its employees, officers, and Subcontractors from and against any and all suits, actions or administrative proceedings, claims, demands, losses, damages, costs, and expenses of any nature, including attorney's fees and expenses, which the CONTRACTOR may suffer as a result of any infringement or alleged infringement of any patent, utility model, registered design, trademark, copyright, or other intellectual property right registered or otherwise existing at the date of the Contract arising out of or in connection with any design, data, drawing, specification, or other documents or materials provided or designed by or on behalf of the ONGC-VL.

32.0 **INDEPENDENT CONTRACTOR STATUS:**

The CONTRACTOR shall act as an independent contractor performing the CONTRACT. The Contract does not create any agency, partnership, joint ventures or joint relationship between the parties.

Subject to all compliance with the CONTRACT, the CONTRACTOR shall be solely responsible for the manner in which works are performed. All employees, representatives or sub-CONTRACTORs engaged by the CONTRACTOR in performing the CONTRACT shall be under the complete control of the CONTRACTOR and shall not be deemed to be employees of the ONGC-VL and nothing

contained in the CONTRACT or in any sub-CONTRACT awarded by the CONTRACTOR shall be construed to create any contractual relationship between any such employees or representative or Sub-CONTRACTOR and the ONGC-VL. CONTRACTOR shall be responsible for the acts, defaults or negligence of the CONTRACTOR, his agencies, servant or workmen.

33.0 **EXPORT/RE-EXPORT CONTROL RESTRICTIONS:**

In case there are certain export / re-export control restrictions imposed by parent country of the Contractor(s) w.r.t the items (i.e. goods, equipment, services, or technology) offered by them to ONGC-VL regarding their end use or the end user or regarding their usage in certain other countries, then the Contractor can intimate about same while quoting in the ONGC-VL's tender(s). Such intimation by the Contractor about the items (i.e. goods, equipment, services, or technology) being covered under export control regulations will not lead to rejection of the offer(s) in ONGC-VL's tenders. Further, in case of award of Contract on such bidder(s), it should be stipulated therein that the items (i.e. goods, equipment, services, or technology) being procured against this CONTRACT would be used by ONGC-VL for exploration and exploitation of hydrocarbons in Colombia only. However, if for any reasons whatsoever the end use or end user of these items are required to be changed or if these goods are to be taken for use in countries out side Colombia, then ONGC-VL would request the Contractor to obtain consent from the concerned authority in their country.

34.0 Limitation of Liability

Notwithstanding any other provisions, except only in cases of willful misconduct and / or criminal acts,

a) Neither the Contractor nor the Company (ONGC-VL) shall be liable to the other, whether in Contract, tort, or otherwise, for any consequential loss or damage, loss of use, loss of production, or loss of profits or interest costs, provided however that this exclusion shall not apply to any obligation of the Contractor to pay Liquidated Damages to the Company and

b) Notwithstanding any other provisions incorporated elsewhere in the contract, the aggregate liability of the Contractor in respect of this contract, whether under the Contract, in tort or otherwise, shall not exceed 50% of the annualized Contract Price, provided however that this limitation shall not apply to the cost of repairing or replacing defective equipment by the Contractor, or to any obligation of the Contractor to indemnify the Company with respect to Intellectual Property Rights.

c) Company shall indemnify and keep indemnified Contractor harmless from and against any and all claims, costs, losses and liabilities in excess of the aggregate liability amount in terms of clause (b) above.

35. Submission of forged documents:

Bidders should note that ONGC-VL may verify authenticity of all the documents/ certificate/information submitted by the bidder(s) against the tender. In case at any stage of tendering process or Contract/PO execution etc., if it is established that bidder has submitted forged documents/certificates/information towards fulfilment of any of the tender/contract conditions, ONGC-VL shall immediately reject the bid of such bidder(s) or cancel/terminate the contract and forfeit EMD/SD submitted by the bidder.

36. PAYMENT OF WAGES TO WORKMEN

The CONTRACTOR shall comply with all labor laws as may be applicable during the execution of the contract.

In witness whereof, the parties hereto have executed this Agreement as of the day and year first above written.

For and on behalf of
Consorcio Cabuyaro Boral
(Contractor)

For and on behalf of
ONGC Videsh Limited – Sucursal Colombiana
(ONGC-VL)

SCOPE OF WORK

ONGC Videsh is the operator of the CPO-5 in Colombia. To meet the exploration activities planned in the block, it is necessary to use following roads for moving equipment, machinery & personnel.
Public Roads

- Humea Bridge to Urban Area of Cabuyaro
- Palms La Embajada to Barranca de Upia
- La Horqueta to La Carolina Gate

Private Roads

- Humea Bridge to Sol -1 Drillsite
- La Carolina Gate to Mariposa – 1 Drillsite
- Access road to Indico 1x. Drillsite
- Access road to Aguila 1x. Drilssite

It is proposed to hire a company for one year for making road maintenance in roads where to be necessary during operations.

1. **Scope of work:**
   1.1. All works described in the scope work of maintenance, the CONTRACTOR must supply the materials, equipment, machinery, tools, supplies, skilled manpower, transportation (equipment, materials and manpower), services (energy, potable and industrial water, communications, handling waste water), camps, offices, cleaning and care of work areas, removal of construction debris, and in general all supplies and required activities to complete the road maintenance in satisfaction of ONGC VL.
   1.2. The Contractor is responsible for the safety of the materials and office equipment, machinery & tools.
   1.3. Technical & social specification of the work for compliance are included in the ANNEXURE I and Map with the location of the roads are included in the ANNEXURE II.
   1.4. Do technical and administrative direction of the maintenance work require for road maintenance.

2. **Responsibilities of ONGC VL**
   2.1. To Provide specifications & guidelines to make the work.
   2.2. To Inform the location of the road to be executed the work.
   2.3. To Supervise the execution of the work.
   2.4. To Assist to Social management of the activities with the local community.

ANNEXURE 1 - SPECIFICATIONS

Table of Contents

1. GENERAL SPECIFICATIONS 28
1.1. GENERAL SCOPE 28
1.2. SPECIFIC SCOPE 28
1.2.1. Road Maintenance 28
1.3. TERM 28
1.4. DEADLINE FOR EXECUTION OF THE WORKS 28
1.5. OPERATION MODEL CONTRACT 29
1.6. ADDITIONAL WORK 29
1.7. WRONGLY EXECUTED WORKS 29
1.8. WORK AREA 29
1.9. ROADS 30
1.10. TEMPORARY FACILITIES 30
1.11. PLANNING 31
1.12. QUALITY 31
1.13. ENVIRONMENTAL CONDITIONS 31
1.14. MATERIALS SUPPLIES AND ACCESSORIES 31
1.14.1. Generalities 31
1.14.2. Testing and inspection of supplies 32
1.14.3. Transportation 33
1.14.4. Responsibility for Supplies 33
1.14.5. Tools and Materials 34
1.15. COOPERATION 34
1.16. BREACH OF TECHNICAL FEATURES GUARANTEED 34
1.17. MODIFICATIONS 34
1.18. WORK PROGRAM 35
1.19. DETAILED DRAWINGS 35
1.20. PROGRESSIVE CLEANING 35
1.21. HSE REQUIREMENTS 35
1.22. DUTIES OF THE CONTRACTOR 40
1.22.1. Foreseeable Risks 41
1.22.2. Prevention measures 41
1.22.3. Security Measures 42
1.22.4. Industrial Safety talk 42
1.23. STAFF REQUIRED FOR THE EXECUTION OF THE WORKS 42

1.24. SALARIES 44
1.25. EQUIPMENT 44
1.26. DEVIATIONS FROM THE SPECIFICATIONS 46
1.27. PRICES SYSTEM 46
1.28. ADDITIONAL CONSIDERATIONS 46
1.28.1. Compliance Manual on Road Signs 46
1.28.2. Use of resources to comply the environmental requirements 46
1.28.3. Occupational Health Requirements 46
1.28.4. Environmental protection 47
1.28.5. Physical Security Requirements 47
1.28.6. Additional considerations to take into account in the offer 48
1.29. TERM 48
1.30. PRICE SYSTEM 48
1.31. QUANTITIES OF WORK 48
1.32. ADVANCES 48
1.33. RETENTION IN GUARANTEE 49
1.34. MINIMUM REQUIREMENTS 49
1.35. TECHNICAL STAFF 49
1.36. MANPOWER, GOODS AND SERVICES 49
1.37. SUBCONTRACTING 50
1.38. QUALITY ASSURANCE 50
2. TECHNICAL SPECIFICATIONS FOR CONSTRUCTION 51
2.1. MOBILIZATION & DEMOBILIZATION OF MACHINERY & EQUIPMENT. 51
2.1.1. Measurement and Payment 51
2.2. EXPLOITATION, SUPPLY AND LOAD CRUDE RIVER FROM LICENSED MATERIAL SOURCE 51
2.2.1. Measurement and Payment 52
2.3. HAULING RAW MATERIAL FROM LICENSED SOURCE 53
2.3.1. Measurement and Payment 53
2.4. MAINTENANCE OF EXISTING ROAD TYPE1. SCARIFICATION, EXTENSION LEVELING AND COMPACTING & DITCH CONSTRUCTION 53
2.4.1. Measurement and Payment 53
2.5. RIVER RAW MATERIAL EXTENSION AND COMPACTION 53
2.5.1. Measurement and Payment 54
2.6. 3000 PSI CONCRETE 54
2.6.1. Measurement and Payment 57
2.7. REINFORCING STEEL 58
2.7.1. Measurement and Payment 58
2.8. MACHINERY HIRE 59
3. SOCIAL SPECIFICATIONS 59

3.1. SOCIALIZATION 59
3.2. HIRING PROCEDURE OF PEOPLE 59
3.2.1. AFFILIATION BEFORE COFREM AND OPENING OF VACANCIES: 59
3.2.2. SOCIALIZATION - INFORMATIVE MEETING 59
3.2.3. VACANCY PUBLICATION - COFREM 60
3.2.4. PHYSICAL PUBLICATION OF VACANCY 60
3.2.5. RECRUITMENT REPORT 60
3.2.6. HIRING OF NON-QUALIFIED MANPOWER 60
3.2.7. HIRING OF QUALIFIED MANPOWER 61
3.3. HIRING OF GOOD AND SERVICES 61

GENERAL SPECIFICATIONS

1.1. GENERAL SCOPE

This document refers to the general and technical specifications and characteristics of the processes, materials, labor, equipment and other activities to be carried the ROADS MAINTENANCE IN CPO -5.

1.2. SPECIFIC SCOPE

The scope of work for road maintenance is furnished below. The specifications are provided in this Technical Annexure for compliance, the location map is provided as Annexure-2. The schedule of road maintenance shall be required to be submitted in advance along with a weekly plan of work.

1.2.1. Road Maintenance

It refers to the activities in the roads of CPO -5 according to what is shown in the construction drawings and instruction given by ONGC VL.

- Preliminary works such as mobilization & demobilization of machinery and equipment.
- Works of earthwork such as cuts, excavation, forming filled with existing materials and transported from quarries.
- Construction of reinforced concrete structures, simple, mortars and cement floor bases.
- Supply machinery with fuel, operator, and all tools required for hours or days in accordance to the requirement in the road maintenance

Overall, the work to be done by the Contractor on its own for works include the activities listed in the price format, without limiting themselves as long as they are for to attend to the general activities related previously. The above doesn't mean that contractor will have to perform all described activities just those which are necessary in entire agreement with the company.

Each of the items that make up the contract and those that are not defined in scope but which make it essential for the development of the activities under these terms of reference, must include all inherent costs such as consumables, supply and transport materials, transportation of personnel, equipment, fuel, trials, testing and finally all costs associated with each activity.

The value to be paid is resulting from amounts received and executed satisfactory by ONGC VL, multiplied by the unitary budget value.

1.3. TERM

Period of contract is one year.

1.4. DEADLINE FOR EXECUTION OF THE WORKS

The deadline for execution of the works shall be the one ONGC-VL deems necessary and appropriate according to the specific requirements. If the Contractor is delayed for reasons attributable to him, ONGC-VL at his own discretion may extend the deadline for the execution of the work for the period it deems reasonable. In this case, the CONTRACTOR shall cover the extra costs arising from it and compensate the damage caused to ONGC-VL, including the cost of additional supervision required. Similarly, the CONTRACTOR shall cover all events that may arise during the extension period, including Force Majeure. All costs related to the extension, will be covered by the Contractor.

1.5. OPERATION MODEL CONTRACT

The contract will operates as follows:

a) When ONGC-VL deemed necessary and convenient the CONTRACTOR will perform repairs and maintenance on roads at different stages or time periods estimating in each one the amounts required for such work, the necessary time, coordinates including distances where they will maintenance or repair and a quotation including everything required.
b) Subsequently amounts, time, coordinates of the research and quote the work according to the values per unit already reflected in the table of PRICE FORMAT prepared by the Contractor, will be reviewed by the auditing QC.
c) Once revised and approved by the QC auditing, will be perform the execution of the works which will be under the supervision of auditing QC checking the amounts used, time and coordinates are necessary and appropriate.
d) Once the work is finished, a certificate shall be issued by QC auditing to the contractor saying that the work was carried out to fulfill the requirements of ONGC-VL.
e) Will perform the relevant quantitative and qualitative calculations of the materials used in the work carried out and will be updated the table found in PRICE FORMAT under the supervision of QC auditing with the remaining amounts for the next works that ONGC-VL deemed necessary and convenient to carry.
f) The payment for the work done will make according to the quotation sent by you using the reference values previously reflected unity in the table of PRICE FORMAT.

1.6. ADDITIONAL WORK

Additional works are those which have not been provided for in the contract, but that according to ONGC-VL, are necessary, useful or desirable for the better execution of the object of the contract or to complement the work contracted. Additional work may only be executed when the respective Addendum is signed with the Main Contract. ONGC-VL, may hire additional works with the main Contractor or a third party, as appropriate to their interests.

1.7. WRONGLY EXECUTED WORKS

The CONTRACTOR shall rebuild at his expense, without involving the collection due to additional works or economic outlay whatsoever, or amendment to the term of the contract or the work program, designs and poorly executed work. Wrongly executed works that according to ONGC-VL, have been made with lower or different specifications from those listed. The CONTRACTOR shall repair wrongly executed works within the period stated by ONGC-VL. When the CONTRACTOR definitely refuses repair wrongly executed works, the CONTRACTOR would breach the contract, consequently ONGC-VL, may make effective without being in default, the penalty clause stated in the contract, plus he may complete the works and charge the costs to the CONTRACTOR, this does not imply that ONGC-VL exempts the Contractor from its obligation and responsibility for the quality of the designs and the stability of the works.

1.8. WORK AREA

The execution of the work takes place in CPO -5 in the Department of Meta. To facilitate localization, a map is attached.

The CONTRACTOR, the SUPERVISORY and persons authorized by ONGC-VL will have access to the working area during execution. For better control of the entrance to the work area, the Contractor shall submit a

list of persons authorized to SUPERVISORY for approval. No person, may enter or remain in the work area without authorization.

During the validity of the contract and until final settlement of the same, the CONTRACTOR, at its expenses, shall keep the working area in perfect conditions of cleanliness and hygiene, it will have to remove the waste materials to the places and of the way that the SUPERVISORY approves and will give suitable maintenance to the necessary drainages, the access roads and areas of filling that it uses.

Without prejudice to any fines or penalties that might arise, ONGC VL may take action as it deems appropriate to the breach by the CONTRACTOR in this regard. Costs that are caused by this reason, plus a percentage for administration will be deducted to the CONTRACTOR from the minutes of partial payments or final payment.To the work area will have access Contractor and persons authorized by ONGC-VL for better control of entry to the work area, the CONTRACTOR shall keep a record of the persons authorized by him and ONGC-VL. No person without proper authorization may enter or stay in the work area. During the contract period, in each Work Order and until final settlement thereof, the Contractor, at his expense, shall maintain the work area clean and healthy, and shall remove waste materials at the sites as indicated by ONGC-VL.

1.9. **ROADS**

The Contractor shall perform maintenance of accesses used to perform the work.

The Contractor shall keep utmost care to avoid causing damage to public and private roads been uses, for which used vehicles and load stops that are permissible by the competent authorities and / or by ONGC VL.

The contractor is obliged to comply with the provisions of the Ministry of Transport and to obtain the authorizations that were the case, when using them. The damages caused in rural properties, public and private roads for negligence, incompetence or non-compliance with the provisions of the competent authorities and / or VL ONGC, shall be indemnified by the Contractor.

1.10. **TEMPORARY FACILITIES**

ONGC-VL will not supply facilities o areas for installations of the Contractor. The CONTRACTOR shall take into account the costs required for the construction and maintenance of provisional or temporary works, such as camps, offices, restrooms, warehouses, roads, workshops, endowments, tools and works for environmental management control etc. It must also consider that are borne by the CONTRACTOR the installations and distribution of its services of energy, sewerage, water and phone, from the places that it determines and presents for approval of ONGC VL, up to the places that are needed and the necessary elements of protection and safety both for its personnel and for its facilities. Telephone, power, sewer and water will not be supplied by ONGC VL, and these shall be borne by the contractor.

Upon termination of the contract, the Contractor shall remove from his own all temporary works leaving the work area clean and in order, either that have been used by him or its subcontractors, unless by agreement between the parties of their permanency is decided on the site of the works.

The BIDDER shall take into account in his proposal the costs that require the construction and maintenance of provisional or temporary works, such as camps, offices, restrooms, warehouses, roads, workshops, endowments, tools, works for pollution control, etc. In addition, he should also take into account that the CONTRACTOR will cover the costs of supply, incomers and distribution of energy services, water and telephone expenses on sites that are required so and the necessary elements of

protection and security for both his staff and facilities. ONGC-VL, will not provide any of those services. No phone lines will be supplied by ONGC-VL, therefore the Contractor shall use his own communication systems such as communicators, cellular telephone systems, etc.
Upon termination of the contract, the Contractor shall remove at his own expense every provisional jobs in the work area cleaning and tidying the site, whether he or his SUBCONTRACTORS had used it. Likewise, he will proceed to vacate and clean the facilities that ONGC-VL has unauthorized to use. The costs of the construction and dismantling of temporary facilities should be described in the percentage of AIU of the proposal.

1.11. PLANNING

The CONTRACTOR will use all the resources and personnel needed for planning, scheduling, calculation of all materials, tools, necessary machinery, equipment and other equipment for the efficient execution of the contract. When ONGC VL, required should plan and increase resources and equipment in such a way that meets the needs of this type and enable it to fulfill the contract period. Before starting the work, the contractor must provide to ONG- VL the detailed work program- PDT- for approval.

1.12. QUALITY

The Contractor will use all necessary resources and qualified personnel, technical information equipment, machinery and metrological instruments, plus controls and audits to ensure that the work carried out meets the technical requirements, instructions, specifications and conditions provided by ONGC VL and SUPERVISORY. Failure to comply with the specifications shall be cause for rejection of the work and the lifting of nonconformity by the SUPERVISORIA; forcing the contractor to take appropriate corrective action and request in writing the lifting of the nonconformity supporting this request with a list of improvements (corrective action), the SUPERVISORIA will verify compliance and take place if the Uprising case of nonconformity. Additionally make part of the quality all tests and non-destructive testing required by each stage of the work, as requested in the technical specifications to demonstrate and are support for Successful acceptance of the jobs. The contractor shall perform strict control of materials used in the work, available in warehouse and prefabrication process also must keep track of the materials requested and delivered by ONGC VL for which it will confront and send ONGC VL copies where related materials requested vs. received, within no more than 24 hours. The contractor will deliver its quality plan and comply with the periodic delivery of administrative reports and executives work for which must have its minimum teams with digital camera that allows submit Photographic Records of each stage of work.

1.13. ENVIRONMENTAL CONDITIONS

All the required works to be executed will be suitable to work exposed to intense sunlight, humid environment and industrial environment with oil residues.

1.14. MATERIALS SUPPLIES AND ACCESSORIES

1.14.1. Generalities

All materials and supplies must be of high quality, free from defects and imperfections, newly manufactured, new, and suitable for use at operating conditions that will be subject. They must withstand temperature variations, atmospheric conditions and the efforts caused by the working conditions, without distortion or undue deterioration appearing in any component.

All supplies must be produced by reputable manufacturers. The Proponent must submit for approval the names of the manufacturers involved, along with technical information relating to products proposed to incorporate in supply.

The components must be coordinated technically in order to form groups that take the best features of operation, management, efficiency and ease of inspection.

As far as possible, the materials used for the same or similar services must be of the same brand, type and be interchangeable if they have the same capacity. The Contractor must demonstrate this quality when required by ONGC VL.

The execution of the work, as the supply of materials shall be in accordance with specifications, instructions, recommendations, drawings and other documents indicated by the SUPERVISORIA and / or the person assigned by ONGC VL to monitor the work.

All related work must be in accordance with the standards of occupational safety and the environment, which must be full knowledge and taken into account by the CONTRACTOR in formulating its proposal and therefore must adhere to them during the execution of the works. ONGC VL WILL NOT SUPPLY power, equipment, tools during the execution of the work, except for cases where it is necessary to make and will be defined by the SUPERVISORIA.

The technical standards that are in these specifications, although they have a nature normative do not release the contractor of the responsibilities and consequences that derive from the conclusion of the contract.

1.14.2. **Testing and inspection of supplies**

All materials, including raw materials, components and final products may be subject to inspection and testing by ONGC VL, in the amount it considers reasonable, at any time and place before final acceptance.

When any of the works, materials or accessories do not meet the requirements, ONGC VL have the right to reject or require correction. The CONTRACTOR shall replace or correct as soon as possible and by their own, as requested by the Company.

If the CONTRACTOR does not perform the requested correction promptly, the Company may replace or correct the anomaly by any contract or other form and charge the CONTRACTOR the costs incurred or may terminate the contract for non-compliance.

ONGC OVL reserves the right to reject a proposal that does not offer to execute all tests specified herein.

The CONTRACTOR shall perform the tests at the factory or quarry to the materials and supplies in accordance with the requirements of the Technical Specifications and by the applicable standard, as also those made routinely. All tests at the factory or quarry, type or special, shall be carried out in the presence of the authorized representative of ONGC VL. The CONTRACTOR must inform the company of the method for factory testing and must agree with it more convenient testing program, by notifying it in advance, about any factory testing, in such a way that the representative of the company may be present.

All materials must undergo a visual check its dimensions, as well as all routine tests. If any of the materials does not pass any of the tests, must be redesigned and re-submit to all applicable tests, it will not incur additional costs for ONGC VL or extension of deadlines will be awarded for this reason.

Attendance or non-attendance of ONGC VL to any test, does not relieve the responsibility of CONTRACTOR to meet quality requirements, or with the provisions of the Technical Specifications. The CONTRACTOR must foresee and maintain a system of examination of materials that is acceptable for ONGC VL. The records of all the work of examination that the CONTRACTOR realizes must remain complete and available to the company during the execution of the contract.

The Contractor shall be responsible for all costs of transporting materials to their temporary facilities on the site of the work and its adequate protection. This will include loading and unloading at any intermediate storage or transfer point on the route of transport and loading at the factory and downloaded to your temporary facilities. As well as must continually cover all risks from factory to installation at the site of the works.

During the preparation of the quotation, the Proponent must find out completely about everything regarding the facility and requisites of the transport, intermediate storages and points of transference in the route, capacities of load and other road limitations, in such a way that, on having programmed its transport operations, it should make sure that all the restrictions, limitations have been born in mind and that the material packed for the transport fits to such limitations. ONGC VL will not accept any claims for delays or costs incurred by the CONTRACTOR as a result of such restrictions or limitations.

In case of damage occur during the transport of materials, the CONTRACTOR at its expense should replace them.

1.14.3. **Transportation**

The CONTRACTOR must find out completely about everything regarding the facility and requisites of the transport, intermediate storages and points of transference in the route, capacities of load and other road limitations, in such a way that, on having programmed its transport operations, it should make sure that all the restrictions, limitations have been born in mind and that the material packed for the transport fits to such limitations. ONGC VL will not accept any claims for delays or costs incurred by the CONTRACTOR as a result of such restrictions or limitations.

The CONTRACTOR will be responsible for all costs of transporting materials to their temporary facilities on the site of the work and its adequate protection. This will include loading and unloading at any intermediate storage or transfer point on the route of transport and loading at the factory and downloaded to your temporary facilities. The contractor must continuously cover all risks from factory to installation at the site of the works.

1.14.4. **Responsibility for Supplies**

The Contractor shall be responsible for all materials included in the Contract, to installation and later in the period of stability of the work. The Contractor shall bear all risks associated with the rejected material and will replace them again in the shortest possible time.

The Contractor shall take full responsibility for the loss or damage of any kind to materials and protect against such risks during loading, transportation and unloading in its temporary facilities or work site.

In case of damage occur during the transport of the materials, the contractor at its expense should replace them.

1.14.5. Tools and Materials

Before the start of the works, the CONTRACTOR shall provide a list of equipment and tools that will be available and being considered for use during the execution of the work; shall indicate the use you it will give, capacity or technical specification and the quantity available and annexed calibration certificates of those teams where applicable to the requirement of ONGC VL or SUPERVISORY.

ONGC VL reserves the right to rate the adequacy, quality and availability of the equipment offered by the BIDDER to perform this work. Also during the execution of the contract ONGC VL may reject the tool and equipment for its poor state constitute a danger to personnel or an obstacle to the smooth development of the work. Also, ONGC VL may at any time verify the actual existence and availability of equipment and tools offered.

1.15. COOPERATION

The CONTRACTOR shall cooperate in all matters relating to the supervision and technical control of the development of the construction stages; quickly resolve all questions or clarifications requested; be prepared to hold technical discussions with ONGC- VL personally. The representative of the CONTRACTOR must be technically competent and have capacity to make decisions on any matter.

1.16. BREACH OF TECHNICAL FEATURES GUARANTEED

If within the period covered by the guarantees, a work or part of work does not meet the guaranteed technical specifications or other requirements of the Contract, ONGC VL may reject the material or may instruct the CONTRACTOR to proceed immediately to make changes or repairs until meet the requirements. Any expenses related to this, in order to meet the guaranteed technical specifications and other requirements of the Contract, must be covered by the CONTRACTOR.

If after due notice, the CONTRACTOR refuses or persistently refuses to correct any defect, error, omission, or failure to comply with the requirements of the specifications appearing during the warranty period, ONGC VL may proceed to correct such defects, errors, omissions or failures, at its expense, and then charge the CONTRACTOR a sum equal to the actual costs they incurred. Such amount may be deducted from any payments due the Contractor, or by valid guarantee compliance or quality and good manufacturing.

1.17. MODIFICATIONS

ONGC VL may at any time, by written order to the CONTRACTOR, make modifications to the scope of the contract in any of the following aspects:

- Catalogues, drawings, design drawings, quantities and / or specifications listed elements or items.

The CONTRACTOR may make modifications to the approved drawings if it finds it necessary or desirable, but such changes must be approved ONGC VL, before using the drawings for the manufacture of materials. If any of these is manufactured in accordance with unapproved modifications in drawings, catalogs or pictures, they may be rejected by ONGC VL.

This rejection does not preclude the application of fines, in accordance with the provisions of the contract, if the delivery delays are due to such rejection.

1.18. WORK PROGRAM

General Program of Activities: the CONTRACTOR must submit and delivery once perfected the contract for approval SUPERVISION, three (3) copies of the general program of activities that includes the sequence in which the Contractor intends to construct the works. In addition, at the time of initiating activities must submit a detailed work program on physical media and magnetic, for approval of the SUPERVISION, this program will help the contractor to submit for consideration by ONGC VL periodically the physical progress of the work.

Programs should be developed based on the needs of ONGC VL, who reserves the right to change the priorities; therefore there will be no rise to claims by the CONTRACTOR if unexpected delays appear in the definition of these.

Weekly Work Program: Weekly and sufficiently in advance, the CONTRACTOR shall submit to the SUPERVISION in magnetic and physical media, for approval, the detailed program that will develop during each week, indicating the personnel and equipment assigned to each task.

Weekly Report: The Contractor shall submit a weekly report on physical and magnetic media, indicating the activities carried out weekly and percentages of advance of each, compared with the corresponding PDT scheduled. For this report there will be used the format approved by ONGC VL, which will be delivered in the meeting of Daily, Weekly and monthly Reports: The CONTRACTOR shall submit a daily, weekly and monthly report indicating the activities carried out weekly and percentages of advance of each, compared with the corresponding PDT scheduled. For this report there will be used the format approved by ONGC VL, which will be defined in the meeting of beginning of the works, where also there will be defined the day of court for the above mentioned reports and the day of delivery. Daily report must include a time projection to the end of the job.

1.19. DETAILED DRAWINGS

It is understood that the drawings given by ONGC VL are a guide of the works to be executed and therefore, they do not compromise it as for its dimensional accuracy. The Contractor shall verify on the ground all dimensions before proceeding to the construction of the works. In case of divergences between dimensions in the field and those contained in the plans, it must be corrected according to the case and with the approval of the SUPERVISORIA and / or applicant. The non-observance of the recommendations will not be a cause of later claims on the part of The CONTRACTOR.

1.20. PROGRESSIVE CLEANING

The CONTRACTOR shall develop to the satisfaction of the Supervisor, a program of progressive cleaning and removal of waste and debris resulting from work.

1.21. HSE REQUIREMENTS

The following are the minimum but not limited HSE requirements, which are to be complied before or during commencement or execution of works:

1. Contractor shall comply with all applicable health, environment and safety laws and regulations and any additional guidelines of the Republic of Colombia, applicable terms, conditions and requirements of the Environmental License and the Environmental Management Plans (PMA) for the operated block and all operating standards and policies provided to the Contractor by the

ONGC-VL and maintain required records.

2. The Contractor shall be aware of all HSE statutory requirements in the country or area of operation and shall comply with these requirements fully. The Contractor shall ensure that each member of the Contractor Group, including subcontractors, comply fully with all such laws, regulations, guidelines, operating standards and policies.

3. Contractor shall have established and operating the Management System for Work Safety and Health as per Decree 1443 from July 31st of 2014 (or any other that modifies it), and any other applicable Colombian laws, covering all management aspects. The policy and objectives of the contractor must demonstrate the commitment of top management towards HSE and shall take into account the legal requirements, health & safety risks and environmental impacts associated with their activities.

4. Contractor shall have valid RUC certification with a minimum 80% compliance. If RUC is not available, valid ISO 14001 and OHSAS 18001 certifications shall be provided.

5. All HSE documentation must be presented kept available for any audit executed by ONGC-VL or competent authority. The same information shall be provided to ONGC-VL upon request. If HSE documentation and/or information are not provided or available, invoices will not be accepted and relevant penalty clauses will be applied. This requirement shall not relieve the Contractor of its own obligations to conduct audits and reviews of its own HSE performance or expose the Company to any liabilities which may arise from the Contractor's failure to satisfy its HSE obligations.

6. Contractor must have available the following documents (but not restricted to):

   - HSE Policy
   - Management System for Work Safety and Health
   - Organogram
   - Risk matrix
   - Aspect matrix
   - Incident report and investigation procedure
   - Contingency Plan (Emergency Response)

7. Prior to the commencement of the Work, the Contractor must appoint an HSE representative who shall be the nodal point of communication with the HSE representative from ONGC-VL for all HSE related issues. HSE representative from the Contractor shall be available at the work site during the complete operation.

8. The contractor shall ensure that all risks and environmental aspects specific to the work site and nature of work to be conducted under the Contract including those associated with the subcontractor's work (e.g. equipment, facilities, personnel competency, complexity of the work and activities associated with the contractual requirements) are identified, assessed, evaluated and controlled.

9. The Contractor shall be responsible to obtain all licenses and permits related to the execution of their works and activities (if any) according to Colombian legislation and good standards of the industry at its own risk, responsibility and cost.

10. Equipment proposed for the Work shall be subject to Company's pre-mobilization audit (if required) and Company shall have the right to reject any equipment it deems unfit, unsafe or inadequate for the Work.

11. Contractor shall, at its own expense, ensure that it's & sub-contractor's personnel have been given the necessary HSE and job related training as per its training matrix prior to the start of Work. This training shall include that required by law, by Company standards, of which Contractor has been informed prior to bidding, and by Contractor's own HSE Policy, HSE Management System and procedures. All records and documentation must be kept and provided to ONGC-VL upon request.

12. Contractor shall establish a mechanism for communication, consultation and feedback on a regular basis on HSE matters with its workforce. This is essential for ensuring that its personnel are informed and aware of relevant information, work hazards, lessons learned from previous incident/ accident, safety alert, safe practices and responsibilities.

13. Contractor shall ensure that all workers are provided with all necessary PPE and other protective equipment which shall be maintained in good condition or replaced, and shall be worn at all times, as per guidelines. This shall, as a minimum, meet regulatory and international standards and as a minimum include the following:

    - Safety helmet (hard hat)
    - Safety boots
    - Safety harness (for working at height)
    - Special equipment for hazardous (as per MSDS) / unusual activity or conditions
    - Suitable gloves

14. Contractor and subcontractor personnel failing to use the appropriate PPE and ensuring HSE instructions & guidelines shall be asked to stop work immediately. Persistent repeated failures by Contractor's personnel may result in ONGC-VL requiring the Contractor to permanently remove the relevant personnel from the Site and replace them without delay and at no extra cost to ONGC-VL.

15. Contractor shall ensure that personnel do not wear loose or baggy clothing, neckties, scarves, tie belts, finger rings, earrings, necklaces, and any other jewelry or apparel that can become entangled in or caught on machinery, equipment, or tools. Tie or bind long hair in a manner that prevents it from becoming entangled in or caught on machinery, equipment, tools, and other such objects.

16. No chemical or hazardous substance shall be taken onto Company facilities without the prior approval of the Company. Material Safety Data Sheets (MSDS) shall be made available and displayed for any chemical stored on the site and ensure personnel are knowledgeable about the hazards of the chemicals prior to using a chemical. The Contractor must ensure that, as a minimum,

all hazardous substances and/or dangerous goods are packaged and clearly labeled in accordance with Colombian Law. PPE and first aid / antidotes as per MSDS shall be made available.

17. Personal fall-arrest systems are required when working more than 1.5 meters (or as per Colombian law) above the ground unless personnel are sufficiently guarded from falling by other fall-control measures. If fall-arrest systems are in use personnel must maintain tie off 100% of the time when working above 1.5 meters.

18. Contractor and subcontractor personnel who are under the influence of alcohol or psychoactive drugs at work sites, installations and/or facilities shall be permanently removed and replaced without delay and at no extra cost to ONGC-VL.

19. In case of discharge, release, spillage of any liquids/ chemical agents and any other materials that create environmental pollution or a threat of pollution and spread of pollution, Contractor shall immediately proceed with containment, collection, isolation, and shall inform the Company and other contractors/subcontractors for timely response. Contractor shall have all necessary elements and equipment in place in order to attend such contingencies.

20. Contractor and its HSE representative shall be available for any HSE audit/inspection conducted at any time by ONGC-VL or relevant authority.

21. Contractor shall maintain and make available to ONGC-VL all registers, records and any other HSE documentation. If such is not kept and available, invoices shall not be received and penalty clauses shall be applied.

22. Contractor shall provide first aid equipment and training and shall establish the Medical Procedure for the work site where the activities are to be carried out. The same shall be aligned and available for ONGC-VL. This include having an ambulance in place including corresponding medical personnel (if required).

23. Contractor shall ensure that all it's & subcontractor's personnel engaged in the Work are medically fit and healthy. All periodic medical examinations shall be done according to Colombian legislation and record of the same shall be kept.

24. The Contractor shall not permit smoking at the worksite except within designated smoking areas selected in accordance with the Statutory Requirements and the Company's policies.

25. The incident and accident report and investigation must be established complying with Colombian applicable legislation.

26. For mobilization of equipment the contractor shall provide to ONGC-VL a mobilization program.

27. Contractor shall ensure that engines emission from vehicles and machinery meets the regulatory requirement. In case of any doubt, company may ask for engine stack monitoring reports, no older than six months.

28. Only electrical qualified persons having appropriate license/authorization are allowed to repair or work on electrical equipment

29. The work area will be accessed by the contractor and personnel authorized by ONGC-VL. The contractor shall keep a record of the authorized persons and no person without proper authorization may enter or remain in the work area.

30. Contractor shall provide transportation to transport its workers to OVL facilities / work site in its own or leased vehicles, which must comply with the regulatory and company's requirements. This includes having a valid license issued by the Ministry of Transportation, in case of hiring a transportation company. Vehicles that are fit for this service are only to be used and personnel are not to be transported in the vehicles destined to transport cargo, Unless they travel in the cab and up to the number allowed by its design. They shall be maintained in optimum operating conditions and shall be equipped with sound signal when backing up.

32. The Contractor shall be responsible for ensuring that handling, segregation, storage in separate identified bins, treatment, transportation and disposal of waste produced by the company's activities in accordance with Colombian legislation and ONGC-VL requirements.

33. Record of all solid waste generated must be kept available.

34. Solid waste management and disposal must comply with Colombian legislation and must be aligned with the environmental license. Treatment and disposal certificates must be provided to ONGC-VL.

35. Record of all wastewater produced must be kept available.

36. Depending on the number of workers, the Contractor shall have available portable toilets for all of its & sub-contractor's personnel. The company providing the portable toilets must have valid environmental license (for operation, treatment and disposal) issued by the corresponding environmental authority. Record of waste collected, treated and disposed must be provided.

37. If ONGC-VL has, on reasonable grounds, to believe that any works by Contractor or any operations conducted by the Contractor are endangering or may endanger persons or any property of any person, or causing avoidable pollution, or are harming flora and fauna or the environment to the degree which is unlawful, ONGC-VL, may pursuant to applicable law, require the Contractor to take remedial measures within such reasonable period as may be determined by ONGC-VL and, if appropriate, repair such damage. ONGC-VL may, pursuant to applicable law, require the Contractor to discontinue the operation in whole or in part until the Contractor has taken such action or may result in termination of the Contract.

38. All contractor and subcontractor personnel must be affiliated to the Social Security System. Records of the same must be kept and provided. If not, invoices shall not be received and penalty clauses shall be applied.

39. All hiring of non-qualified local manpower must be done through the public employment service platform and COFREM or any other agency authorized by Ministry of Work. The contractor company must get affiliated to this agency in order to comply with the procedure. No direct hiring shall be done and no lists from community representatives shall be received. By doing so penalty clauses shall be applied. All hiring of non-qualified local manpower must comply with Decree 2089 of 2014 and Resolution 2616 of 2016 both issued by Ministry of Work (or any other that modifies them).

40. All material shall be obtained from authorized material sources. All relevant documents and records shall be kept and provided to ONGC-VL including environmental license and mining title of the material source and all invoices of the material obtained specifying the same material source, the type of material and the quantity obtained. If this information is not available invoices shall not be accepted and penalty clauses shall be applied.

41. Contractors shall deploy preferably owned heavy vehicles (trucks, fork lifters, cranes, tankers, bulldozers, etc.). If required leased heavy vehicles can be obtained. Contractor shall ensure that all vehicles, owned and leased, shall comply with all statutory requirements, permits and certifications including their accessories (if applicable). Inspections must be carried out periodically to ensure this.

42. Leased vehicles shall be obtained from a legal company having all certifications, authorizations and permits in place, including the license from the Ministry of Transportation. All relevant documentation, records and supports must be kept available for ONGC-VL, if not invoices shall not be accepted and penalty clauses shall be applied.

43. All facilities, installations and work areas must have all requirements signs and signals as per Colombian applicable legislation.

1.22. DUTIES OF THE CONTRACTOR

It is the duty of CONTRACTOR to provide everything necessary for a perfect and complete installation and organization of work.

Comply with all the obligations arising from the application of: standards, technical specifications, documents and/or drawings, even if not they have been specifically cited in the present specifications but which are applicable by custom and/or required by standards and national and/or local authorities. Comply with the provisions set out in the Plan of environmental management (PMA) and other documents that are delivered to contractor by ONGC VL. Use labor from the highest qualification required for each profession. In certain specialties, ONGC VL may require the CONTRACTOR suitable qualifications and experience documented in these professional specialties, such as resident engineers, Advisor and HSE supervisors and other staff.

It must use in the field, according to needs, all the tools and equipment necessary to carry out a proper execution of the works.

The CONTRACTOR is responsible for the good conservation of the executed works and/or installed materials as it will also take care of any damage to them, to accept them, in which case all repairs or reconstruction of the works already executed, due to any reason shall be borne by CONTRACTOR unless he shows clear evidence about the responsibility of others.

Any damage caused directly or indirectly on the equipment and materials to be installed or already installed, etc., will be charged to the CONTRACTOR. Who must provide any equipment or protective elements of special type that is done necessary for security reasons. The supply of all updated drawings, revised drawings of the works executed which indicate all the possible modifications made during the construction of "As Built". Drawings of the works executed will be presented to ONGC VL duly signed by the director of work and responsible for quality control, within seven days following the completion of the work.

In the event of interference or to be necessary to make some adjustments in the field, the contractor shall be responsible for choosing and study in the field, along with the supervisory, and in accordance with ONGC VL the definitive solution, within the parameters established in the detail engineering mainly. Run all tests necessary to ensure the completion of the work. To this purpose, the contractor will supply equipment needed with the due advance so the realization of the mentioned activities coincide with the program general of work. All laboratory tests and quality controls required

to verify compliance with the technical specifications will be provided by the CONTRACTOR. The CONTRACTOR is responsible for the correct use and destination of all materials.

It will be in charge of the contractor supply, in addition to when required in the contract documents, all sorts of equipment, instruments and materials necessary for the completion and quality of work done tests. Submit (periodically according to agreement in time) a report of progress of the work. The contractor during the development of the works shall comply strictly with ONGC VL industrial safety standards. The contractor must submit to the beginning of the work for approval of ONGC VL or their representatives, procedures and/or formats of inspection, Assembly, testing and commissioning of the equipment and the control system. All costs and expenses incurred should be included within the AIU presented in the proposal, therefore, ONGC VL will not make any recognition by activities inherent to the items hired and not referred to in the proposal.

Carrying out the work in accordance with required specifications and quality: the contractor will use all the resources such as personnel, technical information, machinery, and controls and audits to ensure that works carried out comply with the technical requirements, instructions, specifications and conditions provided by the SUPERVISORY.

Before initiating the daily works, it is necessary to realize a meeting of work where there will be informed the workpeople of the aspects corresponding to the work and to the Industrial Safety and to generate the respective work permits as well and procedures required.

The CONTRACTOR must maintain a camp by each one of the fronts of work which will be built before the start of the works, which will serve as interim office and that will serve for the protection in cases of rains, site of meeting, archive center of specifications, drawings and other documents required in work, as well as space for the SUPERVISOR of ONGC VL.

1.22.1. **Foreseeable Risks**

Before realizing any activity, the CONTRACTOR in coordination with the SUPERVISORY will study meticulously the work place, to determine first of all the possible risks and to adopt the preventive and corrective measurements tending to diminish all kinds of risk that there could cause accidents of work or of transit.

The foreseeable risks are the following:

- Transit accidents for deficient road signaling. Accidents when it is mobilized in vehicles.
- Injuries caused by falls or slips. Blows to the body (bruises, etc.)
- Accidents caused by work near electrical grids or production lines. Blows, injuries and fatalities due to work at height.

1.22.2. **Prevention measures**

Place traffic warning signs.

- Read and follow the rules on Industrial Safety, mobilization of personnel and equipment use in facilities ONGC VL.
- Use appropriate equipment and tools in good condition.
- Coordinate procedures for each work to be done, giving high importance to personal security, and existing facilities

- Employ staff with appropriate expertise.
- Keep the workplace neat.
- Provide adequate electrical lighting work to be performed, for sites and hours with insufficient lighting.
- Use personal protection appropriate to the activity being performed. Demarcation and signaling areas.

1.22.3. **Security Measures**

The CONTRACTOR shall take full responsibility for damage to ONGC VL or third parties resulting from the execution of the work by action or omission, because of its workers and because of their machinery or equipment, even in the case of failures of these.

The CONTRACTOR is also responsible for all accidents suffered by its staff, the ONGC VL, which of the SUPERVISORY, visitors authorized or third parties as a result of the negligence or carelessness of it. The CONTRACTOR must deliver before the beginning of the works a Program of Occupational Health including a Program of Environmental Handling, in accordance with the guidelines fixed by ONGC VL.

Additionally, the CONTRACTOR must maintain in the camp a first-aid kit of the first help, stretchers, fire extinguishers in sufficient number, cold drinking water, ice, thermos jug, additional helmets for visitors (minimum Four), reflective vests, flashlights and other elements that are needed for the safety of the personnel. This provision is mandatory in every camp established for the respective work fronts and to cover a maximum of ten thousand square meters area.

The CONTRACTOR will supply and maintain, during the construction period, batteries of portable toilets that corresponds as well: one for every 15 workers. The contractor must have portable toilets for each front of work. The contractor shall be responsible for the maintenance and recovery of the affected area because of the installation of the batteries of bathroom.

The storage of gasoline and other fuels needed for the construction of the work shall be submitted to the common safety rules for these elements. In no case will be allowed superficial tanks of capacity of more than 500 gallons unless they are equipped with devices for special protection against fire or explosion and that the power of the vehicles which use is not made in the area of the tank itself.

1.22.4. **Industrial Safety talk**

The whole personnel will receive previously an induction course in HSE aspects, without whose certification, it will not be possible the linking of personnel for the implementation of works, this coordination should be done prior to the start of the contract according to the timetables of ONGC VL thereon.

1.23. STAFF REQUIRED FOR THE EXECUTION OF THE WORKS

The contractor will provide necessary qualified personnel to carry out the work, in such a way that it can ensure the optimal and effective execution of the contract. Also, before starting the works and to the extent that they go by hiring staff, the contractor must supply the following information:

- Name
- Copy of the labor contract, identification document, libreta militar
- Labor certificates, domicile.
- Medical certificate (Copy)

- Designation
- Salary
- People in charge
- Others required in specifications or by the SUPERVISORIA for it review.

Without the presentation of these documents, ONGC VL will not authorize the entry of personnel to work. It will be due to the CONTRACTOR the payment of wages, social security benefits and indemnifications of the whole personnel that it occupies in the execution of the works.

The CONTRACTOR will have to reconcile, before the respective office of work, the services and indemnifications to which there was place, when indemnifications are recognized by industrial accidents and occupational disease.

The CONTRACTOR in accordance with the policies of ONGC VL, should seek the involvement of members of the surrounding areas, where the works are been carried out, in the activities as possible and shall coordinate permanently with ONGC VL the criteria applicable in this respect, before linking people to the works.

In the event that ONGC VL so require, the contractor is required to start the execution of the contract on several fronts of work; However to the above, you must ensure during the whole execution of the contract, unless ONGC VL not deemed necessary, have at least two fronts of works required in accordance with the program of work, but if ONGC VL requires another front of work as an action plan, the Contractor shall conform the minimum equipment required both unskilled, skilled, machinery and equipment, at no additional cost.

ONGC VL reserves the right to order the CONTRACTOR the withdrawal of people they consider to be detrimental to the good performance of the contract or require that they be replaced by other better qualified, without implying changes in the amounts listed by the CONTRACTOR.

The curriculum vitae of the minimum qualified personnel should be given to ONGC VL or his representative before the start of the execution of work for approval, in the case that the works may not start on the day scheduled for lack of staff, ONGC VL may impose fines or penalties stipulated in the Contract for breach of obligations thereof.

ONGC VL considers that the minimum qualified personnel should remain during the entire work is as follows:

- One (1) Resident Engineer. Who shall a Civil Engineer or Roads and Transportation be with: Overall experience of at least five (5) years counted from the issuing of the professional registration. Specific experience of three (3) years in works of Movement of Earth and/or Explanations or Adequacies in Civil Works and/o environmental recovery of Workover and/or General maintenance of oil stations.

- HSE Advisor

1.24. SALARIES

The Contractor shall conduct a market analysis to establish the conditions of the area among other social conditions, agreements with communities, rental of machinery, transport equipment, transportation of personnel and feeding costs.

For the not qualified/ unskilled personnel basic monthly minimum wage will be established in 1.564.000 COP. Plus, transportations subsidy of 7.000COP (Salarial) per day and subsidy of food of 13.000 COP (No Salarial) each working day.

1.25. EQUIPMENT

All machinery, equipment and tools necessary for the proper and optimal execution of works shall be supplied by the CONTRACTOR in charge. The equipment, machinery and tools to be supplied by the CONTRACTOR must be in good condition and be suitable for the nature and magnitude of the work that has been run.

ONGC VL reserves the right to rate the adequacy, quality and availability of equipment presented by the CONTRACTOR to perform the work. Also during the execution of the contract, ONGC VL may reject the equipment for their poor condition that constitute a danger to personnel or an obstacle to the smooth running of the works.

Transportation handling and monitoring of machinery, equipment and tools will be provided by the CONTRACTOR, who shall bear all risks of loss, deterioration, etc., thereof. ONGC VL, by no means assume responsibility for such elements even in the event have been deposited in its facilities.

The CONTRACTOR is obliged to give exact compliance with the contract signed with third parties for supply of machinery or equipment. If for some reason ONGC VL shall have to cancel any bill of the CONTRACTOR in relation to materials, equipment, machinery, tools or labor, it will be deducted of any partial payment or final, charging that value with a percentage of administration.

Transportation staff shall be considered as an administrative cost of the contract to be borne by the CONTRACTOR, it must do so in a vehicle cabin and meets minimum safety requirements according to the regulations of the Ministry of Transport. The CONTRACTOR shall have the following minimum availability of equipment and personnel for transportation.

- One (1) double cab pickup truck minimal model 2016 (dedication 100%).
- Notwithstanding the foregoing, it will be understood that as additional work fronts are activated the Contractor will have to assure and give the necessary vehicles to attend to the works.
- If the machinery, equipment and tools at the service of the work are underutilized or there are too many, ONGC VL will not recognize charge for this concept.

Each equipment will have one operator and the work of an operator for more than two (2) machines is not authorized, In the event that the CONTRACTOR requires more equipment to comply with the execution of work, it will have to be put to work and does not imply any recognition of any kind by ONGC VL.

It shall be borne by the CONTRACTOR to have the equipment and materials that are detailed below:

ITEM INDUSTRIAL SAFETY EQUIPMENT AND FIRST AID

FOR EACH FRONT OF WORK	MINUMUN QUANTITY
1. Medicine cabinet (with basic medicines)	1
2. Calfskin gloves and Nitrile	*
3. Safety Belts	1
4. Disposable Hearing protectors	*
5. 20 Lbs extinguisher type ABC	3
6. Raincoats (pants and jacket with hood)	*

ITEM MINIMUM EQUIPMENT SUGGESTED	MINUMUN QUANTITY
1. Backhoe on min. 1.2 and d3	01
2. Grader 120 G or similar	01
3. Loader of tires of 1.5m^3	01
4. Vibratory roller higher or equal to 5 ton capacity	01
5. Irrigator truck 3000 gallons or Tanker truck with 3,000 gallons flute.	01

Note: * The amount depends on the work and number of people involved in each specific work, but for articles endowment has established three annual supplies and the changes required by wear. And it must comply with the selection procedure, use and maintenance of personal protective of ONGC VL

With regard to a minimum list of major equipment required, the availability of an equipment property of the BIDDER and the equipment offered by third parties will be evaluated (provided that includes the respective letter of commitment from the owner). Land movement Equipments

Bulldozers, backhoes, vibratory roller, graders should be models with no more than eight (8) years of manufacturing, i.e. at least 2005 onwards. The BIDDER shall submit a list where the availability and identification of the equipment offered for the execution of the contract, describing: class, brand, number, model, condition, location, activity where they are planned to use and estimated time of use, all which should be consistent with the histogram of PMT equipment and the term offered. This list shall specify which equipment is owned and which one is rented. The BIDDER shall submit in his list of equipment, the location of each one of them and when ONGC-VL deems necessary, he will make an inspection visit to such equipment, and The BIDDER shall confirm their availability.

If for any reason the work requires less equipment than expected, there will be no review of the contracted price. If the equipment, machinery or tools at the service of the contract are underutilized or not used, ONGC-VL will not cover the cost for those items. During execution of the contract, ONGC-VL, reserves the right to evaluate the adequacy or inadequacy (in capacity or number) of the equipment offered by the contractor to perform the works and therefore, reject those which in their judgment, are inappropriate or insufficient or which by their nature, constitute a hazard to personnel or an obstacle for the good progress of the work. Besides, ONGC-VL can check the actual existence of the offered equipment.

All the equipment listed in the proposal should remain at the service of the works during the time set for their use, according to the detailed schedule of work accepted by ONGC-VL. If it is necessary to remove or replace any equipment to meet the requirements of the work, the

Contractor shall obtain the prior written consent of the AUDITOR for ONGC-VL, and the Contractor shall cover all costs that are caused by this reason. Within the next 48 hours the CONTRACTOR shall replace the equipment removed from the site of execution of the works. It is the responsibility of THE CONTRACTOR to have the equipment as required, in quantity and quality, to execute the work with the technical quality required and within the term offered.

1.26. DEVIATIONS FROM THE SPECIFICATIONS

If the CONTRACTOR wants or needs to deviate from one or more of the specifications or standards referred shall be submitted for approval of the SUPERVISORIA or ONGC VL, a written request in which the nature of the changes and new specifications or standards indicated that it wants to be uses. If ONGC VL does not consider appropriate to approve the request, the CONTRACTOR shall comply with the requirements of these specifications.

1.27. PRICES SYSTEM

The budget for the implementation of each of the works and / or activities in this hiring process is given by the unit pricing system without adjustment, the development of each unit items in what has to do with the proponent should consider paying all that relates to social security, occupational hazards, pensions, life insurance; and contract administration must include the tax payment (stamp duty, publications) and also the transportation of personnel, endowments and direction of the work of that emphasis in numeral of contractor personnel is made.

In formulating the proposal, it should be noted that all taxes that are caused by reason of legalization and execution of the contract will be exclusively by the CONTRACTOR. Therefore, the prices offered shall consider such a concept.

ONGC VL will only pay the agreed contract prices, and therefore will not recognize any adjustment under any circumstances.

1.28. ADDITIONAL CONSIDERATIONS

1.28.1. Compliance Manual on Road Signs

By the nature of the work to be performed in the process and the risks associated with its implementation, it is highlighted the importance that the contractor on its behalf and under its responsibility shall comply with all the guidelines of road signage in accordance with the MANUAL OF SIGNALING, issued by the Ministry of transportation, taking special care with what stated in the CHAPTER 4 SIGNAGE OF STREETS AND ROADS AFFECTED BY WORKS When required by ONGC VL.

1.28.2. Use of resources to comply the environmental requirements

The CONTRACTOR shall ensure compliance with the provisions providing of these resources in quality and proportion required, understanding that these resources should be taken into account by the CONTRACTOR in the preparation of Price Analysis Unitarians of its bid.

The above on the occasion to ONGC VL will not make a further recognition to the payment that is made by the item agreed in the table of prices of the contract.

1.28.3. Occupational Health Requirements

- Ensure affiliation of workers to ARL and E.P.S (Health Promoter Entity) and check the

corresponding payments or contributions to them (existing and current records).

- Have the human, technical and physical resources for safe performance, according to the requirements of ONGC VL.
- Conduct medical examinations of pre-admission and periodic (every 6 months) to workers, with emphasis on evaluation of health conditions for the work they are undertaking.
- Conduct operational induction on the activities to be undertaken by the worker and periodically, training about aspects related to health, hygiene and safety.
- Use sunscreen to the skin in sufficient quantity and characteristics in accordance with environmental conditions and international standards.
- Ensure the proper hydration of the staff.
- Use and promptly update safety data sheets of materials and products, when applicable.
- Secure commitment, participation, knowledge and dissemination of standards by the executors, to make a positive impact on the performance of each work.
- Timely supply Personal protective equipment to workers who must comply with the provisions and legal safety and quality standards, also will be had in field, a sufficient stock in case of being necessary to realize an immediate restoration.
- Immediately report all incidents and near misses.

1.28.4. **Environmental protection**

- Generally requested by ONGC VL and others that are applicable.
- It must comply at all times environmental management plans of ONGC VL and with the guidelines established by the Contractor.
- The cleaning of the work area will be maintained at all times. All the waste must be willing only in the site authorized by the ONGC VL which is known in the technical specifications. The huts of solid waste are in the camp, but machinery must have its daily temporary waste disposal bag.
- They shall take the necessary measures to prevent spillage of fuel or oil. The equipment will carry the environmental kit coast of absorbent pads or oleophilic fabric and gray bags for such products, which must be used immediately in the event of any spill occurs, being replaced them each time they are saturating and giving notice maintenance personnel.
- In case of failure of any equipment or machinery at the site of carrying out the activities pertaining to the project, it is not authorized that any worker, operator, or employee perform the respective maintenance or repair. The person to perform this activity must have the experience, competence and respective affiliations (ARL and EPS); if they do not meet these guidelines the maintenance of machinery or equipment must be performed outside sites or facilities of ONGC VL.

1.28.5. **Physical Security Requirements**

The Contractor shall ensure at their own risk surveillance work throughout the development and until not received in satisfaction thereof by ONGC VL

1.28.6. Additional considerations to take into account in the offer

The contractor for the estimation of the unit prices of its offer, shall take into account and consider the obligations laid down in the agreements existing and in force that has ONGC VL with guilds trade and with the communities of the area of influence, which are related in the corporate documents of the company and in the record of agreement referred to below, the foregoing as ONGC VL will not make adjustments to the unit prices of the contract by its ignorance or non- application.

1.29. TERM

For maximum one (1) year, starting from the date of award of contract.

1.30. PRICE SYSTEM

The contract value for commercial evaluation, shall be the result of the product of the quantities of work supplied by ONGC-VL, multiplied by the unit prices of the contractor's offer. The offer should be made by the Unit Prices System. The contractor must take into account within their Unitary Prices (APU) all costs inherent to the work performed (direct man-hours, transportation, materials, supplies, consumables, taxes, tools, equipment, management, and utility and other unforeseen costs generated in the execution of each activity). In these fees, the bidders must include all costs of any kind that affect the prices of the work requested. Each and every one of the rates quoted must be explained in detail in each of its components. The respective breakdown must be attached to the quoted rates.

Once the contract is signed, for billing purposes, it must be included: the product of the basic items of the contract by the quantities of work performed in the field, measured and verified by Supervision/ONGC-VL to include in the Invoice additional new items, it must have the approval of the respective APU's by the ONGC-VL/Supervision, for no reason new items will be accepted without such approval.

The contractor must ensure that the unit prices quoted will be held throughout the year and the development of the whole contract. Prices may not vary in any case, even if some supplies have increased its price in the market.

1.31. QUANTITIES OF WORK

The CONTRACTOR have a rough qualitative and quantitative knowledge of the works to be executed. These amounts of work are intended to standardize the proposals for its commercial evaluation. At no time it binds ONGC-VL regarding the final value of the contract. Therefore, the final amounts actually executed may be lower than initially estimated in this tender, without this being cause for any claim by the Contractor.

1.32. ADVANCES

ONGC-VL will not give any advance for the implementation of the works covered by this tender or accept alternatives stating so.

1.33. RETENTION IN GUARANTEE

Of each invoice, ONGC-VL will withhold a fee of 5% of the value before VAT as retention of guarantee. The amount of the retention in guarantee value will be delivered once the contract is closed out and the payment has been made for labor obligations of the contractor to the workers such as social security benefits and settlements, among others. This value will be paid when the contractor submits all supporting documents and good standing certificates and proving that such obligations are paid.

1.34. MINIMUM REQUIREMENTS

Each working team shall have independent manpower and equipment of construction for the other workforces. It may only be accepted the use of such resources, when they do not interfere with the schedule of each of the sections and with the approval of the Contract Administrator.

1.35. TECHNICAL STAFF

The staff to work in the entire contract will be the same approved to start the service. If for some special reason some of them must be substituted during the execution of the contract, this substitution must be approved by ONGC-VL. The new officers should have at least the same qualifications and experience than those who were substituted.
One (1) Site Manager (Civil Engineer, specialist in roads and / or administration and / or management of civil works with minimum 8 years of general experience from the date of issue of the professional license).
One (1) General Supervisor (Civil Engineer with minimum 5 years of general experience from the issuance of the professional license and 4 years of specific experience in construction and maintenance of roads).

One (1) Professional Topographer with minimum 3 years overall experience from the issuance of the professional degree and specific experience of 2 years in the process.
Two (2) Civil works supervisors (supervisor with at least 4 years of experience in the process).
One (1) HSE supervisor (supervisor with at least 3 years of experience in the process).
Resumes will be requested at the beginning of the works for verification and acceptance.

1.36. MANPOWER, GOODS AND SERVICES

It is the Contractor's obligation to provide and maintain all suitable and qualified managers, professionals, technicians, administrators and staff required, during the execution of the work and until the full delivery thereof to the satisfaction of ONGC-VL.

It is understood that the staff needed by the CONTRACTOR to perform the works, will not have an employment relationship with ONGC-VL, and the entire liability for employment contracts shall be the sole responsibility of the Contractor, which shall appear verbatim in the respective contracts.

If ONGC-VL, is sued by an employee of the Contractor or a subcontractor, the Contractor shall proceed to settle it with the complainant worker immediately. If this is not possible, ONGC-VL will pay all expenses incurred by reason of the process, including attorney fees. These amounts will be deducted by ONGC-VL, of others pending for payment or from the policy for salaries and benefits balances payment. ONGC-VL will add 20% to the value thereof per administration expenses in addition to the charges for this item.

The Contractor shall provide 100% of unqualified personnel if required for the implementation of the project in the area of influence. The selection and contracting shall be performed by the public employment service and public employment agency authorized in the region in compliance with applicable regulations. Since the work contemplated herein are not directly related to Oil Industry jobs and taking into account the scope thereof, the selected CONTRACTOR will pay the personnel used for the

execution of the service, with wages according to the region, so as to ensure fair wages for their workers, according to the law. The Contractor will cover the daily staff transportation expenses from their place of residence to the place of work and vice versa.

The vehicles used for this purpose must be suitable for the transport of personnel in safety and comfort conditions, in the opinion of ONGC-VL. No vehicles such as dump trucks or trucks that do not have rigid cabin for the place where passengers travel, will not be accepted. The service provider will take special care to comply with current regulations for vehicles and personnel and cargo transportation. Also, the procurement of goods and services must be made giving priority to local suppliers.

1.37. SUBCONTRACTING

ONGC-VL must authorize THE CONTRACTOR to sign subcontracts, for certain activities, the conditions are specified as following.

Before entering into any subcontract, the Contractor shall:
- Previously Submit the scope, the list of participants and technical-economic evaluations to select firms in the region and the minutes of the contract to be signed with the subcontractor, the administrator review of the contract by ONGC-VL.
- It should also observe and comply with the following points in relation to subcontracts previously authorized by ONGC-VL:

- Retain the legal and labor system and the payment of the contract with ONGC- VL.
- Submit a copy of the original of subcontract to the administrator of ONGC-VL's contract, and to the Administrator of the contract, once it is signed.
- Control the SUBCONTRACTORS in the technical-Administrative development of subcontracts, and send the Administrator of the contract by the ONGC-VL copies of the minutes of Initiation, Partial Labor Minutes and the Minute of Settlement, as well as a monthly copy of the payroll of salaries and benefits, signed and with thenumber of the identity card of the workers at the service of those, and monthly copies of receipts for payment of contributions to the Pension Fund, the Healthcare Program, the ARL, ICBF, SENA, the respective Family Compensation Fund and the FIC.
- Attach other documents which, in the opinion of ONGC-VL, are deemed necessary.

1.38. QUALITY ASSURANCE

ONGC-VL requires both Contractors and Subcontractors to maintain their own policy and quality control of their work, applying the Standards and following good engineering practices. Therefore the controls exercised by the Supervision shall not relieve the Contractor of its overall responsibility for the work. They will conduct a timely oversight, so that Quality Control shall be executed by the Contractor.
All tests, essays and checks as well as the activities and completion documents shall be borne by the Contractor. The costs of equipment, materials and labor associated with these quality control activities and start up, should be taken into account and included in the unit prices of the items of the contract.

2. TECHNICAL SPECIFICATIONS FOR CONSTRUCTION

2.1. MOBILIZATION & DEMOBILIZATION OF MACHINERY & EQUIPMENT.

This item consists in the process of transportation of equipment; machinery; tools; elements of technical infrastructure, logistics such as offices or warehouses or accommodations, if necessary, as well as appropriate casinos for food for staff and generally everything required by the CONSTRACTOR to perform construction work on the site. The mobilization includes all loading and unloading of equipment or elements as well as the construction or adaptation of infrastructure in the project site.
Demobilization consist of the process of transporting equipment; machinery; tools; elements of technical infrastructure, logistics, housing and casinos from the location. The demobilization includes all loading and unloading of equipment or elements as well as the dismantling and removal of the site allocated for infrastructure development works.

2.1.1. Measurement and Payment

No measurement for payment purposes will be made, it is considered made once the contractor complete the demobilization and this be approved by the Supervisor from ONGC VL. It will be paid to the Contractor as per Price consigned on the format price of the contract for this item.

Unit (Unit) will be the for each compensation received by the contractor and will include everything related to the mobilization of tools, equipment, machinery, camps and necessary to carry out the construction infrastructure, as well as the retirement of everything mentioned when the project ends therefore are inclusive of all costs required to complete the job to satisfaction of the CONTRACT SUPERVISOR.

2.2. EXPLOITATION, SUPPLY AND LOAD CRUDE RIVER FROM LICENSED MATERIAL SOURCE

This work involves the supply, loading, unloading of granular materials necessary for the stabilization of subgrade of all operational areas defined by the Supervisor of the contract, fillers needed at the entrances, bases of concrete structures. His final compacted thickness shall be as specified in the design, and its function is to serve as a structural base layer and surface layer according to the criteria of the contract supervisor.

The material should have uniform characteristics and must be free at all times of topsoil, clay lumps and other objectionable materials.

All work classification of aggregates, must run on the farm or site preparation, removal of existing sizes on must be done on site.

In the work the mixture of two or more types of aggregates dry by procedures approved by supervision, which in any case produce deterioration or damage to the subgrade or the same filler already built be allowed. The mixture must be complete and the resulting material must be in full compliance with the rules.

The sources of materials must be approved by the Supervisor of the contract; these sources must have licenses or permits required by the authorities authorized for such purposes, these licenses or permits must be current and not less due to term execution of work and two (2) months.

The contractor should consider the sources that ONGC VL puts into consideration, this does not agree to ONGC VL to perform the formalities relating to permits, licenses or royalties, or approval of materials, operating systems or others that may arise the recommendation of the above sources.

The approval of the source does not necessarily imply the subsequent acceptance of the materials that the Contractor provide or develop such sources or relieve you of your responsibility to comply with all requirements of this specification. The operating procedures and equipment, sorting and mixing, as well as the operating system and storage should allow the supply of a product of uniform characteristics. If the Contractor fails to comply with these requirements, the Supervisor of the contract may require changes it deems necessary.

The Contractor shall notify the Supervisor of the contract in time for the start of implementation of the fillers, to enable it to determine the quality of foundation soil, the characteristics of the materials used and the places where they will be placed.

All filling placed before authorized by the Supervisor of the contract, shall be removed by the Contractor at his expense.

The land base of the landfill shall be free of vegetation, organic soil, building materials, other objectionable materials.

The filler material should be placed in horizontal layers with thicknesses reduced enough so that with the means available, the minimum degree of compaction of 95% of the maximum density obtained in the Modified Proctor test is obtained.

2.2.1. Measurement and Payment

The unit of measure for volumes filled with raw material compacted from river is the cubic meter (m3), to the nearest tenth. The amount payable shall be the result of overlapping the area of the original ground level once you have reached the levels of the project and the area of the surface layer once it is properly compacted and leveled to set levels.

The volumes are determined according with the material transported.

There will be no measurement or payment for fillings outside the lines of the project or those established by the Supervisor of the contract, made by the Contractor, either by negligence or convenience for the operation of their equipment.

Nor fillers and filter layers made by the Contractor in its road building and ancillary works that are not part of the project will be measured.

All filled material will be paid to the respective unit price contract, for all work completed successfully and accepted by the Supervisor of the contract.

The unit price should cover all costs for supply of materials, loading and unloading the material, storage and in general, all related cost with the correct construction of landfills for structures according to the project plans, specifications and instructions of the Supervisor of the contract.

2.3. HAULING RAW MATERIAL FROM LICENSED SOURCE

This item includes the cost of transporting the material is described in the above items or product excavation or stripping material and when exceeding the free carry provisions 500m

The Contractor shall ensure in any case the continuous hauling material delays in the execution of the works themselves of this document for lack of carries are attributable to the Contractor.

2.3.1. Measurement and Payment

The transport of the material will be paid per cubic meter-kilometers (m3-km) transported approximately a tenth of a cubic meter; to determine the values of such transport the section is taken from the site of charge until the middle of the road or center of each 1 km or center location, multiplied by the volumes of material in its final position (placed and compacted) without consider intermediate processes. The unit value should include all costs generated for execution according to specifications.

The minimum distance hauling shall be five (5) Km.

2.4. MAINTENANCE OF EXISTING ROAD TYPE1. SCARIFICATION, EXTENSION LEVELING AND COMPACTING & DITCH CONSTRUCTION

Consists of preparing the ground for placing said layer on the path, or to form a channel with said, ie, the formation of banking.

In the case of roads generally must perform ditches either side of the path by a motor grader and the scarified surface at a thickness of 10 cm. The slope of the gutters and outputs (sewer outlet) shall be demarcated by the surveyor and previously defined in coordination between the contractor and the SUPERVISOR OF CONTRACT.

The resulting material of making ditches and scarifying (excluding vegetable material), will spread and leveled along the existing road using the motor grader, giving a bulge of 2% to the sides, then with the vibrational compactor be given the consistency this layer of existing land, which will form the basis for the stated layer, this time of work and the compacted layer of soil after stripping topography levels will be taken.

In case of existing roads should collect material from cleaning gutters and ensure the sewer output, they must be fifty (50) meters maximum.

The contractor may not begin work until the CONTRACT SUPERVISOR has approved the quality of the work of making ditch, leveling and compacting.

For any reason stated material are placed on surfaces that are not properly leveled and compacted.

2.4.1. Measurement and Payment

It will be measured and paid per meter (m) of road perfectly ditched, scarified, leveled, compacted and their respective outputs, to the nearest tenth of a meter. This price includes the costs of materials, equipment and manpower necessary to meet specifications.

2.5. RIVER RAW MATERIAL EXTENSION AND COMPACTION

It included extension, compaction and conformation of the road with hauling material.

2.5.1. Measurement and Payment

The unit of measure for volumes of compaction of raw river material compacted is the cubic meter (m3), to the nearest tenth.

The volumes are determined according with the material transported.

There will be no measurement or payment for fillings outside the lines of the project or those established by the Supervisor of the contract, made by the Contractor, either by negligence or convenience for the operation of their equipment.

Nor fillers and filter layers made by the Contractor in its road building and ancillary works that are not part of the project will be measured.

All filled material will be paid to the respective unit price contract, for all work completed successfully and accepted by the Supervisor of the contract.

The unit price should cover all costs for supply of materials, storage and in general, all related cost with the correct construction of landfills for structures according to the project plans, specifications and instructions of the Supervisor of the contract.

2.6. 3000 PSI CONCRETE

Includes supply of 3000 psi concrete including the supply of materials, equipment and labor, and placement requirements vibrated, finishing and curing, specifically, and in general all the operations required to complete the work in accordance with the plans, specifications and / or instructions of the Supervisor of the contract. It also includes water management of the water table.

The cement used must be "Portland" type I quality, the same type or brand in all the works, any change in the characteristics or background imply a new mix design.

Storage should be done conveniently protecting against moisture. Do not use cement containing lumps, which has been stored for more than two months, or has partially set.

The gravel come from healthy, durable and dense rocks which do not react with cement. It should be also well-graded, clean clay or soft limestone coating or weathered fragments. Its maximum size is 1 ½ "The sand must consist of hard, dense, clean and with little silt content, clay or organic matter grains. The percentage of coal, shale and clay will not be greater than one percent by weight for each of the elements.

The Contractor shall use charge additives to improve the characteristics of the mix, concrete curing or over. To this must be submitted for approval by the Supervisor of the contract well in advance of use, plan to use the additive.

If required to deliver a structure before provisions by ONGC VL instructions, the Contractor shall provide the concrete accelerated approval by the Supervisor of the contract. The water used in the concrete must be clean, free of oil, acids, salts, alkalis, silt, organic matter or other impurities.

The Contractor shall promptly submit to the Supervisor of the contract for approval, mix designs for different kinds of concrete that are specified for construction. Give prior approval Supervisor contract to design, materials and resistance, does not imply the subsequent acceptance of concrete works the Contractor execute based on them.

In advance of the initiation of the respective operations, the Contractor shall determine and report to the Supervisor of the contract proportions in kilograms for each of the component materials of the mixture, including water needed to produce 1 m3 of concrete, for different strengths and based on the materials previously approved by the Supervisor of the contract. The water cement ratio of the mixture should be less than 0.5.

The Contractor shall ensure that samples of materials that will serve as the basis for designs, are fully representative of those produced destined to work.

Of each mixture the Contractor proposes to use, they should develop at least three sets of concrete cylinders, properly identified with date and location of the mixture to be tested at 7, 14 and 28 days respectively after the date of emptying all respective procedures they must be performed under the supervision of the supervisor of the contract.

The average compressive strength of a set of three (3) concrete cylinders, tested at 28 days cast and corresponding to the same mixture, not be less than the minimum specified for the respective class resistance concrete.

Supervisory approval of the contract to the materials and mix designs not constitute in any way the subsequent acceptance of the concrete works executed by the Contractor based on them, or relieve you of your responsibility to comply with all requirements specifications and drawings, as they are subject to compliance with the specified strength.

The Supervisor of the contract in his view require the Contractor the settlement and compression tests it deems fit.

Tolerances for acceptance of concrete works are: Thicknesses: - 1 cm + 2 cm Higher Dimensions N: ± 1 cm coating armor: ± 10% The maximum settlement of the mixture will be between 5 and 9 cm.

Acceptance of works for purposes of payment will depend on its proper implementation and approval of the minimum specified compression for the respective class of concrete, determined based on the concrete actually incorporated in works such resistance.

From concrete mixing plants it will be used whenever deliveries are made continuously and systems and approved by the Supervisor of the contract equipment.

Before starting the concrete placement, the necessary excavations, levels, formwork and armor, they must be fully completed and accepted by the Supervisor of the contract.

The surface of the excavations must be compacted, level, clean, dry and free of any material disadvantage and must immediately before receiving wet concrete.

The mixture should be placed before it has started setting and within thirty (30) minutes after being mixed. A mixture that does not meet these requirements or having an excessive settlement, may not be incorporated into the work and must be removed and removed by the Contractor and to the satisfaction of the Supervisor of the contract.

Will not be allowed to place fresh concrete mixture over partially or fully cured without contact surfaces have been chemically and physically prepared and previously approved by the Supervisor of the contract. Preparation systems for placing of fresh concrete on all or partially set concrete must be pre-approved by the supervisor of the contract and supported with data sheets of chemicals or materials used.

The simple concrete must be completely emptied continuously so that the monolithic structural unit that remains is built.

Vibrated duration should be just enough to produce a satisfactory compaction without causing segregation of the materials; as a general rule can be vibrated the mixture for 20 seconds per 0.10 m2 of apparent surface.

The vibrator should be placed at uniform distances according to the effectiveness that will be watching the development work.

The accumulation of water on the concrete surface due to segregation appears during the process of emptying and compacted, must be avoided if possible, by appropriate adjustments in the mix. The water must be removed and appears in no case be pouring concrete on these accumulations.

The formwork can be removed partially or completely as soon as the mixture has gained sufficient strength to support its own weight and the weight of any other charges.

During the first period of hardening concrete will undergo a curing process which runs along the predetermined time by the Supervisor of the contract, depending on the type of cement used and the climatic conditions for the correct curing the CONTRACTOR you must use a Antisol or similar product.

If the mixture is made on site, the air content should be less than 1%. This is best use vibrators, the mixing time of the materials must be sufficient to make the mixture homogeneous and has a uniform within the materials within the mixture distribution. Emptying spin or mixer must be complete and should not leave any residue mixture or to mix the following. Must receive approval SUPERVISOR OF CONTRACT respect to the type of mixing.

All resistance test, concrete quality, casting, etc., must meet the technical specifications, whether or ASTM and ICONTEC be borne by the Contractor. If a concrete mixture does not meet the required specifications, will be borne by the Contractor demolition and return to empty properly, without incurring additional costs for ONGC VL

The Contractor shall design, supply and install all necessary measures to confine and give the concrete form according to the lines shown in the drawings or ordered by ONGC VL formworks

Before starting the construction of the formwork for any structure, the Contractor shall submit for approval of ONGC VL., Drawings showing the details of the proposals and methods formworks support them. The approval by ONGC-VL does not relieve the Contractor of its responsibility for the safety and quality of the work.
Formwork and false work must be designed to withstand all loads that are to be subject, including loads caused by vibration and placement of concrete. They must be tight enough to prevent loss of grout. Such formwork and scaffolding must remain rigid in their positions from the time the concreting even when it has hardened enough to sustain itself begins.

The formwork should be designed so as to allow deposit the concrete in its final position and inspection, concrete inspection and cleaning can be met without delay.

The formwork should be constructed in such a way that the finished concrete surfaces are evenly textured and according to the kind of finish that specified.

At the time of placement of the mixture, the surfaces of the formwork must be free of mortar, grout or any other foreign substance contaminating the concrete, or likely to impair the quality of the finishes specified surfaces. Prior to concrete placement, formwork surfaces should be covered with a commercial oil or additive that prevents the adhesion of concrete surface unstained sight. Care should be taken not to allow the oil or additive into contact with the concrete that will receive a new casting, or reinforcing steel embedded or elements. Under no circumstances the use of diesel or burned oil be allowed, for which the Contractor shall report the chemicals or substances or additives to be used for approval.

Unless stated otherwise, one formwork may only be used again after having been subjected to appropriate cleaning and repair, prior authorization of ONGC VL The mold should not present significant deformations in its structure, for this authorization shall request the Supervisor contract reuse.

After concrete placement, the allowable minimum periods for removal of forms and false work shall be determined by the Contractor and approved by ONGC VL according to the characteristics of concrete, and work climate. None of the respective authorizations of ONGC VL relieve the Contractor of his responsibility for the quality and stability of the work or by any defect or damage that may occur, especially those that can be attributed to excessive stresses in the structure caused by inadequate procedures in the removal of forms or false work.

ONGC VL recommends ready-mix concrete, provided it complies with all the stipulated specifications. In no event you will receive ready-mix concrete when the clearance time of the plant is more than two (2) hours, in this case the concrete will be rejected and the cost will be borne by the Contractor.

The Contractor shall ensure the use of the structures cast as ONGC VL required for this purpose, supervisor informed that structures will be fused with concrete accelerated to 7 days with a dosage of 0.5% to 4% by weight of cement, this will vary according the brand of the product to be used in any case the Contractor shall submit to the Supervisor of the contract the product data sheet before use. The mixture includes 350 kg of cement concrete 3000 PSI accelerated.

Always ensure hydration of concrete in the setting, you can use sunscreens. The following are among other structures to be built in the grading of the well:

2.6.1.Measurement and Payment

Payment volume boundary lines indicated on the drawings or modified shall be determined by the supervisor of the contract. Is not measured for purposes of payment, any work performed outside dimensions or lines set out in the project documents or ordered by the Supervisor of the contract.

The unit of measurement for concrete of 3000 psi is the cubic meter (m3), with a decimal approximation, in its final position. The areas will be identified in its final position, verified by the supervisor after being executed contract work.

For payment purposes the value of the cubic meter (m3) of concrete will be the same whether the concrete is prepared on site or be ready-mix plant.

The unit price should cover all costs for: revision and correction of soil that will serve as a basis, construction and placement of formwork, supply of concrete, additives and acelerarte, materials, cement, water, vibrators, pumps, tools, workforce, upload, transport, download and generally all costs related to the proper execution of the work and compliance with the specifications given in this item.

The Supervisor of the contract, according to indications of ONGC VL, will instruct the Contractor concrete structures described above which must be accelerated to 7 days with a dosage of 0.5% to 4% by weight of cement, this will vary according to the product brand to use, in any case, the Contractor shall submit to the Supervisor of the contract the product data sheet before use.
The mixture for these structures includes 350 kg / m3 cement concrete 3000 PSI accelerated. Always ensure hydration of concrete in the setting, you can use sunscreens. This item is not included the reinforcement.

2.7. REINFORCING STEEL

The work of reinforcing steel is the supply, transportation, storage, cutting, configuration and placement of reinforcing steel in concrete works of the kind, size, shape, quality and quantity established in the detailed blue prints or determined by the contract supervisor.

The main aspects are:

- The reinforcing steel must correspond to the nominal diameter of the rods or meshes in millimeters

- The steel must be figured, cut and placed as specified in the respective construction blue prints.

- Reinforcing steel must be cold bending according to the blue prints and reports, which must be approved by Supervisor of the contract before cutting or bending; also they must respect the anchors, overlaps, minimum covering, radios and exact measurements of steels.

- Joints in parallel rods subjected to tensile and in the same structural element must be alternated. Its minimum length is indicated on the drawings or the NSR10.

- The steel must be tied with high strength wire.

- The reinforcing steel must be free of mold, rust, oil, paint, concrete, grease, old concrete and any foreign element, in it should not apply any kind of fuel or release agent material in the steel before placement. If so, the SUPERVISOR OF CONTRACT may suspend the activity and the Contractor shall immediately remove any material that violates the characteristics of concrete.

- All items that use the Contractor for correct placement of reinforcing steel are borne by the Contractor. ONGC VL not make separate payment for this reason.

- The data or specifications that are not in the blue prints or in this item must meet NSR10

2.7.1. Measurement and Payment

The measurement is done according to the areas of concrete reinforcement multiplied by the weight per m2 of each type of wire mesh or weight per meter for single rods. The unit of measurement is the kilogram (kg) approximate to a decimal. Unit price of steel will be agreed in the contract, it installed in the structure includes supply, transportation, storage, cleaning, cutting, figurative, positioning and fixing the reinforcement, overlaps, tie, braces, waste and generally all costs necessary to meet specifications.

2.8. MACHINERY HIRE

Renting of machinery and equipment will be measured by the hours the machine works in activities ordered by ONGC-VL and / or Supervision. Payment will be made in accordance with the Unit Value approved and contracted.

3. SOCIAL SPECIFICATIONS

3.1. SOCIALIZATION

All the activities that will be make into ONGC VL Blocks, has to start with the socialization of activities with the institutions and communities in our influence area. This activity will be done with the accompaniment and approval of the ONGC VL Social area.

3.2. HIRING PROCEDURE OF PEOPLE

The contractor has to follow the PROCEDURE FOR RECRUITING OF PERSONNEL (of ONGC VL, it includes since the socialization, open of vacancies, safety evaluation, to the final hiring report.

In compliance with **Decree 2852 of December 6, 2013, Decree 1072 of 2015 and Decree 1668 of 2016,** ONGC VL Sucursal Colombiana requests its contractors to fill the hiring process, with strict follow-up of the applicable regulations and taking into account:

3.2.1.AFFILIATION BEFORE COFREM AND OPENING OF VACANCIES:

In order to optimize the time of contracting, THE CONTRACTOR immediately has the letter of award of the contract issued by THE OPERATOR, must ***make the affiliation*** to the public employment service COFREM (activity that lasts approximately 8 business days) and then ***request the opening of vacancies*** which is reflected on the third day of the application.

3.2.2.SOCIALIZATION - INFORMATIVE MEETING

The informative meeting is a mandatory compliance activity since it constitutes a legal requirement which must be reported in the corresponding Environmental Compliance Report and is intended to inform the community of the works to be carried out in the field and their impacts in socio-environmental terms.

For the development of this activity, the presence of the representative of the contractor, social professional (ONGC-VL) and communities of the area of influence of the field in which the activities will be developed is required; Likewise, the administrator of the contract, contractor and social professional will arrange the date on which the socialization meeting will be held, the social manager will make the respective call to communities and will manage the place for the meeting.

For its part, the contractor will prepare a PowerPoint presentation that will send ***at least three days in advance*** to the social professional and administrator of the contract with the following information:

- Name & Number of the contract
- Scope

- Duration
- Technical development
- Environmental impacts and management measures
- Requirements of personnel & profiles (reception of CV's are made through the web page of the public employment service COFREM according to the parameters of law)
- Places of physical location of the vacancy list (billboards, office etc., previously agreed with ONGC VL social professional)
- Procedure for receiving PQRs
- Contac's

The day before the informative meeting, the opening of vacancies must be done on the web page of the public employment service. THE CONTRACTOR will send to the social professional and the contract administrator a copy via mail of the vacancy registry in which it is evidenced the application number.

3.2.3. VACANCY PUBLICATION - COFREM

The leaders of the communities of the respective area of influence will then be informed of the number of the vacancy registry, in order that any interested person who complies with the required profiles will complete the application process of their CV through the website of the public employment service COFREM. They will be published at least three calendar days.

3.2.4. PHYSICAL PUBLICATION OF VACANCY

Even when communication is made by telephone or mail with the leaders, the contractor will go to the established and socialized information points in order to locate the respective information of the job offers, which must contain:

- Name of the company
- Name of the project
- Positions required
- Requirements
- Registration number of the vacancy and code of the associated competence standard according to the Annex of Resolution 2616 of 2016, if applicable.
- Opening and closing date of the vacancies
- Name of the operator of the job placement and management service in which the vacancy was postulated.

3.2.5. RECRUITMENT REPORT

Upon completion of the call, THE CONTRACTOR ***must send the social professional*** of ONGC VL the database provided by COFREM of the personnel that applied to each of the positions, in order to carry out the corresponding security filter; subsequently, THE CONTRACTOR will review those who apply, informing ONGC VL of the list of professionals to be hired.

3.2.6. HIRING OF NON-QUALIFIED MANPOWER

As per law, the 100% of the NON-QUALIFIED MANPOWER has to be hire, from the community in order to give the opportunity and benefits to the local community. ONGC VL have an agreement with the community about basic salary and all the contractors must follow and comply with said agreement:

DESCRIPTION	VALUE	OBSERVATION
Basic Salary	$ 1.564.000	Per month
Transport Subsidy	$ 7.000	Per day. Salarial
Food Subsidy	$ 13.000	Per day. Extra Salarial

3.2.7.HIRING OF QUALIFIED MANPOWER

The contractor has to hire the QUALIFIED MANPOWER from the community in a 30% if it is possible, it means if someone from the local community compliance with the required profile.

3.3. HIRING OF GOOD AND SERVICES

ONGC VL will provide to the contractors a LIST OF PROVIDERS from the community with in order that contractor to hire the most of possible good and services in the area; This is for to leave the maximum of benefits in hire and sales to the community.

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES

Contenido

1. ESPECIFICACIONES GENERALES 65
1.1. ALCANCE GENERAL 65
1.2. ALCANCE ESPECÍFICO 65
1.2.1. Mantenimiento Vial 65
1.3. PLAZO 65
1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 65
1.5. MODELO DE OPERACIÓN DEL CONTRATO 66
1.6. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS 66
1.7. TRABAJOS MAL EJECUTADOS 66
1.8. ÁREA DE TRABAJO 67
1.9. VÍAS 67
1.10. INSTALACIONES TEMPORALES 67
1.11. PLANEACIÓN 68
1.12. CALIDAD 68
1.13. CONDICIONES AMBIENTALES 69
1.14. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS 69
1.14.1. Generalidades 69
1.14.2. Prueba e inspección de suministros 69
1.14.3. Transporte 70
1.14.4. Responsabilidad por los suministros 71
1.14.5. Herramientas y materiales 71
1.15. COOPERACIÓN 71
1.16. INCUMPLIMIENTO DE CARACTARÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS 71
1.17. MODIFICACIONES 72
1.18. PROGRAMA DE TRABAJO 72
1.19. PLANOS DETALLADOS 73
1.20. LIMPIEZA PROGRESIVA 73
1.21. REQUERIMIENTOS HSE 73
1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 77
1.22.1. Riesgos Previsibles 78
1.22.2. Medidas de Prevención 79
1.22.3. Medidas de Seguridad 79
1.22.4. Charla de Seguridad Industrial 80
1.23. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 80
1.24. SALARIOS 81

1.25. EQUIPOS 81
1.26. DESVIACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES 83
1.27. SISTEMA DE PRECIOS 83
1.28. CONSIDERACIONES ADICIONALES 84
1.28.1. Manual de Cumplimiento de las Señales Viales 84
1.28.2. Uso de recursos para cumplir con los requisitos medioambientales 84
1.28.3. Requisitos de Salud Ocupacional 84
1.28.4. Protección medioambiental 85
1.28.5. Requerimientos de Seguridad Física 85
1.28.6. Consideraciones adicionales a tener en cuenta en la oferta 85
1.29. PLAZO 85
1.30. SISTEMA DE PRECIOS 85
1.31. CANTIDADES DE TRABAJO 86
1.32. AVANCES 86
1.33. RETENCIÓN EN GARANTÍA 86
1.34. REQUISITOS MÍNIMOS 86
1.35. PERSONAL TÉCNICO 87
1.36. MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS 87
1.37. SUBCONTRATACIÓN 88
1.38. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 88
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 89
2.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. 89
2.1.1. Medición y pago 89
2.2. EXPLOTACIÓN, SUMINISTRO Y CARGA DE MATERIALES DESDE LA FUENTE AUTORIZADA 89
2.2.1. Medición y Pago 90
2.3. TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS DESDE FUENTES AUTORIZADAS 90
2.3.1. Medición y Pago 91
2.4. MANTENIMIENTO DE VÍAS EXISTENTES TIPO 1. ESCARIFICACIÓN, EXPANSIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS 91
2.4.1. Medición y Pago 91
2.5. EXPANSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE RÍOS 91
2.5.1. Medición y Pago 92
2.6. HORMIGÓN DE 3000 PSI 92
2.6.1. Medición y Pago 95
2.7. ACERO DE REFUERZO 96
2.7.1. Medición y Pago 97
2.8. ALQUILER DE MAQUINARIA 97
3. ESPECIFICACIONES SOCIALES 98
3.1. SOCIALIZACIÓN 98

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL 98
3.2.1. AFILIACIÓN ANTE COFREM Y APERTURA DE VACANTES 98
3.2.2. SOCIALIZACIÓN - REUNIÓN INFORMATIVA 98
3.2.3. PUBLICACIÓN DE VACANTES - COFREM 99
3.2.4. PUBLICACIÓN FÍSICA DE VACANTES 99
3.2.5. INFORME DE CONTRATACIÓN 99
3.2.6. CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO CALIFICADO 99
3.2.7. CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO 99
3.3. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 100

1. ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1. ALCANCE GENERAL

Este documento hace referencia tanto a las especificaciones generales y técnicas como a las características de los procesos, materiales, mano de obra, equipos y demás actividades para llevar a cabo el MANTENIMIENTO VÍAL en el Bloque CPO -5.

1.2. ALCANCE ESPECÍFICO

A continuación se especifica el alcance del trabajo de mantenimiento vial. Las especificaciones indicadas en el presente Anexo Técnico son para su cabal cumplimiento; el mapa de ubicación se presenta como Anexo-2. El programa de mantenimiento vial se deberá presentar con antelación junto con un plan semanal de trabajo.

1.2.1. Mantenimiento Vial

Se refiere a las actividades en las vías del Bloque CPO-5 según lo que se indica en los planos de construcción y en las instrucciones dadas por ONGC-VL.

- Trabajos preliminares, tales como la movilización y desmovilización de equipo y maquinaria.
- Trabajos de terraplén, tales como cortes, excavación, rellenos con materiales existentes y transportados desde canteras.
- Construcción de estructuras de concreto reforzado, sencillas, con pisos de cemento y mortero.
- Maquinaria de alimentación con combustible, operador, y todas las herramientas necesarias durante las horas o días que duren los trabajos, de acuerdo con las exigencias para el mantenimiento de vías

En general, los trabajos que el Contratista llevará a cabo incluyen las actividades especificadas en el formato de precios, sin limitarse a que se requieren únicamente para apoyar las actividades relacionadas anteriormente. Lo anterior no significa que el Contratista tendrá que realizar todas las actividades descritas, sino sólo aquellas que se definan de total acuerdo con la Sociedad (ONGC-VL).

Cada uno de los elementos que componen el contrato y aquellos que no están definidos en el alcance, pero que sean esenciales para el desarrollo de las actividades previstas en estos términos de referencia, deben incluir todos los costos inherentes, tales como consumibles, suministros y materiales de transporte, transporte de personal, equipos, combustible, ensayos, pruebas y, finalmente, todos los costos relacionados con cada actividad.

El valor a pagar es el correspondiente a las sumas recibidas y ejecutadas a satisfacción de ONGC-VL, multiplicado por el valor de presupuesto unitario.

1.3. PLAZO

El período del contrato es de un año.

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será el que ONGC-VL estime necesario y adecuado en función de los

requisitos específicos. Si el Contratista se retrasa por motivos imputables a él, ONGC-VL, a su discreción, podrá prorrogar el plazo para la ejecución de los trabajos por el período que estime necesario. En este caso, el Contratista cubrirá los costos adicionales resultantes y compensará el daño causado a ONGC-VL, incluido el costo de la supervisión adicional requerida. Asimismo, el CONTRATISTA deberá cubrir todos los eventos que puedan surgir durante el período de prórroga, incluyendo eventos de Fuerza Mayor. Todos los costos relacionados con la prórroga, los cubrirá el Contratista.

1.5. MODELO DE OPERACIÓN DEL CONTRATO

El contrato funciona de la siguiente manera:

a) Cuando ONGC-VL lo estime necesario y conveniente, el CONTRATISTA llevará a cabo las reparaciones y el mantenimiento de las vías en diferentes etapas o períodos de tiempo, estimando en cada caso las sumas necesarias para esa labor, el tiempo requerido, las coordenadas que a su vez deben incluir las distancias en donde se hará el mantenimiento o las reparaciones, y una cotización que incluya todo lo necesario para llevar a cabo los trabajos.
b) Posteriormente, las cantidades, el tiempo, las coordenadas de la investigación y la cotización del trabajo, según los valores por unidad ya reflejados en el FORMATO DE PRECIOS preparado por el Contratista, los revisará la auditoría de Control de Calidad.
c) Una vez revisados y aprobados por la auditoría de Control de Calidad, se ejecutarán los trabajos, que estarán bajo la supervisión de la auditoría de Control de Calidad y que comprobará que los valores utilizados, el tiempo y las coordenadas son efectivamente necesarias y adecuadas.
d) Una vez culminen los trabajos, la auditoría de Control de Calidad expedirá un certificado al Contratista, en el que se estipula que el trabajo se llevó a cabo cumpliendo los requerimientos solicitados por ONGC-VL.
e) Se realizarán los cálculos cuantitativos y cualitativos pertinentes de los materiales utilizados en el trabajo realizado y se actualizará la tabla del FORMATO DE PRECIOS bajo la supervisión de la auditoría de Control de Calidad con los valores restantes para próximos trabajos que ONGC-VL estime necesarios y convenientes.
f) El pago por el trabajo realizado se hará según la oferta enviada por el Contratista, utilizando los valores de referencia previamente reflejados en la tabla del FORMATO DE PRECIOS.

1.6. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Los trabajos complementarios son aquellos que no se han previsto en el contrato, pero que según ONGC-VL son necesarios, útiles o convenientes para una mejor ejecución del objeto del contrato o para complementar los trabajos contratados. Los trabajos complementarios se podrán ejecutar cuando el Otrosí correspondiente se firme junto con el Contrato Principal. ONGC-VL podrá contratar obras adicionales con el Contratista principal o con un tercero, según convenga a sus intereses.

1.7. TRABAJOS MAL EJECUTADOS

El CONTRATISTA reconstruirá por su cuenta, sin que ello implique cobros debido a la realización de trabajos adicionales o desembolso económico alguno, ni la modificación del plazo del contrato o el plan de trabajo, los diseños y los trabajos mal ejecutados. Trabajos mal ejecutados que, según ONGC-VL, hayan sido realizados con especificaciones menores o distintas a las enumeradas. El CONTRATISTA reparará los trabajos mal ejecutados dentro del plazo que ONGC-VL indique. Cuando el CONTRATISTA se niegue definitivamente a reparar los trabajos mal ejecutados, se entender que está violando el Contrato, por lo cual ONGC-VL podrá hacer efectiva, y sin caer en incumplimiento contractual, la cláusula penal estipulada en el contrato, además de poder culminar el trabajo y cobrar los costos al CONTRATISTA; lo anterior no

implica que ONGC-VL exima al Contratista de su obligación y responsabilidad por la calidad de los diseños y la estabilidad de los trabajos.

1.8. ÁREA DE TRABAJO

La ejecución del trabajo se lleva a cabo en el Bloque CPO -5 en el departamento del Meta. Para facilitar la localización, se adjunta un mapa.

El CONTRATISTA, la SUPERVISIÓN y las personas autorizadas por ONGC-VL tendrán acceso al área de trabajo durante su ejecución. Para un mejor control de la entrada a la zona de trabajo, el Contratista presentará una lista de las personas autorizadas a la SUPERVISIÓN para su aprobación. Ninguna persona, sin la debida autorización, podrá entrar o permanecer en el área de trabajo.

Durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo, el CONTRATISTA, a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de limpieza e higiene, tendrá que eliminar los materiales de desecho en los lugares y de la forma en que la SUPERVISIÓN lo apruebe y hará el mantenimiento adecuado a los drenajes, las vías de acceso y las áreas de relleno que utilice.

Sin perjuicio de las multas o sanciones que pudieran surgir, ONGC-VL puede adoptar las medidas que estime oportunas en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA en este sentido. Los costos causados por esta razón, más un porcentaje por administración se deducirán al CONTRATISTA del acta de pagos parciales o del pago final. Al área de trabajo tendrán acceso el Contratista y las personas autorizadas por ONGC-VL; para un mejor control de la entrada al área de trabajo, el CONTRATISTA deberá mantener un registro de las personas autorizadas por él y ONGC-VL. Ninguna persona, sin la debida autorización, podrá entrar o permanecer en el área de trabajo. Durante el período del contrato, en cada Orden de Trabajo y hasta la liquidación final de la misma, el Contratista, a su costo, deberá mantener el área de trabajo limpia y saludable, y procederá a retirar los materiales de desecho en los sitios indicados por ONGC-VL.

1.9. VÍAS

El Contratista deberá realizar el mantenimiento de las vías de acceso que utilice para llevar a cabo el trabajo.

El Contratista deberá tener el máximo cuidado posible para evitar causar daños a las vías públicas y privadas que utiliza, y utilizar los vehículos y las paradas de carga autorizadas por las autoridades competentes y/o ONGC VL.

El Contratista está obligado a cumplir con las disposiciones del Ministerio de Transporte y a obtener las autorizaciones necesarias al utilizarlas las vías. El Contratista deberá indemnizar a las partes correspondientes, en caso de que cause daños a propiedades rurales, vías públicas y privadas, como consecuencia de su negligencia, incompetencia o incumplimiento de las disposiciones establecidas por las autoridades competentes y/o por ONGC-VL.

1.10. INSTALACIONES TEMPORALES

ONGC-VL no suministrará instalaciones o áreas para las instalaciones del Contratista. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta los gastos necesarios para la construcción y mantenimiento de obras provisionales o temporales, como campamentos, oficinas, baños, bodegas, vías, talleres, intendencias, herramientas y obras para el control de la gestión ambiental, etc. Igualmente, el Contratista deberá considerar que debe pagar las instalaciones y el uso que haga de los servicios de energía, alcantarillado,

agua y teléfono, desde los lugares que determine y deberá presentarlos a ONGC-VL para su aprobación, hasta los lugares necesarios, así como los elementos de protección y seguridad necesarios para su personal y sus instalaciones. ONGC-VL no suministrará servicios de teléfono, energía, agua y alcantarillado, y estos correrán por cuenta del Contratista.

Una vez termine el contrato, el Contratista deberá retirar él mismo todas las obras provisionales dejando el área de trabajo limpia y en orden, ya sea que la haya utilizado él o sus subcontratistas, salvo que, por acuerdo entre las partes, se decida su permanencia en el sitio de los trabajos.

El OFERENTE deberá tener en cuenta en su propuesta los costos requeridos para la construcción y mantenimiento de obras provisionales o temporales, como campamentos, oficinas, baños, bodegas, vías, talleres, intendencias, herramientas, obras para el control de la contaminación, etc. Además, también deberá tener en cuenta que cubrirá los costos de abastecimiento, suministro y distribución de los servicios de energía, agua y teléfono en los sitios que se requieran, así como los elementos de protección y seguridad necesarios para su personal e instalaciones. ONGC-VL no proporcionará ninguno de los servicios mencionados. ONGC-VL no suministrará líneas telefónicas, por lo tanto el Contratista deberá utilizar sus propios sistemas de comunicación como comunicadores, sistemas de telefonía móvil, etc.
Una vez finalice el Contrato, el Contratista deberá retirar él mismo todas las obras provisionales del área de trabajo, dejándola limpia y en orden, ya bien sea que él mismo o sus subcontratistas la hayan utilizado. Asimismo, procederá a desalojar y limpiar las instalaciones que ONGC-VL le haya autorizado a utilizar. Los costos de construcción y desmantelamiento de instalaciones temporales deben describirse en el porcentaje AIU de la propuesta.

1.11. PLANEACIÓN

El CONTRATISTA utilizará todos los recursos y el personal necesarios para planear, programar, y calcular todos los materiales, herramientas, maquinaria, equipos y otros necesarios para la correcta ejecución del contrato. Cuando ONGC-VL lo requiera, el Contratista deberá planificar y aumentar los recursos y equipos de tal manera que satisfaga las necesidades de este tipo y pueda cumplir el plazo del contrato. Antes de iniciar los trabajos, el Contratista deberá proporcionarle a ONG-VL el programa de trabajo detallado -PDT- para su aprobación.

1.12. CALIDAD

El Contratista utilizará todos los recursos necesarios, personal calificado, información técnica, maquinaria e instrumentos metrológicos, controles y auditorías necesarias a fin de asegurarse de que el trabajo realizado cumple con los requisitos técnicos, instrucciones, especificaciones y condiciones previstas por ONGC-VL y la SUPERVISIÓN. El incumplimiento de las especificaciones será causa de rechazo del trabajo y la SUPERVISIÓN levantará una inconformidad, forzando al Contratista a adoptar las medidas correctivas adecuadas y solicitar por escrito el levantamiento de la inconformidad, soportando esta solicitud con una lista de mejoras (acción correctiva), la SUPERVISIÓN verificará su cumplimiento y levantará la inconformidad si se cumplen los compromisos. Adicionalmente, hará parte de la calidad, todas las pruebas y ensayos no destructivos exigidos por cada una de las fases del trabajo, conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas, lo que apoyará el éxito de la aceptación de los trabajos. El Contratista deberá realizar un control estricto de los materiales utilizados en el trabajo, disponibles en bodega y durante el proceso de prefabricación, además de mantener registro de los materiales solicitados y entregados por ONGC-VL, para lo cual deberá preparar y enviar a ONGC-VL copias de los materiales solicitados vs. Los materiales recibidos, en un plazo no mayor a 24 horas. El Contratista entregará su plan de calidad y cumplirá con la entrega periódica de informes administrativos

y ejecutivos de los trabajos, para los cuales tendrá una cámara digital para la toma de fotografías que permita enviar Registros Fotográficos de cada etapa del trabajo.

1.13. CONDICIONES AMBIENTALES

Todos los trabajos requeridos se ejecutarán bajo luz solar intensa, ambiente húmedo y ambientes industriales con residuos de petróleo.

1.14. CONSUMIBLES Y ACCESORIOS

1.14.1. Generalidades

Todos los materiales y suministros deben ser de alta calidad, libre de defectos e imperfecciones, recién fabricados, nuevos y adecuados para su uso en las condiciones de funcionamiento a los que serán sometidos. Deben resistir las variaciones de temperatura, las condiciones atmosféricas y los esfuerzos a los que se someterán debido a las condiciones de trabajo, sin que exista ningún tipo de distorsión o deterioro indebido en ninguno de los componentes.

Todos los suministros deben ser producidos por fabricantes acreditados. El Proponente debe presentar, para su aprobación, los nombres de los fabricantes involucrados, junto con la información técnica relativa a los productos que propone incluir en la oferta.

Los componentes deben estar coordinados técnicamente para formar grupos que tengan las mejores características operativas, de gestión, eficiencia y facilidad de inspección.

En la medida de lo posible, los materiales utilizados para los mismos servicios, o similares, deben ser de la misma marca y clase, y deben ser intercambiables, siempre y cuando tengan la misma capacidad. El Contratista deberá demostrar la calidad de los mismos cuando así lo requiera ONGC-VL.

La ejecución del trabajo, al igual que el suministro de materiales se deberá realizar según las especificaciones, instrucciones, recomendaciones, planos y otros documentos indicados por la SUPERVISIÓN y/o la persona asignada por ONGC-VL para supervisar el trabajo.

Todos los trabajos relacionados deben cumplir las normas de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, así como las del medio ambiente, que debe ser de pleno conocimiento y tenidas en cuenta por parte del CONTRATISTA en la formulación de su propuesta y, por consiguiente, debe adherirse a dichas normas durante la ejecución de los trabajos. ONGC-VL NO SUMINISTRARÁ energía, equipos ni herramientas durante la ejecución de los trabajos, salvo en los casos en que sea necesario hacerlo, situación que será definida por la SUPERVISIÓN.

Las normas técnicas que se encuentran en estas especificaciones, aunque tienen un carácter normativo, no exoneran al Contratista de las responsabilidades y las consecuencias que se derivan de la celebración del contrato.

1.14.2. Prueba e inspección de suministros

Todos los materiales, incluyendo las materias primas, los componentes y productos finales podrán estar sujetos a inspección y pruebas por parte de ONGC-VL, en la cantidad que estime razonable, en cualquier momento y lugar antes de la aceptación final.

Cuando alguno de los trabajos, materiales o accesorios no cumplan con los requisitos, ONGC-VL tendrá derecho a rechazar o requerir corrección. El CONTRATISTA deberá sustituir o corregir tan pronto como sea posible, y por su propia cuenta, conforme a lo solicitado por la Sociedad.
Si el CONTRATISTA no realiza la corrección solicitada oportunamente, ONGC-VL podrá sustituir o corregir la anomalía de cualquier contrato y de otra forma cobrarle al CONTRATISTA los costos incurridos, o incluso podrá dar por terminado el Contrato por incumplimiento.

ONGC-VL se reserva el derecho a rechazar una propuesta que no ofrezca realizar todas las pruebas especificadas en el presente documento.

El CONTRATISTA deberá realizar las pruebas en la fábrica o cantera a los materiales y suministros, de conformidad con los requisitos en las Especificaciones Técnicas y mediante la norma aplicable, al igual que aquellas pruebas que se hacen habitualmente. Todas las pruebas en fábrica o cantera, habituales o especiales, deberán realizarse en presencia del representante autorizado de ONGC-VL. El CONTRATISTA deberá informar a ONGC-VL sobre el método a utilizar en las pruebas en fábrica y debe estar de acuerdo con el programa de pruebas más conveniente, notificando con antelación, cualquier prueba en fábrica, de tal manera que el representante de ONGC-VL pueda estar presente.

Todos los materiales deben someterse a un control visual de sus dimensiones, así como a todas las pruebas de rutina. Si alguno de los materiales no supera alguna de las pruebas, se deberán rediseñar y volver a someterse a todas las pruebas correspondientes, lo cual no causará costos adicionales para ONGC-VL ni supondrá tampoco la extensión de plazos por esta razón.

La asistencia o no de ONGC-VL a cualquiera de las pruebas no exime de responsabilidad al CONTRATISTA en la satisfacción de los requisitos de calidad, ni de las disposiciones de las Especificaciones Técnicas. El CONTRATISTA deberá prever y mantener un sistema de examinación de materiales que sea aceptable para ONGC-VL. Los registros de todo el trabajo de examinación que realice el CONTRATISTA deben estar completos y a disposición de ONGC-VL durante la ejecución del Contrato.

El Contratista será responsable de todos los costos incurridos en el transporte de los materiales para sus instalaciones temporales en el sitio de trabajo y su adecuada protección. Esto incluye las operaciones de carga y descarga en cualquier bodega intermedia o punto de transferencia en la ruta de transporte y carga en la fábrica y que se descarguen en sus instalaciones temporales. Igualmente, el Contratista debe, de manera continua, cubrir todos los riesgos desde que los elementos salen de la fábrica hasta sus instalaciones en el sitio de trabajo.

Durante la preparación de la oferta, el Proponente debe averiguar todo lo relacionado con las instalaciones y los requisitos de transporte, bodegas intermedias y puntos de transferencia sobre la ruta, así como las capacidades de carga y otras limitaciones de la vía, de tal manera que, al programar sus operaciones de transporte, el Contratista se asegure de que todas las restricciones y limitaciones se hayan tenido en cuenta y que los materiales empacados para ser transportados se adapten a dichas limitaciones. ONGC-VL no aceptará ningún tipo de reclamo por demoras o gastos incurridos por el CONTRATISTA como resultado de dichas restricciones o limitaciones.

En caso de daños que ocurran durante el transporte de los materiales, el CONTRATISTA los remplazará por su cuenta.

1.14.3. **Transporte**

El CONTRATISTA debe averiguar todo lo relacionado con las instalaciones y los requisitos de transporte, bodegas intermedias y puntos de transferencia sobre la ruta, así como las capacidades de carga y otras limitaciones de la vía, de tal manera que, al programar sus operaciones de transporte, el Contratista se

asegure de que todas las restricciones y limitaciones se hayan tenido en cuenta y que los materiales empacados para ser transportados se adapten a dichas limitaciones. ONGC-VL no aceptará ningún tipo de reclamo por demoras o gastos incurridos por el CONTRATISTA como resultado de dichas restricciones o limitaciones.

El CONTRATISTA será responsable de todos los costos incurridos en el transporte de los materiales para sus instalaciones temporales en el sitio de trabajo y su adecuada protección. Esto incluye las operaciones de carga y descarga en cualquier bodega intermedia o punto de transferencia en la ruta de transporte y carga en la fábrica y que se descarguen en sus instalaciones temporales. El Contratista debe, de manera continua, cubrir todos los riesgos desde que los materiales salen de la fábrica hasta sus instalaciones en el sitio de trabajo.

1.14.4. **Responsabilidad por los suministros**

El Contratista será responsable de todos los materiales incluidos en el Contrato, desde su instalación y, posteriormente, en el período de estabilización de los trabajos. El Contratista deberá asumir todos los riesgos relacionados con los materiales rechazados y los reemplazará nuevamente en el menor tiempo posible.

El Contratista asumirá plena responsabilidad por la pérdida o daño de cualquier tipo de material y protección contra riesgos durante las operaciones de carga, transporte y descarga en sus instalaciones temporales o en el lugar de trabajo.

En caso de daños que ocurran durante el transporte de los materiales, el Contratista los remplazará por su cuenta.

1.14.5. **Herramientas y materiales**

Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA proporcionará una lista de equipos y herramientas disponibles y que se considerarán para su uso durante la ejecución del trabajo; deberá indicar el uso que les dará, su capacidad o especificación técnica, cantidad disponible y certificados de calibración para aquellos equipos a los que aplique según requerimiento por parte de ONGC-VL o de la SUPERVISIÓN.

ONGC-VL se reserva el derecho a calificar la idoneidad, calidad y disponibilidad de los equipos ofrecidos por el OFERENTE para realizar este trabajo. Igualmente, durante la ejecución del contrato, ONGC-VL podrá rechazar las herramientas y equipos que, debido a su mal estado, representen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los trabajos. Asimismo, ONGC-VL podrá verificar en cualquier momento la existencia y disponibilidad real de los equipos y herramientas ofrecidas.

1.15. **COOPERACIÓN**

El CONTRATISTA deberá cooperar en todos los aspectos relacionados con la supervisión y el control técnico del desarrollo de las etapas de construcción; resolver rápidamente todas las preguntas o aclaraciones solicitadas; estar preparado para tener conversaciones técnicas con ONGC-VL personalmente. El representante del CONTRATISTA deberá ser técnicamente competente y tener capacidad para tomar decisiones sobre cualquier asunto.

1.16. **INCUMPLIMIENTO DE CARACTARÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS**

Si dentro del período cubierto por la garantía, un trabajo o parte de un trabajo no cumple con las especificaciones técnicas garantizadas u otros requerimientos del contrato, ONGC-VL podrá rechazar el material o podrá pedir al CONTRATISTA que proceda de inmediato a realizar cambios o reparaciones hasta que se cumplan los requisitos. Cualquier gasto relacionado con lo anterior, con el fin de satisfacer las especificaciones técnicas garantizadas y otros requisitos del contrato, deberán ser cubiertos por el CONTRATISTA.

Si después de la debida notificación, el CONTRATISTA se niega a corregir cualquier defecto, error, omisión o incumplimiento de los requisitos de las especificaciones durante el período de garantía, ONGC-VL podrá proceder a corregir tales defectos, errores, omisiones o fallos, por su cuenta, y luego cobrarle al CONTRATISTA una suma igual a los costos incurridos. Dicho importe podrá deducirse de cualquier pago debido al Contratista, o garantía válida de cumplimiento o de buena calidad y manufactura.

1.17. MODIFICACIONES

ONGC-VL podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al CONTRATISTA, realizar modificaciones en el alcance del contrato, en cualquiera de los siguientes aspectos:

- Catálogos, planos, esquemas de diseño, cantidades y/o especificaciones o elementos.

El CONTRATISTA podrá realizar modificaciones a los planos aprobados si lo considera necesario o deseable, pero tales cambios deben ser aprobados por ONGC-VL, antes de utilizar los planos para la fabricación de los materiales. Si alguno de los materiales se fabrica según las modificaciones no autorizadas en los planos, catálogos o imágenes, ONGC-VL podrá rechazarlos.

Este rechazo no excluye la aplicación de multas, de conformidad con las disposiciones del contrato, si la entrega se retrasa debido a tal rechazo.

1.18. PROGRAMA DE TRABAJO

Programa General de Actividades: el CONTRATISTA deberá presentar y entregar, una vez perfeccionado el contrato para la aprobación de la SUPERVISIÓN, tres (3) copias del programa general de actividades, incluyendo la secuencia en la que el Contratista tiene la intención de construir las obras. Además, al momento de iniciar las actividades, el Contratista debe presentar un programa de trabajo detallado en medio físico y magnético, para la aprobación de la SUPERVISIÓN; dicho programa le ayudará al Contratista presentar el avance físico del trabajo de manera regular para la consideración de ONGC-VL.

Se deben desarrollar programas basados en las necesidades de ONGC-VL, quien se reserva el derecho a cambiar las prioridades; por lo tanto, no habrá lugar a reclamaciones por parte del CONTRATISTA si aparecen retrasos inesperados en la definición de los mismos.

Programa de trabajo semanal: semanalmente y con suficiente antelación, el CONTRATISTA presentará a la SUPERVISIÓN, en medio físico y magnético, para su aprobación, el programa detallado que desarrollará cada semana, indicando el personal y los equipos asignados a cada tarea.

Informe semanal: el Contratista presentará un informe semanal, en medio físico y magnético, indicando las actividades que se llevarán a cabo semanalmente y el porcentaje de avance de cada una, en comparación con el PDT programado. Para este informe se utilizará el formato aprobado por ONGC-VL, el cual será entregado en la reunión de Informes Diarios, Semanales y Mensuales: El CONTRATISTA presentará a diario, semanal y mensualmente un informe indicando las actividades que se llevan a cabo

semanalmente y los porcentajes de avance de cada periodo, en comparación con el PDT programado. Para este informe, se utilizará el formato aprobado por ONGC-VL, que se definirá en la reunión de inicio de los trabajos, donde también se definirá el día de corte para los mencionados informes y el día de entrega. El informe diario debe incluir una proyección de tiempos hasta que finalice el trabajo.

1.19. PLANOS DETALLADOS

Se entiende que los planos dados por ONGC-VL son una guía de los trabajos a ejecutarse y, por lo tanto, no son representativos respecto a su precisión dimensional. El Contratista deberá verificar sobre el terreno todas las dimensiones antes de proceder a la construcción de las obras. En caso de divergencias entre las dimensiones en campo y las contenidas en los planos, estas se deberán corregir según sea el caso y con la aprobación de la SUPERVISIÓN y/o el solicitante. El incumplimiento de las recomendaciones no será motivo de reclamo posterior por parte del CONTRATISTA.

1.20. LIMPIEZA PROGRESIVA

El CONTRATISTA elaborará, a satisfacción del Supervisor, un programa de limpieza y eliminación progresiva de los desechos y residuos resultantes del trabajo.

1.21. REQUERIMIENTOS HSE

Los siguientes son los requisitos HSE mínimos, aunque no los únicos, que se deben cumplir antes o durante el inicio o la ejecución de los trabajos:

1. El Contratista deberá cumplir con todas las leyes en materia de salud, seguridad y medio ambiente, así como con la reglamentación y las directrices adicionales de la República de Colombia, los términos, condiciones y requisitos que apliquen de la Licencia Ambiental y los Planes de Manejo Ambiental (PMA) para el bloque operado y todas las políticas y normas de funcionamiento proporcionadas al contratista por ONGC-VL, además de mantener los registros necesarios.
2. El Contratista deberá ser tener presente todos los requisitos HSE legales del país o área de operación y deberá cumplir con ellos a cabalidad. El Contratista deberá asegurar que cada miembro del Grupo Contratista, incluyendo los subcontratistas, cumplan plenamente con las leyes, reglamentos, directrices, normas y políticas de funcionamiento.
3. El Contratista deberá haber establecido y puesto en funcionamiento el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 (o cualquiera que lo modifique), y cualquier otra ley colombiana aplicable, que cubra todos los aspectos de la gestión. La política y los objetivos del Contratista deben demostrar el compromiso de la alta dirección con el HSE y tendrá en cuenta los requisitos legales, y los riesgos en salud y seguridad, así como los impactos ambientales asociados a sus actividades.
4. El contratista deberá tener una certificación RUC válida con un mínimo del 80% de cumplimiento. Si no cuenta con un RUC, se exigirán las normas ISO 14001 y OHSAS 18001.
5. Toda la documentación HSE deberá presentarse y ponerse a disposición en cualquier auditoría que ONGC-VL o autoridad competente ejecute. La misma información se deberá proporcionar a ONGC-VL cuando esta la solicite. Si la documentación HSE y/o la información no se presenta o se pone a disposición, no se aceptarán facturas y se aplicarán las cláusulas de penalización relevantes. Este requisito no eximirá al Contratista de sus obligaciones para llevar a cabo auditorías y verificaciones de su propio rendimiento HSE ni expondrá a ONGC-VL a ninguna responsabilidad que surja del

incumplimiento por parte del Contratista para con sus obligaciones HSE.

6. El Contratista deberá contar con los siguientes documentos (si limitarse solo a ellos):
   - Política HSE
   - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
   - Organigrama
   - Matriz de Riesgo
   - Matriz de aspecto
   - Informe de incidencias y procedimiento de investigación
   - Plan de Contingencia (Respuesta a emergencias)

7. Antes de comenzar los Trabajos, el Contratista deberá nombrar un representante HSE quien será el punto nodal de la comunicación con el representante HSE de ONGC-VL para todas las cuestiones relacionadas con HSE. El representante HSE del Contratista deberá estar disponible en el sitio de trabajo durante la totalidad de la operación.

8. El contratista deberá garantizar que todos los riesgos y aspectos ambientales específicos del lugar de trabajo y la naturaleza de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del Contrato, incluyendo aquellos relacionados con los trabajos del subcontratista (p. ej., equipos, instalaciones, competencia del personal, complejidad de los trabajos y las actividades relacionadas con los requisitos contractuales) se identifiquen, analicen, evalúen y controlen.

9. El contratista será responsable de obtener todas las licencias y permisos relacionados con la ejecución de sus trabajos y actividades (si las hay) de acuerdo a la legislación colombiana y las normas adecuadas de la industria por su cuenta, responsabilidad y costo.

10. Los equipos propuestos para los Trabajos estarán sujetos a la auditoría de pre-movilización de ONGC-VL (si se requiere) que tendrá derecho a rechazar cualquier equipo que considere no apto, inseguro o inadecuado para los Trabajos.

11. El Contratista deberá, por su cuenta, asegurarse de que su personal y el del subcontratista ha sido capacitado adecuadamente en HSE y en las actividades relacionadas con el trabajo según su matriz de capacitación antes de iniciar los Trabajos. La capacitación deberá incluir lo exigido por la ley, las normas de ONGC-VL, informadas al Contratista con anterioridad para que pudiera licitar, y la Política HSE interna del Contratista, el Sistema de Gestión de HSE y sus procedimientos. Todos los registros y documentación deberán conservarse y poner a disposición de ONGC-VL, previa solicitud.

12. El Contratista deberá establecer un mecanismo de comunicación, consulta y realimentación de manera regular en materia de HSE con su fuerza laboral. Lo anterior es esencial para asegurar que su personal se encuentra informado y consciente de la información pertinente, los riesgos laborales, las lecciones aprendidas de anteriores incidentes/accidentes, alertas de seguridad, prácticas seguras y responsabilidades.

13. El Contratista deberá garantizar que todos los trabajadores reciban los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios además de otros equipos de protección, que se mantendrán en buenas condiciones o se remplazarán, y que los trabajadores deberán usar en todo momento, según las normas. Como mínimo, se cumplirán las normas reglamentarias e internacionales y se incluirán, como mínimo, las siguientes:

- Casco de seguridad (Casco de protección).
- Botas de seguridad

- Arnés de seguridad (para trabajos en altura)
- Equipos especiales para desechos tóxicos (según las Fichas de Datos de Seguridad) / actividades o condiciones inusuales
- Guantes adecuados

14. El personal del Contratista y del subcontratista que no utilice el EPP apropiado deberá detener sus labores de inmediato de acuerdo con las instrucciones y directrices HSE. En caso de que el personal del Contratista incumpla de manera persistente, ONGC-VL podrá exigirle al Contratista que remueva permanentemente al personal en cuestión del Sitio y lo sustituya sin demora ni costo adicional para ONGC-VL.
15. El Contratista deberá garantizar que el personal no lleve ropa suelta, corbatas, bufandas, cinturones de amarrar, anillos, pendientes, collares ni cualquier otro tipo de joyas o prendas que pueden enredarse o quedar atrapadas en la maquinaria, equipo o herramientas. Atar o recoger el cabello largo para evitar que se enrede o quede atrapado en la maquinaria, equipos, herramientas y otros objetos.
16. No se debe ingresar ningún tipo de químico o sustancia peligrosa a las instalaciones de ONGC-VL sin la aprobación previa de la misma. Las Fichas de Datos de Seguridad (MSDS) estarán disponibles y se mostrarán para cualquier producto químico almacenado en el sitio y así poder garantizar que el personal esté bien informado sobre los peligros de los productos químicos antes de utilizarlos. El Contratista debe asegurar que, como mínimo, todas las sustancias peligrosas y/o mercancías peligrosas se envasen/empaquen y etiqueten claramente de acuerdo con la Ley colombiana. El EPP y los kits de primeros auxilios/antídotos deberán estar disponibles según las MSDS.
17. Se requiere disponibilidad de sistemas personales de detención de caídas cuando se trabaje a una altura mayor a 1.5 metros (o según la ley colombiana) sobre el nivel del suelo, a menos que el personal esté los suficientemente protegido contra caídas mediante otras medidas de control de caída. Si se utilizan sistemas personales de detención de caídas, el personal debe estar sujeto el 100% del tiempo cuando realice trabajos por encima de 1.5 metros del suelo.
18. El personal del Contratista y del subcontratista que se encuentre bajo la influencia de alcohol o de drogas psicoactivas en los sitios de trabajo, montajes y/o instalaciones se deberá remover permanentemente y reemplazar sin demora alguna ni costo adicional para ONGC-VL.
19. En caso de descarga, evacuación, derrame de líquidos o agentes químicos y cualquier otro material que contamine el medio ambiente o represente una amenaza de contaminación y la propague, el Contratista deberá de inmediato contener, recolectar, aislar, e informar de ello a ONGC-VL, así como a otros contratistas/subcontratistas para dar una respuesta oportuna. El Contratista deberá tener todos los elementos y equipos necesarios dispuestos para atender tales contingencias.
20. El Contratista y su representante HSE estarán disponible para la realización de cualquier auditoría/inspección de HSE por parte de ONGC-VL o la autoridad pertinente.
21. El Contratista deberá mantener y poner a disposición de ONGC-VL todos los registros, récords y cualquier otra documentación de HSE. En caso de que no se conserven ni se pongan a disposición los documentos mencionados, no se recibirán facturas y se aplicarán las cláusulas de penalización correspondientes.
22. El Contratista deberá proporcionar equipos de primeros auxilios y capacitación y establecerá el procedimiento médico en el sitio de trabajo donde se lleven a cabo las actividades. Igualmente, lo anterior deberá estar alineado y disponible para ONGC-VL. Esto incluye tener una ambulancia en el lugar, junto con el personal médico adecuado (si es necesario).
23. El Contratista garantizará que todo su personal y el del subcontratista involucrado en el Trabajo se encuentre médicamente apto y saludable. Todos los exámenes médicos periódicos se realizarán

conforme a la legislación colombiana y se deberán mantener registro de los mismos.

24. El Contratista no permitirá que se fume en el lugar de trabajo, salvo en áreas designadas para tal fin de conformidad con las Disposiciones Legales y las políticas de ONGC-VL.

25. Los informes de incidentes y accidentes y su correspondiente investigación se deben establecer cumpliendo la legislación colombiana aplicable.

26. Para la movilización de equipos, el Contratista deberá proporcionarle a ONGC-VL un programa de movilización.

27. El Contratista deberá garantizar que las emisiones de los motores de los vehículos y la maquinaria cumplen con los requisitos reglamentarios. En caso de duda, ONGC-VL podrá solicitar los informes de seguimiento hechos a los motores, con una vigencia no mayor a seis meses.

28. Sólo el personal eléctrico debidamente calificado que cuente con las licencias/autorización adecuada podrán reparar o realizar trabajos en el equipo eléctrico.

29. El área de trabajo podrá ser visitada por el Contratista y el personal autorizado por ONGC-VL. El Contratista deberá mantener un registro de las personas autorizadas y nadie sin la debida autorización podrá entrar o permanecer en el área de trabajo.

30. El Contratista deberá proporcionar un medio de transporte para sus trabajadores a las instalaciones/sitio de trabajo de OVL mediante sus propios vehículos o vehículos rentados, que deben cumplir la reglamentación y los requisitos exigidos por ONGC-VL. Lo anterior incluye tener una licencia válida emitida por el Ministerio de Transporte, en el caso de contratar una empresa de transporte. Los vehículos aptos para este tipo de servicio son los únicos que deben utilizarse y no se podrá transportar personal en vehículos destinados al transporte de carga, a menos que se viaje en la cabina y en la cantidad permitida por su diseño. Se mantendrán en óptimas condiciones de funcionamiento y estarán equipados con una señal de sonido al momento de retroceder.

44. El Contratista será responsable de asegurar que los residuos producidos por las actividades de ONGC-VL se manejen, segreguen y almacenen en contenedores identificados por separado para su tratamiento, transporte y eliminación de conformidad con la legislación colombiana y las exigencias de ONGC-VL.

45. Se debe mantener registro de todos los residuos sólidos generados.

46. El manejo y disposición de residuos sólidos debe cumplir con la legislación colombiana y debe estar alineado con la licencia ambiental. Los certificados de tratamiento y eliminación de desechos se deben presentar a ONGC-VL.

47. Se debe mantener registro de todas las aguas residuales que se produzcan.

48. Dependiendo del número de trabajadores, el Contratista deberá disponer de retretes portátiles para todo su personal y el de su subcontratista. La empresa que suministre los retretes portátiles debe contar con licencia ambiental (válida para la operación, tratamiento y eliminación de residuos) emitida por la autoridad ambiental correspondiente. Se debe proporcionar un registro de los residuos recolectados, tratados y eliminados.

49. Si ONGC-VL tiene motivos suficientes para pensar que las obras adelantadas por el Contratista o las operaciones gestionadas por el Contratista ponen en peligro o pueden poner en peligro a personas o propiedades de alguna persona, o están causando contaminación que se pueda evitar, o dañando a la flora y fauna o al medio ambiente hasta un punto que resulta ilegal, ONGC-VL podrá, de conformidad con la ley aplicable, solicitarle al Contratista tomar medidas correctivas dentro de un periodo razonable determinado por ONGC-VL y, si corresponde, reparar dichos daños. ONGC-VL podrá, de conformidad con la ley aplicable, solicitarle al Contratista suspender la operación total o parcialmente hasta que el Contratista haya tomado las medidas necesarias; de lo contrario se podría dar por terminado el Contrato.

50. Todo el personal del contratista y del subcontratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social. Se debe proporcionar y registrar evidencia de lo anterior. En caso contrario, no se recibirán facturas y se aplicarán las cláusulas de penalización correspondientes.

51. La contratación de recurso humano local no calificado debe realizarse a través de la plataforma pública de servicio de empleo y COFREM o cualquier otro organismo autorizado por el Ministerio de Trabajo. La empresa contratista debe afiliarse a este organismo a fin de cumplir con el procedimiento. No se realizará contratación directa y no se recibirán listas de los representantes de la comunidad. En caso contrario, se aplicarán las cláusulas de penalización correspondientes. Toda la contratación de mano de obra local no calificada debe cumplir con el Decreto 2089 de 2014 y la resolución 2616 de 2016, ambos publicados por el Ministerio de Trabajo (o cualquier otro que los modifique).

52. Todo el material deberá obtenerse de fuentes de materiales autorizadas. Todos los documentos y registros se conservarán y presentarán a ONGC-VL, incluyendo la licencia ambiental y el título minero del origen del material, así como todas las facturas del material obtenido, especificando la fuente del mismo, el tipo de material y la cantidad obtenida. Si la información no está disponible, no se recibirán facturas y se aplicarán las cláusulas de penalización correspondientes.

53. Los Contratistas deberán desplegar vehículos pesados (camiones, elevadores de horquilla, grúas, camiones, excavadoras, etc.) preferiblemente de su propiedad. Si es necesario, se podrán rentar vehículos pesados. El Contratista deberá garantizar que todos los vehículos, propios o rentados, cumplan con los requerimientos legales, permisos y certificaciones, incluyendo sus accesorios (si procede). Se deberán llevar a cabo inspecciones de manera regular para asegurarse de que se cumpla con lo aquí estipulado.

54. Los vehículos rentados deberán ser propiedad de una empresa legal que cuente con todas las certificaciones, autorizaciones y permisos, incluyendo la licencia del Ministerio de Transporte. Toda la documentación pertinente, registros y soportes deben estar a disposición de ONGC-VL, o de otra manera no se aceptarán facturas y se aplicarán las correspondientes cláusulas de penalización.

55. Todas las instalaciones y áreas de trabajo deben contar con todos los requisitos y señales exigidos por la legislación colombiana aplicable.

1.22. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es obligación del CONTRATISTA proporcionar todo lo necesario para una perfecta y completa la instalación y organización de los trabajos.

Cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la aplicación de normas, especificaciones, documentos técnicos y/o planos, incluso si no han sido citados específicamente en las presentes especificaciones, pero que son aplicables por la costumbre y/o requeridos por las normas nacionales y/o locales. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y otros documentos que ONGC-VL le entregue al Contratista. Utilizar la mano de obra de la más alta cualificación exigida para cada profesión. En determinadas especialidades, ONGC-VL podrá solicitarle al CONTRATISTA los diplomas y experiencia documentada en estas especialidades profesionales, tales como ingenieros residentes, consultores y supervisores HSE y demás personal.

Se deben utilizar todas las herramientas y equipos en el campo, según sea necesario, para realizar una correcta ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA es responsable de la buena conservación de los trabajos ejecutados y/o materiales instalados y también se encargará de cualquier daño que les ocurra, los aceptará, y en caso tal, las

reparaciones o reconstrucción de los trabajos ya ejecutados, debido a cualquier motivo, los asumirá el CONTRATISTA, a menos que muestre evidencia clara sobre la responsabilidad de otros.

Cualquier daño causado directa o indirectamente a los equipo y materiales a instalar o ya instalados, etc., será asumido por el CONTRATISTA, quién deberá proporcionar todos los equipos o elementos protectores de tipo especial necesarios por motivos de seguridad. Suministrar todos los planos actualizados y esquemas revisados de los trabajos ejecutados que indican todas las posibles modificaciones realizadas durante la construcción de la "obra terminada". Presentar a ONGC-VL los planos de los trabajos ejecutados debidamente firmados por el director de los trabajos y el responsable del control de calidad, dentro de los siete días siguientes a la terminación de los trabajos.

En caso de interferencia o que sea necesario realizar algunos ajustes en el campo, el Contratista será responsable de la elección y estudio en terreno, junto con la SUPERVISIÓN, y de conformidad con ONGC-VL, de la solución definitiva, dentro de los parámetros establecidos principalmente en la ingeniería de detalle. Ejecutar todas las pruebas necesarias para garantizar la terminación de los trabajos. Para tal fin, el Contratista suministrará los equipos necesarios con la debida anticipación de forma que la realización de las actividades mencionadas coincida con el programa general de trabajo. El CONTRATISTA proporcionará todas las pruebas de laboratorio y los controles de calidad necesarios para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. El CONTRATISTA será responsable de la correcta utilización y destino de todos los materiales.

El Contratista estará a cargo del suministro, además de cuando así se requiera según los documentos del Contrato, de todo tipo de equipos, instrumentos y materiales necesarios para las pruebas de terminación y calidad del trabajo realizado. Enviar (periódicamente y de acuerdo a lo convenido sobre los tiempos) un informe de avance de los trabajos. El Contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá cumplir estrictamente con las normas de seguridad industrial de ONGC-VL. El Contratista deberá presentar, al inicio de los trabajos para aprobación de ONGC-VL o sus representantes, los procedimientos y/o formatos de inspección, montaje, pruebas y puesta en servicio de los equipos y el sistema de control. Todos los costos y gastos incurridos deben incluirse dentro de la AIU presentada en la propuesta, por lo tanto, ONGC-VL no hará ningún tipo de reconocimiento por las actividades inherentes a los productos contratados y no mencionados en la propuesta.

Llevar a cabo el trabajo de conformidad con las especificaciones y calidad requeridas: el Contratista hará uso de todos los recursos, tales como personal, información técnica, maquinaria y controles y auditorías a fin de asegurarse de que las obras realizadas cumplan con los requisitos técnicos, instrucciones, especificaciones y condiciones establecidas por la SUPERVISIÓN.

Antes de iniciar los trabajos diarios, es necesario realizar una reunión de trabajo donde se informará a los trabajadores sobre los aspectos correspondientes al trabajo y a la Seguridad Industrial, y para generar los respectivos permisos de trabajo, así como los procedimientos requeridos.

El CONTRATISTA deberá contar con un campamento por cada uno de los frentes de trabajo que serán construidos antes del inicio de los trabajos, y que servirán como oficina provisional y resguardo en casos de lluvias, sitio de reunión, archivo de especificaciones, planos y otros documentos requeridos en el trabajo, así como espacio para el SUPERVISOR de ONGC-VL.

1.22.1. **Riesgos Previsibles**

Antes de realizar cualquier actividad, el CONTRATISTA, en coordinación con la SUPERVISIÓN, estudiará minuciosamente el lugar de trabajo, para determinar, en primer lugar, los posibles riesgos y adoptar las

medidas preventivas y correctivas tendientes a disminuir todo tipo de riesgos que podrían provocar accidentes de trabajo o de tránsito.

Los siguientes son los riesgos previsibles:

- Accidentes de tránsito por la deficiente señalización vial.
- Accidentes cuando se realizan movilizaciones en vehículos.
- Lesiones causadas por caídas o resbalones. Golpes en el cuerpo (hematomas, etc.).
- Accidentes causados por trabajos cerca de las redes eléctricas o líneas de producción.
- Golpes, lesiones y muertes debido a trabajos en altura.

1.22.2. **Medidas de Prevención**

Ubicar señales de advertencia para

el tráfico.

- Leer y seguir las normas de seguridad industrial, movilización de personal y uso de equipos en las instalaciones de ONGC-VL.
- Utilizar los equipos y herramientas adecuados que se encuentren en buen estado.
- Coordinar los procedimientos para cada trabajo a realizar, dando gran importancia a la seguridad personal y a las instalaciones existentes.
- Emplear personal con la experiencia adecuada.
- Mantener el lugar de trabajo ordenado.
- Proporcionar iluminación eléctrica adecuada según el trabajo que se vaya a realizar, para sitios y horas con iluminación insuficiente.
- Utilizar equipos de protección personal adecuados a la actividad que se realiza. Señalizar y demarcar las áreas.

1.22.3. **Medidas de Seguridad**

El CONTRATISTA asumirá plena responsabilidad por los daños a ONGC-VL o a terceros que sean consecuencia de la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, causados por sus trabajadores y maquinaria o equipos, incluso en caso de falla de los mismos.

El CONTRATISTA será responsable de todos los accidentes que sufra su personal, el personal de ONGC-VL, el personal de la SUPERVISIÓN, visitantes autorizados o terceros como resultado de la negligencia o descuido del Contratista. El CONTRATISTA deberá entregar, antes de iniciar los trabajos, un programa de Salud Ocupacional, incluyendo un programa de Manejo Ambiental, de conformidad con las directrices fijadas por ONGC-VL.

Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá mantener en el campamento un botiquín de primeros auxilios, camillas, extintores en cantidades suficientes, agua fría, hielo, termos, cascos adicionales para visitantes (mínimo cuatro), chalecos reflectantes, linternas y otros elementos necesarios para la seguridad del personal. Esta disposición es de aplicación obligatoria en todos los campamentos establecidos para los respectivos frentes de trabajo y deben cubrir un máximo de diez mil metros cuadrados de área.

El CONTRATISTA proporcionará y mantendrá, durante el periodo de construcción, baterías de baños portátiles en una relación de 1 baño por cada 15 trabajadores. El Contratista deberá tener retretes portátiles para cada frente de trabajo. El Contratista será responsable del mantenimiento y recuperación de la zona afectada a causa de la instalación de las baterías de baño.

El almacenamiento de gasolina y otros combustibles necesarios para los trabajos deberá cumplir con las normas aceptadas de seguridad para estos elementos. En ningún caso se permitirán tanques superficiales con una capacidad superior a 500 galones, a menos que estén equipados con dispositivos especiales de protección contra riesgo de incendio o explosión y que el aprovisionamiento de los vehículos que lo usen no se realice en la zona donde se encuentra el tanque.

1.22.4. **Charla de Seguridad Industrial**

Todo el personal recibirá previamente un curso de iniciación en aspectos de HSE, sin cuya certificación no será posible la vinculación de personal para la ejecución de los trabajos. Este aspecto debe realizarse antes de que comience el contrato de acuerdo con los cronogramas estipulados por ONGC-VL al respecto.

1.23. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista proporcionará el personal cualificado necesario para llevar a cabo los trabajos, de tal forma que pueda asegurar una ejecución óptima y eficaz del contrato. Igualmente, antes de iniciar los trabajos y en la medida en que se vaya contratando al personal, el Contratista deberá suministrar la siguiente información:

- Nombre
- Copia del contrato de trabajo, documento de identificación, libreta militar
- Certificados de trabajo, domicilio.
- Certificado médico (copia)
- Asignación
- Salario
- Personas a cargo
- Otros documentos requeridos en las especificaciones o por la SUPERVISIÓN para su revisión.

Sin la presentación de estos documentos, ONGC-VL no autorizará la entrada del personal a trabajar. El CONTRATISTA se encargará del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos.

El CONTRATISTA tendrá que reconciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubo lugar, cuando estas se reconozcan debido a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El CONTRATISTA de conformidad con las políticas de ONGC-VL, debe procurar la participación de los miembros de las zonas circundantes, donde se lleven a cabo los trabajos, en tanto sea posible, y deberá coordinar permanentemente con ONGC-VL los criterios aplicables a este respecto, antes de vincular a las personas para los trabajos.

En caso de que ONGC-VL así lo requiera, el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato en varios frentes de trabajo; sin embargo, se debe garantizar durante toda la ejecución del contrato, salvo que

ONGC-VL no lo considere necesario, tener al menos dos frentes de trabajo de conformidad con el programa de trabajo, pero si ONGC-VL requiere otro frente de trabajo como plan de acción, el Contratista ajustará el equipo mínimo necesario, tanto de trabajadores no calificados como calificados, maquinaria y equipos, sin costo adicional.

ONGC-VL se reserva el derecho a ordenar al CONTRATISTA el retiro de personas que considere perjudiciales para la buena ejecución del contrato, o exigir que se remplacen por otras personas mejor calificadas, sin que esto implique cambios en las cantidades indicadas por el CONTRATISTA.

La hoja de vida del personal mínimo calificado se deberá presentar a ONGC-VL, o a su representante, antes de iniciar los trabajos para su respectiva aprobación, en el caso de que los trabajos no inicien el día programado por falta de personal, ONGC-VL podrá imponer las multas o sanciones estipuladas en el contrato por incumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.

ONGC-VL considera que el personal mínimo calificado que debe permanecer durante toda la obra es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero residente, que deberá ser ingeniero civil o de Vías y Transporte con experiencia general de al menos cinco (5) años contados a partir de la expedición de la licencia profesional; experiencia específica de tres (3) años en obras de movimientos de tierra y/o terraplenes o adecuaciones de obras civiles y/o recuperación ambiental de reacondicionamiento y/o mantenimiento general de instalaciones petrolíferas.

- Consultor HSE

1.24. SALARIOS

El Contratista deberá realizar un estudio de mercado para establecer las condiciones de la zona, entre otras condiciones sociales, acuerdos con las comunidades, alquiler de maquinaria, equipos de transporte, transporte de personal y gastos de alimentación.

Para el personal no calificado/inexperto, el salario mínimo mensual básico será establecido en $1.564.000 COP con un subsidio de transporte de $7.000 COP (Salarial) por día y subsidio de alimentación de $13.000 COP (No salarial) por cada jornada de trabajo.

1.25. EQUIPOS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras será facilitada por el CONTRATISTA a cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas suministrados por el CONTRATISTA deben estar en buenas condiciones y ser apropiados por la naturaleza y magnitud del trabajo que se ejecutará.

ONGC-VL se reserva el derecho a calificar la idoneidad, calidad y disponibilidad de los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA para realizar los trabajos. Igualmente, durante la ejecución del contrato, ONGC-VL podrá rechazar las herramientas y equipos que, debido a su mal estado, representen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de los trabajos.

El transporte, manipulación y control de la maquinaria, los equipos y herramientas las proporcionará el CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos de pérdida, deterioro, etc., de los mismos. ONGC-VL no asumirá ningún tipo de responsabilidad por tales elementos, incluso en el caso de haber sido depositados en sus instalaciones.

El CONTRATISTA está obligado a cumplir con exactitud el contrato suscrito con terceros para el suministro de maquinaria o equipos. Si por algún motivo ONGC-VL tuviera que cancelar cualquier factura del CONTRATISTA en relación con los materiales, equipos, maquinaria, herramientas o mano de obra, el valor pagado se deducirá de cualquier pago parcial o final al Contratista más un porcentaje de administración.

El personal de transporte se considerará como gasto administrativo del contrato a cargo del CONTRATISTA, y dicho personal se deberá transportar en la cabina del vehículo cumpliendo con los requisitos mínimos de seguridad de acuerdo con la normativa del Ministerio de Transporte. El CONTRATISTA deberá tener los siguientes requisitos mínimos de disponibilidad de equipos y personal para las actividades de transporte:

- Una (1) camioneta doble cabina modelo 2016 (dedicación 100%).
- No obstante, lo anterior, se entenderá que, si existen frentes de trabajo adicionales activos, el Contratista tendrá que garantizar y suministrar los vehículos necesarios para llegar a las obras.
- Si la maquinaria, equipos y herramientas al servicio de las obras están infrautilizados, o hay exceso, ONGC-VL no reconocerá ningún cobro por dicho concepto.

Cada equipo dispondrá de un operador y no se autorizará que un mismo operador maneje más de dos (2) máquinas, en el caso de que el CONTRATISTA requiera más equipos para cumplir con la ejecución de los trabajos, tendrá que contratar más personal sin que esto implique ningún tipo de reconocimiento por parte ONGC-VL.

El CONTRATISTA deberá contar con los equipos y materiales que se detallan a continuación:

ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PRIMEROS AUXILIOS

PARA CADA FRENTE DE TRABAJO	CANTIDAD MÍNIMA
1. Gabinete de medicina (con medicamentos básicos)	1
2. Guantes de cuero y nitrilo	*
3. Cinturones de seguridad	1
4. Protectores auditivos desechables	*
5. Extintor de 20 libras tipo ABC	3
6. Impermeables (pantalones y chaqueta con capucha)	*

ELEMENTOS Y EQUIPOS MÍNIMOS SUGERIDOS	CANTIDAD MÍNIMA
1. Retroexcavadora en min. 1.2 y d3	01
2. Motoniveladora 120 G o similar	01
3. Cargadora de ruedas de 1,5 m3	01
4. Rodillo Vibratorio superior o igual a 5 toneladas de capacidad	01
5. Camión irrigador o carro tanque de 3000 galones de capacidad.	01

Nota: *La cantidad depende del trabajo y el número de personas involucradas en cada trabajo específico; sin embargo, la dotación establecida es de tres suministros anuales adicionales a los cambios que se requieran a cause del desgaste de los elementos. Se debe cumplir con el procedimiento de selección, uso y mantenimiento de los equipos de protección personal de ONGC-VL.

Con respecto a la lista mínima de los equipos necesarios, se evaluará la disponibilidad de equipos del OFERENTE y el equipo ofrecido por terceros (siempre y cuando se incluya la correspondiente carta de compromiso del propietario).

Equipos para el movimiento de tierra

Las retroexcavadoras, excavadoras, motoniveladoras y los rodillos vibratorios deben ser modelos con no más de ocho (8) años de fabricación, es decir, al menos modelo 2005. El OFERENTE presentará una lista presentando la disponibilidad y la identificación de los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato, describiendo clase, marca, número, modelo, estado, ubicación, actividad donde se va a utilizar y tiempo estimado de uso, todo lo cual debe ser coherente con el histograma de los equipos PMT y el plazo ofrecido. Esta lista deberá especificar si los equipos son propios o si son alquilados. El OFERENTE deberá presentar en su listado de equipos, la ubicación de cada uno y, cuando ONGC-VL lo estime necesario, hará una visita de inspección a los equipos, y el OFERENTE deberá confirmar su disponibilidad.

Si por cúalquier razón el trabajo requiere menos equipo de lo esperado, no se revisará el precio contratado. Si el equipo, la maquinaria o las herramientas al servicio del Contrato están infrautilizados o no se utilizan, ONGC-VL no cubrirá el costo de dichos elementos. Durante la ejecución del Contrato, ONGC-VL se reserva el derecho a evaluar la suficiencia o insuficiencia (de capacidad o cantidad) de los equipos ofrecidos por el Contratista para realizar los trabajos y por lo tanto, rechazará aquellos que, a su juicio, sean inadecuados o insuficientes o que, por su naturaleza, constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para la buena marcha de los trabajos. Adicionalmente, ONGC-VL podrá comprobar la existencia real de los equipos ofrecidos.

Todos los equipos enlistados en la propuesta deberán estar a disposición de los trabajos durante el tiempo establecido para su uso, de acuerdo con el calendario detallado de trabajo aceptado por ONGC-VL. Si es necesario retirar o reemplazar alguno de los equipos para satisfacer las necesidades de los trabajos, el Contratista deberá obtener el consentimiento previo y por escrito del AUDITOR de ONGC-VL, además de cubrir todos los gastos causados por este motivo. Dentro de las 48 horas siguientes a la aprobación, el CONTRATISTA deberá sustituir el equipo retirado del lugar de ejecución de los trabajos. Es responsabilidad del CONTRATISTA contar con los equipos necesarios, en cantidad y calidad, para ejecutar los trabajaos con la calidad técnica requerida y dentro del plazo ofrecido.

1.26. DESVIACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES

Si el CONTRATISTA desea o necesita apartarse de una o más de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someterse a la aprobación de la SUPERVISIÓN o de ONGC-VL, mediante solicitud escrita en la que indique la naturaleza de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que requiera. Si ONGC-VL no considera pertinente aprobar la solicitud, el CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de las presentes especificaciones.

1.27. SISTEMA DE PRECIOS

El presupuesto para ejecutar cada uno de los trabajos y/o actividades en este proceso de selección se da mediante el sistema de precios unitarios sin ajuste; y con respecto al Oferente , la planeación de cada elemento unitario debe considerar la posibilidad de pagar todo lo relacionado con la seguridad social, riesgos profesionales, pensiones, seguros de vida; y la administración del contrato debe incluir el pago

de impuestos (impuestos de timbre, publicaciones) y el transporte de personal, las dotaciones y orientación de los trabajos estipulados en el numeral correspondiente al personal del Contratista.

En la formulación de la propuesta, cabe señalar que todos los impuestos causados en términos de legalización y celebración del contrato serán acarreados exclusivamente por el CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios ofrecidos deberán considerar ese concepto.

ONGC-VL sólo pagará los precios acordados en el Contrato, y por tanto no reconocerá ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.

1.28. CONSIDERACIONES ADICIONALES

1.28.1. Manual de Cumplimiento de las Señales Viales

Debido a la naturaleza de los trabajos que se realizarán en el proceso y los riesgos relacionados con su aplicación, se resalta la importancia de que el Contratista, en su nombre y bajo su responsabilidad, cumpla con todas las directrices de la señalización vial, de acuerdo con el MANUAL DE SEÑALIZACIÓN, emitido por el Ministerio de Transporte, teniendo especial cuidado con lo señalado en el CAPÍTULO 4. SEÑALIZACIÓN DE CALLES Y VÍAS AFECTADAS POR OBRAS, cuando así lo requiera ONGC-VL.

1.28.2. Uso de recursos para cumplir con los requisitos medioambientales

El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones relativas al suministro de estos recursos en la calidad y la proporción requerida, entendiendo que los mismos deben ser tomados en cuenta por el CONTRATISTA en la preparación del Análisis de Precios Unitarios de su oferta.

Lo anterior con ocasión a que ONGC-VL no hará ningún tipo de reconocimiento adicional al pago que se haga por elemento según lo acordado en la tabla de precios del contrato.

1.28.3. Requisitos de Salud Ocupacional

- Garantizar la afiliación de los trabajadores a la ARL y EPS y verificar los correspondientes pagos o contribuciones (registros existentes y actuales).
- Contar con los recursos humanos, técnicos y físicos para un desempeño seguro, de acuerdo con los requerimientos de ONGC-VL.
- Realizar exámenes médicos de preingreso y de forma regular (cada 6 meses) a los trabajadores, con énfasis en la evaluación de las condiciones de salud en el trabajo que están realizando.
- Realizar inducción operacional, al iniciar y de manera regular, sobre las actividades realizadas por el trabajador y capacitarlo en aspectos relacionados con la salud, la higiene y la seguridad.
- Utilizar protector solar en cantidades suficientes y características adecuadas según las condiciones ambientales y las normas internacionales.
- Hidratar correctamente al personal.
- Usar y actualizar con prontitud las fichas de datos de seguridad de materiales y productos, cuando aplique.
- Asegurar el compromiso, participación, conocimiento y difusión de las normas de salud por parte de los ejecutores, para hacer un impacto positivo en el rendimiento de cada trabajo.

- Suministrar oportunamente el equipo de protección personal a los trabajadores que deban cumplir con las disposiciones legales y normas de seguridad y calidad; también será necesario contar con inventarios suficientes en campo en caso de que sea necesario remplazar algún elemento de manera inmediata.
- Informar inmediatamente cualquier incidente y cuasi accidentes.

1.28.4. **Protección medioambiental**

- ONGC-VL solicita dicha protección generalmente, así como otro tipo de protección que aplique.
- Deberá respetar en todo momento los planes de manejo ambiental de ONGC-VL y los lineamientos establecidos por el Contratista.
- El área de trabajo debe permanecer limpia en todo momento. Todos los residuos se deben disponer solamente en el sitio autorizado por ONGC-VL estipulado en las especificaciones técnicas. Los lugares en donde se depositan los desechos sólidos deben ubicarse en el campamento, y la maquinaria debe contar a diario con su propia bolsa de residuos.

- Se deberán tomar las medidas necesarias para evitar derrames de combustible o aceite. El equipo llevará un kit ambiental de almohadillas absorbentes o tejido oleofílico y bolsas grises para tales productos, que se utilizarán inmediatamente en caso de que ocurra algún derrame, remplazándolas cada vez que se saturen y dando aviso al personal de mantenimiento.
- En caso de falla de alguno de los equipos o maquinaria en el lugar donde se llevan a cabo las actividades relativas al proyecto, ningún trabajador, operador o empleado está autorizado para realizar el respectivo mantenimiento o reparación. La persona que realice esta actividad debe tener la experiencia, competencia y respectivas afiliaciones (ARL y EPS) necesarias; si no se cumplen estas directrices, el mantenimiento de la maquinaria o equipo deberá realizarse fuera del sitio de trabajo o de las instalaciones de ONGC-VL.

1.28.5. **Requerimientos de Seguridad Física**

El Contratista deberá garantizar, a su propio riesgo, la vigilancia de los trabajos durante el tiempo que estos duren y hasta que ONGC-VL no haya recibido a satisfacción los mismos.

1.28.6. **Consideraciones adicionales a tener en cuenta en la oferta**

El Contratista, para estimar los precios unitarios de su oferta, deberá tener en cuenta y considerar las obligaciones establecidas en los acuerdos existentes y en vigor que ONGC-VL tenga con gremios de comercio y con las comunidades del área de influencia, que se encuentran disponibles en los documentos corporativos de ONGC-VL y en el acta de acuerdo que se menciona a continuación, lo anterior en razón de que ONGC-VL no hará ningún tipo de ajuste a los precios unitarios del Contrato debido a su desconocimiento o no aplicación por parte del Contratista.

1.29. **PLAZO**

Máximo un (1) año a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

1.30. **SISTEMA DE PRECIOS**

El valor del Contrato para su evaluación comercial será el resultado del producto de las cantidades de mano de obra suministrados por ONGC-VL, multiplicada por los precios unitarios de la oferta del Contratista. La oferta debe hacerse con base en el sistema de precios unitarios. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de sus precios unitarios (APU) todos los gastos inherentes al trabajo realizado (horas-hombre, transporte, materiales, suministros, consumibles, impuestos, herramientas, equipos, gestión, utilidades y otros gastos imprevistos generados en la ejecución de cada actividad). En el precio, los Oferentes deberán incluir todos los costos de cualquier tipo que afecten los precios de los trabajos solicitados. Todas y cada una de las tarifas debe explicarse en detalle en cada uno de sus componentes. El desglose respectivo deberá adjuntarse a las tarifas cotizadas.

Una vez se haya firmado el Contrato, a efectos de facturación, debe incluirse el producto de los elementos básicos del contrato por la cantidad de trabajo realizado en el campo, medido y verificado por la Supervisión/ONGC-VL para incluir en la factura elementos nuevos y adicionales, y deberá tener la aprobación de los respectivos APU por parte de ONGC-VL/ la Supervisión, y por ningún motivo se aceptarán nuevos elementos sin la correspondiente autorización.

El Contratista debe asegurar que los precios unitarios citados se mantendrán a lo largo del año y durante el desarrollo de la totalidad del contrato. Los precios no pueden variar en ningún caso, incluso si algunos suministros aumentan su precio en el mercado.

1.31. CANTIDADES DE TRABAJO

El CONTRATISTA tiene conocimiento cualitativo y cuantitativo de los trabajos a ejecutar. Estas cantidades de trabajo están destinadas a estandarizar las ofertas para su correspondiente evaluación comercial. En ningún momento ONGC-VL estará obligada respecto del valor final del Contrato. Por lo tanto, la cuantía definitiva ejecutada efectivamente puede ser inferior a la estimada inicialmente en esta licitación, sin que esto sea motivo de reclamación por parte del Contratista.

1.32. AVANCES

ONGC-VL no dará ningún anticipo para la ejecución de los trabajos especificados en la presente licitación ni aceptará alternativas para que se realicen avances.

1.33. RETENCIÓN EN GARANTÍA

De cada factura, ONGC-VL retendrá una cuota del 5% del valor antes de IVA como retención de garantía. El importe de la retención en garantía será entregado una vez que el Contrato haya finalizado y se hayan realizados los pagos de las obligaciones laborales por parte del Contratista con sus trabajadores tales como las contribuciones a la seguridad social, liquidaciones, entre otras. Este valor se pagará cuando el Contratista presente todos los documentos y certificados de soporte y paz y salvos que demuestren que dichas obligaciones se han pagado.

1.34. REQUISITOS MÍNIMOS

Cada equipo de trabajo contará con mano de obra independiente y equipos de construcción para sus correspondientes fuerzas laborales. Sólo se aceptará el uso de dichos recursos, cuando no interfieran con la programación de cada una de las secciones y con la aprobación previa del Administrador del Contrato.

1.35. **PERSONAL TÉCNICO**

El personal que trabajará en la totalidad del Contrato será el mismo aprobado para iniciar el servicio. Si por algún motivo especial, algunos de ellos deben ser sustituidos durante la ejecución del Contrato, tal sustitución debe estar aprobada por ONGC-VL. Los nuevos funcionarios deben contar con mínimo las mismas calificaciones y experiencia que aquellos sustituidos.

Un (1) Administrador del Sitio (Ingeniero Civil, especialista en vías y/o administración y/o gestión de obras civiles con un mínimo de 8 años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la licencia profesional).

Un (1) Supervisor General (Ingeniero Civil con un mínimo de 5 años de experiencia general a partir de la expedición de la licencia profesional y 4 años de experiencia específica en la construcción y mantenimiento de vías).

Un (1) Topógrafo profesional con mínimo 3 años de experiencia general a partir de la expedición del título profesional y experiencia específica de 2 años en el proceso.

Dos (2) Supervisores de obras civiles (con al menos 4 años de experiencia en el proceso).

Un (1) Supervisor HSE (con al menos 3 años de experiencia en el proceso).
Las hojas de vida se solicitarán al inicio de los trabajos para su verificación y aceptación.

1.36. **MANO DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS**

Es obligación del contratista proporcionar y mantener a los administradores adecuados y calificados, profesionales, técnicos, administradores y personal necesario, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción de ONGC-VL.

Se entiende que el personal requerido por el CONTRATISTA para realizar los trabajos no tendrá relación laboral con ONGC-VL, y toda la responsabilidad de los Contratos de empleo será exclusiva del Contratista, quien deberá aparecer textualmente en los respectivos contratos.

Si un empleado del Contratista o Subcontratista demanda a ONGC-VL, el Contratista deberá proceder a solucionar el tema con el trabajador demandante inmediatamente. Si esto no es posible, ONGC-VL pagará todos los gastos incurridos en el proceso, incluyendo honorarios legales. ONGC-VL deducirá los valores de las facturas pendientes de pago o del pago de la garantía de salarios y prestaciones. ONGC-VL añadirá un 20% al valor incurrido por gastos de administración además de los cargos por dicho tema.

El contratista deberá proporcionar el 100% de personal no calificado, si se requiere, para ejecutar el proyecto en el área de influencia. La selección y contratación será realizada por el servicio público de empleo y la agencia pública de empleo autorizada en la región, en cumplimiento con la normativa aplicable. Puesto que el trabajo que se contempla en el presente documento no está directamente relacionado con la industria del Petróleo y el Gas, y teniendo en cuenta el ámbito de aplicación del mismo, el CONTRATISA seleccionado pagará al personal utilizado en la ejecución del servicio, un salario de acuerdo a la región, a fin de garantizar salarios justos a sus trabajadores, conforme a la ley. El Contratista cubrirá los gastos de transporte diario de su personal desde el lugar de residencia al lugar de trabajo y viceversa.

Los vehículos utilizados para este propósito deben ser adecuados para el transporte de personas y deben contar con las condiciones de seguridad y comodidad a satisfacción de ONGC-VL. No se aceptarán

vehículos tales como volquetas o camiones sin cabina rígida para transportar pasajeros. El proveedor del servicio tendrá especial cuidado en cumplir las normativas vigentes en materia de vehículos y transporte de carga y personal. Igualmente, la adquisición de bienes y servicios debe hacerse dando prioridad a los proveedores locales.

1.37. SUBCONTRATACIÓN

ONGC-VL debe autorizar al CONTRATISTA para que celebre subcontratos, para determinadas actividades, cumpliendo con las condiciones a continuación.

Antes de celebrar cualquier tipo de subcontrato, el Contratista deberá:
- Presentar previamente el alcance del trabajo, la lista de participantes y evaluaciones técnico-económicas para seleccionar las empresas en la región y las actas de la firma del contrato con el subcontratista, y la revisión por parte del administrador de ONGC-VL.
- También debe observar y cumplir con los siguientes puntos en relación a los subcontratos previamente autorizados por ONGC-VL:

- Mantener el sistema legal, laboral y de pagos de su Contrato con ONGC-VL.
- Enviar una copia del subcontrato original al Administrador del Contrato con ONGC-VL y al Administrador del Contrato de ONGC-VL, una vez firmado.
- Controlar a los SUBCONTRATISTAS en el desarrollo técnico-administrativo de los subcontratos y enviar al Administrador del Contrato de ONGC-VL copias de las actas de Inicio, actas de Trabajo Parcial y el Acta de Liquidación, así como una copia de la nómina mensual y sus correspondientes beneficios, firmada y con el número de cédula de los trabajadores en servicio, y copias de los recibos mensuales de pago de las contribuciones al Fondo de Pensiones, salud, ARL, ICBF, SENA, y la respectiva caja de compensación familiar y FIC.
- Adjuntar otros documentos que, en opinión de ONGC-VL, se consideren necesarios.

1.38. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ONGC-VL requiere que tanto los Contratistas como los Subcontratistas tengan su propia política y procedimientos de control de calidad de su trabajo, aplicando las normas correspondientes y siguiendo las buenas prácticas de ingeniería. Por lo tanto, los controles ejércidos por la Supervisión no eximirán al Contratista de su responsabilidad general por los trabajos realizados. Se realizará una supervisión oportuna, de modo que el Control de Calidad la ejecute el Contratista.

Todas las pruebas, ensayos y controles, así como las actividades y documentos de terminación correrán por cuenta del Contratista. Los costos de los equipos, materiales y mano de obra relacionados con estas actividades de control de calidad y puesta en marcha, deben ser tenidas en cuenta e incorporadas en los precios unitarios de los elementos del contrato.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

Este rubro consiste en el proceso de transporte de los equipos, maquinaria, herramientas, elementos de la infraestructura técnica y logística, como oficinas, bodegas o alojamientos, si fuera necesario, así como la adecuación de casinos para el personal y, en general, todo lo requerido por el CONTRATISTA para realizar los trabajos de construcción en el sitio. La movilización incluye todas las operaciones de carga y descarga de equipos o elementos, así como la construcción o adaptación de la infraestructura en el sitio del proyecto.

La desmovilización consiste en el proceso de transporte de equipos, maquinaria, herramientas, elementos de infraestructura técnica, logística, alojamiento y casinos en la ubicación. La desmovilización incluye todas las operaciones de carga y descarga de los equipos o elementos, así como el desmantelamiento y despeje del sitio asignado para los trabajos de desarrollo de infraestructura.

2.1.1.Medición y pago

No se realizará ninguna medida para propósitos de pago, pues esta se considerará realizada una vez que el Contratista realice la desmovilización y esta sea aprobada por el Supervisor de ONGC-VL. Se le pagará al Contratista según el Precio consignado en el formato de precios del contrato para este rubro.

El precio unitario será la referenciada para cada uno de los pagos recibidos por el Contratista e incluirá todo lo relacionado con la movilización de herramientas, equipos, maquinaria, campamentos y elementos necesarios para la construcción de infraestructura, así como el desmonte de todo lo mencionado anteriormente, cuando el proyecto finalice, y por lo tanto, todos los gastos necesarios para completar el trabajo a satisfacción del SUPERVISOR DEL CONTRATO deben estar incluidos.

2.2. EXPLOTACIÓN, SUMINISTRO Y CARGA DE MATERIALES DESDE LA FUENTE AUTORIZADA

Este trabajo consiste en el suministro, carga y descarga de materiales granulares necesarios para la estabilización del subsuelo de todas las áreas operativas definidas por el Supervisor del Contrato, los rellenos necesarios en las entradas, y las bases de estructuras de hormigón. Su espesor compactado definitivo será el especificado en el diseño, y su función es la de servir como capa de base estructural y capa superficial de acuerdo con los criterios del Supervisor del Contrato.

El material deberá tener características uniformes y deberá estar libre en todo momento de capa vegetal, protuberancias de arcilla y otros materiales objetables.

Toda clasificación de agregados debe ejecutarse en la fuente o en el sitio de preparación, al igual que la extracción de materiales con tamaños no especificados.

En la obra, se aprobará la mezcla de dos o más tipos de agregados que se secarán mediante procedimientos aprobados por la Supervisión, y que, en cualquier caso, deterioran o dañan el subsuelo o al mismo relleno ya construido. La mezcla debe ser completa y el material resultante debe estar conforme con las normas vigentes.

Las fuentes de materiales deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato; estas fuentes deben contar con las licencias o permisos requeridos por las autoridades facultadas para tales fines, además de estar vigentes con un término no inferior a la duración de los trabajos más dos (2) meses adicionales.

El Contratista debe considerar las fuentes que ONGC-VL pone en consideración, lo cual no significa que ONGC-VL deba realizar los trámites relacionados con los permisos, licencias o regalías, o la aprobación

de los materiales, sistemas operativos u otras diligencias que puedan surgir al recomendar las fuentes mencionadas.

La aprobación de la fuente no implica necesariamente la aceptación posterior de los materiales que el Contratista facilite o el desarrollo de tales fuentes, ni exime al Contratista de su responsabilidad de cumplir con todos los requerimientos de esta especificación. El equipo y los procedimientos operativos, la clasificación y la mezcla, así como el sistema operativo y el almacenamiento deben permitir el suministro de un producto de características uniformes. Si el Contratista no cumple con dichos requerimientos, el Supervisor del Contrato puede solicitar los cambios que considere necesarios.

El Contratista notificará al Supervisor del Contrato a tiempo para aplicar los rellenos, a fin de poder determinar la calidad del terreno de fundamentación, las características de los materiales utilizados y los lugares donde serán colocados.

Todos los rellenos que se realicen sin contar con la autorización del Supervisor del Contrato se deberán ser remover a riesgo y costa del Contratista.

La base de los terrenos del relleno deberá estar libre de vegetación, suelos orgánicos, materiales de construcción, y otros materiales objetables.

El material de relleno debe colocarse en capas horizontales con un grosor reducido lo suficiente para que, con los medios disponibles, se obtenga el grado mínimo de compactación del 95% de la densidad máxima obtenida en la prueba Proctor Modificada.

2.2.1. **Medición y Pago**

La unidad de medida para los volúmenes de relleno de materia prima compactada proveniente de ríos es el metro cúbico (m3), a la décima más cercana. El importe a pagar será el resultado de superponer la zona del nivel original del suelo, una vez que se hayan alcanzado los niveles requeridos por el proyecto, y el área de la capa superficial, una vez que esté bien compactada y nivelada para ajustar los niveles.

Los volúmenes se determinarán de acuerdo con el material transportado.

No habrá medida ni pago por rellenos fuera de los límites del proyecto o de los establecidos por la Supervisión del Contrato, realizadas por el Contratista, ya sea por negligencia o por conveniencia para la operación de sus equipos.

Igualmente, no habrá pago ni medidas para los rellenos y capas de filtrado realizados por el Contratista en la construcción de vías y obras auxiliares que no sean parte del proyecto.

Todos los materiales de relleno se pagarán al precio unitario respectivo del contrato, para todo trabajo que haya finalizado satisfactoriamente y haya sido aceptado por la Supervisión del Contrato.

El precio unitario deberá cubrir todos los gastos de suministro de materiales, carga y descarga del mismo, su almacenamiento y, en general, todo costo relacionado con la correcta construcción de rellenos para estructuras según los planos del proyecto, y las especificaciones e instrucciones de la Supervisión del Contrato.

2.3. **TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS DESDE FUENTES AUTORIZADAS**

Este rubro incluye los gastos de transporte del material descrito en los artículos anteriores o que sea producto de la excavación, o material removido, y cuando se exceda el acarreo libre 500m.

El Contratista deberá garantizar en cualquier caso el transporte continuo de material. Los retrasos en la ejecución de las obras por falta de transporte serán atribuidos al Contratista.

2.3.1. Medición y Pago

El transporte del material se pagará por metro-kilómetro cúbico (m3-km) transportado, aproximadamente una décima parte de un metro cúbico; para determinar los valores de dichos transportes, se tendrá en cuenta la sección tomada del sitio de carga hasta la mitad de la vía o centro por cada 1 km o ubicación central, multiplicado por el volumen de material en su posición final (colocado y compactado) sin considerar procesos intermedios. El valor unitario debe incluir todos los costos generados para su ejecución según las especificaciones.

La distancia mínima de transporte será de cinco (5) Km.

2.4. MANTENIMIENTO DE VÍAS EXISTENTES TIPO 1. ESCARIFICACIÓN, EXPANSIÓN, NIVELACIÓN, COMPACTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS

Consiste en preparar el terreno para colocar dicha capa en la ruta, o para formar un canal, es decir, la formación del terraplén.

En el caso de las vías, generalmente se deben construir cunetas a ambos lados de la vía mediante una motoniveladora y el escarificado de la superficie en un espesor de 10 cm. La pendiente de las cunetas y salidas (salidas de alcantarilla) quedarán delimitadas por el topógrafo y se definirán previamente en coordinación entre el Contratista y el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

El material resultante (excluyendo el material vegetal), se extenderá y nivelará a lo largo de la vía existente mediante una motoniveladora, dando un abultamiento del 2% a los lados, y luego se le dará consistencia a la capa de tierra existente con la compactadora vibratoria, que servirá de base para dicha capa; se tomará el tiempo de trabajo y la capa de tierra compactada después de la topografía de remoción.

En el caso de vías existentes, se deberá recolectar el material resultante de la limpieza de las cunetas y asegurar la salida de las alcantarillas, que deberá ser un máximo de cincuenta (50) metros.

El Contratista no podrá comenzar los trabajos hasta que el SUPERVISOR DEL CONTRATO haya aprobado la calidad de los trabajos de construcción de las cunetas, nivelación y compactación.

Por ningún motivo se colocarán materiales sobre las superficies que no estén correctamente niveladas y compactadas.

2.4.1. Medición y Pago

Se medirá y pagará por metro (m) de vía perfectamente escarificada, nivelada, compactada y con sus correspondientes cunetas y salidas de alcantarilla, a la décima más cercana de un metro. El precio incluye el costo de los materiales, equipos y mano de obra necesaria para cumplir con las especificaciones.

2.5. EXPANSIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE RÍOS

Incluye la expansión, compactación y conformación de vías con material de transporte.

2.5.1. Medición y Pago

La unidad de medida para los volúmenes de compactación de materia prima proveniente de ríos es el metro cúbico (m3), a la décima más cercana.

Los volúmenes se determinarán de acuerdo con el material transportado.

No habrá medida ni pago por rellenos fuera de los límites del proyecto o de los establecidos por la Supervisión del Contrato, realizadas por el Contratista, ya sea por negligencia o por conveniencia para la operación de sus equipos.

Igualmente, no habrá pago ni medidas para los rellenos y capas de filtrado realizados por el Contratista en la construcción de vías y obras auxiliares que no sean parte del proyecto.

Todos los materiales de relleno se pagarán al precio unitario respectivo del contrato, para todo trabajo que haya finalizado satisfactoriamente y haya sido aceptado por la Supervisión del Contrato.

El precio unitario deberá cubrir todos los gastos de suministro de materiales, almacenamiento y, en general, todos los costos relacionados con la correcta construcción de rellenos para estructuras según los planos del proyecto, y las especificaciones e instrucciones de la Supervisión del Contrato.

2.6. HORMIGÓN DE 3000 PSI

Incluye el suministro de hormigón de 3000 psi, suministro de materiales, equipos y mano de obra, y requerimientos de colocación, vibrado, acabados y curado, específicamente, todas las operaciones necesarias para culminar el trabajo de acuerdo con los planos, las especificaciones y/o las instrucciones del Supervisor del Contrato. También incluye la gestión del agua de la capa freática.

El cemento utilizado debe ser "Portland" de calidad tipo I, del mismo tipo o marca en todas las obras, cualquier cambio en las características o antecedentes implican una mezcla de nuevo diseño.

El almacenamiento debe realizarse convenientemente para protegerlo contra la humedad. No utilizar cemento que contenga grumos o que haya sido almacenado durante más de dos meses, o que se haya endurecido parcialmente.

La grava debe provenir de rocas sanas, duraderas y densas que no reaccionen con el cemento. También deberá quedar bien graduado, estar limpio de arcilla o de revestimientos de piedra caliza blanda o fragmentos erosionados. Su tamaño máximo debe ser 1 ½". La arena debe ser consistente, dura, densa, limpia y con poco contenido de limo, arcilla o granos de materia orgánica. El porcentaje de carbón, esquistos y arcilla no podrá ser superior al uno por ciento del peso de cada uno de los elementos.

El Contratista utilizará aditivos para mejorar las características de la mezcla o el curado del hormigón. Lo anterior se debe presentar para su aprobación por parte del Supervisor del Contrato con bastante anticipación a su uso, en caso de que se planee utilizar el aditivo.

Si es necesario entregar una estructura con anterioridad bajo instrucción de ONGC-VL, el Contratista deberá proporcionar la aprobación acelerada del hormigón por parte del Supervisor del Contrato. El agua utilizada en el hormigón debe estar limpia, libre de aceite, ácidos, sales, álcalis, limo, materia orgánica u otras impurezas.

El Contratista deberá presentar con prontitud al Supervisor del Contrato y para su aprobación, los diseños de la mezcla para diferentes tipos de hormigón especificados para obras de construcción. La

aprobación previa del Supervisor del Contrato del diseño, los materiales y la resistencia, no implica la aceptación posterior de las obras de concreto que el Contratista ejecute con base en dichas aprobaciones.

Antes de iniciar las operaciones respectivas, el Contratista deberá determinar e informar al Supervisor del Contrato las proporciones en kilogramos de cada uno de los componentes de la mezcla, incluyendo el agua necesaria para producir 1 m3 de hormigón, para diferentes fuerzas y según los materiales previamente aprobados por el Supervisor del Contrato. La proporción de cemento/agua de la mezcla debe ser inferior a 0,5.

El Contratista deberá garantizar que las muestras del material que servirá como base para los diseños, son plenamente representativas de las producidas para usar en el trabajo.

De cada mezcla que el Contratista proponga utilizar, se deben desarrollar al menos tres conjuntos de cilindros de hormigón, debidamente identificados con fecha y ubicación de la mezcla para ser puestos a prueba los días 7, 14 y 28, respectivamente, a partir de la fecha de ejecución de los procedimientos correspondientes que se deben realizar bajo la supervisión del Supervisor del Contrato.

El promedio de resistencia a la compresión de una serie de tres (3) cilindros de hormigón, probado a los 28 días de haber sido fundido y correspondiente a la misma mezcla, no podrá ser inferior a la mínima especificada para la clase de resistencia del hormigón correspondiente.

La aprobación por parte de la Supervisión del Contrato en cuanto a los materiales y diseños de la mezcla no representa en modo alguno la aceptación posterior de los trabajos ejecutados por el Contratista basado en el hormigón aprobado, ni lo eximirá de la responsabilidad de cumplir con todos los requisitos de las especificaciones técnicas y los planos, ya que están sujetos al cumplimiento de la fuerza especificada.

El Supervisor del Contrato, a su juicio, exigirá al Contratista el asentamiento y las pruebas de compresión que estime conveniente.

Las tolerancias de aceptación para obras de concreto son:
Espesores: - 1 cm + 2 cm Dimensiones Superiores N: ± 1 cm Revestimiento: ± 10% El asentamiento máximo de la mezcla será de entre 5 y 9 cm.

La aceptación de los trabajos para fines de pago dependerá de la correcta aplicación y aprobación de la compresión mínima especificada para la respectiva clase de hormigón, determinado sobre el concreto incorporado realmente en obras con dicha resistencia.

Se utilizarán plantas mezcladoras de hormigón siempre y cuando las entregas se realicen de forma continua y sistemática y sus equipos sean aprobados por el Supervisor del Contrato.

Antes de comenzar el hormigonado, se deberán haber completado las excavaciones, nivelaciones, encofrados y armaduras necesarias y estas deberán haber sido aprobadas por el Supervisor del Contrato.

Las superficies de las excavaciones deben haberse compactado, nivelado, limpiado, secado y estar libres de cualquier inconveniente material justo antes de recibir el concreto húmedo.

La mezcla debe colocarse antes de que se comience a asentar y dentro de los treinta (30) minutos después de haber sido mezclada. Una mezcla que no cumpla con los requisitos anteriores o que tenga un asentamiento excesivo, no podrá incorporarse al trabajo y deberá ser retirada y eliminada por el Contratista y a satisfacción del Supervisor del Contrato.

No se permitirá vaciar la mezcla fresca de concreto, parcial o completamente, sobre una superficie curada sin que las superficies de contacto hayan sido química y físicamente preparadas y aprobadas

previamente por el Supervisor del Contrato. Los sistemas de preparación para el vaciado del hormigón fresco sobre hormigón parcial o totalmente endurecido deben estar pre-aprobados por el Supervisor del Contrato y apoyados con las fichas técnicas de productos químicos o materiales utilizados.

El hormigón simple debe vaciarse completa y continuamente para que la unidad estructural monolítica que permanece se pueda construir.

La duración del vibrado debe ser suficiente para producir una compactación satisfactoria sin causar la separación de los materiales; como regla general, la mezcla se puede exponer a vibración durante 20 segundos por cada 0,10 m2 de superficie aparente.

El vibrador debe colocarse a una distancia homogénea según la eficacia que se observe del trabajo en desarrollo.

La acumulación de agua sobre la superficie del hormigón debido a la segregación aparecerá durante el proceso de vaciado y compactado, y deberá evitarse siempre que sea posible, ajustando la mezcla de manera adecuada. Se debe remover el agua y no se deberá en ningún momento vaciar hormigón sobre acumulaciones de agua.

Se puede remover parcial o completamente el encofrado tan pronto como la mezcla haya cobrado fuerza suficiente para sostener su propio peso y el peso de las otras cargas.

Durante la primera etapa de endurecimiento, el hormigón se someterá a un proceso de curación que dependerá del tiempo predeterminado por el Supervisor del Contrato; dependiendo del tipo de cemento utilizado y las condiciones climáticas para el correcto curado, el CONTRATISTA utilizará un Antisol o producto similar.

Si la mezcla se hace en el sitio, el contenido del aire debe ser inferior al 1%. Se aconseja utilizar vibradores; el tiempo de mezcla de los materiales debe ser suficiente para que la mezcla sea homogénea y los materiales tengan un aspecto uniforme dentro de la distribución de la mezcla. La centrifugadora de vaciado o mezclador debe quedar totalmente vacío sin ningún residuo o mezcla para poder mezclar las cargas de materiales siguientes. Se debe recibir aprobación del Supervisor del Contrato respecto al tipo de mezcla.

Todas las pruebas de resistencia, calidad del hormigón, fundición, etc., deben cumplir con las especificaciones técnicas, ASTM o ICONTEC y estas deberán correr por cuenta del Contratista. Si una de las mezclas de concreto no cumple con las especificaciones requeridas, el Contratista asumirá los costos y llevará a cabo la demolición y el nuevo vaciado de la mezcla adecuada, sin que esto resulte en costos adicionales para ONGC-VL.

El Contratista diseñará, suministrará e instalará todas las medidas necesarias para confinar y dar al hormigón forma según los planos o de la manera como se ordene en el encofrado por parte de ONGC-VL.

Antes de iniciar la construcción del encofrado para cualquier estructura, el Contratista deberá someter a la aprobación de ONGC-VL los planos con los detalles de las propuestas y métodos de encofrado que los soporten. La aprobación por parte de ONGC-VL no eximirá al Contratista de su responsabilidad de la seguridad y la calidad de los trabajos.

Los encofrados y andamiajes se deben diseñar con el fin de que soporten todas las cargas a las que estarán sujetos, incluyendo las cargas provocadas por la vibración y el vaciado del concreto. Deben estar lo suficientemente apretadas para evitar la pérdida de lechada. Los encofrados y andamiajes deben permanecer rígidos en sus posiciones desde el hormigonado e incluso cuando el concreto se ha endurecido lo suficiente para sostenerse por sí mismo.

Los encofrados deben estar diseñados de manera que permitan depositar el hormigón en su posición final y se pueda realizar la inspección general, la inspección y limpieza del hormigón se pueda llevar a cabo sin demora.

El encofrado debe estar construido de tal manera que los acabados de las superficies de hormigón tengan texturas uniformes y según el tipo de acabado especificado.

Al momento de vaciar la mezcla, las superficies del encofrado deben estar libres de mortero, lechadas o cualquier otra sustancia extraña que contamine al hormigón o que pueda perjudicar la calidad de los acabados de las superficies especificadas. Antes del vaciado del concreto, las superficies de los encofrados deben estar cubiertas con aceite comercial o aditivos que prevengan la adherencia a la superficie del hormigón. Se debe tener cuidado de no permitir que el aceite o aditivo entre en contacto con el hormigón que recibirá un nuevo vaciado, o que tenga acero de refuerzo o elementos incrustados. Bajo ninguna circunstancia se permitirá el uso de diésel o aceite quemado, razón por la cual el Contratista deberá informar los químicos, sustancias o aditivos que utilizará para su correspondiente aprobación.

A menos de que se indique lo contrario, solo se podrá utilizar los encofrados de nuevo, luego de que se hayan limpiado y reparado de manera adecuada, previa autorización de ONGC-VL. El molde no debe presentar deformaciones importantes en su estructura y su reutilización estará sujeta a la aprobación del Supervisor del Contrato.

Después de que se vacíe el hormigón, los períodos mínimos admisibles para la extracción de los encofrados y los andamiajes los determinará el Contratista y los aprobará ONGC-VL según las características del hormigón y el clima de trabajo. Ninguna de las autorizaciones dadas por ONGC-VL eximirán al Contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de los trabajos o por cualquier defecto o daño que pueda ocurrir, especialmente aquellos que pueden atribuirse al exceso de tensiones en la estructura causados por procedimientos inadecuados en la eliminación de los encofrados o de los andamiajes.

ONGC-VL recomienda concreto premezclado, siempre que cumpla todas las especificaciones estipuladas. En ningún caso se recibirá concreto premezclado cuando el tiempo de despacho desde la planta sea mayor a dos (2) horas, caso en el cual el hormigón se rechazará y los gastos correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá garantizar el uso de fundición de estructuras según como ONGC-VL lo requiera para tal fin y el Supervisor del Contrato esté informado sobre cuáles estructuras se fundirán con el hormigón acelerado a 7 días, con una dosis de 0,5% a 4% por peso de cemento, lo que variará según la marca del producto a utilizarse. En cualquier caso, el Contratista presentará al Supervisor del Contrato la ficha técnica del producto antes de usarlo. La mezcla incluye 350 kg de hormigón acelerado a 3000 PSI.

El Contratista deberá asegurarse siempre de la hidratación del hormigón en el sitio; se permite el uso de protectores solares.

2.6.1. **Medición y Pago**

Las líneas de límite de volumen de pago indicadas o modificadas en los planos las determinará el Supervisor del Contrato. No se medirá, para fines de pago, ningún trabajo realizado fuera de los límites o líneas establecidas en los documentos del proyecto u ordenadas por el Supervisor del Contrato.

La unidad de medida para el hormigón de 3000 psi es el metro cúbico (m3), con una aproximación decimal, en su posición final. Se identificarán las zonas en su posición final, verificadas por el Supervisor después de que se ejecuten los trabajos del contrato.

Para efectos de pago, del valor del metro cúbico (m3) de hormigón será el mismo independientemente de si el hormigón se preparó en el sitio o en una planta de concreto premezclado.

El precio unitario deberá cubrir todos los gastos de revisión y corrección del suelo que servirá como base, construcción y colocación de encofrados, suministro de hormigón, aditivos y acelerantes, materiales, cemento, agua, vibradores, bombas, herramientas, mano de obra, carga, transporte, descarga y, en general, todos los costos relacionados con la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento con las especificaciones dadas para este rubro.

El Supervisor del Contrato, según como ONGC-VL lo requiera, instruirá al Contratista sobre las estructuras de concreto anteriormente descritas que deberán acelerarse 7 días, con dosis de 0,5% a 4% por el peso de cemento, lo que variará según la marca del producto a utilizarse. En cualquier caso, el Contratista presentará al Supervisor del Contrato la ficha técnica del producto antes de usarlo.

La mezcla para dichas estructuras incluye 350 kg / m3 de hormigón acelerado a 3000 PSI. El Contratista deberá asegurarse siempre de la hidratación del hormigón en el sitio; se permite el uso de protectores solares. Este rubro no incluye el refuerzo.

2.7. ACERO DE REFUERZO

El rubro de acero de refuerzo es el suministro, transporte, almacenamiento, corte, configuración y colocación de acero de refuerzo en obras de concreto del tipo, tamaño, forma, calidad y cantidad establecida en los planos detallados o determinados por el Supervisor del Contrato.

Los aspectos principales son:

- El acero de refuerzo debe corresponder al diámetro nominal de las varillas o mallas en milímetros
- El acero debe tener la forma correcta, estar cortado y colocado como se especifica en los planos de construcción correspondientes.
- El acero de refuerzo debe estar doblado en frío según los planos e informes, que deben ser aprobados por el Supervisor del Contrato antes de ser cortado o doblado; también debe respetar los anclajes, superposiciones, cobertura mínima, radios y medidas exactas para las estructuras de acero.
- Se deben alternar las juntas mediante varillas distribuidas paralelamente y tensionadas en la misma unidad estructural. La longitud mínima es la indicada en los planos o en la NSR10.
- El acero debe estar atado con alambre de alta resistencia.
- El acero de refuerzo debe estar libre de moho, óxido, aceite, grasa, pintura, hormigón, concreto viejo y cualquier elemento extraño; no se debe aplicar ningún tipo de combustible o material de liberación de agentes en el acero antes de su uso. En caso contrario, el SUPERVISOR DEL CONTRATO podrá suspender la actividad y el Contratista deberá retirar inmediatamente cualquier material que viole las características del hormigón.
- Todos los elementos que utilice el Contratista para la correcta colocación del acero de refuerzo correrán por cuenta del Contratista. ONGC-VL no hará ningún pago adicional bajo dicho concepto.
- Los datos o especificaciones que no se encuentren en los planos o en este rubro deben cumplir la NSR10.

2.7.1.Medición y Pago

La medición se realiza de acuerdo con las zonas de refuerzo de hormigón, multiplicado por el peso por m2 de cada tipo de malla de alambre o el peso por metro de las varillas sueltas. La unidad de medida es el kilogramo (kg) aproximada a un decimal. El precio unitario del acero se acordará en el Contrato. Su instalación en la estructura incluirá el suministro, transporte, almacenamiento, limpieza, corte, forma, posicionamiento y fijación del refuerzo, superposición, amarre, abrazaderas, residuos y, en general, todos los gastos incurridos para cumplir con las especificaciones.

2.8. ALQUILER DE MAQUINARIA

El alquiler de maquinaria y equipos se medirá por el número de horas que la máquina esté en uso en actividades ordenadas por ONGC-VL y/o la Supervisión. El pago se realizará de acuerdo con el Valor Unitario aprobado y contratado.

3. ESPECIFICACIONES SOCIALES

3.1. SOCIALIZACIÓN

Todas las actividades que se realicen dentro de los bloques de ONGC-VL, tendrán que iniciar con la socialización de las actividades frente a las instituciones y comunidades presentes en nuestra área de influencia. Esta actividad se realizará con el acompañamiento y la aprobación del área social de ONGC-VL.

3.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

El Contratista deberá cumplir con el PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL de ONGC-VL (incluyendo la socialización, apertura de vacantes, evaluación de seguridad, e informe final de contratación).

De conformidad con el **Decreto 2852 del 6 de diciembre de 2013, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1668 de 2016**, ONGC-VL Sucursal Colombiana pide a sus contratistas cumplir el proceso de contratación, con un seguimiento estricto de la normativa aplicable y teniendo en cuenta lo siguiente.

3.2.1. AFILIACIÓN ANTE COFREM Y APERTURA DE VACANTES

A fin de optimizar el tiempo de contratación, el CONTRATISTA, inmediatamente después de haber recibido la carta de adjudicación del contrato emitido por EL OPERADOR, deberá ***hacer la afiliación*** al servicio público de empleo COFREM (actividad que dura aproximadamente 8 días hábiles) y, a continuación, ***solicitar la apertura de vacantes*** que se refleja al tercer día de haber entregado la solicitud.

3.2.2. SOCIALIZACIÓN - REUNIÓN INFORMATIVA

La reunión informativa es una actividad de obligatorio cumplimiento, pues constituye un requisito legal que se debe reportar en el Informe de Cumplimiento Ambiental y su finalidad es informar a la comunidad sobre los trabajos que se llevarán a cabo en el terreno y sus impactos socioambientales.

Para el desarrollo de esta actividad, es necesaria la presencia del representante del Contratista, el profesional social (ONGC-VL) y las comunidades del área de influencia en el que se desarrollarán las actividades; asimismo, el Administrador del Contrato, el Contratista y el profesional social acordarán la fecha en la que la se llevará a cabo la socialización, el gestor social hará la correspondiente citación a las comunidades y se ocupará del lugar de la reunión.

Por su parte, el Contratista preparará una presentación en PowerPoint, que enviará ***al menos con tres días de antelación*** al profesional social y al Administrador del Contrato con la siguiente información:

- Nombre y número del contrato
- Alcance
- Duración
- Desarrollo técnico
- Impactos ambientales y medidas de gestión
- Las necesidades de personal y perfiles (la recepción de hojas de vida se realiza a través de la página web del servicio público de empleo COFREM según los parámetros de la ley)
- Ubicación física de la lista de vacantes (vallas publicitarias, oficina, etc., previamente acordado con el profesional social de ONGC-VL)
- Procedimiento para recibir PQR
- Contactos

El día antes de la reunión informativa se debe **publicar la apertura** de vacantes en la página web del servicio público de empleo. EL CONTRATISTA enviará **al profesional social** al Administrador del Contrato, vía correo, una copia del registro de vacantes en las que se evidencia el número de solicitud.

3.2.3.PUBLICACIÓN DE VACANTES - COFREM

Los líderes de las comunidades del área de influencia respectiva serán informados del número de registro de la vacante, a fin de que cualquier persona interesada que cumpla con el perfil requerido complete el proceso de solicitud y envíe su hoja de vida a través de la página web del servicio público de empleo COFREM. Las vacantes se publicarán al menos durante tres días calendario.

3.2.4.PUBLICACIÓN FÍSICA DE VACANTES

Incluso cuando haya comunicación telefónica o por correo electrónico con los líderes sociales, el Contratista se dirigirá a los puntos de información establecidos y socializados, con el fin de publicar la información correspondiente de las ofertas de trabajo, que debe contener:

- Nombre de la empresa
- Nombre del proyecto
- Vacantes ofrecidas
- Requisitos
- Número de registro de la vacante y código de la norma de competencia asociada según el Anexo de la Resolución 2616 de 2016, si procede.
- Fecha de apertura y cierre de las vacantes
- Nombre del operador del servicio y gestión de empleo en el que se postula la vacante.

3.2.5.INFORME DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizada la convocatoria, EL CONTRATISTA ***deberá enviar al profesional social*** de ONGC-VL la base de datos proporcionada por COFREM que contiene el listado del personal que aplica a cada una de las vacantes, a fin de efectuar el correspondiente filtro de seguridad; posteriormente, el CONTRATISTA revisará quienes aplican, informando a ONGC-VL sobre la lista de profesionales a ser contratados.

3.2.6.CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO CALIFICADO

Por ley, el 100% del PERSONAL NO CALIFICADO a contratar debe pertenecer a la comunidad en el área de influencia con el fin de brindar oportunidades y beneficios a la comunidad local. ONGC-VL tiene un acuerdo con la comunidad sobre el salario base y todos los contratistas deben seguir y cumplir dicho acuerdo:

DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIÓN
Salario base	$ 1.564.000	Por mes
Subsidio de transporte	$ 7.000	Por día Salarial
Subsidio de alimentación	$ 13.000	Por día Extra Salarial

3.2.7.CONTRATACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO

El Contratista ha de contratar PERSONAL CALIFICADO que pertenezca a la comunidad en un 30%, si es posible, y teniendo en cuenta si alguien de la comunidad local cumple con el perfil requerido.

3.3. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ONGC-VL proporcionará a los contratistas una LISTA DE PROVEEDORES de la comunidad con el fin de que el Contratista procure la mayoría de los productos y servicios posibles dentro del área de influencia; lo anterior con el fin de que la mayoría de los beneficios en términos de alquiler y ventas queden dentro de la misma comunidad.

ANNEXURE - II

PRICE FORMAT

CONTRACT No: ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23/C-151

Sl.	Specifi-Cation	DESCRIPTION	UNIT	QTY *	UNIT PRICE (COP)	TOTAL COST (COP)
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f) = (d) x (e)
1	2.1	Mob and Demob of the Equipment's and Machinery	Lump sum	4	9,760,000	39,040,000
2	2.2	Exploitation , supply and load crude River material from licensed Material source	m3	7000	14,222	99,554,000
3	2.3	Hauling raw material from licensed source	m3-km	280,000	950	266,000,000
4	2.4	Maintenance of existing road type 1. Scarification, extension levelling and compacting & ditch construction.	km	78	1,548,167	120,757,026
5	2.5	River raw material extension and compaction	m3	7000	12,392	86,744,000
6	2.7	3000 psi concrete	m3	20	834,700	16,694,000
7	2.8	Reinforcing Steel	Kg	1000	5,351	5,351,000
8	2.9	Leveler (including fuel and operator)	Hr	180	177,000	31,860,000
9	2.1	Vibratory roller higher or equal to 5 ton capacity (including fuel and operator)	Hr	180	167,000	30,060,000
10	2.11	Backhoe loaders (including fuel and operator)	Hr	180	162,000	29,160,000
11	2.12	Tank-Truck with minimum capacity of 3000 gallons (including fuel and operator)	Day	40	498,000	19,920,000
		TOTAL DIRECT COST (COP)				745,140,026
		A (Administration)			13%	96,868,203.38
		I (Unexpected)			3%	22,354,200.78
		U (Profit)			4%	29,805,601.04
		IVA (taxes)			19%	5,663,064.20
		GRAND TOTAL (COP)				**899,831,095**

Note:

1 The quantities indicated are estimated quantities and may vary as per actual requirement. Payment will be made as per actual quantity utilized for this contract.
2 Contractor will be responsible for all taxes and duties as per the laws of Colombia.
3 ONGC - VL shall deduct withholdings from the invoice payable to the contractor as per provisions of Colombian laws.

ANNEXURE - III

INTEGRITY PACT

Between

ONGCVL Videsh Sucursal Colombiana hereinafter referred to as "The Principal",
and
Consorcio Cabuyaro Boral hereinafter referred to as "The Bidder/ Contractor"

Preamble

The Principal intends to award, under laid down organizational procedures, contract/s for Rate Contract for road maintenance in CPO-5 Block. The Principal values full compliance with all relevant laws and regulations, and the principles of economic use of resources, and of fairness and transparency in its relations with its Bidder/s and Contractor/s.

In order to achieve these goals, the Principal cooperates with the renowned international Non-Governmental Organisation "Transparency International" (TI). Following TI's national and international experience, the Principal will appoint an external independent Monitor who will monitor the tender process and the execution of the contract for compliance with the principles mentioned above.

Section 1 – Commitments of the Principal

(1) The Principal commits itself to take all measures necessary to prevent corruption and to observe the following principles:-

1. No employee of the Principal, personally or through family members, will in connection with the tender for, or the execution of a contract, demand, take a promise for or accept, for him/herself or third person, any material or immaterial benefit which he/she is not legally entitled to.

2. The Principal will, during the tender process treat all Bidders with equity and reason. The Principal will in particular, before and during the tender process, provide to all Bidders the same information and will not provide to any Bidder confidential / additional information through which the Bidder could obtain an advantage in relation to the tender process or the contract execution.

3. The Principal will exclude from the process all known prejudiced persons.

(2) If the Principal obtains information on the conduct of any of its employees which is a criminal offence under the relevant Anti-Corruption Laws of GOVERNMENT, or if there be a substantive suspicion in this regard, the Principal will inform its Vigilance Office and in addition can initiate disciplinary actions.

Section 2 – Commitments of the Bidder/ contractor

(1) The Bidder / Contractor commits itself to take all measures necessary to prevent corruption. He commits himself to observe the following principles during his participation in the tender process and during the contract execution.

1. The Bidder / Contractor will not, directly or through any other person or firm, offer, promise or give to any of the Principal's employees involved in the tender process or the

execution of the contract or to any third person any material or immaterial benefit which he/she is not legally entitled to, in order to obtain in exchange any advantage of any kind whatsoever during the tender process or during the execution of the contract.

2. The Bidder / Contractor will not enter with other Bidders into any undisclosed agreement or understanding, whether formal or informal. This applies in particular to prices, specifications, certifications, subsidiary contracts, submission or non-submission of bids or any other actions to restrict competitiveness or to introduce cartelisation in the bidding process.

3. The Bidder / Contractor will not commit any offence under the relevant Anti-corruption Laws of Government; further the Bidder / Contractor will not use improperly, for purposes of competition or personal gain, or pass on to others, any information or document provided by the Principal as part of the business relationship, regarding plans, technical proposals and business details, including information contained or transmitted electronically.

4. The Bidder / Contractor will, when presenting his bid, disclose any and all payments he has made, is committed to or intends to make to agents, brokers or any other intermediaries in connection with the award of the contract.

(2) The Bidder / Contractor will not instigate third persons to commit offences outlined above or be an accessory to such offences.

Section 3 – Disqualification from tender process and exclusion from future contracts

If the Bidder, before contract award has committed a transgression through a violation of Section 2 or in any other form such as to put his reliability or credibility as Bidder into question, the Principal is entitled to disqualify the Bidder from the tender process or to terminate the contract, if already signed, for such reason.

(1) If the Bidder / Contractor has committed a transgression through a violation of Section 2 such as to put his reliability or credibility into question, the Principal is entitled also to exclude the Bidder / Contractor from future contract award processes. The imposition and duration of the exclusion will be determined by the severity of the transgression. The severity will be determined by the circumstances of the case, in particular the number of transgressions, the position of the transgressors within the company hierarchy of the Bidder and the amount of the damage. The exclusion will be imposed for a minimum of 6 months and maximum of 3 years.

(2) A transgression is considered to have occurred, if the Principal after due consideration of the available evidence, concludes that no reasonable doubt is possible.

(3) The Bidder accepts and undertakes to respect and uphold the Principal's absolute right to resort to and impose such exclusion and further accepts and undertakes not to challenge or question such exclusion on any ground, including the lack of any hearing before the decision to resort to such exclusion is taken. This undertaking is given freely and after obtaining independent legal advice.

(4) If the Bidder / Contractor can prove that he has restored / recouped the damage caused by him and has installed a suitable corruption prevention system, the Principal may revoke the exclusion prematurely.

Section 4 – Compensation for Damages

(1) If the Principal has disqualified the Bidder from the tender process prior to the award according to Section-3, the Principal is entitled to demand and recover from the Bidder liquidated damages equivalent to Earnest Money Deposit / Bid Security.

(2) If the Principal has terminated the contract according to Section 3, or if the Principal is entitled to terminate the contract according to Section 3, the principal shall be entitled to demand and recover from the Contractor liquidated damages equivalent to Security Deposit / Performance Bank Guarantee.

(3) The bidder agrees and undertakes to pay the said amounts without protest or demur subject only to condition that if the Bidder / Contractor can prove and establish that the exclusion of the Bidder from the tender process or the termination of the contract after the contract award has caused no damage or less damage than the amount of the liquidated damages, the Bidder / Contractor shall compensate the Principal only to the extent of the damage in the amount proved.

Section 5 – Previous transgression

(1) The Bidder declares that no previous transgressions occurred in the last 3 years with any other Company in any country conforming to the TI approach or with any other Public Sector Enterprise in India that could justify his exclusion from the tender process.

(2) If the Bidder makes incorrect statement on this subject, he can be disqualified from the tender process or the contract, if already awarded, can be terminated for such reason.

Section 6 – Equal treatment of all Bidders / Contractors / Subcontractors

(1) The Bidder / Contractor undertakes to demand from all subcontractors a commitment in conformity with this Integrity Pact, and to submit it to the Principal before contract signing.

(2) The Principal will enter into agreements with identical conditions as this one with all Bidders, Contractors and Subcontractors.

(3) The Principal will disqualify from the tender process all bidders who do not sign this Pact or violate its provisions.

Section 7–Criminal charges against violating Bidders / Contractors / Subcontractors

If the Principal obtains knowledge of conduct of a Bidder, Contractor or Subcontractor, or of an employee or a representative or an associate of a Bidder, Contractor or Subcontractor which constitutes corruption, or if the Principal has substantive suspicion in this regard, the Principal will inform the Vigilance Office.

Section 8 – External Independent Monitor / Monitors (three in number depending on the size of the contract) (to be decided by the Chairperson of the Principal)

(1) The Principal appoints competent and credible external independent Monitor for this Pact. The task of the Monitor is to review independently and objectively, whether and to what extent the parties comply with the obligations under this agreement.

(2) The Monitor is not subject to instructions by the representatives of the parties and performs his functions neutrally and independently. He reports to the Chairperson of the Board of the Principal.

(3) The Contractor accepts that the Monitor has the right to access without restriction to all Project documentation of the Principal including that provided by the Contractor. The Contractor will also grant the Monitor, upon his request and demonstration of a valid interest, unrestricted and unconditional access to his project documentation. The same is applicable to Subcontractors. The Monitor is under contractual obligation to treat the information and documents of the Bidder / Contractor / Subcontractor with confidentiality.

(4) The Principal will provide to the Monitor sufficient information about all meetings among the parties related to the Project provided such meetings could have an impact on the contractual relations between the Principal and the Contractor. The parties offer to the Monitor the option to participate in such meetings.

(5) As soon as the Monitor notices, or believes to notice, a violation of this agreement, he will so inform the Management of the Principal and request the Management to discontinue or heal the violation, or to take other relevant action. The monitor can in this regard submit non-binding recommendations. Beyond this, the Monitor has no right to demand from the parties that they act in a specific manner, refrain from action or tolerate action. However, the Independent External Monitor shall give an opportunity to the bidder / contractor to present its case before making its recommendations to the Principal.

(6) The Monitor will submit a written report to the Chairperson of the Board of the Principal within 8 to 10 weeks from the date of reference or intimation to him by the 'Principal' and, should the occasion arise, submit proposals for correcting problematic situations.

(7) Monitor shall be entitled to compensation on the same terms as being extended to / provided to Outside Expert Committee members / Chairman as prevailing with Principal.

(8) If the Monitor has reported to the Chairperson of the Board a substantiated suspicion of an offence under relevant Anti-Corruption Laws of Government, and the Chairperson has not, within reasonable time, taken visible action to proceed against such offence or reported it to the Vigilance Office, the Monitor may also transmit this information directly to the Central Vigilance Commissioner, Government of India.

(9) The word 'Monitor' would include both singular and plural.

Section 9 – Pact Duration

This Pact begins when both parties have legally signed it. It expires for the Contractor 12 months after the last payment under the respective contract, and for all other Bidders 6 months after the contract has been awarded.

If any claim is made / lodged during this time, the same shall be binding and continue to be valid despite the lapse of this pact as specified above, unless it is discharged / determined by Chairperson of the Principal.

Section 10 – Other provisions

(1) This agreement is subject to Government Law. Place of performance and jurisdiction is the Registered Office of the Principal, i.e. Bogota. The Arbitration clause provided in the main tender document / contract shall not be applicable for any issue / dispute arising under Integrity Pact.

(2) Changes and supplements as well as termination notices need to be made in writing. Side agreements have not been made.

(3) If the Contractor is a partnership or a consortium, this agreement must be signed by all partners or consortium members.

(4) Should one or several provisions of this agreement turn out to be invalid, the remainder of this agreement remains valid. In this case, the parties will strive to come to an agreement to their original intentions.

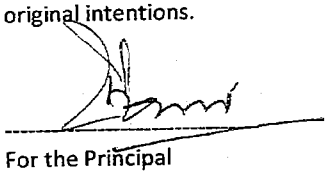

For the Principal

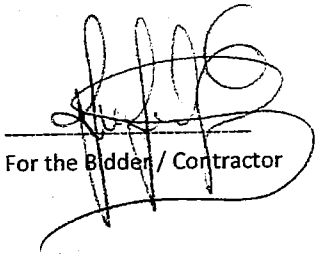

For the Bidder / Contractor

Place ----------

Date 31-07-18

Witness 1: ----------.

Witness 2: ----------.

CONSORCIO CABUYARO BORAL

CARTA DE CONFORMACION CONSORCIO

Villavicencio, mayo 25 de 2018

Señores
ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA
Ciudad

Referencia: Concurso de Méritos No. 001

Los suscritos **JOSE JAIR BECERRA CHIDIAK y JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **TRANSPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS LOGISTICOS META Y VICHADA Y SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U** respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO** para participar en el concurso de méritos número 001 que ha abierto esta entidad para el mantenimiento vial y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será por el término del plazo de ejecución del contrato, su respectiva liquidación y un año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U	822006886-8	70%
TRANSPORTADORA INTEGRAL DE SERVICIOS LOGISTICOS META Y VICHADA	900374660-0	30%

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada.

4. El representante legal del consorcio es: **JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**, identificado con cedula de ciudadanía número 86.053.456 de Villavicencio, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente **JOSE JAIR BECERRA CHIDIAK**, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.331.907 de Villavicencio – Meta, quien también podrá actuar con amplias y suficientes facultades.

CONSORCIO CABUYARO BORAL

5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio, es solidaria de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. Que ninguno de los integrantes del consorcio se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución política, y las leyes 80 de 1993, y demás normas concordantes.

6. En cumplimiento del art. 11 del decreto de 1197, la facturación se realizará a nombre del consorcio con su propio Nit. Cumpliendo con los requisitos legales vigentes.

7. Denominación del consorcio: **CABUYARO BORAL**

8. La sede del consorcio es:

Dirección:	carrera 3 No. 7-10, Inspección Viso de Upía
Correo electrónico:	informacion.sicaeu@gmail.com
Celular:	311 219 9720 / 313 403 13 95

En constancia, se firma en Cabuyaro-Meta, a los 25 días del mes de mayo de 2018.

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Rep. Legal SICA E.U
C.C 86.053.456 de Villavicencio
Rep. Legal Principal
Consorcio **CABUYARO BORAL**
Acepto.

JOSE JAIR BECERRA CHIDIAK
Rep. Legal Transportadora TILS
C.C 17.331.907 de Villavicencio
Rep. Legal Suplente
Consorcio **CABUYARO BORAL**
Acepto.

ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	ACTA DE ADICION DE CANTIDADES Y VALOR No. 01	CONSORCIO CABUYARO BORAL
	Tender No. ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23	FECHA: 14-ene-19

En Cabuyaro - Meta, a los Catorce (14) días del mes de enero de 2019, se reunieron las siguientes personas: los Ingenieros JULIETH GARZON GOMEZ Y FANNY LUCIA ACEVEDO, Supervisores del contrato y el Ingeniero JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES Representante legal del CONSORCIO CABUYARO BORAL, como contratista, ; para dejar constancia de la presente ACTA DE ADICION DE CANTIDADES Y VALOR No. 01 - al contrato de Obra No. ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23, cuyo objeto es : EL MANTENIMIENTO DE VIAS UBICADAS DENTRO DEL AREA CORRESPONDIENTE AL BLOQUE CPO-05 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META, para lo cual se describe lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					MAYORES CANTIDADES		MENORES CANTIDADES		CONDICIONES CONTRAC. ACTUALIZADAS	
	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNITARIO	COSTO TOTAL	CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)=(d)x(e)						
2.1	Mobilizacion y Desmobilizacion de Equipos y Maquinaria	GLB	4,00	9.760.000,0	39.040.000,0	0,0	0,0	0,5	4.880.000,0	3,50	34.160.000,0
2.2	Explotación, Suministro y Cargue de Material de Río Crudo de Fuente de Material Con Licencia	M3	7.000,00	14.222,0	99.554.000,0	4.632,7	65.886.828,3	0,0	0,0	11.632,74	165.440.828,3
2.3	Transporte de Material de Rio crudo de Fuente Autorizada	M3-KM	280.000,00	950,0	266.000.000,0	168.749,2	160.311.711,5	0,0	0,0	448.749,17	426.311.711,5
2.4	Mantenimiento de Via Existente Tipo 1 (Incluye Escarificacion, Extendida, Nivelacion, Compactacion y Construccion de Zanjas)	KM	78,00	1.548.167,0	120.757.026,0	14,6	22.603.238,2	0,0	0,0	92,60	143.360.264,2
2.5	Extendida y Compactada de Material de Rio crudo de Fuente Autorizada	M3	7.000,00	12.392,0	86.744.000,0	4.431,8	54.918.246,0	0,0	0,0	11.431,75	141.662.246,0
2.7	Concreto 3.000 psi.	M3	20,00	834.700,0	16.694.000,0	0,0	0,0	10,0	8.347.000,0	10,00	8.347.000,0
2.8	Acero de Refuerzo	KG	1.000,00	5.351,0	5.351.000,0	0,0	0,0	800,0	4.280.800,0	200,00	1.070.200,0
2.9	Motoniveladora (Incluye combustible y Operador)	Hora	180,00	177.000,0	31.860.000,0	0,0	0,0	119,0	21.063.000,0	61,00	10.797.000,0
2.10	Vibrocompactador Cap. Superior 5 Tn. (Incluye combustible y Operador)	Hora	180,00	167.000,0	30.060.000,0	0,0	0,0	138,0	23.046.000,0	42,00	7.014.000,0
2.11	Retroexcavadora de Llantas (Incluye combustible y Operador)	Hora	180,00	162.000,0	29.160.000,0	0,0	0,0	52,0	8.424.000,0	128,00	20.736.000,0
2.12	Camión Cisterna con Capacidad Mínima de 3.000 galones (Incluye combustible y operador)	Dia	40,00	498.000,0	19.920.000,0	0,0	0,0	1,0	498.000,0	39,00	19.422.000,0
			SUBTOTAL GENERAL		745.140.026,0		303.720.024,0		70.538.800,0		978.321.250,0
			A (Administración)	13,0%	96.868.203,4	13,0%	39.483.603,1	13,0%	9.170.044,0	13,0%	127.181.762,5
			I (Imprevistos)	3,0%	22.354.200,8	3,0%	9.111.600,7	3,0%	2.116.164,0	3,0%	29.349.637,5
			U (Utilidad)	4,0%	29.805.601,0	4,0%	12.148.801,0	4,0%	2.821.552,0	4,0%	39.132.850,0
			IVA	19,0%	5.663.064,2	19,0%	2.308.272,2	19,0%	536.094,9	19,0%	7.435.241,5
			VALOR TOTAL (Pesos)		899.831.095,0		366.772.301,0		85.182.655,0		1.181.420.741,0
				PORCENTAJE	100%		40,76%		9,47%		

CONSOLIDADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	899.831.095,0
VALOR DEL ANTICIPO	0
VALOR MAYORES CANTIDADES	366.772.301,0
VALOR MENORES CANTIDADES	85.182.655,0
VALOR BALANCE DE CANTIDADES MAYORES Y MENORES	86.182.665,0
VALOR ADICIONAL No. 01	281.589.646,0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO PRESENTE ACTA:	1.181.420.741,0

JULIETH GARZON GOMEZ
DIRECTORA DE PROYECTOS
ONGC VIDESH LIMITED

Ing. FANNY LUCIA ACEVEDO
SUPERVISOR CONTRATO
ONGC VIDESH LIMITED

Ing. JOSE AUGUSTO ESPINOSA C.
CONTRATISTA
CONSORCIO CABUYARO BORAL

ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	ACTA DE RECIBO FINAL	CONSORCIO CABUYARO BORAL
	Tender No. ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23	FECHA: 15-jul-19

En Cabuyaro - Meta, a los Quince (15) días del mes de julio de 2019, se reunieron las siguientes personas: los Ingenieros JULIETH GARZON GOMEZ Y FANNY LUCIA ACEVEDO, Supervisores del contrato y el Ingeniero JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES Representante legal del CONSORCIO CABUYARO BORAL, como contratista, ; para dejar constancia de la presente ACTA DE RECIBO FINAL - al contrato de Obra No. ONGC-VL/COLOMBIA/MM/Road Maintenance/158/2018/23, cuyo objeto es : EL MANTENIMIENTO DE VIAS UBICADAS DENTRO DEL AREA CORRESPONDIENTE AL BLOQUE CPO-05 EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO - META, para lo cual se describe lo siguiente:

ESPECIFICACIONES	CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES					CORTE PARCIAL NO. 1		CORTE PARCIAL NO. 2		CORTE PARCIAL NO. 3		CORTE PARCIAL NO. 4		TOTAL EJECUTADO	
	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	V. UNITARIO	COSTO TOTAL	CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	V. UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)=(d)x(e)										
2.1	Mobilizacion y Desmobilizacion de Equipos y Maquinaria	GLB	3,50	9.760.000,0	34.160.000,0	1,0	9.760.000,0	0,5	4.880.000,0	1,0	9.760.000,0	1,0	9.760.000,0	3,50	34.160.000,0
2.2	Explotación, Suministro y Cargue de Material de Río Crudo de Fuente de Material Con Licencia	M3	11.632,74	14.222,0	165.440.828,3	5.000,0	71.110.000,0	3.432,8	48.820.997,2	1.840,0	26.168.480,0	1.359,96	19.341.351,1	11.632,74	165.440.828,3
2.3	Transporte de Material de Rio crudo de Fuente Autorizada	M3-KM	448.749,17	950,0	426.311.711,5	210.000,0	199.500.000,0	132.414,0	125.793.309,5	57.954,0	55.056.300,0	48.381,16	45.962.102,0	448.749,17	426.311.711,5
2.4	Mantenimiento de Via Existente Tipo 1 (Incluye Escarificacion, Extendida, Nivelacion, Compactacion y Construccion de Zanjas)	KM	92,60	1.548.167,0	143.360.264,2	41,0	63.474.847,0	10,5	16.255.753,5	33,0	51.089.511,0	8,10	12.540.152,7	92,60	143.360.264,2
2.5	Extendida y Compactada de Material de Rio crudo de Fuente Autorizada	M3	11.431,75	12.392,0	141.662.246,0	5.000,0	61.960.000,0	3.231,8	40.048.341,7	1.840,0	22.801.280,0	1.359,96	16.852.624,3	11.431,75	141.662.246,0
2.7	Concreto 3.000 psi.	M3	10,00	834.700,0	8.347.000,0	10,0	8.347.000,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	10,00	8.347.000,0
2.8	Acero de Refuerzo	KG	200,00	5.351,0	1.070.200,0	200,0	1.070.200,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,00	0,0	200,00	1.070.200,0
2.9	Motoniveladora (Incluye combustible y Operador)	Hora	61,00	177.000,0	10.797.000,0	20,0	3.540.000,0	2,0	354.000,0	35,0	6.195.000,0	4,00	708.000,0	61,00	10.797.000,0
2.10	Vibrocompactador Cap. Superior 5 Tn. (Incluye combustible y Operador)	Hora	42,00	167.000,0	7.014.000,0	20,0	3.340.000,0	1,0	167.000,0	21,0	3.507.000,0	0,00	0,0	42,00	7.014.000,0
2.11	Retroexcavadora de Llantas (Incluye combustible y Operador)	Hora	128,00	162.000,0	20.736.000,0	20,0	3.240.000,0	33,0	5.346.000,0	49,0	7.938.000,0	26,00	4.212.000,0	128,00	20.736.000,0
2.12	Camión Cisterna con Capacidad Mínima de 3.000 galones (Incluye combustible y operador)	Dia	39,00	498.000,0	19.422.000,0	10,0	4.980.000,0	9,0	4.482.000,0	20,0	9.960.000,0	0,00	0,0	39,00	19.422.000,0
	SUBTOTAL GENERAL				978.321.250,0		430.322.047,0		246.147.401,8		192.475.571,0		109.376.230,1		978.321.250,0
	A (Administración)			13,0%	127.181.762,5	13,0%	55.941.866,1	13,0%	31.999.162,2	13,0%	25.021.824,2	13,0%	14.218.909,9	13,0%	127.181.762,5
	I (Imprevistos)			3,0%	29.349.637,5	3,0%	12.909.661,4	3,0%	7.384.422,1	3,0%	5.774.267,1	3,0%	3.281.286,9	3,0%	29.349.637,5
	U (Utilidad)			4,0%	39.132.850,0	4,0%	17.212.881,9	4,0%	9.845.896,1	4,0%	7.699.022,8	4,0%	4.375.049,2	4,0%	39.132.850,0
	IVA			19,0%	7.435.241,5	19,0%	3.270.447,6	19,0%	1.870.720,3	19,0%	1.462.814,3	19,0%	831.259,3	19,0%	7.435.241,5
	VALOR TOTAL (Pesos)				1.181.420.741,0		519.656.904,0		297.247.602,0		232.433.500,0		132.082.736,0		1.181.420.741,0
	PORCENTAJE				100%		43,99%		25,16%		19,67%		11,18%		100%

JULIETH GARZON GOMEZ
DIRECTORA DE PROYECTOS
ONGC VIDESH LIMITED

Ing. FANNY LUCIA ACEVEDO
SUPERVISOR CONTRATO
ONGC VIDESH LIMITED

Ing. JOSE AUGUSTO ESPINOSA C.
CONTRATISTA
CONSORCIO CABUYARO BORAL

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Colombia Compra Eficiente

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**SICA EU**
Capacidad organizacional	$	446.073.411
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		80
Saldo de Contratos en Ejecución		
Cálculo	$	624.502.775
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**624.502.775**

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	1.110.918.311
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**-**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

N° de proceso: LP-004-2024

Objeto del proceso: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

5.1. Certificación de contratos para acreditación de experiencia

Oferente: SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL

Número de consecutivo de contratos relacionados en el RUP con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total en SMMLV reportado en el RUP	Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
1	90	929,75	672,00	$ 873.600.000,00
4	90	298,01	215,39	$ 280.007.000,00
2	20	4684,46	167,2	$ 217.360.000,00
3	20	976,16	34,84	$ 45.292.000,00
7	100	157,14	140,22	$ 182.286.000,00
5	100	572,84	516,5	$ 671.450.000,00
6	100	479,72	428,06	$ 556.478.000,00
14	100	241,27	215,28	$ 279.864.000,00
9	100	782,61	698,33	$ 907.829.000,00
15	50	496,8	110,83	$ 144.079.000,00
16	100	140,52	125,38	$ 162.994.000,00
46	70	2624,04	1147,31	$ 1.491.503.000,00
45	5	2920,71	6,52	$ 8.476.000,00
51	30	1120,13	92,03	$ 119.639.000,00
49	70	1018,47	445,3	$ 578.890.000,00
50	100	43,06	38,43	$ 49.959.000,00
53	100	120,66	107,67	$ 139.971.000,00
54	100	94,76	84,55	$ 109.915.000,00
			TOTAL	$ 6.819.592.000,00

En constancia de lo anterior firmo este documento :

Firma representante legal del Oferente

Nombre: JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Documento de identidad: 86,053,456 de Villavicencio

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: WILSON TOLEDO PAEZ
Cargo: CONTADOR
Documento de Identidad: 86.060.889
Tarjeta Profesional: 144798-T

NOTA:
1. Cada uno de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento

N° de proceso: LP-036-2024

Objeto del proceso: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

5.3. Certificación de contratos en ejecución

Oferente: SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U

Número de contrato	Entidad Contratante	Valor (COP)	Fecha de inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente plural (sl/no)	Participación (%)	Está suspendido? (sl/no)	Fecha de suspensión (dd-mm-aaaa)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 22 del mes de enero de 2025

Firma representante legal del Oferente

Nombre: JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Documento de identidad: 86,053,456 DE VILLAVICENCI

Firma revisor fiscal o contador (según sea el caso)

Nombre: WILSON TOLEDO PAEZ
Cargo: CONTADOR
Documento de identidad: 86.060.889
Tarjeta Profesional: 144798-T

NOTA:

1. Cada uno de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento

N° de proceso: LP-036-2024

Objeto del proceso: MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META

FORMATO 5
CAPACIDAD RESIDUAL

5.2. Certificación de la Capacidad Técnica

Oferente: SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES	INGENIERO CIVIL	2025280962 CND	1/02/2010	INDEFINIDO

Firma representante legal del Oferente
Nombre: JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Documento de identidad: 86.053.456 De Villavicencio,Meta

LP-036-2024

FORMATO 7

FACTOR DE CALIDAD

FORMATO 7A— PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de ontratación"

Objeto:
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTEMENTO DEL META

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U en adelante el "Proponente" manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa de gerencia de proyectos con el fin de garantizar la ejecución efectiva y eficaz del proyecto objeto de la referencia.

Para ello, en caso de resultar adjudicatario del citado proceso, dispondremos de un profesional en las áreas de la ingeniería o la arquitectura que cumpla con el perfil requerido por la Entidad.

Para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios.

Atentamente,

Nombre del Proponente E.U	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL
Nombre del representante legal	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**
C. C. No.	86.053.456 de Villavicencio
Dirección	calle 7B # 46-69 lv etapa de la esperanza
Correo electrónico	información.sicaeu@gmail.com
Ciudad	Villavicencio, Meta

JOSE AUGUSTO CIFUENTES ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 7B—DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTEMENTO DEL META

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
Nombre del representante legal	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**
C. C. No.	86.053.456 de Villavicencio
Dirección	calle 7B # 46-69 Iv etapa de la esperanza
Correo electrónico	información.sicaeu@gmail.com
Ciudad	Villavicencio, Meta

JOSE AUGUSTO CIFUENTES ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 7C—PLAN DE CALIDAD

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTEMENTO DEL META

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento o gestión de la calidad conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

Atentamente,

Nombre del Proponente	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
Nombre del representante legal	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**
C. C. No.	86.053.456 de Villavicencio
Dirección	calle 7B # 46-69 Iv etapa de la esperanza
Correo electrónico	información.sicaeu@gmail.com
Ciudad	Villavicencio, Meta

JOSE AUGUSTO CIFUENTES ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO 14 – FACTOR DE CALIDAD CRITERIOS ADICIONALES AMBIENTALES Y SOCIALES

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto: **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTEMENTO DEL META**

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de implementar, a mi (nuestro) costo y riesgo, un programa adicional que garantice el cumplimiento de los criterios de Calidad que otorgan puntaje, relacionados con los "Criterios Ambientales y Sociales", descritos en el numeral 4.2.4 del Documento Base específicos para el proyecto, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. "ofrecimiento más favorable" del decreto 142 de 2023.

Atentamente,

Nombre del Proponente	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
Nombre del representante legal	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**
C. C. No.	86.053.456 de Villavicencio
Dirección	calle 7B # 46-69 Iv etapa de la esperanza
Correo electrónico	información.sicaeu@gmail.com
Ciudad	Villavicencio, Meta

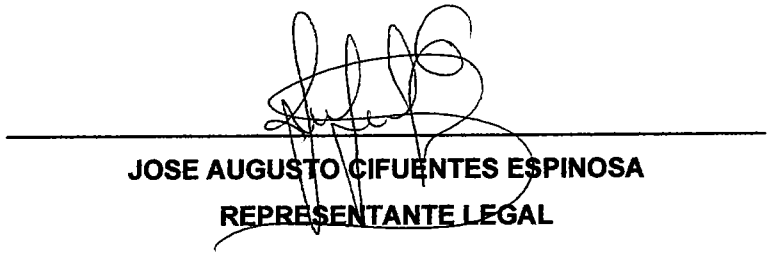

JOSE AUGUSTO CIFUENTES ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL

LP-036-2024

FORMATO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,
REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META,
Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES en mi calidad de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el del cuarenta por ciento (40 %), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al cuarenta por ciento (40 %),]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _	**SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U**
Nombre del representante legal	**JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES**
C. C. No.	86.053.456
Matrícula profesional No.	2520280962 CND
Dirección de correo	Calle7B # 46-69 IV etapa de la esperanza
Correo electrónico	informacion. sicaeu@gmail.com
Ciudad	Villavicencio-Meta

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
SOLIUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U
REPRESENTANTE LEGAL

LP-036-2024

FORMATO 8

FORMATO 8 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

(Criterio de asignación de puntaje)

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META.**

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES identificado con 86.053.456 de Villavicencio en mi condición de representante legal de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U identificada con NIT 822.006.886-8 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
6	1

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 22 días del mes de enero de 2025

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SICA E.U

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Marzo 09 de 2022 Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DEL META

A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	05EE2023715000100007869 - 05EE2023715000100008514
FECHA RADICADO:	27/09/2023 - 19/10/2023
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EU – SICA EU
IDENTIFICACIÓN:	822.006.886-8

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	6
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)*	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: *Literal a Articulo 24 Ley 361 de 1997* *Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)*	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.*	**17%**

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

OBSERVACIONES: Ninguna.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

DALLYS RODRIGUEZ ESCARRAGA

Elaboró: Dallys R.
Aprobó: Dallys R.

FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META,

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES Y WILSON TOLEDO PAEZ identificados con cedula de ciudadanía número 86.053.456 y 8.060.889, en nuestra condición de representante y contador de SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U identificada con el NIT 822.006.886-8, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
GERENTE ADMINISTRATIVO	CAROLINA ESPINOSA CIFUENTES C.C 35.262.859	01/08/2020

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 22 días del mes de enero del 2025

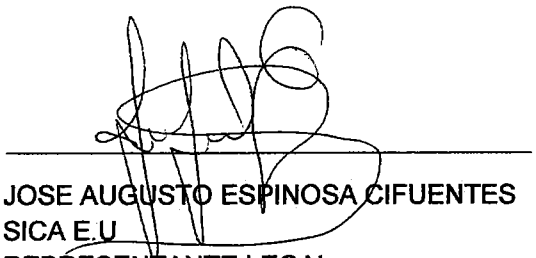

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
SICA E.U
REPRESENTANTE LEGAL

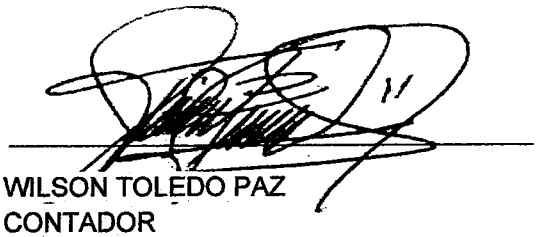

WILSON TOLEDO PAZ
CONTADOR
SICA E.U

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35.262.859
ESPINOSA CIFUENTES

APELLIDOS

CAROLINA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1979
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

25-JUN-1998 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00384553-F-0035262859-20120627 0030305A 1 1351873195

ORGANIGRAMA
SICA E.U

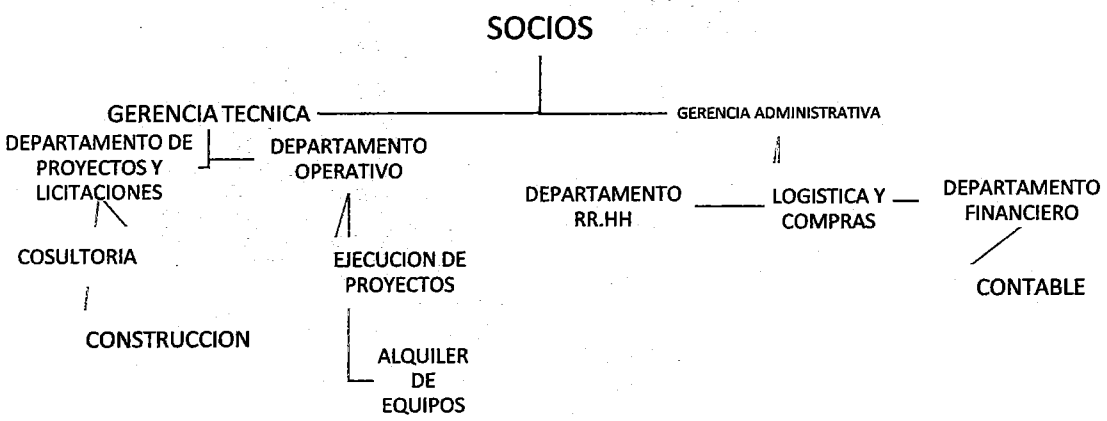

ORGANIGRAMA
SICA E.U

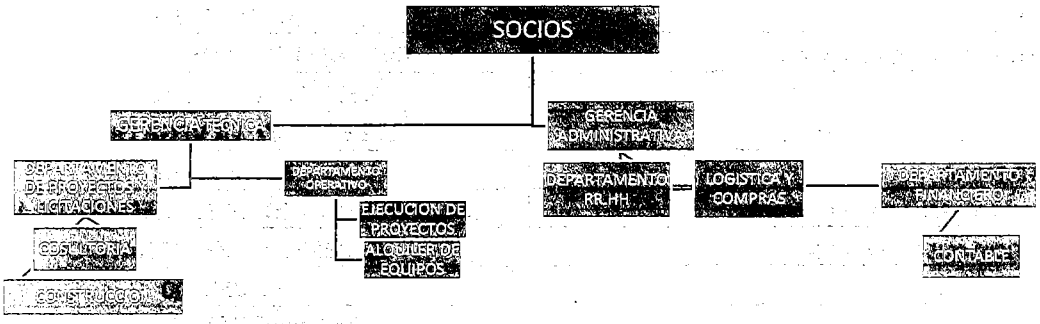

SICA E.U. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO**
NOMBRE DEL EMPLEADOR	**SICA E.U**
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	**CALLE 7B N. 46-69 CUARTA ETAPA LA ESPERANZA**
NIT	**822006886-8**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**CAROLINA ESPINOSA CIFUENTES**
No C.C.	**35.262.859 DE VILLAVICENCIO**
DIRECCION DEL TRABAJADOR	**CALLE 6 #34-47, LA VEGA ORIENTAL**
TELEFONO	**3165355413**
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	**VILLAVICENCIO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1979**
OFICIO QUE DESEMPEÑARA	**GERENTE ADMINISTRATIVO**
SALARIO BASICO MENSUAL	**$1'100.000**
AUXILIOS	**TRANSPORTE $200.000** **ALIMENTACION $300.000**
DURACION DEL CONTRATO	**INDEFINIDO**
FECHA DE INICIACION	**01 DE AGOSTO DE 2020**
FECHA DE TERMINACION	-
PERIODO DE PAGO	**MENSUAL**
LUGAR DONDE TRABAJARA	**OFICINA VILLAVICENCIO**
CIUDAD DONDE SE CONTRATA	**VILLAVICENCIO - META**

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo **A TÉRMINO INDEFINIDO**, regido además por las siguientes cláusulas, en conexión con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes:

PRIMERA: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionadas en el perfil del cargo y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR, o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato, en el horario que para tal fin le fije el Empleador.

SEGUNDA: Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre la organización y sus trabajadores, en especial las del contrato de trabajo para el oficio que se suscribe, fuera de las obligaciones consignadas en los reglamentos de trabajo o de higiene y de seguridad industrial de la organización.

TERCERA: En relación con la actividad propia del trabajador, este la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así:

- Observar rigurosamente las normas que le fije la organización para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato.
- Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de la organización, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas.
- Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la organización, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades.
- Cuidar permanentemente los intereses de la organización.
- Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones.
- Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la organización a las cuales hubiere sido citado.
- Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
- Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la organización.
- Avisar oportunamente y por escrito, a la organización todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.
- Los trabajadores deben permanecer el lugar de trabajo en orden y limpio.
- Los trabajadores deberán utilizar racionalmente los elementos de la organización, participar activamente en las campañas económicas sostenibles de la empresa.

CUARTA: El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARAGRAFO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes. EL EMPLEADOR en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.

SEXTA: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer este ajuste o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la ley 50 de l990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem.

Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho (48) horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en máximo seis días a la semana con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo. En éste el número de horas de trabajo diario podrá repartirse de manera variable durante la respectiva semana y puede ser de mínimo ocho (8) horas continuas y hasta diez (10) horas diarias sin lugar a ningún recargo por trabajo suplementario, cuando el número de horas de trabajo no exceda el promedio de cuarenta y ocho (48) horas semanales dentro de la jornada ordinaria de las 06:00 am a las 10:00 pm.

Con referencia a los permisos de trabajo el trabajador deberá presentar evidencia de la cita médica y de igual manera avisar al jefe inmediato 3 días anteriores a la misma

HORARIOS DE TRABAJO
Lunes a viernes: 8:00 AM a 12:00 M 1:00 PM a 6:00 PM
Sábados 8:00 AM a 11:00

SEPTIMA: Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba, y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo.

OCTAVA: La duración del presente contrato es la establecida en este documento y desde ya las partes acuerdan que no será prorrogado. Por consiguiente, el Trabajador queda preavisado desde la fecha, en el sentido de aceptar que este contrato no se prorrogará ni renovará total o parcialmente y vencido el término del mismo, el Empleador dispondrá los términos previstos por la normatividad colombiana para cancelarle su liquidación.

NOVENA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y además por parte del EMPLEADOR, las siguientes faltas que para el efecto se califiquen como graves a saber: a) Solicitar préstamos especiales o ayudas económicas a clientes o proveedores del empleador aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización del empleador. b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del empleador o negociar bienes y/o mercancías del empleador en provecho propio. c) Retener dineros o hacer efectivos cheques recibidos para el empleador. d) Presentar cuentas de gastos ficticias o presentar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. e) Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales que pueda afectar en forma nociva la reputación del empleador. f) Retirar de las instalaciones donde funcione la organización elementos, máquinas y útiles de propiedad del Empleador sin su autorización escrita. g) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. h) El hecho de que el Trabajador abandone el sitio de trabajo, llegue embriagado al mismo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio donde labora, sin excusa suficiente a juicio del Empleador. i) El desarrollo de actividades tales como rifas y ventas. j) El incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo. k) Incurrir en conductas de acoso laboral señaladas en la Ley 1010 de 2006 y/o conductas determinantes de acoso sexual. l) Utilizar los medios de comunicación electrónicos y/o implementos de trabajo entregados para el desempeño del cargo, en asuntos personales ajenos a las labores señaladas para su desarrollo.

DECIMA: Las invenciones o descubrimientos realizados por el TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. En cualquier otro caso el invento pertenece al TRABAJADOR, salvo cuando este no haya sido contratado para investigar y realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, evento en el cual el trabajador tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DECIMA PRIMERA: Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en un lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del código sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la ley 50 de 1990.

DECIMA TERCERA: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor y valor, en **Villavicencio a los 01 días del mes de Agosto de 2020.**

El Empleador

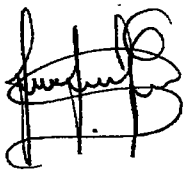

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
CC. 86.053.456
REPRESENTANTE LEGAL

El Trabajador,

CAROLINA ESPINOSA CIFUENTES
C.C. 35.262.859

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	405924029	9461810315	E	2024/01/22	2024/01/19	BANCOLOMBIA	0	$3,201,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (9 Afiliados)																							$10,820,000	$1,731,200			$10,820,000	$432,800			$10,820,000	$432,800			$10,820,000			$604,200		$0	$0		$3,201,000
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000			$12,200		$0	$0		$569,000
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																							$2,320,000	$371,200			$2,320,000	$92,800			$2,320,000	$92,800			$2,320,000			$12,200		$0	$0		$569,000
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPSC34	30	$1,160,000	$46,400	CCF34	30	$1,160,000	$46,400	14-7	30	$1,160,000	0.522%	$6,100	30	$0	$0	SI	$284,500
Centro de Trabajo: OPERATIVO (7 Afiliados)																							$8,500,000	$1,360,000			$8,500,000	$340,000			$8,500,000	$340,000			$8,500,000			$592,000		$0	$0		$2,632,000
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (7 Afiliados)																							$8,500,000	$1,360,000			$8,500,000	$340,000			$8,500,000	$340,000			$8,500,000			$592,000		$0	$0		$2,632,000
3	CC	15889181	CAVALCANTI RODRIGUEZ RAMON	X	X																23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPSIC5	30	$1,200,000	$48,000	CCF34	30	$1,200,000	$48,000	14-7	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	30	$0	$0	SI	$371,600
4	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,250,000	$200,000	EPS008	30	$1,250,000	$50,000	CCF34	30	$1,250,000	$50,000	14-7	30	$1,250,000	6.960%	$87,000	30	$0	$0	SI	$387,000
5	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,250,000	$200,000	EPS002	30	$1,250,000	$50,000	CCF34	30	$1,250,000	$50,000	14-7	30	$1,250,000	6.960%	$87,000	30	$0	$0	SI	$387,000
6	CC	15879734	HUANIRI AMIA LUIS HERNAN	X	X																23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF34	30	$1,200,000	$48,000	14-7	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	30	$0	$0	SI	$371,600
7	CC	79825455	MONTENEGRO CASTIBLANCO MAURICIO	X																	23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF34	30	$1,200,000	$48,000	14-7	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	30	$0	$0	SI	$371,600
8	CC	1121196347	MURCIA PINTO WAGNER ALFREDO	X	X																23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS037	30	$1,200,000	$48,000	CCF34	30	$1,200,000	$48,000	14-7	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	30	$0	$0	SI	$371,600
9	CC	1131564209	SILVA MANRIQUE FRANCISCO ANTONIO	X																	23030 1	30	$1,200,000	$192,000	EPS041	30	$1,200,000	$48,000	CCF34	30	$1,200,000	$48,000	14-7	30	$1,200,000	6.960%	$83,600	30	$0	$0	SI	$371,600
Total Afiliados(9)																							$10,820,000	$1,731,200			$10,820,000	$432,800			$10,820,000	$432,800			$10,820,000			$604,200		$0	$0		$3,201,000

2024/01/19 11:19 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1207340265	9480468619	E	2025/01/22	2025/01/20	BANCOLOMBIA	0	$2,067,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (8 Afiliados)																							$7,216,668	$1,154,800			$7,216,668	$288,800			$7,216,668	$288,800			$7,216,668		$335,100			$0	$0		$2,067,500
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600			$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600			$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (6 Afiliados)																							$4,616,668	$738,800			$4,616,668	$184,800			$4,616,668	$184,800			$4,616,668		$321,500			$0	$0		$1,429,900
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (6 Afiliados)																							$4,616,668	$738,800			$4,616,668	$184,800			$4,616,668	$184,800			$4,616,668		$321,500			$0	$0		$1,429,900
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
5	CC	1006823478	GUAVITA ALARCON FRIKS SNEYDER	X	X																23030 1	1	$43,334	$7,000	EPSC34	1	$43,334	$1,800	CCF34	1	$43,334	$1,800	14-7	1	$43,334	6.960%	$3,100	1	$0	$0	SI	$13,700
6	CC	1120864900	GUTIERREZ TORRES BAYRON ANDRES	X																	23030 1	15	$650,000	$104,000	EPSC34	15	$650,000	$26,000	CCF34	15	$650,000	$26,000	14-7	15	$650,000	6.960%	$45,300	15	$0	$0	SI	$201,300
7	CC	1006775894	GUTIERREZ TORRES FELIPE	X																	23030 1	4	$173,334	$27,800	EPS017	4	$173,334	$7,000	CCF34	4	$173,334	$7,000	14-7	4	$173,334	6.960%	$12,100	4	$0	$0	SI	$53,900
8	CC	17388199	GUTIERREZ CHAVISAY NESTOR AMANCIO	X																	25-14	15	$750,000	$120,000	EPSC34	15	$750,000	$30,000	CCF34	15	$750,000	$30,000	14-7	15	$750,000	6.960%	$52,200	15	$0	$0	SI	$232,200
Total Afiliados(8)																							$7,216,668	$1,154,800			$7,216,668	$288,800			$7,216,668	$288,800			$7,216,668		$335,100			$0	$0		$2,067,500

2025/01/20 12:44 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-12	2025-01	1207340265	9480468619	E	2025/01/22	2025/01/20	BANCOLOMBIA	0	$2,067,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$1,154,800	$0	$0	$1,154,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$808,000	$0	$0	$808,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$346,800	$0	$0	$346,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$335,100	$0	$0	$335,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	8	$335,100	$0	$0	$335,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$288,800	$0	$0	$288,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	8	$288,800	$0	$0	$288,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				8	$288,800	$0	$0	$288,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	4	$109,800	$0	$0	$109,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$59,000	$0	$0	$59,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				8	$2,067,500	$0	$0	$2,067,500

aportes en línea

P)illa Resumen)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-12	2024-01	405924029	9461810315	E	2024/01/22	2024/01/19	BANCOLOMBIA	0	$3,201,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$1,731,200	$0	$0	$1,731,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$585,600	$0	$0	$585,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,145,600	$0	$0	$1,145,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$604,200	$0	$0	$604,200
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	9	$604,200	$0	$0	$604,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$432,800	$0	$0	$432,800
COFREM	CCF34	892,000,146	3	9	$432,800	$0	$0	$432,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				9	$432,800	$0	$0	$432,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$46,400	$0	$0	$46,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$50,000	$0	$0	$50,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$46,400	$0	$0	$46,400
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	$48,000	$0	$0	$48,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$144,000	$0	$0	$144,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$48,000	$0	$0	$48,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$50,000	$0	$0	$50,000
TOTAL				9	$3,201,000	$0	$0	$3,201,000

aportes en línea

P')lla Resumen)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	527166698	9463876769	E	2024/03/20	2024/03/21	BANCOLOMBIA	1	$1,568,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)																							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)																							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total Afiliados(4)																							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-02	2024-03	527166698	9463876769	E	2024/03/20	2024/03/21	BANCOLOMBIA	1	$1,568,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$800	$0	$896,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$600	$0	$688,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$200	$0	$208,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$200	$0	$222,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$200	$0	$222,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$200	$0	$224,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$200	$0	$224,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$400	$0	$224,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$100	$0	$52,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$100	$0	$60,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$100	$0	$52,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$100	$0	$60,100
TOTAL				4	$1,566,400	$1,600	$0	$1,568,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	585894547	9465780535	E	2024/04/18	2024/04/19	BANCOLOMBIA		$1,622,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (5 Afiliados)																								$5,773,334	$923,800			$5,773,334	$231,000			$5,773,334	$231,000			$5,773,334		$234,500		$0	$0		$1,620,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																			230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (3 Afiliados)																								$3,173,334	$507,800			$3,173,334	$127,000			$3,173,334	$127,000			$3,173,334		$220,900		$0	$0		$982,700
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)																								$3,173,334	$507,800			$3,173,334	$127,000			$3,173,334	$127,000			$3,173,334		$220,900		$0	$0		$982,700
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																			25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																			25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
5	CC	1133939802	RIVAS SEMA RONALD ALBERTO	X																		230301	4	$173,334	$27,800	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF34	4	$173,334	$7,000	14-7	4	$173,334	6.960%	$12,100	4	$0	$0	SI	$53,900
Total Afiliados(5)																								$5,773,334	$923,800			$5,773,334	$231,000			$5,773,334	$231,000			$5,773,334		$234,500		$0	$0		$1,620,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$923,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$235,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$234,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	5	$234,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$231,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	$231,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$231,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$7,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000
TOTAL				5	$1,620,300

2024/04/19 08:59 AM

aportes en línea

Pl)la Resumen)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-03	2024-04	585894547	9465780535	E	2024/04/18	2024/04/19	BANCOLOMBIA		$1,622,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vcl	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (5 Afiliados)																						$5,773,334	$923,800			$5,773,334	$231,000			$5,773,334	$231,000			$5,773,334		$234,500		$0	$0		$1,620,300
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (3 Afiliados)																						$3,173,334	$507,800			$3,173,334	$127,000			$3,173,334	$127,000			$3,173,334		$220,900		$0	$0		$982,700
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)																						$3,173,334	$507,800			$3,173,334	$127,000			$3,173,334	$127,000			$3,173,334		$220,900		$0	$0		$982,700
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
5	CC	1133939802	RIVAS SEMA RONALD ALBERTO	X																	23030 1	4	$173,334	$27,800	EPS037	4	$173,334	$7,000	CCF34	4	$173,334	$7,000	14-7	4	$173,334	6.960%	$12,100	4	$0	$0	SI	$53,900
Total Afiliados(5)																						$5,773,334	$923,800			$5,773,334	$231,000			$5,773,334	$231,000			$5,773,334		$234,500		$0	$0		$1,620,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$923,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$235,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$234,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	5	$234,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$231,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	$231,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$231,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$7,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000
TOTAL				5	$1,620,300

2024/04/19 08:59 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	650572786	9467317919	E	2024/05/22	2024/05/20	BANCOLOMBIA	0	$1,968,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (5 Afiliados)																								$6,900,000	$1,104,000			$6,900,000	$276,000			$6,900,000	$276,000			$6,900,000		$312,900		$0	$0		$1,968,900
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (3 Afiliados)																								$4,300,000	$688,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000		$299,300		$0	$0		$1,331,300
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)																								$4,300,000	$688,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000	$172,000			$4,300,000		$299,300		$0	$0		$1,331,300
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																			25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																			25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
5	CC	1133939802	RIVAS SEMA RONALD ALBERTO		X																	23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
Total			**Afiliados(5)**																					$6,900,000	$1,104,000			$6,900,000	$276,000			$6,900,000	$276,000			$6,900,000		$312,900		$0	$0		$1,968,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	650572786	9467317919	E	2024/05/22	2024/05/20	BANCOLOMBIA	0	$1,968,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,104,000	$0	$0	$1,104,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$0	$0	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$416,000	$0	$0	$416,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$312,900	$0	$0	$312,900
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	5	$312,900	$0	$0	$312,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$276,000	$0	$0	$276,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	$276,000	$0	$0	$276,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$276,000	$0	$0	$276,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				5	$1,968,900	$0	$0	$1,968,900

aportes en línea

P)illa Resumen)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	721371064	9468873613	E	2024/06/24	2024/06/21	BANCOLOMBIA	0	$1,875,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$1,055,500	$0	$0	$1,055,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$0	$0	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$367,500	$0	$0	$367,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$291,800	$0	$0	$291,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	5	$291,800	$0	$0	$291,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$263,900	$0	$0	$263,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	5	$263,900	$0	$0	$263,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$263,900	$0	$0	$263,900
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$39,900	$0	$0	$39,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				5	$1,875,100	$0	$0	$1,875,100

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-05	2024-06	721371064	9468873613	E	2024/06/24	2024/06/21	BANCOLOMBIA	0	$1,875,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (5 Afiliados)																								$6,596,667	$1,055,500			$6,596,667	$263,900			$6,596,667	$263,900			$6,596,667		$291,800		$0	$0		$1,875,100
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																								$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (3 Afiliados)																								$3,996,667	$639,500			$3,996,667	$159,900			$3,996,667	$159,900			$3,996,667		$278,200		$0	$0		$1,237,500
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (3 Afiliados)																								$3,996,667	$639,500			$3,996,667	$159,900			$3,996,667	$159,900			$3,996,667		$278,200		$0	$0		$1,237,500
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
5	CC	91134547	QUINTERO HERNANDEZ LUX BEIRO	X	X																23030 1	23	$996,667	$159,500	EPS037	23	$996,667	$39,900	CCF34	23	$996,667	$39,900	14-7	23	$996,667	6.960%	$69,400	23	$0	$0	SI	$308,700
Total Afiliados(5)																								$6,596,667	$1,055,500			$6,596,667	$263,900			$6,596,667	$263,900			$6,596,667		$291,800		$0	$0		$1,875,100

aportes en línea

Pl.)lla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	793083030	9470258098	E	2024/07/19	2024/07/22	BANCOLOMBIA	3	$1,570,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total Afiliados(4)							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-07	793083030	9470258098	E	2024/07/19	2024/07/22	BANCOLOMBIA	3	$1,570,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$2,100	$0	$898,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$1,600	$0	$689,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$500	$0	$208,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$600	$0	$223,000
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$600	$0	$223,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$600	$0	$224,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$600	$0	$224,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$800	$0	$224,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$200	$0	$52,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$200	$0	$60,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$200	$0	$52,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$200	$0	$60,200
TOTAL				4	$1,566,400	$4,100	$0	$1,570,500

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	861605921	9471665461	E	2024/08/22	2024/08/22	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total	**Afiliados(4)**						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	861605921	9471665461	E	2024/08/22	2024/08/22	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$0	$0	$896,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$0	$0	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$0	$0	$222,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$0	$0	$222,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$0	$0	$224,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				4	$1,566,400	$0	$0	$1,566,400

2024/08/23 07:23 AM

aportes en línea

P)illa Resumen)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	926284911	9473550735	E	2024/09/19	2024/09/20	BANCOLOMBIA	1	$1,568,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)																						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94304516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total	**Afiliados(4)**																					$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	926284911	9473550735	E	2024/09/19	2024/09/20	BANCOLOMBIA	1	$1,568,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$800	$0	$896,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$600	$0	$688,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$200	$0	$208,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$200	$0	$222,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$200	$0	$222,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$200	$0	$224,200
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$200	$0	$224,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$400	$0	$224,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$100	$0	$52,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$100	$0	$60,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$100	$0	$52,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$100	$0	$60,100
TOTAL				4	$1,566,400	$1,600	$0	$1,568,000

aportes en línea

P')illa Resumen)

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	996082219	9475738649	E	2024/10/21	2024/10/21	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)																						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA																		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)																						$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO																		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total	**Afiliados(4)**																					$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	996082219	9475738649	E	2024/10/21	2024/10/21	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$0	$0	$896,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$0	$0	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$0	$0	$222,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$0	$0	$222,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$0	$0	$224,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				4	$1,566,400	$0	$0	$1,566,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1067136720	9477655977	E	2024/11/22	2024/11/21	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total			**Afiliados(4)**				$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1067136720	9477655977	E	2024/11/22	2024/11/21	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$0	$0	$896,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$0	$0	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$0	$0	$222,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$0	$0	$222,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$0	$0	$224,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				4	$1,566,400	$0	$0	$1,566,400

2024/11/21 04:24 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1120833647	9478846230	E	2024/12/19	2024/12/12	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irt vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: VILLAVICENCIO (4 Afiliados)							$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$2,600,000	$416,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000	$104,000			$2,600,000		$13,600		$0	$0		$637,600
1	CC	35262859	ESPINOSA CIFUENTES CAROLINA		25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
2	CC	1121906642	VANEGAS ORTIZ ANGIE JULIETH		23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPSC34	30	$1,300,000	$52,000	CCF34	30	$1,300,000	$52,000	14-7	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800
Centro de Trabajo: OPERATIVO (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
Ciudad: VILLAVICENCIO Depto: META (2 Afiliados)							$3,000,000	$480,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000	$120,000			$3,000,000		$208,800		$0	$0		$928,800
3	CC	94504516	CUELLAR FERIA JOSE YUBAN		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
4	CC	86053456	ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO		25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF34	30	$1,500,000	$60,000	14-7	30	$1,500,000	6.960%	$104,400	30	$0	$0	SI	$464,400
Total	**Afiliados(4)**						$5,600,000	$896,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000	$224,000			$5,600,000		$222,400		$0	$0		$1,566,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 822006886	8	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U. - SICA E.U.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	VILLAVICENCIO	CR 42 6 27	VILLAVICENCIO-META	6844646	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1120833647	9478846230	E	2024/12/19	2024/12/12	BANCOLOMBIA	0	$1,566,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$896,000	$0	$0	$896,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$688,000	$0	$0	$688,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$222,400	$0	$0	$222,400
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	4	$222,400	$0	$0	$222,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
COFREM	CCF34	892,000,146	3	4	$224,000	$0	$0	$224,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				4	$224,000	$0	$0	$224,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$52,000	$0	$0	$52,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$60,000	$0	$0	$60,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$60,000	$0	$0	$60,000
TOTAL				4	$1,566,400	$0	$0	$1,566,400

2024/12/12 11:45 AM

FORMATO 13B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)

(PERSONAS JURÍDICAS)

[El interesado persona jurídica que solicita limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, acreditará la condición de Mipyme con el diligenciamiento de este Formato y entregará los documentos requeridos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, cuando la calidad de Mipyme se acredite con la presentación del RUP vigente y en firme, no será necesario diligenciar este Formato ni aportar los mencionados documentos]

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META,**

Estimados señores:

JOSE AGUSTO ESPINOSA CIFUENTES Y WILSON TOLEDO PAEZ identificados con 86.053.456 de Villavicencio y 86.060.889 de Villavicencio actuando en representación de CONSORCIO RS FASE 2-2023 declaramos bajo la gravedad de juramento SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U se encuentra clasificada como: MICROESPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Villavicencio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 22 días del mes de enero del 2025.

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SICA E.U

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"
Ciudad,

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-036-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN, DEPARTAMENTO DEL META,

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** de lo siguiente:

La **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"**

1) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	**Autoriza**	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	**X**	

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

g) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

h) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** para la atención al público, la línea de atención nacional: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920 el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co. disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES R.L SICA E.U

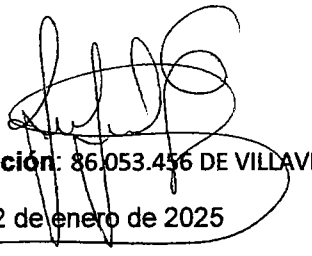

Firma:

Identificación: 86.053.456 DE VILLAVICENCIO

Fecha: 22 de enero de 2025

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.01.23 16:00:58 -05:00

Código de Seguridad: 6Cbvk8JaSi6i/SP+L2GAyw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100048052	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	24147204	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	23/01/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/01/2025	24:00 Horas Del	01/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E U	**No. DOC. IDENTIDAD**	822.006.886-8
DIRECCIÓN	CR 32 44 46	**TELÉFONO**	3112199720
ASEGURADO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CALLE 33 37 -35 BRR CENTRO	**TELÉFONO**	3108708920
BENEFICIARIO	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.445.387-3
DIRECCIÓN	CALLE 33 37 -35 BRR CENTRO	**TELÉFONO**	3108708920

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO LICITACION PUBLICA NO. LP-036-2024 , CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN DEPARTAMENTO DEL META.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 23/01/2025	24:00 Horas Del 01/05/2025	111.091.831,10	166.638,00

TOTAL ASEGURADO $ 111.091.831,10

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
SEGUROS LA VICTORIA LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	166.638,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	166.638,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	32.611,00
TOTAL A PAGAR	$	204.249,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/01/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAYA - AMI

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CV-100048052	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24147204	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/01/2025	SUC. EXPEDIDORA	AG. VILLAVICENCIO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/01/2025	24:00 Horas Del	01/05/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003040966

(415)7707212489984(8020) 000014100304096 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 2 0 0 6 8 8 6	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SICA E.U

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Puerto López 5 7 3

41. Dirección principal
AV 14 14 70 BRR VERGEL

42. Correo electrónico informacion.sicaeu@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 8 4 4 6 4 6	3 1 1 2 1 9 9 7 2 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 0 3 1 1 2 0	7 1 1 2	2 0 1 0 0 3 0 1		4 2 2 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ESPINOSA CIFUENTES JOSE AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-01-2025 04:20:00PM

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EU
NIT. 822.006.886 - 8
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2023	2022
ACTIVOS			
Activo Corriente			
Efectivo y sus equivalentes	3	223,065,515	41,392,506
Activos financieros	4	300,000,000	300,000,000
Deudores comerciales y otros	5	587,428,784	740,657,051
Total Activos Corrientes		**1,110,494,299**	**1,082,049,557**
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	240,110,199	251,808,392
Total activos no corrientes		**240,110,199**	**251,808,392**
Total activos		**1,350,604,498**	**1,333,857,949**
PASIVOS			
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras	8	-	42,370,554
Cuentas por Pagar Comerciales	9	-	1,558,174
Otras Cuentas por pagar	9	11,613,000	1,961,000
Pasivo por Impuestos	10	11,589,000	18,215,260
Provisión - Impuesto de Renta	10	30,600,000	31,195,000
Obligaciones Laborales - Beneficios a empleado:	11	13,542,691	13,103,905
Otras Pasivos Corrientes	12	27,444,898	-
Total pasivos corrientes		**94,789,589**	**108,403,893**
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras a Largo Plazo		-	-
Total pasivos no corrientes		-	-
Total pasivos		**94,789,589**	**108,403,893**
Patrimonio			
capital	13	360,000,000	360,000,000
Reservas	14	81,218,027	78,294,583
Resultado del Periodo	a	30,360,853	29,234,441
Resultados o Excedentes Acumulados	b	684,236,029	657,925,032
Ajustes por Transición		100,000,000	100,000,000
Total del Patrimonio		**1,255,814,909**	**1,225,454,056**
Total pasivo y patrimonio		**1,350,604,498**	**1,333,857,949**
		-	-

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Representante Legal
C.C. No. 86.053.456 de Villavicencio.

WILSON TOLEDO PAEZ
Contador
TP. 144 798-T

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL EU
NIT. 822.006.886 - 8
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

	Notas	2023	2022
Ingresos			
Ingresos Ordinarios			
Ingresos Por Actividades Ordinarias		926,565,487	130,426,200
Ingresos Atraves de Consorcios		-	85,661,859
- Devoluciones en Ventas		(251,491,500)	(33,172,100)
Total Ingresos Ordinarios Netos	15	**675,073,987**	**182,915,959**
- Costo de Ventas y/o de Servicios	16	(396,383,155)	(47,672,128)
Utilidad bruta en Operaciones		**278,690,832**	**135,243,831**
Otros ingresos - No Operacionales			
Diversos	18	2,875	199
Total Otros Ingresos (No Operacionales)		**2,875**	**199**
Gastos Ordinarios (operacionales)			
Gastos Operacionales de Administración	17	(163,155,464)	(37,055,622)
Total Gastos Ordinarios (operacionales)		**(163,155,464)**	**(37,055,622)**
Utilidad Operacional		**115,535,368**	**98,188,209**
Otros gastos - No Operacionales			
Gastos financieros	19	(1,627,081)	-
Gastos por Intereses	19	(9,020,000)	(22,200)
Gastos Diversos	19	(52,951,309)	(53,189,767)
Total Otros Gastos - no operacionales		**(63,598,390)**	**(53,211,967)**
Utilidad antes de impuesto		**51,939,853**	**44,976,441**
Impuesto a las Ganancias	20	(21,579,000)	(15,742,000)
Resultado del Periodo		**30,360,853**	**29,234,441**

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Representante Legal
C.C. No. 86.053.456 de Villavicencio.

WILSON TOLEDO PAEZ
Contador
TP. 144 798-T

SICA E.U.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

Soluciones Integrales en Ingeniería Civil y Ambiental E.U.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A DICIEMBRE 31 DE 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1- ENTIDAD REPORTANTE

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL "SICA E.U". Empresa Unipersonal, Constituida mediante Documento Privado el 12 de noviembre de 2003, cuyo objeto social es; La prestación de servicios de Ingeniería, Interventoría, Consultoría y Construcción de Obras Civiles, desarrollo y elaboración de estudios de prefactibilidad, factibilidad, urbanismo, remodelación, mantenimiento y adecuación; diseño, elaboración y desarrollo de proyectos arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, estructurales, geotécnicos y viales etc. Su duración es hasta el día 12 de noviembre de 2053.

NOTA 2- BASES DE PRESENTACIÓN Y PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Durante el 2015 la entidad trabajo en el balance de transición hacia las NIIF y a partir de 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

Los estados financieros correspondientes a 31 de diciembre de 2023 han sido preparados con base en las normas internacionales de información financiera (NIIF) vigentes a la fecha. De la misma forma que la presente entidad pertenece al GRUPO 3 de NIIF, y en cumplimiento del Decreto 3022 de 2013 se exponen los estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de información para Pymes, emitida por el Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Acoounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés)

La información financiera correspondiente a periodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

SICA E.U. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

Soluciones Integrales en Ingeniería Civil y Ambiental E.U.

Unidad de medida

La moneda utilizada por la Empresa para registrar las transacciones efectuadas en reconocimiento de los hechos económicos, es el peso colombiano. Para efectos de presentación, las cifras se muestran en pesos, tal como se indica en los estados financieros y sus notas.

Período contable y estados financieros comparativos

La sociedad tiene establecido su período contable de corte de cuentas anual al 31 de diciembre de cada año.

Deudores

La mayoría de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los importes de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el crédito se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. La provisión para deudores de dudoso recaudo se revisa y actualiza al final de cada período, con base en análisis de edades de saldos y evaluaciones de la cobrabilidad de las cuentas individuales efectuadas por la administración. Periódicamente se cargan a la provisión las sumas que son consideradas incobrables.

Inventarios

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula con base en los porcentajes de ejecución y materialización de las obras y labores contratadas.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

Las mejoras y adiciones que amplían la vida útil o la capacidad de uso del activo soportado en un concepto técnico se capitalizan. Las demás erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a costos y gastos en el momento en que se incurre en ellas.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Las ventas y retiros de tales activos se descargan al costo neto ajustado respectivo y las diferencias entre el precio de venta y el costo neto ajustado se llevan a resultados.

La depreciación de los activos, se calcula por el método de línea recta. Como se muestra en la siguiente tabla:

Cuenta	Método de Depreciación	Vida Útil
Maquinaria y Equipo	Lineal	De 10 años.
Muebles y Enseres	Lineal	De 10 años
Vehículos	Lineal	De 5 años.
Equipo de cómputo y comunicación	Lineal	De 5 años

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las reparaciones y el mantenimiento de estos activos se cargan a resultados, en tanto que las mejoras y adiciones se agregan al costo de los mismos.

Intangibles

Hacen parte de los activos intangibles, el software y las licencias para computadores, los cuales se amortizan considerando una vida útil de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, plantas y equipo, activos intangibles e inversiones en asociadas para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y

venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al precio de venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Proveedores

En este rubro se presenta el valor de las obligaciones a cargo de la Empresa en moneda nacional y extranjera, por concepto de adquisición de bienes para el proceso productivo, en desarrollo de las operaciones relacionadas con el objeto social.

Sobregiros y préstamos bancarios

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

Acreedores comerciales

Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de acreedores comerciales denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria (u.m.) usando la tasa de cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otros gastos o en otros ingresos.

Comprende el valor de las obligaciones originadas por la prestación de servicios, honorarios, gastos financieros, entre otros, y los importes recaudados de los contribuyentes a título de retención en la fuente a favor de la Administración de Impuestos Nacionales.

Impuesto a las ganancias

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido, se determina con base en estimaciones. La provisión para impuesto sobre la renta llevada a resultados incluye, además del impuesto sobre la renta gravable del ejercicio, y a partir del año 2013 inclusive, el impuesto de renta para la equidad CREE; este último, con vigencia hasta las ganancias originadas en el año 2016. A partir de 2017, el impuesto a las ganancias nuevamente se reduce a un único impuesto.

El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activos por impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que se espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Beneficios a los empleados – pagos por largos periodos de servicio

Los Beneficios a los empleados se ajustan al final de cada ejercicio con base en las disposiciones legales y los convenios laborales vigentes.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes o prestación de servicios se reconocen cuando se entregan los bienes o se presta el servicio, y ha cambiado su propiedad. Los ingresos de actividades ordinarias se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, neta de descuentos e impuestos asociados con la venta cobrados por las administraciones tributarias nacional y local.

Costos por préstamos

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas

inherentes a la propiedad del activo arrendado a la Empresa. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos de la Empresa al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, por el valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realiza de la misma forma que para los activos que son propiedad de la Empresa.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

Consideraciones generales

Las políticas contables significativas que se han utilizado para la preparación de estos estados financieros individuales se resumen en este documento. Estas políticas se han aplicado de manera uniforme para todos los años presentados, salvo que se indique lo contrario.

Los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2023, fueron aprobados y autorizados para su emisión por su propietario el 22 de Marzo de 2024.

Declaración de cumplimiento con las NIIF

Los estados financieros individuales han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF por sus siglas en inglés) aprobadas para Colombia, a partir de las Normas Internacionales de información financiera emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), las cuales comprenden:

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)

Interpretaciones emitidas por el concejo técnico de la contaduría.

En el año 2009, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1314 por medio de la cual se introducen cambios importantes en los principios y normas de contabilidad que vienen utilizando las empresas en Colombia, migrando hacia el modelo internacional. En el año 2012 mediante decreto 2784 y decreto 3023 de 2013, se reglamente la ley 1314, sus normas reglamentarias y las demás normas contables prescritas por la Superintendencia de Sociedades. El 14 de diciembre de 2015, mediante el decreto 2420 se compila los decretos reglamentarios de la Ley 1314 del 2009 con respecto a NIIF y NAI: Decretos 2706 del 2012, 2784 del 2012, 3022 del 2013 y 302 del 2015.

Negocio en marcha

La gerencia general de la empresa, evalúo la capacidad que tiene para continuar en funcionamiento, teniendo como base que la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL "SICA E.U", sigue operando sin la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones.

Una vez analizadas las hipótesis de negocio en marcha y teniendo en cuenta la información disponible, fue posible determinar el futuro de la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL "SICA E.U", encontrando que continua con la operación y no encuentra incertidumbres significativas por los sucesos y condiciones que pueden suscitar dudas importantes sobre la capacidad que tiene la empresa para continuar en la vigencia 2024 comprendida entre el 01 enero y 31 de diciembre.

NOTA 3- DISPONIBLE E INVERSIONES TEMPORALES

El disponible e inversiones temporales al 31 de diciembre comprendían:

CUENTA	2023	2022
CAJA	189.296.134	41.361.477
BANCOS CUENTAS CORRIENTES	108.905	0
CUENTAS DE AHORRO	33.660.476	31.029

Ninguna de las cuentas del disponible o de inversiones temporales tiene restricciones o gravámenes que limiten su realización.

SICA E.U.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

NOTA 4- INVERSIONES PERMANENTES

Las inversiones permanentes a Diciembre 31, corresponden a:

CUENTA	2023	2022
ACCIONES PARQUE AGROECOLÓGICO MERECURE	200.000.000	200.000.000
VALORIZACION DE ACCIONES	100.000.000	100.000.000

NOTA 5 - CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Los deudores, neto al 31 de diciembre comprendían:

	2023	2022
CLIENTES NACIONALES	44.925.512	51.751.750
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS	401.172.624	472.744.760
INGRESOS POR COBRAR – PARTICIPACION CONSORCIOS	85.661.859	169.678.188
ANTICIPO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS – Saldo a Favor	6.282.000	3.567.000
RETENCIONES EN LA FUENTE	12.974.194	1.331.541
RETENCIONES EN LA FUENTE A TRAVES DE CONSORCIOS	0	16.486.364
ANTICIPO INDUSTRIA Y COMERCIO	28.986.595	24.319.415
AUTORENTA 1.10%	7.426.000	778.033

NOTA 6 - INVENTARIOS - OBRAS DE CONSTRUCCION EN CURSO

Registra los montos de las obras de construcción en proceso, que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para uso por falta de terminación.

	2023	2022
CONSTRUCCIONES EN CURSO	0	0

NOTA 7- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo a la fecha comprendían:

CUENTA	2023	2022
TERRENOS	41.800.000	41.800.000
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	193.000.000	193.000.000
MAQUINARIA Y EQUIPO	116.981.931	79.106.931
EQUIPO DE OFICINA	20.398.301	20.398.301
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN	13.483.866	13.483.866
DEPRECIACION ACUMULADA	(-145.553.899)	(-133.855.706)

SICA E.U. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

Soluciones Integrales en Ingeniería Civil y Ambiental E.U.

NOTA 8- PASIVO – OBLIGACIONES FINANCIERAS:

El saldo comprende:

1) Corriente

CUENTA	2023	2022
BANCO DE BOGOTA - PRESTAMO 301042	0	42.370.554
BANCO BOGOTA- PRESTAMO 249760	0	0
BANCO DAVIVIENDA – TARJETA DE CREDITO 7710	0	0
	$0	**$42.370.554**

2) Largo Plazo

CUENTA	2023	2022
BANCO DE BOGOTA - PRESTAMO	0	0
	$0	**$0**

NOTA 9- CUENTAS POR PAGAR

	2023	2022
A VINCULADOS – CONSORCIO INDICO PAD 2021	0	1.558.174
	$0	**$1.558.174**

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CUENTA	2023	2022
RETENCIONES EN LA FUENTE	3.475.000	538.400
AUTORRENTA 1.10%	4.937.000	157.000
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	1.469.800	540.800
ACREEDORES VARIOS	1.731.200	724.680
	$11.613.000	**$ 1.961.000**

NOTA 10- PASIVO POR IMPUESTOS

El impuesto sobre la renta se determina con base en estimaciones, llevada a resultados incluye, además del impuesto sobre la renta gravable del ejercicio, impuesto sobre las ventas por pagar e impuesto de industria y comercio. Los pasivos por Impuestos a 31 de diciembre de 2023, comprende;

CUENTA	2023	2022
DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS VIGENCIA FISCAL	21.579.000	15.742.000
DE RENTA Y COMP. VIGENCIA FISCALES ANTERIORES	9.021.000	15.453.000
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR	11.589.000	18.215.260
	$42.189.000	**$49.410.260**

NOTA 11- OBLIGACIONES LABORALES – BENEFICIOS SOCIALES

Valores a favor de los trabajadores, originados en la relación laboral, los salarios que deberán ser cancelados los primeros cinco días de enero, los intereses de cesantías se deben pagar antes del 31 de enero de 2024 y las cesantías deben consignarse a más tardar el 14 de febrero de 2024.

CUENTA	2023	2022
SALARIOS	0	4.636.288
CESANTIAS	5.382.424	4.292.303
INTERESES SOBRE CESANTIAS	645.892	514.744
VACACIONES	7.514.375	3.660.570
	$13.542.691	**$13.103.905**

NOTA 12 - OTROS PASIVOS CORRIENTES

Anticipo recibido de clientes sobre contratos en ejecución.

CUENTA	2023	2022
ANTICIPO PARA OBRAS EN PROCESO – Universidad Nacional – Leticia.	$27.444.898	0

NOTA 13- PATRIMONIO

	2023
El saldo al corte, de capital asciende a	$360.000.000.

NOTA 14- RESERVAS

La reserva legal se asciende a	$ 81.218.027

De acuerdo con la Ley colombiana, la Empresa debe apropiar como reserva legal el 10% de la ganancia neta de cada año hasta que el saldo de la reserva sea equivalente al 50% del capital suscrito. La reserva legal no es distribuible antes de la liquidación de la Empresa, pero debe utilizarse para absorber o reducir pérdidas. Son de libre

SICA E.U.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

disponibilidad para los accionistas los saldos de la reserva hechos en exceso en cuanto excedan del 50% antes mencionado.

a) Resultado del Ejercicio	**2023**
La utilidad del ejercicio ascienden a	$30.360.853

b) RESULTADOS ACUMULADOS	**2023**
Las utilidades acumuladas ascienden a	$684.236.029

NOTA 15- INGRESOS OPERACIONALES

El valor acumulado por las operaciones ordinarias de la empresa asciende a $675.073.987 Y $182.915.959 en Diciembre De 2023 y 2022 respectivamente, así:

CUENTA	2023	2022
OBRAS DE ING. CIVIL – TRANSPORTE DE CARGA	926.565.487	128.226.200
CONSULTORIAS	0	2.200.000
INGRESOS A TRAVES DE CONSORCIOS	0	85.661.859
MENOS: DEVOLUCIONES EN VENTAS	251.491.500	33.172.100
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	**$675.073.987**	**$182.915.959**

NOTA 16- COSTOS DE VENTAS

El costo de los servicios y las consultorías prestadas comprende;

CUENTA	2023	2022
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL – TRANSPORTE DE CARGA	396.383.155	47.672.128

NOTA 17 - GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Los gastos operacionales de administración a la fecha comprendían:

CUENTA	2023	2022
GASTOS DE PERSONAL	147.440.463	18.640.847
SEGUROS	2.313.280	2.955.317
SERVICIOS	7.359.382	2.844.777
GASTOS LEGALES	3.601.948	2.929.300
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	123.112	3.110.044

DEPRECIACION	0	3.878.217
DIVERSOS	2.317.279	2.697.120
GASTOS DE VENTAS- Publicidad	0	0

Los gastos operacionales corresponden a valores relacionados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, y organización de las políticas establecidas por la Empresa para el desarrollo de su actividad operativa que incluyen, básicamente, los gastos incurridos en las áreas ejecutiva, financiera, y administrativa.

NOTA 18- OTROS INGRESOS

A la fecha, comprendían:

CUENTA	2023	2022
Financieros	0	0
Diversos – Ajuste al Peso	2.875	199

NOTA 19- OTROS GASTOS

Los egresos no operacionales comprendían:

CUENTA	2023	2022
FINANCIEROS:		
Bancarios	239.281	0
Comisiones	0	0
Intereses	9.020.000	22.200
Otros gastos GMF Deducible	693.900	0
Otros gastos GMF NO Deducible	693.900	0
GASTOS DIVERSOS	52.951.309	53.189.767

Dentro de los gastos no operacionales se encuentra el rubro de gastos financieros, los cuales obedecen al costo del capital, obtenido principalmente a través del sistema financiero.

NOTA 20- PROVISION PARA IMPUESTOS SOBRE LAS GANANCIAS

Teniendo en cuenta la utilidad generada y la legislación tributaria vigente, a la fecha, la provisión para impuestos sobre las ganancias está comprendido en:

CUENTA	2023	2022
PROVISION IMPUESTO DE RENTA	21.579.000	15.742.000

SICA E.U. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

1. **Impuesto sobre la renta y complementarios**

Las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la Empresa estipulan que:

a) Las rentas fiscales por norma general (hasta el año gravable 2012) se gravan a la tarifa del 33% a título de impuesto de renta y complementarios, exceptuando los contribuyentes que por expresa disposición manejen tarifas especiales.

b) La base para determinar el impuesto sobre la renta por el año gravable 2020 no puede ser inferior al 1.5% de su patrimonio líquido en el último día del ejercicio gravable inmediatamente anterior.

c) A partir del año gravable 2007 se eliminó para efectos fiscales el sistema de ajustes integrales por inflación y se reactivó el impuesto de ganancias ocasionales para las personas jurídicas sobre el total de la ganancia ocasional gravable que obtengan los contribuyentes durante el año. La tarifa única aplicable sobre la ganancia ocasional gravable es del 35 %.

d) A partir del año gravable 2007 y únicamente para efectos fiscales, los contribuyentes podrán reajustar anualmente el costo de los bienes muebles e inmuebles que tengan carácter de activos fijos. El porcentaje de ajuste será el que fije la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Resolución.

e) Hasta el año 2010, la deducción especial por inversiones efectivas realizadas en activos fijos reales productivos equivalía al 30% del valor de la inversión y su utilización no generaba utilidad gravada en cabeza de los socios o accionistas. Los contribuyentes que hayan adquirido activos fijos depreciables a partir del 1° de enero de 2007 y hayan utilizado la deducción aquí establecida, sólo podrán depreciar dichos activos por el sistema de línea recta y no tendrán derecho al beneficio de auditoría aun cumpliendo los presupuestos establecidos en las normas tributarias para acceder al mismo. Sobre la deducción tomada en el año 2010 y en años anteriores, si el bien objeto del beneficio se deja de utilizar en la actividad productora de renta, se enajena o se da de baja antes del término de su vida útil, se debe incorporar un ingreso por recuperación proporcional a la vida útil restante al momento de su abandono o venta.

f) Para el año 2013, la Ley 1607 de diciembre de 2012, reduce la tarifa del impuesto de renta al 25 % y crea el impuesto sobre la renta para la equidad "CREE", el cual para el año 2013, 2014, 2015 y 2016 tendrá una tarifa del 9%. A partir del año gravable 2017, con la reforma tributaria Ley 1819 de 2016 se elimina este impuesto.

SICA E.U.
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

g) Según indica la Ley 1607 de diciembre de 2012, en su artículo 25, a partir del 1 de julio de 2013, estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales a favor de SENA e ICBF, las personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

VER OPINION ADJUNTA

JOSE AUGUSTO ESPINOSA CIFUENTES
Representante Legal
C.C No. 86.053.456

WILSON TOLEDO PAEZ
Contador Público
TP: 144798- T

JUAN CARLOS MURILLO MORENO
Contador Público Independiente
T.P 121026-T

Dictamen de estados financieros por Contador Público Independiente

ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2023
DICTAMEN FINANCIERO
SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U

He auditado lo estados financieros a Diciembre 31 del año 2023, comparándolo con el año correspondiente a 31 de Diciembre del año 2022 al igual que los estados de resultado Integral con corte a la misma fecha. Los Estados Financieros debidadamente certificados, son responsabilidad de la administración del ente economico y en calidad de auditor independiente de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría, cumpliendo las restantes responsabilidades de ética de conformidad con dichos requerimientos; mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría.

Obtuve la información necesaria para el cumplimiento de mis funciones y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren planeación y realización de auditoria para certificar la certeza y razonablilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros, incluyendo examen selectivo de evidencias que respalden las cifras de los Estados Financieros.

Mis exámenes se efectuaron de acuerdo a la norma de auditoria generalmente aceptadas y por consiguiente, incluyen la obtencion de la información, pruebas y revisión de los comprobantes y registros de contabilidad y aquellos otros procedimientos de auditoria que considere necesario en las circunstancias.

Considero que la auditoria me proporciono una base razonable para fundamentar mi opinión sobre los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023, fielmente tomado de los registros contables, representan razonablemente la situación financiera de la persona jurídica **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U NIT. 822.006.886-8,**, de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas, aplicadas sobre bases consistentes y con métodos ajustados a la situación real de la economía y del sector, aplicados de manera uniforme con los del año inmediatamente anterior, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Además, basado en el alcance de mis exámenes, puedo manifestar que durante dicho periodo de la persona jurídica **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros decontabilidad y los actos del administrador se ajustan a los estatutos, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, se llevan y se conservan debidamente,

Dictamen de estados financieros por Contador Público Independiente

el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Persona Jurídica, presentó y pago oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que la Persona Jurídica no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes. En mi opinión la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Adicionalmente es conveniente resaltar que la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL E.U** ha cumplido cabalmente con todas las obligaciones adquiridas.

JUAN CARLOS MURILLO MORENO
Contador Público Independiente
T.P 121026-T